



REVISTA DE  
**ESTUDIOS  
HISTORICOS**  
DE LA  
**GUARDIA CIVIL**

año XVIII  
1.985



num. 33

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

REVISTA  
DE  
ESTUDIOS HISTORICOS

AÑO XVIII

1985

NUM. 33

SERVICIO HISTORICO DE LA GUARDIA CIVIL

**Comisión Directiva**

PRESIDENTE DE HONOR

**Excmo. Sr. Teniente General, Director General de la Guardia Civil,  
Don JOSE ANTONIO SAENZ DE SANTA MARIA Y TINTURE**

PRESIDENTE

**Excmo. Sr. General de División, Subdirector de la Guardia Civil,  
Don FRANCISCO JAVIER CERECEDA COLADO**

VICEPRESIDENTE

**Excmo. Sr. General Jefe del Servicio de Acción Social y Publicaciones,  
Don MAURO ALONSO DE ARMIÑO DIEZ**

VOCALES ELECTIVOS

**Excmo. Sr. General de División,  
Don FRANCISCO GARCIA LACLAUSTRA**

**Excmo. Sr. General,  
Don ANGEL MARTIN DIEZ QUIJADA**

**Excmo. Sr. General  
Don RAFAEL SERRANO VALLS**

**Excmo. Sr. General,  
Don CAMILO PAJUELO ARTEAGA**

**Excmo. Sr. General Jefe de E. M.  
Don ANDRES CASSINELLO PEREZ**

SECRETARIO

**Teniente Coronel,  
Don JOSE SANZ MUÑOZ**

# Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil

(Creada por O. G. n.º 11, de 19-IV-68-B.O.C. n.º 9)

AÑO XVIII

1985

Núm. 33

Director

**JOSE SANZ MUÑOZ**

Cuadro de Redacción

Redactor Jefe

Fernando Rivas Gómez

Redactores

Antonio Morales Villanueva. Federico Domínguez Rodríguez. Armando Oterino Cervelló. José Tostón de la Calle. Juan Valero Capilla

Redactores gráficos

Emilio Molero Cabello.  
Rafael Alvarez Morales  
Luis Borregón García

Fotos e ilustraciones

Archivo Gráfico C.E.H.G.C.

Dirección y Redacción

Centro de Estudios Históricos de la Guardia Civil.  
Guzmán el Bueno, 110.  
28003 - Madrid

Administración

Revista «GUARDIA CIVIL». Guzmán el Bueno, número 110 - 28003-Madrid

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>Historia del terrorismo de ETA (III). La operación «Sagarra» y el Proceso de Burgos, por Francisco Aguado Sánchez, General de la Guardia Civil ... ..</b>	7
<b>La Caballería de la Guardia Civil y sus fondos (1844-1867), por Enrique Martínez Ruiz, doctor en Historia ... ..</b>	63
<b>Una clase olvidada: El herrador, por Armando Oterino Cervelló, Capitán de la Guardia Civil ... ..</b>	93
<b>Uniformidad de la Guardia Civil (III), por Jesús Robles Ruiz, Teniente del Cuerpo y Juan Valero Capilla, Subteniente del Cuerpo ...</b>	135
<b>Recensiones críticas: Una monumental obra. Historia de la Guardia Civil ... ..</b>	165

Las ideas expuestas en los artículos publicados en esta Revista solamente reflejan la opinión personal de los autores en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les ofrece

La Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil invita a colaborar en sus páginas a cuantos lo deseen, españoles o extranjeros, militares o no, que aporten opiniones interesantes sobre temas relacionados con la Guardia Civil, su pasado, intervención en hechos históricos de trascendencia nacional, influencia en otros países; instituciones similares extranjeras y cuantos puedan aportar enseñanzas provechosas que realcen sus valores morales y espirituales

---

---

Es propiedad de la Dirección  
General de la Guardia Civil,  
que se reserva todos los  
derechos

---

---

DEPOSITO LEGAL: M. 12624-1968. Núm. de Registro 386

---

Imprenta-Escuela de Huérfanos de la Guardia Civil  
Príncipe de Vergara, 248. MADRID

# HISTORIA DEL TERRORISMO DE ETA

## III

### LA OPERACION «SAGARRA» Y EL PROCESO DE BURGOS

Por **Francisco Aguado Sánchez**  
General de la Guardia Civil

La eliminación de Echevarrieta Ortiz (a) «Txabi», asesino del guardia Pardines Arcay, abatido en Villabona en junio de 1968, según narrábamós en el capítulo anterior, despejó el horizonte a Escubi Larraz (a) «Bruno» para autoencumbrarse a la dirección de E. T. A.-Berri. En esta ascensión le animó su amiga María Asunción Goenaga López, peluquera, natural de Tolosa, joven que empezaba a destacar por su arrojo y con la que después contraería matrimonio.

Escubi Larraz se proclama abiertamente inclinado al patrón marxista-leninista. Reorganiza el K. E. I. (Comité Ejecutivo Interior) y preconiza la intensificación de los actos terroristas. Con la desaparición de «Txabi», el K. E. I. entra en período crítico, pero la situación la salvarán los separatistas vascos a causa de la campaña publicitaria hábilmente montada y los reiterados funerales celebrados por el alma del difunto, que crearán un indudable ambiente favorable.

Para responder a la acción policial derivada del asesinato del guardia José Pardines Arcay, «Bruno» y sus mentores deciden aprovechar el momento para dar una «respuesta» en toda regla.

En los primeros días de julio consiguen reunirse en la Campa de Erandio, junto a una gasolinera, varios miembros del B. T. que acuerdan tener posteriormente una convocatoria en el domicilio del clérigo simpatizante Amadeo Rementería, donde tendrán más seguridad.

Los congregados comentan primero la forma en que se han producido los diversos incidentes en los numerosos funerales dedicados a Echevarrieta Ortiz, que, ciertamente, revistieron importancia en localidades como Durango, Lequeitio, Ondárroa, Sestao, Zumaya y otras muchas. Esto motivaría una nota del Gobernador Civil de Guipúzcoa a la Prensa prohibiendo la suspensión de concentraciones y manifestaciones, que tuvo poca efectividad, pues se continuaron celebrando misas y actos de homenaje en Eibar, Guernica, Marquina, Bermeo y Villarreal de Alava.

Hubo de admitirse que, en efecto, la campaña propagandística había cubierto sus objetivos. Sobre ello mostraron su satisfacción los asistentes a la reunión en casa del clérigo Amadeo Rementería, donde se discutió la confección y distribución de propaganda, en la cual Echevarrieta Ortiz sería presentado como «héroe nacional» y «mártir de la tiranía».

El punto capital de la reunión en la casa del religioso era estudiar la forma de llevar a cabo una «rápida contestación militar» por la caída de Echevarrieta, lo que se consideraba de gran efecto para el prestigio de la ETA-Berri. Pero las ideas aún no aparecen muy claras y, para discutir finalmente lo que se ha de hacer, se acuerda convocar para más adelante un Biltzar Txikía o Pequeña Asamblea.

El sitio elegido es el convento de los Padres Sacramentinos de Villaro (Vizcaya), donde se celebra la reunión a mediados de julio. El lugar fue señalado por el padre Iztueta Armendáriz, inspirador y asistente a la convocatoria, clérigo militante, fugado más tarde y tío, por más señas, del activista Miguel Echevarría Iztueta.

Fueron tratados diversos asuntos. En el aspecto «piadoso» volvióse a repasar el resultado conseguido con las misas por el alma de Echevarrieta Ortiz, cuya última demostración, al parecer, tiene lugar en la iglesia de Santa María de Guecho, aunque sin asistentes, al no permitirse la entrada al público.

Se trató de la conveniencia de dilatar estos actos para producir «incidencias de la masa». Alguien apuntó que la mejor réplica era la eliminación de «seis parejas» de guardias civiles. Escubi Larraz agregó de su cosecha que «eso no era nada fácil», sobre todo las de «ronda nocturna en los pueblos, sin conocer de antemano los pormenores de las mismas». En cambio, Dorronsoro Ceberio era partidario de la eliminación de guardias civiles de la Agrupación de Tráfico. No hubo acuerdo.

En la segunda fase, Escubi Larraz (a) «Bruno» argumentó fríamente la forma de dar la respuesta oportuna mediante una acción que tendría lugar casi seguro en Irún o, en su defecto, en el mismo San Sebastián.

Recomendó toda clase de precauciones. También argumentó que, por haber desaparecido por inoperante el KEI, era conveniente que el BT que él estaba presidiendo se hiciese cargo de todo.

Con ligeras modificaciones hechas por Gorostidi y Larena Martínez fue puesto en marcha el viejo plan que, al margen de aquel BT, había pergeñado algún tiempo atrás Pedro Arquizu Leizarreta para eliminar al inspector del Cuerpo General de Policía Melitón Manzanos González. Aunque no se hizo votación para conocer la opinión general del BT, sí se realizó a título informal. Todos los presentes quedaron de acuerdo por unanimidad.

### **Crónica de un asesinato**

Melitón Manzanos González había nacido en San Sebastián en 1900. Toda su vida profesional había transcurrido entre su ciudad natal e Irún. Era persona muy conocida y apreciada. Ingresó en el Cuerpo General de Policía en el año 1938 y en 1968 ejercía el cargo de Inspector Jefe de la Brigada Político-Social de Guipúzcoa.



Bermeo. Una de las poblaciones afectadas por las concentraciones y manifestaciones celebradas en homenaje al etarra fallecido Echevarrieta Ortiz, asesino del guardia Pardines Arcay

En los días 21 y 23, Gorostidi Artola y Larena Martínez reciben el «encargo» para los pormenores de la operación, tales como buscar refugios, estudiar la huida, elegir el día y la hora, etc.

Todo fue preparado con suma frialdad. Izco de la Iglesia, luego brazo ejecutor, le dio el nombre de «Operación Sagarra», pues sagarra, en vascuence, significa manzana, como se apellidaba la víctima elegida. Izco de la Iglesia debía ser el ejecutante, y tanto Gorostidi Artola como Larena Martínez le facilitarían la labor y orientarían en lo necesario. En calidad de coautores figurarían dos liberados llegados de Francia, con los que conecta Izco de la Iglesia cruzando varias veces la frontera.

De tal forma, la «Operación Sagarra», para Izco de la Iglesia, y la «Operación Arana», para Escubi Larraz, por llamarse así la «villa» donde Manzanos vivía, estaba pronta a realizarse. Quizá para distraer la atención de la fuerza pública, el día 27 un grupo de jóvenes colocan una ikurriña en la Sierra de Urbasa, en Navarra. Cuatro de los autores fueron detenidos. Horas más tarde, a la una de la madrugada del 28, es provocado un incendio en el garaje del Parque Móvil de los Ministerios de Pamplona.

Según se pudo saber después, los dos elementos liberados que habían de llegar de Francia para colaborar en el atentado eran Juan José Echave Orobengoa y Pedro Arquizu Leizarreta, éste iniciador hacía algún tiempo del plan para eliminar al inspector Manzanos. Para reunirse eligieron las proximidades de San Juan de Luz. Arquizu tenía el encargo de alquilar una embarcación para trasladarse a España y cubrir otros trámites, pero llegado el momento ni él ni Echave comparecieron.

Al parecer, Izco de la Iglesia, constituido en jefe del Frente Militar, decidió, ante la contrariedad surgida, actuar por su cuenta antes de llegar a un aplazamiento. Un par de días antes, los conspicuos de la «jaula» reciben por medio de sus buzones respectivos (enlaces) la orden de «enchoparse» (ocultarse) durante diez días. De acuerdo con lo fijado en el BT celebrado, insistimos para disipar dudas, la reunión se celebró en el Convento de los Padres Sacramentinos de Villaro (Vizcaya). La contraseña fue: «La tía ha muerto; los funerales, pasado mañana».

Y así, controlados todos los movimientos del inspector Manzanos, el día 2 de agosto de 1968, viernes por más señas, aproximadamente a las tres de la tarde, va a producirse el anunciado asesinato.

Pasadas las dos de la tarde, Melitón Manzanos, después de abandonar su despacho, subió al autobús que atiende la línea San Sebastián-Fuenterrabía, apeándose minutos más tarde en la parada de Irún, donde se encuentra «Villa Arana», en cuyo primer piso vivía. Caía una fuerte lluvia, circunstancia imprevista que favoreció a los asesinos. Cuando Manzanos ascendía por las escaleras, el agresor, que estaba agazapado, alertado por dos señales de claxon, salió súbitamente de su escondite y disparó su pistola contra el inspector, por la espalda y a quemarropa, tres veces y apuntándole a la nuca.

Doña María Artigas, esposa de Manzanos, que había visto cruzar la calle a su marido, una vez apeado del autobús, se dirigía a abrirle la puerta al mismo tiempo que el terrorista disparaba su arma. La víctima se desplomó ante los ojos de su esposa. Esta, lanzada sobre el agresor, forcejeó con él hasta conseguir atraparlo. El pistolero hizo dos nuevos disparos, sin conseguir acertarla, y le dio un empujón que lanzó a la mujer al interior de la casa. Convencido de que el inspector Manzanos estaba muerto, huyó y desapareció.

Para reivindicar el atentado, la ETA publicó un extenso documento con el título de «Melitón Manzanos, ejecutado», en el que justificaba acto tan recusable como un «importante paso adelante en nuestra lucha revolucionaria».

El documento terminaba diciendo: «Una advertencia: La última maniobra de la Policía española es afirmar haber identificado al ejecutor de Manzanos. Es imposible. El ejecutor está fuera del alcance de la Policía española. Cargarán su muerte al primero que cacen, para condenarle a muerte y asesinarle. Se lo advertimos al pueblo para que, si esto ocurre, esté preparado y sepa cómo actuar». Muy pronto se veía que para las fuerzas policiales españolas hay pocas cosas imposibles.

La muerte violenta del inspector Manzanos González obligó al Gobierno español a decretear, con fecha 5 de agosto, el estado de excepción para la provincia de Guipúzcoa por un período de tres meses, prorrogado luego con otro de igual cuantía.

Cuando el cadáver del infortunado policía fue examinado se le apreciaron, además de los tres balazos de la cabeza, otros cuatro, efectuados sin duda cuando ya estaba muerto. Izco de la Iglesia, identificado como el autor material por las fotografías presentadas a la que hasta momentos antes había sido esposa del inspector Manzanos, perdido en la lluvia, había subido a un coche que le aguardaba y minutos más tarde

se encontraba en Francia, gratamente acogido a la hospitalidad del país vecino.

Las actuaciones policiales pusieron en marcha. El día 5 de agosto, fuerzas de la Guardia Civil detenían a una veintena de activistas de la ETA y más de cuarenta simpatizantes, instigadores de una alteración de orden público, como réplica a las medidas adoptadas con motivo del estado de excepción. Entre los que fueron puestos a disposición de la autoridad competente había cinco clérigos y dos religiosos. El día 10, en el Alto de Barázar (Vizcaya), una pareja de guardias civiles detiene un vehículo por cometer una infracción al Código de la Circulación. El coche iba ocupado por una pareja. El joven, miembro de la ETA, consigue huir a un monte inmediato. La muchacha es detenida. Registrado el vehículo son halladas varias armas. Después se supo que pretendían ir a Soria para liberar de la prisión al novio de la joven, también miembro de la «jaula».

El día 14, bajo la dirección de Elías Jáuregui, en otro tiempo fraile benedictino, después exiliado a Londres, fue provocado un incendio en el domicilio del alcalde de Lazcano (Guipúzcoa). Uno de los autores materiales de este hecho fue un seminarista benedictino obediente a las enseñanzas de su maestro Elías Jáuregui, llamado Eustaquio Mendiábal Benito (a) «Txikía» (Pequeño), quien andando el tiempo se convertiría en uno de los más tristemente famosos elementos de la «jaula».

Por las mismas fechas, una pareja de la Guardia Civil consigue la frustración de un sabotaje al repetidor de TVE de Zaráuz. La fuerza pública tiene que efectuar varios disparos y retirar de la puerta de la caseta del repetidor un mecanismo de relojería con dos cargas explosivas. El 20 de agosto, en la calle Recalde de Bilbao, son detenidos varios jóvenes por pronunciar gritos subversivos, y se desarticulan comandos en Rentería, Oyarzun, Andoaín y San Sebastián. El 21, en una operación de limpieza, eran intervenidos por la Guardia Civil catorce kilos de dinamita en la Sierra de Aránzazu; dieciocho cartuchos, igualmente de dinamita, de dos kilos y medio cada uno en la Sierra de Urbía; cuatro kilos más en Monte Aránzazu, en el término de Oñate; otros veinticinco kilos en la Sierra de Urbía, ciento cincuenta cartuchos de amonita en el término de Deva y una pistola Star de 9 mm. largo en la Regata de Aránzazu. Todos los explosivos procedían de distintas canteras de las provincias de Vizcaya y Navarra. Se tuvo la impresión de estar sobre un enorme polvorín.

La marcha ideológica imprimida por Escubi Larraz a la ETA y su marcado talante de violencia, como quedaba demostrado por los dos asesinatos cometidos —guardia civil Pardines y policía Manzanas González—, originaron ciertas discrepancias, ya surgidas en el mes de julio —a raíz del primero de los atentados— por motivos de conciencia (aunque sería mucho aventurar), que propiciaron una escisión entre los conspicuos de la «jaula».

«Bruno» estaba plenamente identificado con el marxismo internacional y esta postura no era muy del agrado de sus peones de brega. Por otra parte, no podía aún saberse cuáles eran sus pretensiones, autoascendido a jefe máximo, sin haber sido ratificada su jerarquía por los miembros del BT. Estos piensan en el desplazamiento de «Bruno», aun-

que lo meditan largamente, pues el estudiante de Medicina tiene de su parte a los nuevos elementos fanatizados por sus proyectos.

Por el momento «Bruno» siguió ejerciendo su mando personal, aunque Echave Orobengoa, al constituirse en el «ala derechista» del Frente Militar, desde el exterior, inicia la «caída» de su prestigio. Este disenso entre Echave y Escubi explica «a posteriori» la ausencia del primero, en compañía de Pedro Arquizu (a) «Zigor», en la «Operación Sagarra». Como veremos, Echave Orobengoa (a) «Iriarte» formaría grupo aparte. Es decir, tendría «su propia ETA».

Juan José Echave Orobengoa tuvo que pagar las consecuencias de constituirse en el «ala derechista» de la ETA. Mediante denuncia de algunas de sus actividades al margen de la Ley —es obvio decir su origen— en el país vecino, la Policía francesa le detenía en agosto



Uno de los miembros de ETA con historial más dilatado y activo en este periodo fue Izco de la Iglesia, jefe del Frente Militar y autor del asesinato del comisario Manzananas

(1968), cuando pretendía introducir en España, en partidas sucesivas, trescientos setenta cartuchos de dinamita y setecientos cincuenta de pistola de 7,65 mm. de calibre, adquiridos en Checoslovaquia. Creyendo que en el KEI se sospechaba de su conducta, un tanto interesada por un posible lucro, escribió una carta al BT para justificarse. Decía: «A la vuelta de un viaje de Alemania y mientras me encuentro en mi casa, la aduana agarra en Ciboure, no lejos de mi casa, a un tal Amilibia (a) "Baserri", elemento de EGI, que descarga "puros" (cartuchos de dinamita) de mi coche y, contraviniendo mi recomendación, se disponía a traerlos a mi casa (teníamos un depósito en Hendaya). Acompañado de Altuna, elemento de JOC (Juventud Obrera Cristiana) que yo le había bajado de París, vienen a mi casa. La Policía no encuentra en

mi casa nada más que papeles y en mi coche, cerca de la casa, una cantidad importante de "puros" y cajas de munición del 7,65 mm. de fabricación checoslovaca. Yo niego que provienen de mi coche y casi empiezo a hostias con los aduaneros porque creo que es una maniobra para perderme».

Los aduaneros franceses demuestran a Echave de dónde han sacado la dinamita y la munición. Ocurría que el vehículo fue el mismo que utilizó Madariaga Aguirre (a) «Santi» para ir a Checoslovaquia a comprar armas. Echave situaba luego en distintos puntos de Francia (Euzkadi Norte) el armamento para hacer las entregas. De aquellos depósitos fueron sacadas unas metralletas y dos pistolas («pipas») para filmar un reportaje para la BBC londinense. Echave, detenido por su conducta en Francia y acusado de traidor por varios de sus compañeros, tuvo que pagar de esta forma el precio de su desertión.

Escindido definitivamente Echave Orobengoa, la ETA-Berri se fracciona en dos grupos antagónicos, aunque con similares técnicas y pretensiones. Además de la titulada «ala derechista», que aglutinó a los socialistas y pretendía recuperar su antigua influencia, estaba la «fracción pekinesa» o prochina, capitaneada por Escubi Larraz (a) «Bruno».

Esta segunda, pasados unos meses, en 1969, cambiaría el apelativo genérico de ETA por el de MCV (Movimiento Comunista Vasco). Pero, si nos detenemos a meditar, la ruptura era mucho más aparente que real. Siguiendo con el MCV, hacia 1970 funda la revista «Komunistak» (Los Comunistas), como órgano de difusión doctrinal.

Circunstancialmente olvidó su entronque con el vasquismo y fue perdiendo influencia, hasta verse reducida a un escaso grupo de intencionalidad trotskista, que acusaba a los «hermanos separados» de traidores a la clase trabajadora, «vendidos al dinero burgués, que preconiza la unidad imposible entre explotadores y explotados». Terminaron por censurar agriamente que: «Con sus consignas exclusivamente contra España y Francia, lo que persiguen es que los trabajadores se unan al puñado de capitalistas vascos, que dentro y fuera de España y Francia gozan de la opulencia e intentan perpetuar la situación».

En cuanto a los «históricos» Alvarez Emparanza y Benito del Valle, aunque apartados de la «jaula» desde su autoexpulsión, pasado un breve tiempo de inactividad, vuelven dentro de su línea comedida y anti-violenta a la intriga. Para difundir su pensamiento fundan la revista «Branka» (Proa).

### **«Golpe de mano» en la cárcel de Pamplona**

Mientras tanto, la acción policial no descansa. Aún no habían sido detenidos los autores de la «Operación Sagarra». La investigación ata cabos, contrasta noticias, valora informes y saca consecuencias. Sobre la identificación de Izco de la Iglesia, como autor material de la muerte violenta del inspector Manzanas, según se dijo, no quedaba duda alguna.

En 7 de noviembre de 1968, un comando de la ETA ataca una furgoneta de la empresa «Metacal» en Echevarría (Vizcaya). El «préstamo» es tan cuantioso que los propios depredadores se sorprenden. Supera los dos millones de pesetas.

En la misma fecha era detenida por la Guardia Civil, en Pamplona, María Asunción Aránzazu Arruti (a) «Anchoni». Al mismo tiempo fue detenido su marido, Gregorio López Irasuegui, pero fue puesto en libertad por falta de pruebas, no así «Anchoni», residenciada en Zaráuz. Se dedicaba a transportar propaganda subversiva desde Francia.

En París le habían encargado la confección de un informe completo sobre la Universidad de Navarra. Lo extraordinario fue que quien facilitó los datos resultó ser el clérigo Rafael Urategui, en otro tiempo párroco de Lizárreta (Guipúzcoa), adscrito al aludido centro docente. La propaganda en cuestión era después reeditada en la localidad de Muro de Cameros, de la provincia de Logroño.

El 7 de diciembre, sobre las ocho de la noche, era detenido en Mondragón José María Dorronsoro Ceberio (a) «Txomin», cuando en plena calle iba acompañado de otro activista que, aprovechando los momentos de confusión, se dio a la fuga. Dorronsoro usaba DNI a nombre de Mariano Gutiérrez. Su apresamiento fue laborioso, pues al ser reconocido por unos inspectores de Policía se resistió e intentó usar la pistola, que inmediatamente le fue arrebatada. Mas al verse perdido comenzó a gritar en demanda de auxilio para llamar la atención de transeúntes. Luego hizo gala de ser el jefe de la ETA ante la perplejidad de sus paisanos. Consiguió así una situación ambiental a su favor. Los agentes de la autoridad se vieron prontamente rodeados por unas seiscientas personas, algunas de ellas con visibles deseos de ayudar al detenido. Afortunadamente para los funcionarios no llegó a producirse aquélla, pues en el punto de la concurrencia presentáronse varios inspectores de Policía más y algunas parejas de la Guardia Civil del puesto de Mondragón. Por el momento, a «Txomin» no se le relaciona con la «Operación Sagarra». Pero los hechos van a sucederse, encadenados unos con otros, de forma propicia. Gregorio López Irasuegui, que apenas lleva unos días casado, no puede permanecer sin compañía. Había contraído matrimonio en noviembre. Piensa liberar de la cárcel de Pamplona a su mujer y solicita la ayuda de Izco de la Iglesia. Ambos estudian un «golpe de mano» al establecimiento penitenciario para el día 5 de enero de 1969.

Presentados en Pamplona hacia el mediodía, Izco de la Iglesia entrega a López Irasuegui una pistola y una granada de mano, armas que lleva ocultas en el asiento posterior de su coche. Por su cuenta, Izco de la Iglesia se equipa con dos granadas de mano, una pistola automática y una metralleta. Las armas se las coloca hábilmente ocultas en los bolsillos.

Trasladados a la prisión, manifiestan sus deseos de visitar a la reclusa «Anchoni», a quien pretenden liberar. Son atendidos en el primer rastrillo por el funcionario de prisiones Mario Ariz. Izco de la Iglesia muestra su documentación, falsa por supuesto, no así López Irasuegui, que ya era conocido por haber ido en días anteriores. Abierto el segundo rastrillo, el funcionario de prisiones es encañonado por López Irasuegui, mientras que Izco de la Iglesia inmoviliza al vigilante Severiano Armendáriz. Sin embargo, éste reacciona. Se abalanza sobre los agresores, lucha con ellos cuerpo a cuerpo y recibe un culatazo en la cabeza. Pierde el conocimiento. Ante la actitud gallarda de Armendáriz,

Mario Ariz también reacciona. Trata de desarmar a Gregorio López, pero le es imposible. Un fuerte golpe en la frente con la culata de la pistola le deja fuera de combate.

Esta súbita resistencia de los funcionarios de prisiones impide la liberación de la reclusa. Los agresores tratan ahora de escapar. Huyen hacia el primer rastrillo. A los gritos de los funcionarios, fuerzas de la Policía Armada, encargadas de la vigilancia exterior, que se encuentran en la puerta principal, les intimidan a la rendición. Gregorio López Irasuegui se entrega inmediatamente, no así Izco de la Iglesia. La fuerza pública se ve obligada a repeler la agresión armada del fugitivo, que es alcanzado por un disparo en el hemitórax derecho y capturado a continuación.

Hecha una identificación en rueda, Izco de la Iglesia fue reconocido tanto por la viuda como por la hija del inspector Manzanas, testigo también del atentado, aunque no tan directamente como su madre. El arma homicida de Izco de la Iglesia fue identificada mediante las obligadas pruebas balísticas. Se trataba de una pistola marca Wzor-50 de calibre 7,65 mm., de fabricación checa. Con la detención de Izco de la Iglesia la «Operación Sagarra» quedó totalmente esclarecida. Pero la investigación policial había de proseguir hasta el apresamiento de todos los protagonistas.



San Sebastián, la bella Easo, antaño lugar preferido de veraneo por la aristocracia española, fue desde la aparición de ETA una ciudad desprestigiada a causa de la subversión y constantes acciones terroristas

El 25 de enero se declara el estado de excepción en todo el territorio nacional. La acción policial se intensifica. Pero, inexplicablemente, la ETA, sólidamente fanatizada, no quiere darse por vencida. El 13 de febrero, en las obras de la «Solución Centro» de la capital bilbaína, son robados trescientos kilos de dinamita, cien metros de mecha detonante y medio centenar de detonadores, un aparato explosor y otro de precisión.

Como resultado de las investigaciones, el 6 de marzo de 1969 por la tarde era detenido en Eibar por funcionarios de Policía de su plantilla local, afecta a la Brigada Político-Social, Francisco Javier Larena Martínez, el cual iba armado de una pistola que por la decidida actuación de los agentes no tuvo tiempo de utilizar.

A Larena Martínez se le ocupan unos documentos valiosos, para proporcionar el paradero de otro de los cómplices. Se trata de Joaquín Gorostidi Artola. El día 8, dos fechas más tarde, era localizado en Deva, donde vivía en casa de sus suegros, en el número 16 de la calle «Veintitrés de Septiembre».

Con el fin de evitar la huida, la casa fue rodeada en las primeras horas con las debidas precauciones. A las siete y treinta se llamó en nombre de la Ley a la vivienda en cuestión. Poco después vióse a un individuo por una ventana de la escalera en pijama y descalzo. Pretendía cruzar el patio. Tuvo que desistir al sentirse cercado. Intentó saltar desde la otra ventana. Pero al no tener escapatoria posible e intimidado por unos disparos hechos al aire levantó los brazos y se entregó. Se trataba, en efecto, de Joaquín Gorostidi Artola.

### **Tiroteo en Bilbao: un taxista asesinado**

El 25 de marzo de 1969 era levantado en Guipúzcoa el estado de excepción. Fuentes policiales anunciaron apresuradamente en la prensa que la ETA había sido desarticulada, lo cual estaba por demostrar.

El día 28 tiene lugar un sabotaje, frustrado por cierto, contra la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Mondragón. El mismo día en Alava —menos activa y simpatizante hasta entonces de la ETA que sus provincias vecinas— hay «siembras» de propaganda que obligan a practicar numerosas detenciones. Un artefacto explosivo con kilo y medio de pentrita plástica es descubierto en la pared posterior de la Casa-cuartel de Villafranca de Ordicia, el día 29.

El 6 de abril, la subcentral de ferrocarril de Outzarte (Guipúzcoa) es volada. Los daños materiales son de consideración. Previamente, un comando a punta de pistola había inmovilizado al guarda. En Sestao hay profusión de banderas separatistas. El día 7, por el guardia de puertas del puesto de la Guardia Civil de Punchas son descubiertas dos cargas de pentrita con un peso de siete kilos y medio —suficiente para ocasionar una gran catástrofe— y que fueron desactivadas. En la misma fecha, un coche Morris ocupado por dos militantes de EGI, colaboradores de la ETA, sale por los aires al hacer explosión los artefactos que portaban con destino a un atentado. Alberto Asurmendi y Joaquín Artajo, hijos de familias acomodadas de Pamplona, quedaron destrozados por efecto de la onda explosiva, acabando así su breve carrera de terroris-

tas. Por último, en las inmediaciones de la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Mondragón fue hallado un artefacto explosivo.

El día 9 de abril, al regresar de un escondite que la «jaula» poseía en Mogrovejo (Santander), Víctor Arana Bilbao, Mario Onaindía Nachiondo, Miguel Echevarría Iztueta y Jesús Abrisqueta Corta, para «enchoparse» (esconderse) en un piso franco, al que llamaban la «Casa de todos», sito en la calle Artecalle, número 54, de Bilbao, se encontraron con la sorpresa de que funcionarios del Cuerpo General de Policía les aguardan y les intiman a que se entreguen.

Lejos de obedecer, los terroristas hacen uso de sus armas. Tres de ellos son apresados. Víctor Arana Bilbao resulta herido en el abdomen y es trasladado al Hospital del Generalísimo Franco. El cuarto individuo, Miguel Echevarría Iztueta, aunque ha recibido dos balazos, uno en el pecho y otro en un brazo, incomprensiblemente logra escapar. Consigue ganar la calle en el preciso instante en que pasaba ante él un taxi libre. El vehículo matrícula BI-125.984 era conducido por Fermín Monasterio Pérez, a quien Echevarría indicó lo llevase por la carretera de Basauri hacia Burgos.

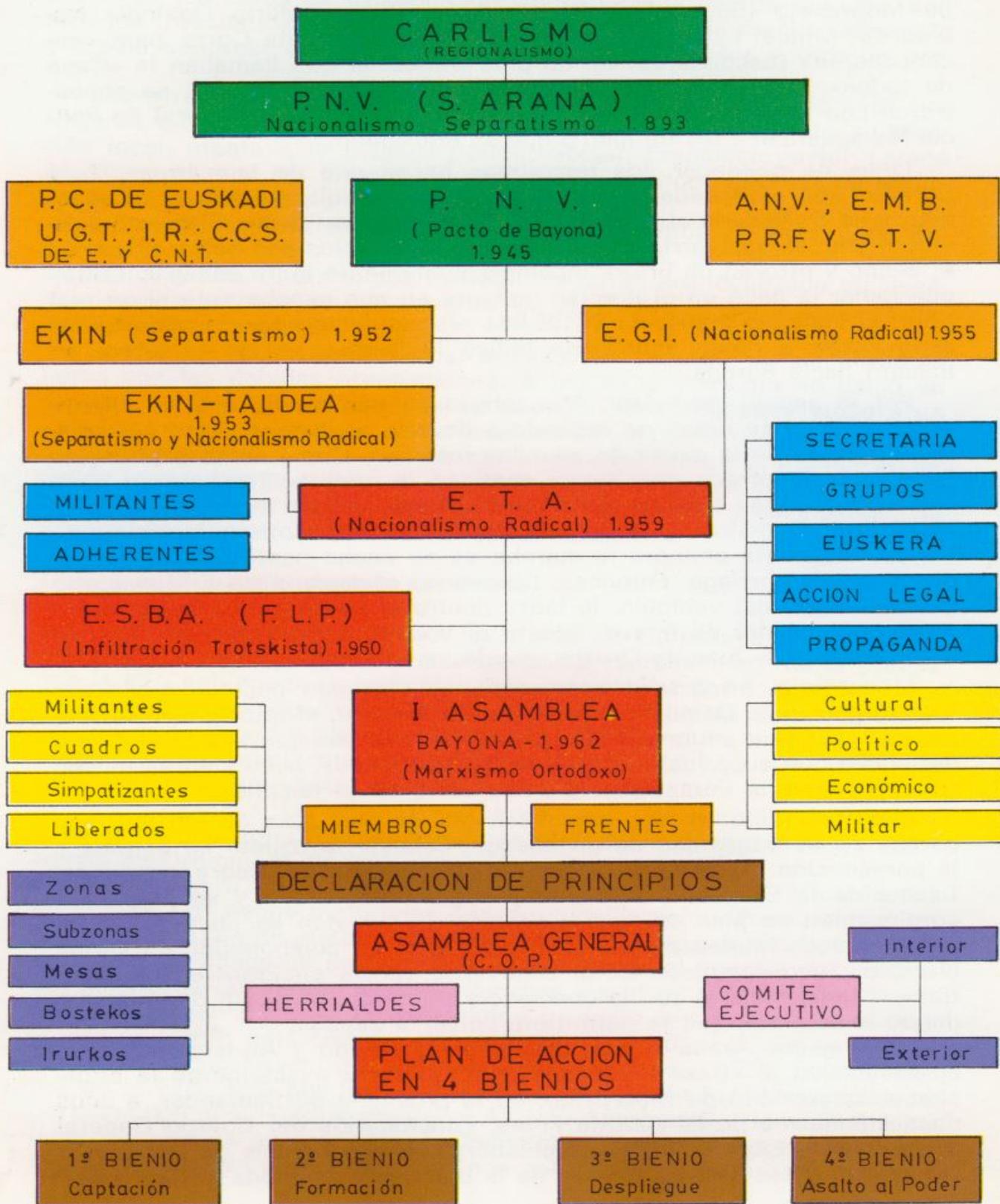
Por el espejo retrovisor, Monasterio se percata de que su cliente está herido y se niega en redondo a llevarle a ninguna parte sin aclaración previa de la causa de aquellas lesiones. Como única explicación Echevarría le ofrece una buena cantidad de dinero. Transcurren unos instantes de gran tensión. Ante nuevas negativas de Monasterio, Echevarría tira de pistola y le dispara dos veces. Al sentirse mortalmente herido, el taxista aminora la marcha de su coche hasta quedar parado cerca de Arrigorriaga. Entonces, Echevarría se apea, saca a Monasterio violentamente del vehículo, lo lanza contra el suelo y, con brutal ensañamiento, dispara de nuevo. Puesto al volante Echevarría, prosigue su huida hasta San Juan de Orozco, donde se esconde.

Monasterio, en estado agonizante, es recogido poco después por un automovilista. Camino del Hospital de Basurto, el infortunado taxista siente cercana la muerte, pide confesión, a la vez que indica al dueño del coche que suba los cristales de las ventanillas, pues «sentía mucho frío». Monasterio Pérez falleció antes de llegar al hospital.

Mientras tanto, en las inmediaciones de San Juan de Orozco, amparado en la fragosidad de un bosque, Echevarría Iztueta se esfuma a la persecución. Al llegar la noche alcanza la casa de Alcoro, un simpático de la ETA. Allí, sintiéndose seguro, es curado y se prepara a continuación su plan de fuga a Francia. La evasión es llevada a cabo por Francisco Mimenza y Mercedes Aguirre, en colaboración de varios clérigos. Tuvo completo éxito. Echevarría viviría en Francia por algún tiempo, ignoramos si con la conciencia tranquila, pero, sin duda, aguardando la amnistía que le permitiera volver a España.

Interrogados Arana Bilbao, Onaindía Nachiondo y Abrisqueta Corta, apresados en la «Casa de todos», pudo saberse exactamente la situación del escondite de Mogrovejo, en la provincia de Santander, a unos doce kilómetros de la villa de Potes. Funcionarios del Cuerpo General de Policía de Eibar y Bilbao en colaboración con fuerzas de la Guardia Civil de la Línea de San Vicente de la Barquera, integrada por los Pues-

# EVOLUCION DE E. T. A.



# EVOLUCION DE E.T.A.

PRINCIPIOS DE LA GUERRA REVOLUCIONARIA.

II ASAMBLEA BAYONA 1963 MAOISTA

CONTACTOS

- Argelia
- Vietnam
- Cuba
- Irlanda N.

ENTRENAMIENTOS EN CUBA. I. COMUNISTA

III ASAMBLEA FRANCIA 1964 N. REVOLUCIONARIO MARXISMO ORTODOXO

CONTACTOS

- Enbata
- Iratxe

NORMAS DE SEGURIDAD

PREPARACION CAMPAÑA SUBVERSIVA

IV ASAMBLEA BRUSELAS 1965 SEPARATISMO RADICAL - COMUNISMO INTNACIONL

CONTACTOS CON P.C.E (m)

RUPTURA TOTAL CON P.N.V.

DEROGACION DE PRINCIPIOS (4 BIENIOS)

V ASAMBLEA GUIPUZCOA 1966-67 COMUNISMO I. - SEPARATISMO RADICAL

Oferta de ayuda de Pekín

1ª FASE

Casa Parroquial de GAZTELU

Se acepta ayuda de Pekín

2ª FASE

Casa Ejercicios E. de GUETARIA

Regional

RUPTURA

Nacional

E.T.A. - ZARRA M. Leninista

CABRAS-OÑATE Desarticulado en 1.968

E.T.A. - BERRI M. Leninista

En decadencia

En auge

BRANKA Socialismo de Autogestión

GATASCA Nacionalismo Socialista

BELTZA Nacionalismo Radical

E.T.A. - BERRI Separatismo Comunista

MILIS Separatismo Radical

KOMUNISTA Marxista Leninista

tos de Potes, Pesaguero y La Hermida, al mando de su Oficial, se trasladan al punto en cuestión, sobre las tres horas del día 11 de abril.

Cercada la casa, se permanece de vigilancia y observación hasta las siete horas, momento en que se invita a los moradores a que se entreguen. Los cercados responden con sus armas. La agresión es repelida. En el breve tiroteo, pues en esto de enfrentarse a la fuerza pública los militantes de la ETA nunca demostraron su arrojo, resultó herido Enrique Guesalaga (a) «Txomín», natural de Eibar, que se entregó inmediatamente en unión de sus compañeros.

Los terroristas capturados resultaron ser: Eduardo Uriarte Romero (a) «Fidel» y Juana Dorronsoró Ceberio (a) «Yone», natural de Mondragón. Por los interrogatorios se vino en conclusión que tanto los apresados en Mogrovejo como los de Bilbao, dos días antes, habían estado agazapados en el escondite santanderino desde una semana antes del Aberri-Eguna.

Fueron intervenidas pistolas y metralletas. Tras esta desarticulación masiva que daría meses más tarde lugar al Consejo de Guerra de Burgos 31/69, al llegar abril habían sido detenidos más de un centenar de complicados en las actividades de la ETA. Sólo el número de clérigos puestos a disposición de la autoridad competente superaba las dos docenas.

### **La ETA-V no descansa**

Tras las numerosas detenciones que acabamos de reseñar, «Bruno» se dedicó a reorganizar la «jaula» bajo su mando personal. Prescinde del BT y del KEI. Los miembros del Biltzar Txikía —Echave, López Adán, Madariaga y Krutwig— le replican suscribiendo un manifiesto donde denuncian sus ambiciones, lo mismo que al KEI, órgano inoperante al servicio de «Bruno», que aspira a convertir la ETA en una «fracción marxista-leninista». En su consecuencia, los firmantes del manifiesto, sin que de momento se resuelvan sus pretensiones, acuerdan:

- a) Expulsar de la «jaula» a «Bruno», al KEI y a cuantos estén de su parte.
- b) Constituir una Asamblea Nacional, donde puedan exponer sus ideas todos los militantes de la organización.
- c) Invitar a las reuniones, en calidad de oyentes, a un representante por cada organización «patriótica» vasca.

A pesar de las «caídas» numerosas, la ETA no se da un momento de descanso, aunque en verdad el número de actuaciones decreció. Se contabilizaron ciento trece durante el año 1969. Además de las ya expuestas destacaron las siguientes:

El 11 de abril se procedía en Navarra a la detención de cuatro activistas provocadores de la explosión de un artefacto en el interior de un vehículo, hecho que había tenido lugar el día 7 en el kilómetro dos de la carretera de Lizarra (Estella). El día 30, en Sestao, hay una pequeña manifestación pro-ETA. Lanzan los agitadores piedras sobre las lunas de una sucursal bancaria. Los destrozos son considerables. En Basauri hay otra manifestación capitaneada por un clérigo. Gritan frases ofen-

sivas. El número de concurrentes es escaso. El día 2 de mayo es detenido en Llodio el presbítero Eustaquio Eizmendi, como encubridor de hechos delictivos por miembros de la ETA, a los que «enchopanaba» en su domicilio.

El día 3, como presuntos autores de un libelo favorable a la «jaula» y adverso para las fuerzas de Orden Público, por su actuación relacionada con el asesinato del taxista Monasterio Pérez son detenidos un fraile capuchino y otro franciscano. El día 8 hace explosión un artefacto en el autobús de la Factoría Zalla (Vizcaya) «Fábrica de Plomos». El 25 de mayo explota un artefacto en la zona izquierda del Cuartel de la Guardia Civil de Beasaín. Los daños materiales ascienden a trescientas mil pesetas. No hubo desgracias personales.

El 30 del mismo mes, en Alava, eran detenidos seis activistas de la ETA como presuntos autores del lanzamiento de doce cócteles «Molotov» contra el Cuartel de la Policía Armada y las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo. Durante el mes de julio destaca la explosión de unas tuberías de agua de la Central Eléctrica de Beasaín, y el vano intento de liberar a un activista que se encontraba por su condición de recluta y por faltas de disciplina en los calabozos del Cuartel de Garellano, de Bilbao. El día 18 hace explosión un artefacto en la parte posterior de la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Fuenterrabía. Se acusan desperfectos en el edificio y en los coches oficiales. Ocho guardias civiles quedaron conmocionados por efecto de la onda expansiva.

Tres días más tarde, en la carretera de Icíar, una pareja de la Guardia Civil en servicio de correrías sorprende a dos jóvenes apostados en unos matorrales del caserío Goenaga, en el término de Deva. Cuando se les invita a que se identifiquen, uno de ellos dispara su pistola provista de silenciador y hiere de gravedad al Sargento Manuel Alonso Verde. Los terroristas consiguen huir. El 19 de agosto, en Navarra, son detenidos dos activistas procedentes de Francia, con gran cantidad de propaganda subversiva.

Un atraco a mano armada realizan el 24 de noviembre en el Banco La Vasconia, de Elizondo (Navarra). El «préstamo» conseguido supera el millón de pesetas. El 30 del mismo mes, sobre las diez de la noche, se evaden por una galería subterránea quince reclusos de la prisión de Basauri. El trabajo para la fuga fue realizado conjuntamente entre activistas de la ETA y delincuentes comunes. Los primeros se evadieron a Francia, mientras que los segundos, abandonados luego a su suerte por sus circunstanciales amigos, fueron reintegrados a sus celdas.

Los que suscribieron el manifiesto contra «Bruno» pensaron si, para el futuro, a la «jaula» se la podía considerar como un frente o partido único representante del proletariado vasco. Otro camelo de moda, del que se venía hablando desde hacía tiempo, era el de la constitución del Frente Nacional Vasco, «aglutinante de los intereses de todas las capas populares en contradicción antagónica con la oligarquía en el poder y en situación de dependencia nacional».

Con el fin de hacer un balance general, es convocado un Biltzar Txikia o Pequeña Asamblea durante el otoño de 1969. El Frente Obrero

podría —así pensaron— proporcionar nueva recluta con la que contrarrestar las numerosas «caídas» de abril.

Las masivas huelgas de Altos Hornos y La Naval durante la primavera habían dejado honda secuela. Es entonces cuando, de una forma generalizada, se pretende transformar a la «jaula» en el Movimiento Comunista o PC Vasco. Se suscitan de nuevo los antagonismos y disputas sobre las matizaciones de «nacionalistas» y «españolistas». Entretanto, las células acusan un vacío general de posibles militantes. Para el comunismo internacional el momento era óptimo. También lo fue para las autoridades españolas, pero lo desaprovecharon. Un leve giro a la tuerca del rigor hubiese bastado entonces para terminar con la ETA. Pero el titular de Gobernación no se distinguió precisamente por sus dotes enérgicas ni acertadas. En aquel momento crítico para la «jaula» no se hizo y al cabo de unos meses se estaría bastante peor que al principio.

## **VI Asamblea: la ETA se reorganiza**

Para contrarrestar el «excesivo» acercamiento al comunismo de la ETA del interior, la del exterior, encabezada por Echave Orobengoa, Julián Madariaga, López Adán y Krutwig Sagredo, es decir, los firmantes del manifiesto contra «Bruno», como puede verse, todos con largo historial en la organización, constituyentes del ala derechista —nacionalista—, condenan públicamente a sus oponentes, a los que acusan de ser españolistas.

Por su parte, elementos inquietos y extremistas de EGI, como se recordará organización juvenil del PNV, deciden actuar por su cuenta en favor de la ETA izquierdista —interior— y organizan una campaña proselitista bajo el apelativo de «Batasuna», esto es, unidad. Su propósito fue el de crear un gran Frente Político integrador de todas las organizaciones nacionalistas y separatistas, en su lucha por la independencia de Euzkadi.

En prevención, el ala derechista cierra filas y se endurece en sus relaciones con los izquierdistas. «Batasuna» hace su «Declaración de Principios» y resalta machaconamente, para evitar confusiones, que el pretendido e inoperante Gobierno vasco en el exilio, alentado por el PNV, nada tiene que ver con el «Frente Patriótico que se quiere formar por deseo del pueblo», pues pretende dar cabida en el mismo a organizaciones como el PSOE, ignora, en cambio, otras tan importantes como la ETA o Enbata.

Para la puesta a punto se acordó una convocatoria general para el 26 de abril (1970) en Guernica, fecha coincidente con la del bombardeo aéreo durante la guerra civil. La convocatoria no alcanzó el medio millar de asistentes. «Batasuna» fue, pues, un ruidoso fracaso.

Aunque con menor intensidad, los actos terroristas prosiguen. Diríase que pretenden calibrar hasta el máximo la capacidad y paciencia de los poderes públicos. El 2 de mayo es atracada la sucursal del Banco de Vizcaya en Zaráuz. El botín es cuantioso: cinco millones de pesetas. El 23, un comando atraca las oficinas de la Delegación del Ministerio

de la Vivienda de Bilbao. Unos catorce mil expedientes son pasto de las llamas. El día 29, nuevo atraco a la sucursal del Banco Guipuzcoano de Derio; el «préstamo» se aproxima al medio millón de pesetas. El 30, cinco activistas y una joven cometen un atraco en La Naval, de Sestao; la joven es detenida, pero los atracadores consiguen escapar con tres millones de pesetas. Al día siguiente toca el turno al Crédito Navarro de Vera de Bidasoa, con un botín de millón y medio de pesetas.

Con vistas a un próximo Biltzar Nagusia, en el mes de julio hay reuniones previas. Los componentes del grupo de Echave Orobengoa, a los que se les ha empezado a llamar «Milis» por su afinidad con el Frente Militar, han vuelto a la carga con un nuevo manifiesto, donde insisten en sus acusaciones a los del interior de la «progresiva radicalización de muchos marxistas-leninistas» o «marxistas-españolistas». «El Frente Militar —apostillaría Echave— es una estructura básica sin la que ETA no podrá subsistir».

Echave y su grupo intentan tozudamente que la «jaula» vuelva a la línea ideológica de los primeros tiempos. No en vano el grupo de los «Milis» se autoconsidera como la auténtica ETA. La escisión es más profunda que en otras ocasiones. Unos y otros se «expulsan» recíprocamente de la organización.

Como réplica, los del interior alegan en su favor ser los únicos representantes de la lucha por la independencia del País Vasco. La ETA del interior sentíase moralmente más fuerte que la del exterior. Además se consideraba superior, pues desde Francia —decían— se dispone todo muy cómodamente sin correr riesgos. También en su poder estaban las armas y explosivos que, antes de las discusiones, el propio Echave les había facilitado desde Francia.

Varios afiliados a EGI, Branka y Enbata se muestran partidarios del manifiesto de los «Milis», aunque el pensamiento predominante de la reunión del mes de julio fuese opuesto a lo defendido por la rama militar.

El auge momentáneo de la ETA-Vieja no pasó desapercibido a «Bruno», quien tiene que reaccionar enérgicamente jugándose todo. «Bruno» se considera el máximo jefe de la ETA en el interior y dispone la expulsión de la «jaula» de Madariaga Aguirre y sus seguidores.

Durante el mes de agosto la actividad terrorista es escasa. El día 14 es atacada la empresa «Gestetner, S. A.», de Bilbao. El comando se lleva, en lugar de dinero, material de oficina, consistente en una docena de máquinas de escribir y varias guillotinas, fotocopiadoras y multico-pistas. El 21 tiene lugar un atraco a mano armada en la Caja de Ahorros de Bilbao. El «préstamo» es de 200.000 pesetas.

En el mes de septiembre de 1970, en San Juan de Luz (Francia), se celebra la VI Asamblea. La convocatoria corre a cargo de Escubi Larraz (a) «Bruno» y en ella se pretende la discusión de asuntos fundamentales para la organización de la «jaula». Asisten, además del KEI, los jefes de herrialdes, los de mesa, el BT, elementos designados del exterior, responsables de las Células Rojas, nuevo grupo del exterior para el proselitismo y varios destacados militantes en calidad de observadores.

Nada más comenzar la Asamblea se acusa a los «Milis» (ausentes) de tener ya estudiado el fraccionamiento de la ETA. Como no hay acuer-

do surgen nuevos antagonismos. No obstante, lo primero que se decide es la expulsión formal de los «Milis».

Al estudiar el tema de la Revolución Social Vasca se insinuaron nuevas soluciones para el enfoque de cuestión tan bizantina como la prioridad de lo «nacional» sobre lo «social», o al revés. Los del KEI optaron por aferrarse cada vez más a lo estrictamente «nacional», pero no poseían fuerzas ni poder de convocatoria para entregarse a la pretendida revolución social. Por su parte, los del Comité Ejecutivo Exterior, marginando la concepción vasquista, influidos por otros movimientos nacionalistas, consideraban que había llegado la hora de intentarlo.

Las discusiones se endurecieron al tratar la formación de un «Frente Unico de Clases», para anunciar la tan traída y llevada revolución social. Este frente haría de plataforma. Hubo dos opciones: la primera, formación de un frente a nivel nacional vasco, y la segunda, la creación de un frente a nivel nacional peninsular. Estos fueron tildados de «liquidacionistas» (españolistas) de la revolución vasca.

«Los marxistas —asevera Federico de Arteaga ("Bruno" y varios militantes más)— se indignaron ante el cariz ideológico del grupo mayoritario y pidieron la baja en la organización, de la que se dijo que "había sido y es una mierda". Como efecto de estas discusiones y antagonismos, "Bruno" pronunció la frase de "colgamos la chapa". Anunciaba así su propia autoexpulsión al no querer nada con sus oponentes».

El grupo autoexpulsado funda inmediatamente la revista «Saioak» (Ensayo) y difunde abiertamente las teorías marxistas-leninistas. Por otro lado, la nueva rama de los residentes en el exterior, es decir, Células Rojas, critica violentamente a los nacionalistas. Les acusan de burgueses y enemigos del proletariado. Las Células Rojas se declaran totalmente partidarias del Movimiento Obrero Internacional. «La lucha ideológica —afirman— es una parte importantísima de la lucha permanente de clases en que se encuentra la sociedad y es por ello por lo que atacamos el aspecto organizativo de ETA, que en su contenido ideológico y en el calendario de su actividad diaria aparece como al servicio de los intereses pequeño-burgueses de la sociedad vasca».

«Iraultza», el periódico de la Comisión Ejecutiva de la ETA, vio así su campo despejado, eludiendo hablar de ideologías rojas. Respecto al órgano director se discutió si convenía estuviese ubicado en el interior o exterior. A última hora se acordó estuviese distribuido en ambas partes. La VI Asamblea, lejos de unificar criterios, los disgregó. En su consecuencia, «cinco ETAs», o formas de lucha por la independencia y la «opresión del pueblo vasco» (?), pudieron plantearse:

En primer lugar, el grupo de los «Milis», que una vez expulsado no reconoce a la VI Asamblea y se acoge a la V. Tiene de momento por jefe a Juan José Echave Orobengoa (a) «Viejo». Su meta principal es el separatismo y, por supuesto, considera que la clase obrera no es suficiente para promover la lucha por la independencia de Euzkadi. Caso de llegar por esta vía sería una «concesión gratuita de una España socialista». Toman para lo sucesivo el nombre de ETA-V o ETA Militar. De ahí que se sigan denominando los «Milis». Propugnan una acción independiente. Son calificados como terroristas natos.

En segundo lugar tenemos a los seguidores de José María Escubi Larraz (a) «Bruno». En tercer lugar, los del grupo «Saioak», de tendencia marxista-leninista. Es la fracción extremista y teorizante de los «Brunistas».

En cuarto lugar figuran las Células Rojas, muy proclives a la lucha en pro del Movimiento Obrero Internacional. Se consideró como el grupo «más socialmente avanzado». Y en quinto y último puesto nos encontramos con los que permanecieron en la VI Asamblea y expulsaron a los grupos ya enumerados. Su opinión consistía en que la unión entre las clases trabajadoras debía proyectarse fuera del marco reducido del separatismo vasco. Procedían en su mayoría de los identificados estrechamente con el antiguo grupo «Komunistak». Se les llamó ETA-VI.

Sin embargo, aceptan el apelativo un tanto despectivo por sus oponentes de «españolistas» y mantienen estrechas relaciones con el PCE. Su meta, por tanto, es la de la revolución social bajo patrones «moscu-teros» o «pequineses», según convenga. En todo caso, la autodeterminación del pueblo vasco —propugnan— ha de hacerse al amparo del marxismo-leninismo. Como conspicuos de esta nueva rama destacan a su iniciación José Luis Unzueta Ortiz de Zárate y Vicente Idogaya.

### **Un golpe de efecto: los «Milis» secuestran al cónsul alemán Eugenio Beihl**

Entre los cinco grupos expuestos como mayores defensores de la «legitimidad» de la ETA, si así puede decirse, están el primero y el último. Es decir, los «Milis» o ETA-V y los ETA-VI. Pero no habría de pasar mucho tiempo para que entre los primeros hubiese disensiones.



Simon Beihl, cónsul honorario alemán, cuyo secuestro supuso gran conmoción en la opinión pública nacional y extranjera. En realidad se trataba de un intento terrorista para sensibilizar al pueblo vasco ante la inminencia del Consejo de Guerra de Burgos

Echave Orobengoa se dispone a pasar inmediatamente a la acción. Idea una campaña terrorista a base de secuestros de personalidades extranjeras. Para no andarse por las ramas, su primer acto sensacionalista consistiría en el rapto de Eugenio Beihl Schaefer, cónsul honorario de Alemania Federal en San Sebastián. Algo más tarde entró en sus cálculos la eliminación de «personas no gratas a ETA-V».

Pero con Echave pronto dejan de estar de acuerdo sus seguidores. Estos se muestran más inclinados a un tipo de acciones violentas en forma progresiva. La consecuencia de la disparidad de criterios fue inmediata. Echave es expulsado de ETA-V por sus antiguos peones de confianza. Para reemplazarle se constituye a continuación un Comité Ejecutivo. Estuvo formado por Domingo Iturbe Abasolo, José Miguel Beñarán Ordeñana, Eustaquio Mendizábal Benito y Lucio Ochoantesana Badiola. Nombres, como puede verse, que al correr del tiempo alcanzarían triste fama.

En primero de diciembre de 1969, dos días antes de iniciarse la Vista del Consejo de Guerra de Burgos 31/69, cuando regresaba a su domicilio, sito en Miraconcha, número 28, barrio residencial de San Sebastián, Eugenio Beihl Schaefer fue atacado en su propio garaje por un comando de la ETA-V, capitaneado por Eustaquio Mendizábal Benito (a) «Txikía», y obligado a conducir su coche marca Mercedes en dirección hacia Ayete. Los secuestradores le siguieron a escasos metros en un Minimorris color rojo, con matrícula de Navarra, número 62.914.

¿Qué pretendía la ETA con el secuestro del diplomático alemán? Sin duda un golpe sensacionalista, agravado por el ambiente crítico del momento. Existía gran expectación por las próximas jornadas del famoso Consejo de Guerra, donde el Fiscal solicitaba varias penas de muerte.

Distintos sectores de la sociedad habían movido influencias en solicitud de clemencia. Varios titulados intelectuales y artistas catalanes habíanse encerrado, con el beneplácito de su abad, en el Monasterio de Montserrat, en actitud contestataria por la petición de las condenas referidas. Además de todo esto, el comunismo, siempre al acecho con sus viejas técnicas, dio en proclamar que Eugenio Beihl, «en sus buenos tiempos», había pertenecido al nazismo.

Eugenio Beihl Schaefer, hombre ajeno a cualquier situación política, era natural de Mürr (Witenberg), en el Sur de Alemania. Desde la edad de diecisiete años había vivido en España y más exactamente en Guipúzcoa. En Deva trabajó en la fábrica de celuloide «Ren-Reiva», cuyos dueños alemanes eran amigos de los padres de Beihl. En 1941, decidido a quedarse en España, contrae matrimonio en San Sebastián, en la parroquia de San Vicente, con doña Bonifacia Torre, de naturaleza guipuzcoana. Desde entonces Beihl, vecindado en San Sebastián como representante comercial de la «Casa Bayer», era persona apreciada. En 1964 fue nombrado cónsul de su patria en la capital donostiarra.

Denunciado el secuestro, fuerzas de la Guardia Civil encuentran al día siguiente, en Oyarzun, el coche Mercedes del señor Beihl. Los diecisiete kilómetros que medían de San Sebastián fueron posiblemente salvados siguiendo el itinerario por Hernani y Astigarraga. Todas las conjeturas incidían en que el secuestrado, aunque se dieran órdenes

urgentes para cerrar la frontera, había pasado ya, posiblemente, al país vecino por el bosque de Oyarzun.

El secuestro del cónsul alemán era el primero de una serie de actuaciones terroristas de este tipo ideadas por Juan José Echave (a) «Iriarte», por el momento jefe de los «Milis». Pudiera aventurarse que su objetivo no era otro que demostrar a los de la ETA-VI hasta dónde los «Milis» eran capaces de llegar. Nuestra conjetura se apoya en que, en fin de cuentas, no exigieron nada a cambio por su liberación. Aunque también y a primera vista pudiera parecer una amenaza eficaz para presionar sobre el desarrollo del Consejo de Guerra de Burgos, ya de por sí excesivamente politizado en el extranjero con campañas de prensa, radio y televisión rabiosamente antiespañolas.

«Para arrancar a seis de sus compañeros a la muerte —decía "Le Monde" el día 30 de diciembre— a que pueden condenarlos los jueces, los nacionalistas vascos han utilizado el arma hoy muy extendida del secuestro. Se puede dudar de que el procedimiento es más eficaz que el vasto movimiento de opinión creado en España por el proceso de Burgos y que se ha traducido el lunes, en Barcelona y en Bilbao, en manifestaciones de una amplitud y una violencia sin precedentes...».

ETA-VI, según ya reseñamos, se consideraba rotundamente como la «auténtica», a la vez que por su parte lo pregonaban así los «Milis», cuyo BT estuvo integrado por Echave, Madariaga, López Adán, Arregui y Krutwig. Además, los encartados objeto del Consejo de Guerra, en conjunto, se consideraban miembros de la ETA-VI y, anteriormente, seguidores de «Bruno». Por todo ello, ETA-VI se apresuró a participar a la prensa su total abstención en la materialidad del secuestro.

«¿Por qué ETA ha declarado no tener nada que ver en el rapto del cónsul?» —decían en «Berriak», órgano de difusión de ETA-VI, sustituto de «Zutik»—. En primer lugar porque es verdad. En cuanto a acto político nos solidarizamos con el rapto. En cuanto al contenido político que le ha dado, lo rechazamos. Esta es la segunda razón por la que hemos negado nuestra participación: porque ETA no puede admitir afirmaciones tales como que «La mayoría de los españoles son imperialistas».

### **Rivalidades entre los «Milis» y la ETA-VI**

Cuando los «Milis» dejaron en libertad al cónsul alemán Eugenio Beihl —dos días antes de dictarse las sentencias del Consejo de Guerra de Burgos—, en una comunicación dirigida «al Pueblo Vasco y a la opinión pública mundial», a través de «Zutik», insistieron que, al «secuestrarlo y retenerlo, nuestro primer objetivo ha sido salvar la vida de nuestros compatriotas tras su comparecencia ante el Tribunal de Burgos». Favor a título gratuito que de ninguna manera aceptaron los encartados en el proceso, corroborado por carta autógrafa que el BT de la ETA-VI, con fecha primero de enero (1971), dirigía a los procesados de Burgos.

«Queremos hacer llegar —decían— nuestra posición, clara y terminante, ante los cinco firmantes del "Manifiesto" de agosto de 1970, justamente expulsados de la ETA, y ante la maniobra que la derecha vasca ha desarrollado en torno a ellos y de su grupo. Estas cinco per-

sonas (Eduardo Arregui, J. J. Etxave, Federico Krutwig, Emilio López Adán y Julián Madariaga) afirman con evidente cinismo que son ellos los que asumen la representatividad de ETA, apoyándose para ello en su elección como miembros del Bilztar Txikía en la segunda parte de la V Asamblea».

Al día siguiente de producirse el secuestro, una entidad simpatizante del separatismo vasco pasa al primer plano de la actualidad social informativa. Se trata de Anai-Artea (Entre Hermanos), con «domicilio social en la calle Marión Garay, número 16, de San Juan de Luz. Anai-Artea, a través de las antenas de la Radio francesa, comunicaba que la ETA se hacía responsable del secuestro del cónsul Eugenio Beihl y participaba que su muerte estaba condicionada al Consejo de Guerra de Burgos. Anai-Artea se convertía así en el portavoz de unos terroristas, con la tolerancia manifiesta e irritante de las autoridades francesas.

Mas, antes de proseguir, digamos qué o quiénes formaban Anai-Artea, fundada en junio de 1969 para auxiliar a los «exiliados vascos en Francia».

Decía mantenerse con donativos. Muchos de ellos procederían, sin duda, de los «préstamos» adquiridos a punta de pistola en las sucursales bancarias de Guipúzcoa y Vizcaya, o también de los «tributos» exigidos bajo amenaza a los industriales. Presidente de Anai-Artea era Telesforo Monzón, «avecindado» en Vergara (Guipúzcoa), licenciado en Derecho y que estuvo resabiado con Alfonso XIII al no conseguir su padre el título de nobleza como había solicitado, alegando extraños méritos. Alguien diría, con tan buen sentido del humor como ironía, que Telesforo Monzón, al no poder ser marqués o duque por herencia, se hizo separatista vasco por insolencia. Ministro de la Gobernación (Interior) en el Gobierno nacionalista que presidiera José Antonio de Aguirre y Lecube (a) «Napoleonchu», entre los hechos más destacados de su gestión administrativa tiene sobre su conciencia el permitir el asalto, en los primeros días de enero de 1937, a la cárcel de Bilbao por las milicias de Euzkadi y el asesinato de más de doscientos reclusos, entre ellos diez sacerdotes.

Segundo de Telesforo Monzón es el cura vasco-francés Pierre Larzábal, párroco de Socoa. El clérigo Larzábal usa chapela en lugar de la teja reglamentaria, por aquello de que el hábito «hace al monje». Larzábal, muy dado al parloteo, presume de haber «librado batallas» como jefe de la Resistencia durante la II Guerra Mundial y goza —por algo es francés— de mucha más autonomía y libertad de movimientos que Monzón. Bien acogido en la TV francesa, el cura Larzábal se prodiga y exhibe ostentosamente a la hora de hacer declaraciones.

El día 7 de enero, el pintoresco clérigo concede una entrevista a un periodista español. Destaca en ella que su actuación, es decir, la de Anai-Artea, sólo era en calidad de mediadora con el comando secuestrador de la ETA y llevada además de sus altas miras humanitarias, aunque insistió en que la vida del cónsul dependía solamente de las determinaciones que se tomasen en el Consejo de Guerra de Burgos.

Ciertamente las noticias sobre el rapto de Beihl produjeron honda impresión en la opinión pública, pero fue un esfuerzo baldío para sus



En la bella ciudad de Burgos se celebró el Consejo de Guerra que acapararía durante varias semanas gran parte de la atención mundial. El proceso significó un punto de inflexión importante para el posterior desarrollo del llamado «problema vasco»

autores. En vano esperaron que el Gobierno español se «rebajase» hasta el punto de llegar a «un acuerdo diplomático» con unos desalmados. Por otro lado, las pretenciosas presiones sobre el Tribunal Militar del Consejo de Guerra de Burgos cayeron en el vacío.

Anai-Artea, con el paso de los días, vióse inevitablemente ante un callejón sin salida. En verdad, aunque con su presuntuoso celestineo de mediadora, lo cierto era que sus relaciones con la «jaula» empezaban a enconarse. Las diferencias latentes entre la ETA y el PNV, del que Telesforo Monzón es conspicuo representante, no andaban muy cordiales, por lo menos a determinados niveles.

La ETA había amenazado de muerte a Leizaola, líder del PNV y presidente del Gobierno vasco en el exilio, por pretendidas injerencias y por criticar peyorativamente las actuaciones de la «jaula». Además, en la reunión de Ascaín (Francia), en el mes de junio, se había discutido la posibilidad de unificar todas las tendencias separatistas, con especial relieve de la ETA, el EGI, el Enbata y la ESBA.

Los del PNV mendigaron su asistencia y tanto el inefable clérigo Larzábal como Monzón esforzaronse por tomar parte activa en los debates. Su fin primordial, pregonaron, era el de llegar a la Unión Vasca y el de conseguir —pues era conveniente— un entendimiento entre el PNV y las autoridades francesas.

Sin embargo, no se les tomó en serio. Hacía tiempo que, para los terroristas de la «jaula», el PNV era un conglomerado de ancianos inoperantes y gimoteadores predispuestos a la petición de ayudas como justificación de su cobardía. En la reunión sólo contaron los programas expuestos por la ETA y el EGI; en fin de cuentas, organización filial de la primera, aunque «oficialmente» lo era del PNV. Con Telesforo Monzón no se contó para nada. Y el en otro tiempo pretendiente a marqués tomóse su correspondiente rabieta, declarando que estaba en «completo desacuerdo» con las conclusiones a las que se había llegado.

## El PNV se manifiesta

En el capítulo de la publicidad sobre el secuestro del cónsul alemán Eugenio Beihl, articulado hábilmente por la televisión inglesa, hace una fugaz aparición Julián Madariaga Aguirre, quien justifica la deplorable conducta de sus amigos. Fue aquélla una rueda de prensa accidentada. Hubo de ser suspendida, alegando «escasez de tiempo»; pero lo cierto es que, además de Madariaga, actuó un jesuita simpatizante de la «jaula», al cual, durante la parte seria del programa, rebatió con argumentos de peso el inglés Dans cuando aludió desconsideradamente a ciertas torturas de la Policía española. También participó a continuación el periodista español Blanco Tobío para explicar con claridad meridiana cómo se había producido el asesinato del taxista Fermín Monasterio Pérez, tras ser sorprendidos los terroristas por la Policía en su refugio de la «Casa de todos», en la calle Artecalle, de Bilbao.

Las primeras noticias acerca del estado en que se encontraba el cónsul Beihl se tienen el día 15 de enero a través de la prensa francesa. El diario bordelés «Sud-Ouest» publicaba en primera plana y con titulares a toda página una fotografía del secuestrado, reproducida al día siguiente en el «France-Soir», de París. Dicha foto fue también publicada en la prensa española.

En otra fotografía aparecía el secuestrado leyendo el libro titulado «El Caso de los Católicos Vascos». Según determinados centros de difusión, las fotografías no estaban hechas por un periodista gráfico, sino por un «aficionado», y entregadas por una tercera persona en la redacción del «Sud-Ouest» a un reportero apellidado Maignot, quien, después de publicarlas, se embolsó dos millones de francos por su exclusiva.

Hay que tener en cuenta que, a los quince días de realizarse el secuestro, el rehén para los «Milis» resultaba más que molesto. Aunque las autoridades españolas hacían todo lo que estaba a su alcance para lograr la liberación, lo de llegar a un entendimiento con los raptores y lo de demorar la marcha del Consejo de Guerra de Burgos eran especulaciones a título gratuito. Uno de los personajes de aquel episodio, que al final quedaría más desacreditado que los demás, fue el cura Larzábal, un tanto mohíno por la marcha de los acontecimientos. Viose obligado a manifestar públicamente la posibilidad de liberar al prisionero, caso de que el Gobierno intentase «alargar demasiado el juicio».

Anai-Artea vióse en una encrucijada por las ligerezas del clérigo vasco-francés, máxime cuando no le quedaba otra alternativa que reconocer como auténtica a una de las dos ETAs, o más políticamente a ambas. Anai-Artea salió del paso con una declaración pública un tanto camelística, en la que decía: «Reconocemos que la escisión producida en el seno de ETA es una realidad y reconocemos también en el grupo autor del secuestro la representación de la auténtica ETA». Anai-Artea, por medidas de prudencia, daba, pues, mayor importancia a los «Milis».

Con el fin de adquirir protagonismo durante los días del Consejo de Guerra de Burgos, el PNV lanza a los cuatro vientos su manifiesto dirigido «Al Pueblo Vasco», donde condenaba el juicio. Veamos:

«Ante el proceso que ha conmovido profusamente a los vascos de todas las condiciones, el Gobierno de Euzkadi, de acuerdo con la Junta de Resistencia y Consejo Delegado y la Alianza Sindical de Euzkadi, **denuncia:** Que se haya utilizado en este proceso el procedimiento sumarísimo indicado para casos de urgencia, cuando se trata de hechos acaecidos en lejana fecha y por lo que se refiere al más grave de ellos, la muerte del policía Manzanos, en el mes de agosto de 1968. Que se aplique en este caso el Código de Justicia Militar, cuando no es militar ninguno de los acusados ni se había declarado el Estado de Guerra, ni es militar el carácter de los delitos que se les atribuyen. Que se invoque en este sumarísimo la ley contra el bandolerismo y el terrorismo, cuando en nuestro país el terrorismo ha sido establecido desde hace muchos años por el régimen franquista, produciendo víctimas humanas y aplicando sistemáticamente la tortura».

«Que se celebre, como se trata de celebrar, este Consejo a puerta cerrada, con el designio por parte de la Autoridad Militar de ocultar en lo posible el empleo de la tortura. Denuncian ante todos las torturas empleadas contra los procesados por la Policía en las declaraciones prestadas ante ellas, declaraciones que constituyen las pruebas fundamentales de este procedimiento militar sumarísimo. En tales circunstancias, cualquier pena que se imponga en este procedimiento resultará arbitraria e inadmisibile en buenos principios de justicia y atentaría a los demás elementales derechos humanos».

Por las razones expuestas, el Gobierno de Euzkadi, la Junta de Resistencia y Consejo Delegado del Gobierno de Euzkadi y la Alianza Sindical de Euzkadi:

«PROTESTAN ante la celebración de este Consejo de Guerra sumarísimo».

Telesforo Monzón, que desde su conferencia de septiembre en Bayona había sido el principal agente publicitario del libro de José Elósegui, quien espectacularmente se incendió a lo bonzo protegido por oculta envuelta de amianto, durante los campeonatos mundiales de pelota vasca en el Frontón Anoeta, de San Sebastián, de acuerdo con el clérigo Larzábal y los secuestradores, ante el escaso resultado práctico de su tenaz celestineo con las autoridades españolas, induce a todos a orientar las gestiones «liberadoras» con el Gobierno alemán. Se intenta especular con un millón de dólares como rescate, cuantía que fue desmentida inmediatamente por parte de las autoridades competentes de Alemania Federal. Sin embargo, las negociaciones de los «Milis» con compatriotas del secuestrado se produjeron.

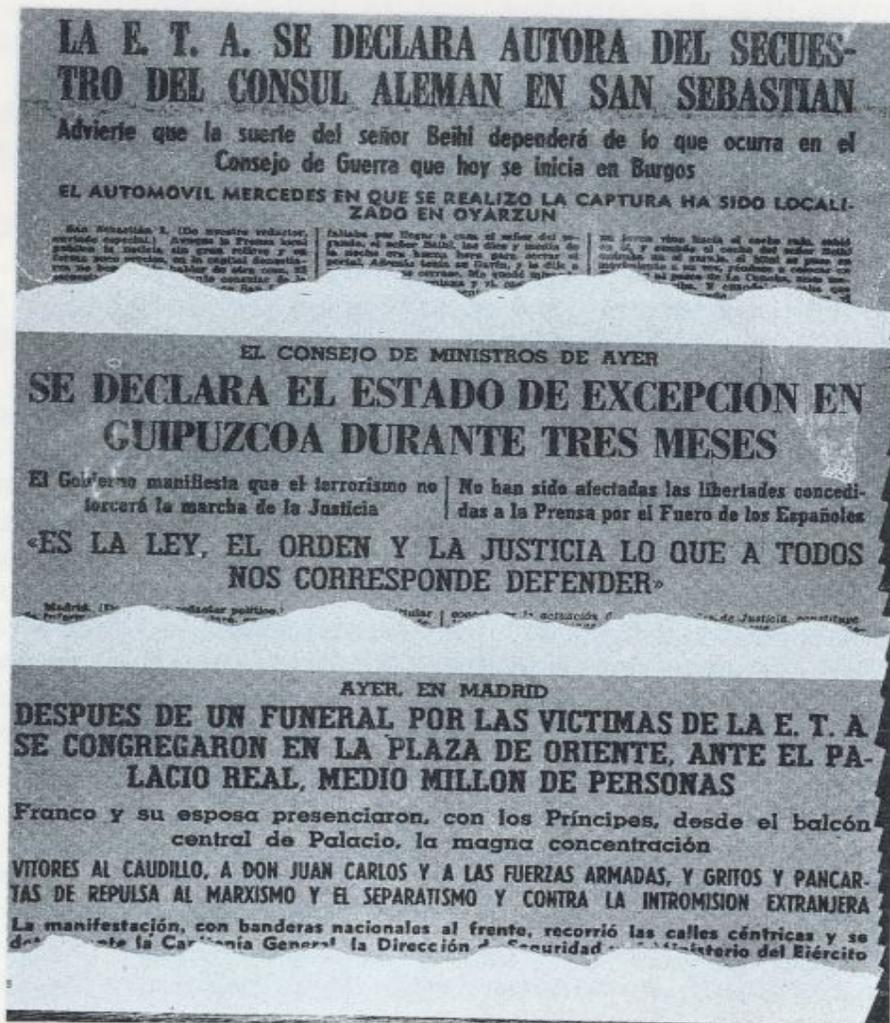
Mas lo deplorable del caso, según pudo luego saberse, fue que la Policía francesa «hizo la vista gorda» cuando precisamente, por aquellas fechas, hacia mediados de mes, el desventurado cónsul alemán logró escaparse de la casa donde lo tenían prisionero. Se presentó en una taberna próxima, cuando la concurrencia de público era masiva. Eugenio Beihl iba descalzo. Se identificó ante los parroquianos de la taberna. Pidió auxilio, pero nadie se lo prestó.

Se aseguró además que entre los concurrentes había personas de las consideradas visibles y hasta un clérigo. No solamente se desen-

tendieron y se inhibieron de cualquier ayuda hacia el desvalido cónsul, sino que, además de no avisar a la Gendarmería, permanecieron impasibles cuando varios activistas, armados hasta los dientes con metralletas y granadas, se presentaron momentos después y se llevaron al diplomático.

El día 23, si aceptamos las informaciones de la prensa gala, Eugenio Beihl había mantenido en Burdeos un largo coloquio con los representantes de Anai-Artea. A su vez, el presbítero Larzábal alardeó con desmesurada arrogancia de «imponer condiciones para su liberación», aunque en justa apreciación nada tenía que ver en todo aquello. Es decir, carecía de vela en aquel entierro.

Recordaremos, un tanto jocosamente, que las condiciones del clérigo Pierre Larzábal consistían en que no se dictasen penas de muerte en Burgos, que la frontera estuviese libre durante un tiempo prudencial y que se pusiesen en libertad ¡treinta y siete miembros de ETA! de los que se encontraban detenidos.



El entorno que rodeó el secuestro de Beihl y las reacciones del pueblo español ante la magnitud de las protestas extranjeras por la sentencia del Consejo de Guerra de Burgos, hicieron brotar ríos de tinta en la prensa

El día 25, agotadas todas las tentativas para sacar un rendimiento utilitario al secuestro, no quedó otro recurso que poner en libertad al rehén. Ciertos contactos con compatriotas del secuestrado habían puesto fin a su cautiverio.

Eugenio Beihl Schaefer fue entregado a un miembro de la televisión de su país, llamado Alberto Gaum, a cambio de otros dos rehenes, compañeros de oficio del receptor hasta tanto fuesen cumplidos cuantos pormenores les había impuesto la «jaula». Alberto Gaum, en automóvil y en compañía del liberado, cruzó Francia e hizo pública la noticia de la liberación en Weisbaden a través de televisión.

El montaje publicitario del secuestro, explotado tanto por Telesforo Monzón como por su segundo el clérigo Pierre Larzábal, serviría luego para desacreditar a ambos y dejar maltrecha su pretendida popularidad. Buena prueba de cuanto decimos era la opinión que merecía al sacerdote francés reverendo George Dahmar, quien en carta dirigida a su colega Larzábal, el día 14 de enero (1971), decía sin rodeos ni eufemismos: «El señor Monzón se ha entregado a una increíble e indecente agresión. A los aullidos lamentables de las multitudes embrutecidas por la radio y TV francesas (ORTF) ha unido el ridículo de la provocación, al que un tono enfático hará aún más grotesco. Llamaba a todas las Iglesias, a todos los sindicatos, a todos los hombres y a todas las mujeres amantes de la libertad para impedir a Franco cometer un crimen. Una injerencia tan intolerable en los asuntos de un Estado soberano era, ciertamente, el medio mejor de perjudicar a los infortunados prisioneros. Quizá se busca ese objetivo. Franco ha sabido deshacer la maniobra y la trampa. Bastien-Thiry, Degueldie, Dovecar, Piegts y tantos otros limpiamente fusilados, crímenes que no pueden ser imputados a Franco, no se han perpetrado en España. ¿Quién ha protestado, quién se ha manifestado, quién se ha indignado? El carnaval de las exhibiciones que usted ha hecho y las hipocresías de sus comedias no son solamente indecentes y ridículas; son repugnantes».

### Consideraciones previas

Con el proceso de Burgos, se pretendió convertir un Consejo de Guerra contra unos desalmados en un juicio universal condenatorio de un régimen político... «El juicio se rompe —dice alegremente un tal Kepa Salaberri— cuando el procesado asume abiertamente el orden que el tribunal trata de juzgar. Queda entonces el orden revolucionario frente al orden contrarrevolucionario y ya no puede haber la menor apariencia de proceso judicial».

Mas a tanto esfuerzo publicitario, a tanta patraña, a tanta insidia y maledicencia como se desarrolló en Europa y América —salvo raras excepciones—, disputándose el pugilato de la mala prensa Francia e Italia, les salió, como suele decirse, un mal negocio.

Sin duda, el inicio del proceso 31/69 fue la consecuencia inevitable del «gran hacer» de la «jaula» a partir de mediados de 1969. Mandado instruir por la Autoridad judicial competente, en este caso el Capitán General de la VI Región Militar, residenciado en Burgos, a las numero-

sas actuaciones judiciales de los encartados en el asesinato del inspector Manzanas se unieron otras alusivas a delitos que con el crimen habían tenido demostrada conexión.

Por consiguiente, quedaría plenamente aclarado que los delitos a juzgar eran tanto atribuibles a los encartados a causa de la «Operación Sagarra» como a otros activistas ya detenidos con anterioridad y relacionados estrechamente con la organización separatista de la ETA. Debido a la complejidad de cargos, las diligencias sumariales de un proceso de tal envergadura, «cuya clasificación no obedece exclusivamente a razones de urgencia, sino a razones de gravedad de los delitos que atiende», expone Federico de Arteaga, necesitaron casi un año para estar a punto.

A finales de verano de 1970 el famoso sumarísimo estaba concluido, sólo a falta de los escritos de la defensa y otras diligencias especiales, debido a que entre los reos había dos presbíteros. Ambos, ya a mediados de verano, habíanse dirigido al Juzgado Militar número dos de Burgos para que su vista se celebrase en público, renunciando a ciertos derechos que el Gobierno español con la Santa Sede concedía a los clérigos reos de algún delito para ser juzgados a puerta cerrada.

Alegaban en su pretensión que «la publicidad del proceso no perjudicaría su condición sacerdotal y sí, por el contrario, a los demás procesados caso de hacerse a puerta cerrada». En ambas instancias, los clérigos encartados iniciaban una maniobra propagandística en su propio interés. Claramente se desprendía de su contenido que si la Nunciatura Apostólica no había dado su consentimiento parecía desde muy temprano que estaba dispuesta a cambiar de criterio. Ignoramos bajo qué presiones e intenciones.

Lo que sí quedó patente es que la Autoridad Judicial, una vez recibidas las instancias de ambos clérigos, por estimar eran cuestiones fuera de su competencia, aguardó, como acaeciera en ocasiones anteriores —los clérigos vascos eran clientes asiduos en los Juzgados burgaleses—, a que la jerarquía eclesiástica se pronunciara. La Nunciatura Apostólica accedió «por una sola vez», es decir, para este caso concreto, pues era lo que más interesaba a las maniobras antiespañolas que la vista fuese a puerta abierta.

Al respecto, el clérigo Julián Calzada Ugalde, encartado en el proceso, recibió oportunamente una misiva de Monseñor Cirarda, administrador apostólico de la diócesis de Bilbao, en la que decía: «Mi querido Julen: En mi vista del 15 de diciembre me pedisteis Yon y tú que hiciera cuanto pudiera para que el Consejo de Guerra 31/69 pudiera celebrarse en audiencia pública, a pesar de que vosotros dos aparezcáis en su proceso y de que el artículo XVI del Concordato establece lo contrario. Como os dije entonces, la cosa está fuera de mi jurisdicción por ser asunto concordado. Por eso, de acuerdo con vuestros deseos que coinciden con el mío hice gestiones ante la Santa Sede, de quien depende todo lo referente al Concordato. Y me es grato comunicaros que las gestiones han tenido éxito, en el sentido de que por parte de la Iglesia no hay ya ninguna dificultad para que dicho Consejo se pueda celebrar en audiencia pública».

No obstante lo expuesto, la complejidad de las gestiones requiere que hagamos una síntesis. El día 12 de agosto habíase promulgado un decreto por el que se acordaba que el Consejo de Guerra se celebraría a puerta cerrada. Ello había dado pie para que una campaña publicitaria en el extranjero, con el fin de que, de un lado, el Vaticano y, de otro, el Gobierno español renunciases conjuntamente a lo estipulado en el Concordato, en su artículo XVI, donde queda reflejado que los procesos a los clérigos han de estar garantizados, con las debidas cautelas, exentos de toda publicidad. Por distintos conductos y por diversas procedencias, tanto la Autoridad militar como el Gobierno español recibieron durante el mes de septiembre escritos solicitando la vista a puerta cerrada. La Autoridad judicial, en noviembre, no había cambiado de criterio y volvió a pronunciarse en opinión ya dicha del 12 de agosto.

Sin embargo, el Gobierno español, por acuerdo del Consejo de Ministros y previa solicitud de la Nunciatura Apostólica, acordó lo contrario, o sea, que la vista fuese pública, comunicándolo así a la Autoridad judicial. Esta viose obligada a promulgar nuevo decreto fechado en 23 de noviembre, modificando su anterior opinión. Así, cinco días más tarde, en la Orden de la Plaza se precisaba, además de la composición del Consejo de Guerra, que éste sería a puerta abierta y comenzaría a las nueve de la mañana del día 3 de diciembre de 1970.

Prescindimos de descender a los detalles del proceso, pues llevaría consigo una extensión desmesurada en su exposición. Aunque sí hemos de consignar una marcada injerencia por parte de los obispos de Guipúzcoa y Vizcaya que motivó una enérgica protesta en San Sebastián por parte de la Hermandad Sacerdotal de San Ignacio de Loyola, fechada en 14 de noviembre, en la que es demostrada claramente que sólo se pretendía «una guerra no ya fría y desapasionada, sino caliente y ardiente en pro de los encausados de Burgos y contra su Tribunal, así como contra la legislación nacional vigente y, por tanto, contra la autoridad temporal que ejerce y representa tal legislación».

Se intentó desvirtuar ante la opinión pública los cauces normales del proceso, con el fin de producir una sensibilización de las masas. Se pretendió entorpecer sistemáticamente las actuaciones judiciales. Se recusó una y otra vez al vocal ponente con alegatos diversos y se solicitó de la Audiencia de San Sebastián que se inhibiese la justicia militar en favor de la ordinaria. No obstante, con fecha 10 de noviembre, la aludida Audiencia declaró que no «había lugar» a atender tal solicitud.

Ante la negativa, fue elevado recurso al Tribunal Supremo precisamente el mismo día en que el Consejo de Guerra debía comenzar, aún teniendo más que admitido que interposiciones de este tipo no producen suspensión alguna por tratarse de jurisdicciones distintas. Así quedó además demostrado, y precisamente por el Tribunal Supremo al denegar el recurso, que era la jurisdicción militar la única competente para fallar y condenar a los procesados.

### **A la espera de sentencia**

En torno al proceso de Burgos surgieron una serie de actos subversivos tendentes a fomentar el descontento y la intranquilidad. Estas

actuaciones, promovidas desde el interior, tuvieron su fácil caja de resonancias tendenciosas en gran parte del extranjero. La prensa de otros países llenó ávidamente sus páginas con la reseña manipulada de cuanto en España acaecía. Claro está que estas reseñas y crónicas —salvo raras excepciones— sólo tenían un objetivo, que no era precisamente el de reflejar la verdad del proceso, sino el de desacreditar por cualquier procedimiento al sistema.

El 2 de diciembre en Guipúzcoa, el Gobernador Civil daba una nota exhortativa a la paz pública antes de verse precisado a tomar enérgicas medidas. Como respuesta, al día siguiente hay huelga en San Sebastián. En Mondragón la fuerza pública ha de intervenir para disolver a los manifestantes. En Bilbao un grupo de mozalbetes se recluye en la casa de los Jesuitas. Hay paros generalizados. El día 3, por la noche, la situación en San Sebastián se endurece. Son volcados varios vehículos y hay cargas de la fuerza pública. En Hernani hay un herido entre los manifestantes y en Tolosa se levantan barricadas. La postura del Gobernador Civil, Julio Irazo, es determinante. En ningún momento, el principio de autoridad quedó en entredicho y, aunque en Eibar hubo un herido que fallece el día 8, para el 4 los altercados habían remitido. La situación tendió abiertamente a la normalidad y el día 6 la bullanga era sólo un recuerdo.

Aparte del secuestro del alemán Eugenio Beihl, lo de más eco en el extranjero fue el encierro de ciertos titulados intelectuales en la abadía de Montserrat. Lanzaron su manifiesto, aunque luego algunos dijeron haber sido engañados, como el pintor Miró, que marchó en seguida a Barcelona. Otros, en cambio, como los cantantes Serrat y Rai-



La Plaza de Oriente de Madrid, escenario tradicional de las grandes concentraciones en apoyo del General Franco, reunió el día 27 de diciembre de 1970 la más multitudinaria de las manifestaciones registradas hasta entonces

mon y la actriz Nuria Espert, permanecieron, aprovechando el oportunismo de una propaganda gratuita.

El día 14, el Gobernador Civil de Barcelona hacía saber a los reclusos que con su actitud habían provocado una «campana de calumnias y falsedades». Días más tarde Miró se lamentaba en la prensa de que se hubiese explotado su nombre en «tan feo asunto».

Pero tal estado de cosas tuvo su réplica contundente. La que podríamos denominar reacción nacional. Fue como una sacudida, una protesta contra mentiras hipócritas surgidas desde el extranjero contra España, aparte de que los burgaleses deseaban protestar a los ojos del mundo de que el nombre de su ciudad no tenía por qué ser unido negativamente en la historia de un proceso.

Aunque la reacción nacional habíase iniciado el mismo día 3 de diciembre en Vigo, siguieron otras muchas en la formulación de enérgicas protestas por la politización del juicio. En el capítulo de las manifestaciones rompió marcha el día 14 la ciudad de Valladolid, seguida de la de Burgos. La demostración resolutiva que hizo enmudecer a los medios informativos —deformativos del exterior, dejando al desnudo el montaje— fue la que el día 27 tuvo lugar en la Plaza de Oriente, de Madrid, escenario tradicional entonces de las grandes concentraciones.

«La manifestación monstruo del jueves —diría "Le Monde"— no se asemeja a las numerosas reuniones patrióticas que el régimen ha organizado desde hace treinta años para apoyar su política. Por el contrario, ha sido esta vez el Gobierno quien estuvo arrastrado por la manifestación. Ni el Generalísimo Franco ni sus Ministros tenían la intención de trasladarse al Palacio de Oriente. Parece ser que el Jefe del Estado ha respondido a los llamamientos apremiantes de sus antiguos ministros, afirmándole éstos que la muchedumbre lo reclamaba y que si no respondía a su llamamiento le creerían muerto (este rumor, en efecto, había circulado en Madrid hacía algunos días)».

A la manifestación de Madrid sucedieron las de provincias con una fuerza y vehemencias extraordinarias, lo que sirvió de remate para la trituración de las informaciones contra el proceso. Así el 18, en Cáceres, se concentran sesenta mil y el 19 tienen lugar las de Salamanca, Badajoz, Santa Cruz de Tenerife y Castellón de la Plana, con una concurrencia similar en cada una de ellas. Los días 20 y 21 destacan las de Puertollano (Ciudad Real) y Melilla. Barcelona quiere que su demostración entusiasta sea digna de tal ciudad y el día 22 congrega a unos trescientos mil manifestantes. En días sucesivos el entusiasmo llegó a otras muchas provincias. El 24 tiene lugar la manifestación de Bilbao, donde a los gritos de «¡Vizcaya por España!» y «¡Gora España!» se reúnen unas cien mil personas. Tan emotivas muestras de patriotismo y reconocimiento, además de aleccionadoras, evocadas en el recuerdo, son prueba latente —según se comprobaría después— de la versatilidad humana.

## Condenas y condenados

Las condenas impuestas a los procesados, como presuntos autores de los delitos de bandidaje, rebelión militar, terrorismo, asesinato y otros conexos, contemplados en el Decreto de 21 de septiembre de 1960 y en los Códigos Penal y de Justicia Militar, fueron los siguientes, por orden alfabético de primer apellido:

**ABRISQUETA CORTA, JESUS.** De 21 años de edad, natural de Miravalles (Vizcaya), ayudante de laboratorio. Liberado desde 1969. Asiste a las reuniones de la Casa cural de Orozco, donde conoce a «Bruno» y a Echevarría Iztueta —asesino del taxista Monasterio—, con quien colabora. Es enlace de ETA en varios centros fabriles y jefe de grupo en la zona de Basauri. Después es nombrado responsable de Miravalles, su pueblo natal. Está presente en la reunión de la parroquia de la Asunción de Bilbao; su prestigio personal crece. La «jaula» le compra un Seat-600 para que pueda moverse libremente. En compañía de otros dos militantes roba doscientos cincuenta kilos de dinamita, mechas y efectos, de las obras de Alameda de Mazarredo, a la empresa constructora CINTE. Interviene en distintas ocasiones en la colocación de artefactos explosivos en Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Fue absuelto del delito de resistencia y atentado a los agentes de la autoridad; condenado por un delito complejo y consumado de bandidaje a veinticinco años de reclusión mayor, y como autor de sendos delitos consumados de robo a mano armada y terrorismo a otros veinticinco años de reclusión mayor; además, como autor de otro delito consumado de terrorismo se le impuso una tercera pena de doce años y un día de reclusión menor. Total, sesenta y dos años y un día de reclusión.

**AIZPURUA EGAÑA, ICIAR.** De 27 años de edad, natural de Deva, profesora de piano, soltera, pero adujo estar casada con Gorostidi Artola, aunque su matrimonio no «era burgués». Actuó como enlace de su «marido» en la cogida y entrega de «materiales» de propaganda y explosivos, que entregó en una ocasión para la voladura de repetidores de TVE. El domicilio de sus padres servía de «casa franca», siendo en sus imediaciones donde fue detenido Gorostidi Artola al intentar escapar. Fue condenado como autor de un delito de rebelión, en grado consumado, a quince años de reclusión.

**ARANA BILBAO, VICTOR.** De 27 años de edad, natural de Bilbao, de profesión montador, de estado soltero. Pertenecía a la ETA desde 1968. Fue captado por Abrisqueta Corta y Uriarte Romero. En enero de 1969 se libera y es nombrado herrialdeburu de la zona de Ondárroa, Durango, Guernica y Mondragón. La «jaula» le entrega 25.000 pesetas para pago de la entrada de un coche 2-CV. Así tiene independencia de movimientos. Hace un viaje a Lesaca con Uriarte para recoger dos mochilas repletas de pistolas procedentes de Francia. Conoce a Echave y a Dorronsoró y conecta a través de María A. Goenaga con la Mesa de Guernica. Distribuye propaganda. En 16 de marzo, en la «Casa de todos», calle Artelcalle (de Bilbao), acuerda con otros la colocación de una docena de petardos en distintos puntos de Vascongadas y Navarra; interviene per-



Arana Bilbao, uno de los principales encausados en el proceso de Burgos, en el que fue condenado a un total de setenta años de reclusión

sonalmente en los colocados en Guernica (monumento a Don Tello). Durango y Bermeo (Delegación de FET y de las JONS). El 30 de marzo está en el refugio de Mogrovejo.

Fue absuelto de un delito de resistencia y atentado a los agentes de la autoridad y de un delito de bandidaje, y condenado, como autor responsable de un delito de rebelión militar, a treinta años de reclusión; como atur responsable de un delito complejo de terrorismo, a otros treinta años de reclusión, y, por último, como autor de un delito consumado de tenencia ilícita de armas, a diez años de prisión menor. Total, setenta años de reclusión.

ARRUTI ODRIOZOLA, MARIA ARANZAZU. De 24 años de edad, natural de Zarauz, casada con Gregorio Vicente López Irasuegui. Captada para la ETA por «Gorri» (Pedro Arquizu), que la hizo su secretaria. Había sido condenada, en unión de Gorostidi Artola, a tres años de reclusión y multa de 10.000 pesetas por asociación ilícita y a igual pena en otro sumario, por asociación ilegal. Nombrada herrialdeburu de Navarra, intervenía en los BT. Cumplía condena en la cárcel de Pamplona durante la «Operación Sagarra». Fue absuelta de un delito de homicidio.

CALZADA UGALDE, JULIAN. De 35 años de edad, natural de Busturia (Vizcaya), de profesión clérigo, coadjutor de la parroquia Yurreta, en Durango. De profundas ideas separatistas. Autor de documentos contra las autoridades eclesiásticas. Promotor de un encierro en las oficinas

del Obispado de Bilbao, por lo que fue procesado y condenado por rebelión a diez años de reclusión. Asistente asiduo a manifestaciones. Ocultó en su domicilio en distintas ocasiones a los liberados Dorronsoro, Larena Martínez y Gorostidi Artola. Su domicilio era además el lugar de reunión de la mesa de Durango. Fue condenado, como responsable de un delito de rebelión militar, a la pena de doce años y un día de reclusión.

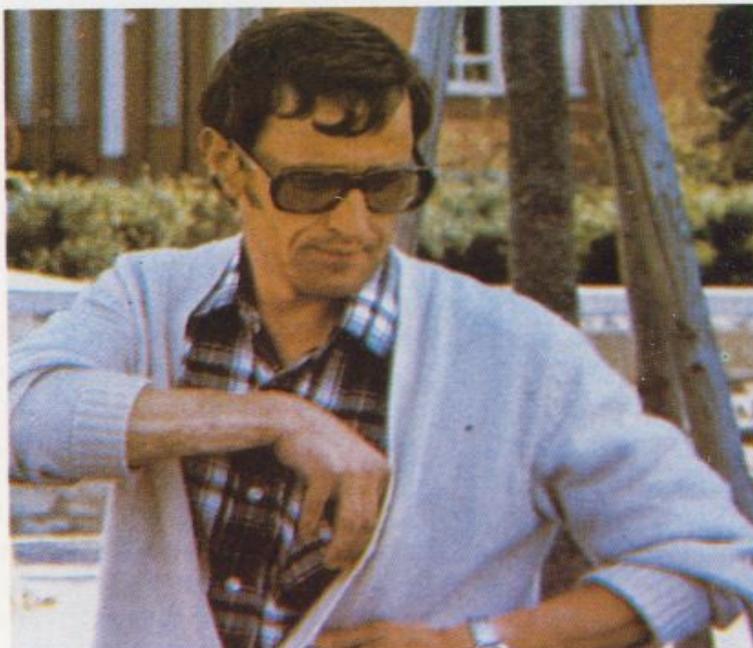
CARRERA AGUIRREBARRENA, JOSE ANTONIO. De 27 años de edad, natural de Amezqueta (Guipúzcoa), de profesión perito agrícola, de estado soltero. Toma contacto con la ETA en el otoño de 1966 al ser capturado por dos amigos. En Pamplona, mientras estudia el peritaje agrícola, hace un informe para la «jaula» sobre la industria navarra. Trabaja en la Caja Laboral de Mondragón, colabora con la ETA y pone su coche a disposición de la organización, en el que traslada militantes, armas y explosivos. Fue condenado, como autor responsable de un delito de rebelión militar, a la pena de doce años y un día de reclusión.

DORRONSORO CEBERIO, JOSE MARIA. De 28 años de edad, natural de Araún-Aya (Guipúzcoa), sin profesión, de estado soltero. Anteriormente había sido condenado a veinte años y un día de reclusión mayor por un delito de terrorismo, a tres años por asociación ilícita y a cuatro años por tenencia ilícita de armas. Captado para la ETA, se distingue por un exaltado separatismo en Irún, en el Aberri-Eguna de 1966, por lo que se le impuso una multa. Está presente en la V Asamblea (Casa parroquial de Gaztelu). Se libera durante la segunda fase de la referida Asamblea. Destaca por su tenaz actividad proselitista. Nombrado herrialdeburu de Durango, Amorebieta, Vergara, Lequeitio, Marquina y Guernica, que con otras localidades formaban el herrialde número dos, asiste a varios BT, tales como el del Club parroquial de Plencia; el celebrado en el domicilio de los dueños del Bar «Labatay»; el de la Casa parroquial del clérigo Amadeo Rementería en Ceberio, donde se estudiaron represalias contra la Guardia Civil por la muerte de «Txabi», y, por último, en los Sacramentinos de Villaro, donde se acordó asesinar al inspector Manzanas. Fue absuelto de los delitos de rebelión, terrorismo y bandidaje, y condenado a la pena de muerte como responsable de un delito de asesinato.

DORRONSORO CEBERIO, JUANA. De 31 años de edad, natural de Araún-Aya (Guipúzcoa), casada con Izco de la Iglesia, con quien mantiene relaciones desde julio de 1967. En enero de 1968 huye a Francia con su «marido» y con «Gorri». Interviene en la preparación y difusión de consignas separatistas. Destaca en la campaña de agitación con motivo de la muerte de «Txabi» por la fuerza pública. Actúa a las órdenes de Uriarte Romero, Onaindía y Garitacelaya en misiones de proselitismo. Se presenta en Asúa con el último de los citados y alquila un piso. Se hacen pasar por matrimonio, a pesar del estado célibe de su acompañante debido a su condición sacerdotal. Después aparece Izco de la Iglesia. Ambos y la Dorronsoro moran juntos. Montan un aparato de propaganda para editar «Zutik». El dinero lo facilita «Bruno». Una de las multicopistas ha sido adquirida por Gorostidi Artola. Al huir «Bruno» a Francia le entrega cuarenta mil duros para atender a los gastos más

urgentes de la «jaula». Asiste a varias reuniones en la «Casa de todos», piso que había alquilado en unión de Echave Garitacelaya en noviembre de 1968, declarando una vez más que eran matrimonio. Está presente en la reunión (BT), donde acuerdan la colocación de explosivos en distintos puntos de las provincias vascas. Fue absuelta de un delito de resistencia a fuerza armada y condenada, por un delito complejo y consumado de bandidaje, a la pena de treinta años de reclusión mayor, y, como autora también de un delito consumado de terrorismo, a una segunda pena de veinte años de reclusión menor. Total, cincuenta años de reclusión.

**ECHAVE GARITACELAYA, JUAN.** De 37 años de edad, natural de Elgóibar (Guipúzcoa), de profesión clérigo, párroco de Acitaín, en Eibar. Fue ordenado sacerdote en 1958. Diez años después se convierte en



José María Dorronsoro Ceberio, miembro activo de ETA, condenado en Burgos a una pena de muerte

liberado de la «jaula». Amigo de Dorronsoro y Onaindía. Del primero fue además condiscípulo en el Seminario de San Sebastián. Se distingue como «transportista» de conspicuos de la ETA en su propio coche. En 21 de julio de 1968 escapa en Fuenterrabía, en unión de Dorronsoro y de Gorostidi, de una pareja del servicio de información de la Guardia Civil. El vehículo en que logran huir es abandonado y se ocultan en casa del coadjutor de Plencia y después en la vivienda del párroco de Vergara. Garitacelaya se oculta luego en casa del coadjutor de la Ciudad Jardín de Bilbao, desde donde pasa al domicilio de un simpatizante de Portugalete. Es presentado a López Irasuegui y tiene conocimiento de los planes para asesinar al inspector Manzanás. Redacta la larga proclama «Melitón Manzanás, ejecutado», de la que el pintoresco clérigo hace una tirada de diez mil ejemplares. Con Juana Dorronsoro se hace pasar por su marido para alquilar viviendas para la «jaula». Vive con ella en

intimidad, a pesar de su estado célibe y de estar aquella «casada» con Izco de la Iglesia. Asiste a varios BT y destaca principalmente como un rabioso propagandista y defensor del separatismo. Al ser detenido en Mogrovejo se le ocupó una pistola, circunstancia extraña debido a su condición de sacerdote. Fue absuelto de un delito de resistencia a fuerza armada y condenado, por un delito complejo y consumado de bandidaje, a la pena de treinta años de reclusión mayor y a la de veinte años de reclusión menor como autor responsable de un delito de terrorismo. Total, cincuenta años de reclusión.

GOROSTIDI ARTOLA, JOAQUIN. De 25 años de edad, natural de Tolosa (Guipúzcoa), mecánico, «casado» al parecer con Iciar Aizpurúa Egaña. Asiduo asistente a los días del Aberri-Eguna por sus ideas hondamente separatistas. Contacta con la «jaula» a finales de 1966 a través de María Goenaga López. Colabora en «siembras» de propaganda y conoce a varios militantes destacados, entre ellos al propio «Bruno» y a López Adán. Detenido por la Guardia Civil logra huir. Se oculta en casa de varios clérigos de San Sebastián y Azpeitia y en la de Monseñor Olano. Asiste a la V Asamblea y pasa a Francia. Se instala en Bayona. Es ayudante de «Txabi» y jefe de herrialde en Eibar. También es jefe del KEI. Al volver a España se oculta en casa del clérigo Achezarreta y luego en un convento de Azpeitia. En Eibar preside la mesa de la zona y conoce a Dorronsoro Ceberio. La «jaula» le nombra responsable de Eibar, Elgóibar, Plencia, Ermua y varias localidades más. Con varios de los encartados toma parte en diversos BT. Proporciona munición y explosivos. Al ser asesinado el guardia civil Pardines Arcay se esconde en Deva y en iBlbao. Asiste a la reunión de la Campa de Erandio, donde se estudia la forma de llevar a cabo represalias, y con igual pretensión en el BT de los Sacramentinos de Villaro. «Bruno» le entrega diez mil duros para la compra de algunas armas en Bélgica por mediación de «Gorri». Para ello es transportado a Fuenterrabía por el clérigo Echave Garitacelaya. En 31 de julio, en unión de Izco de la Iglesia, recoge armas y explosivos de un coche Peugeot-404 en la playa de Gros (San Sebastián) y en Irún. Los alijos son llevados en sendas ocasiones a Vizcaya. Se le comprobaron numerosas actividades clandestinas más y, por añadidura, su directa participación en la «Operación Sagarra». Fue condenado, como autor de un delito de asesinato, a la pena de muerte; condenado, como autor de un delito complejo y consumado de bandidaje, a otra pena de muerte, y condenado, como autor responsable de un delito complejo y consumado de terrorismo, a treinta años de reclusión mayor. Total, dos penas de muerte y treinta años de reclusión.

GUESALAGA LARRETA, ENRIQUE VENANCIO. De 27 años, natural de Eibar, maestro industrial. Toma contacto con la ETA mediante EGI y a través de Mall Garay, quien lo presenta a Gorostidi Artola. Se libera a mediados de febrero de 1969. Asiste varias veces a la mesa de Eibar y difunde hojas de propaganda titulada «Boicot a la Prensa». Al ser detenido Gorostidi, el clérigo Garitacelaya le lleva a la «Casa de todos» en Bilbao. Coloca bombas en diversos locales, entre los que pueden recordarse el Círculo de Falange de Eibar y el edificio del Frente de Juventudes de la misma villa. El 30 de marzo, en unión de otros también

procesados, se oculta en Mogrovejo (Santander), donde es detenido. Fue absuelto de un delito de resistencia a fuerza armada; condenado, como autor responsable de un delito complejo y consumado de bandillaje, a veinte años y un día de reclusión mayor, y condenado, como autor responsable de un delito complejo y consumado de terrorismo, a treinta años de reclusión mayor. Total, cincuenta años y un día de reclusión.

IZCO DE LA IGLESIA, FRANCISCO JAVIER. De 25 años de edad, natural de Bilbao, «casado» al parecer con Juana Dorronsoro, también procesada. El historial terrorista de Izco de la Iglesia es dilatadísimo. En 30 de enero de 1969 había sido condenado a veinte años de reclusión por terrorismo; a diez años y un día por robo; a cinco años, cuatro meses y veintiún días por atentados y lesiones; a cuatro años, dos meses y un día y 10.000 pesetas de multa por uso de matrícula falsa; a seis meses de arresto mayor por falsificación y uso de nombre supuesto y tentativa de evasión, y a 10.000 pesetas de multa por delito contra la seguridad de tráfico. Anteriormente, por sentencia de primero de febrero de 1965, a dos penas de un año cada una de prisión menor y multa de 10.000 pesetas por asociación ilícita y propaganda ilegal.

Desde su ingreso en la «jaula», en 1963, destaca por su actividad y ambición para «ascender» y hacer carrera dentro de la organización. Asiste a la V Asamblea en sus dos fases como miembro destacado del Frente Militar. Monta los servicios de seguridad en la Casa de Ejerci-



Gregorio López Irasuegui, colaborador inmediato de Txabi y separatista acérrimo

cios Espirituales de Guetaria. En marzo de 1968 toma parte en el atraco al Banco Guipuzcoano de Arechavaleta y en 4 de junio en otro hecho similar contra los pagadores de la empresa «Jacinto Algorta, S. A.», de Eibar, apoderándose de medio millón de pesetas. Acude al BT en casa del clérigo Rementería, en Ceberio, y al de los Sacramentinos de Villaro, donde se le expulsa por su talante violento. Con Gorostidi recoge armas en Irún y San Sebastián y las traslada a Bilbao. El vehículo es conducido por el presbítero Garitacelaya. Como jefe del Frente Militar se presta voluntario para asesinar al inspector Manzanas. Fue identificado en la prisión de Puerto de Santa María (Cádiz), tras su detención al asaltar en unión de López Irasuegui la cárcel de Pamplona, por la viuda y la hija del inspector Manzanas González. La ETA le había nombrado «responsable de misiones especiales». Para cambiar de fisonomía habíase quitado el bigote, que le era muy característico. Cometió además varios robos, uno en «Casa Printed», de Bilbao, y un atraco en «Metacal».

Izco de la Iglesia fue absuelto de un delito de depósito de armas y condenado, como autor responsable de un delito de asesinato, a la pena de muerte. Como autor responsable de un delito complejo y consumado de bandidaje, a una segunda pena de muerte; como autor responsable de un delito de robo a mano armada, a veinte años y un día de reclusión mayor; como autor responsable de un delito consumado de hurto de vehículos de motor, a seis meses de arresto mayor; como autor responsable de un delito consumado de robo, a otros seis meses de arresto mayor, y, por último, como autor responsable de un delito consumado de falsificación y sustitución de matrícula de vehículo de motor, a la pena de seis años de presidio menor. Total, dos penas capitales y veinte años y un día de reclusión.

LARENA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER. De 24 años de edad, natural de Bilbao, estudiante, soltero. Contacta por primera vez con la ETA en octubre de 1963; a principios de 1965 se hace militante. Tiene misiones de propaganda. Realiza pintadas y distribuye octavillas en Santurce —donde es jefe de irurko—, Portugalete, Sestao y Baracaldo. Asiste a la V Asamblea en ambas fases. Poco después se libera y es llevado por Dorronsoro a Durango. Se aloja en casa del presbítero Julián Calzada, también procesado. Con los de Durango forma un comando que tiene sus reuniones en casa del citado clérigo Calzada. Uriarte Romero les envía propaganda. Asiste a los BT de Ondárroa y casa del cura Rementería, en Ceberio, con el resto de los comandos. Se le nombra herrialdeburu de Guipúzcoa. Con tal motivo interviene destacadamente en el BT que tiene lugar en los Sacramentinos de Villaro, donde se acuerda el asesinato de Melitón Manzanas. Después de la «Operación Sagarra» asiste el 17 de agosto al BT de monte Lecanda, en compañía de «Bruno», Dorronsoro, Gorostidi, Onaindía y varios más. Luego se oculta en el convento de los Sacramentinos de Tolosa, por su calidad de responsable de aquella zona. En Eibar, con Mendieta y varios más forma un comando y celebra reuniones en los Escolapios de Tolosa. Prosigue sus reuniones proselitistas en Andoaín y Zumaya. El cura Echave Garitacelaya le facilita 15.000 pesetas para una multicopista.

Asiste a un BT en el caserío de Dima, donde López Irasuegui presionó para que se liberara a su mujer, reclusa en la cárcel de Pamplona. Al ser detenido ostentaba el mando de Guipúzcoa. Fue condenado, como autor responsable de un delito de asesinato, a la pena de muerte y, como autor responsable de un delito complejo y consumado de bandidaje, a treinta años de reclusión mayor. Total, una pena capital y treinta años de reclusión.

LOPEZ IRASUEGUI, GREGORIO VICENTE. De 27 años de edad, estudiante, casado, con María A. Arruti Odriozola. Fue jefe de la oficina política de la ETA a las órdenes de «Txabi». Con anterioridad había sido condenado a ocho años y un día de prisión mayor por un delito de depósito de armas; a dos años, cuatro meses y un día por atentado a los agentes de la autoridad; a multa de 16.000 pesetas por un delito de evasión, a 10.000 pesetas de sanción por complicidad en un delito de falsificación de documento militar y a diez días de arresto por lesiones.

De patentes ideas separatistas, amigo y compañero de estudios de «Txabi», es captado por éste para su ingreso en la «jaula». En agosto de 1967 proporciona una casa franca inmediata a la de su tío el clérigo Vicente Irasuegui, en la Rivera de Deusto, para acondicionar un aparato de propaganda. Uriarte Romero lo califica como militante activo. Conoce a Larena y alquila para la ETA una «lonja» en la Prolongación de Fica (Bilbao) para montar otra imprenta. Asiste al BT de monte Lecanda y es nombrado miembro del KET; en el BT de Orozco actúa de secretario, levanta actas y redacta escritos para el proselitismo en los medios rurales. Fue absuelto de un delito de bandidaje en grado de complicidad y condenado, como autor responsable de un delito de rebelión militar, a treinta años de reclusión mayor. López Irasuegui fue amnistiado en octubre de 1967, siendo el primero de los encartados en el Consejo de Guerra de Burgos que gozó de libertad.

ONAINDIA NACHIONDO, MARIO. De 22 años de edad, natural de Bilbao, empleado de banca, soltero. Se integra en la «jaula» en junio de 1967 por mediación de Ignacio Sarasqueta, quien en octubre le presenta a «Txabi» y le nombra responsable de Eibar, con la concreta misión de impulsar el frente Obrero. Distribuye «Zutik» y asiste a reuniones. Su mentor en este tiempo es Sarasqueta. En enero de 1968 conecta con Dorronsoro y Gorostidi. En el BT de Ondárroa se le designa para «trabajar» en la margen izquierda de la ría. Ya en calidad de liberado se oculta en Eibar, en casa de María Luisa Ruiz, donde tiene reuniones con Dorronsoro y Uriarte. En el BT de Deva se le nombra responsable de la margen izquierda de la ría. Asiste a los BT de los Sacramentinos de Villaro y monte Lecanda. Se le nombra herrialdeburu de Vitoria. Durante la Navidad se oculta en la «Casa de todos». Destaca como propagandista, monta varias imprentas y distribuye materiales. En Vitoria celebra reuniones con los militantes de Alegría de Oria y Salvatierra, aparte los de la capital alavesa.

Fue absuelto de un delito de resistencia y atentado a los agentes de la autoridad; condenado, como autor responsable de un delito de asesinato, a la pena de muerte; condenado, como autor responsable de

un delito complejo y consumado de bandidaje, a la pena de treinta años de reclusión mayor, y como autor responsable de un delito complejo y consumado de terrorismo, a la pena de veinticinco años de reclusión mayor. Total, una pena capital y cincuenta y cinco años de reclusión.

URIARTE ROMERO, EDUARDO. De 25 años, natural de Sevilla y vecino de Vitoria, estudiante de Ciencias económicas, soltero. Tiene sus primeros contactos con la «jaula» en Bilbao y Vitoria por medio de López Adán, los hermanos Barritúa y Víctor Celaya. Tratan en sus reuniones de la separación de Euzkadi de España. Leen y comentan «Zutik», «Landeta» y «Gudari». En 1966 entra en la organización y en febrero de 1968 —siempre de la mano de López Adán— reparte propaganda y organiza la mesa de Vitoria. Escondido en Bilbao por miedo a ser detenido conecta con elementos de la ETA-Zarra, con «Txabi» y con «Bruno». Se oculta en casa del clérigo Emilio Cortabitarte. Con «Gorri», o sea Pedro Arquizu Leizarreta, está en Guetaria y Tolosa. Aquí conoce a Gorostidi Artola. Pasa unos días oculto en el Monasterio de San Miguel de Aralar; luego, hasta mediados de octubre, en el domicilio del clérigo Juan María Lechosa, en Bilbao. En Eibar se reúne en casa de María Luisa Ruiz con Sarasqueta, «Txabi» y algunos más. Confeccionan un «Zutik» para Durango. En el BT de Plencia se le nombra miembro del mismo por el KET. Se le confían dos multicopistas y es ascendido a herialdeburu de Bilbao. Durante una semana confecciona propaganda en casa del clérigo Lechosa, ya citado. Marcha a Eibar y a Ondárroa, donde enseñan a otros el funcionamiento de los aparatos de propaganda. «Txabi» le provee de una pistola, con la que practica el tiro en un paraje del monte Archanda. Asiste al BT de Deva y media en las desavenencias surgidas entre «Bruno» y Dorronsoro. Colabora con López Irasuegui en varias ocasiones en la confección y distribución de propaganda. En el BT de Ondárroa del 2 de junio entrega a Gorostidi Artola explosivos para hacer volar los repetidores de TVE.

Después del asesinato del guardia civil Pardines Arcay confecciona diez mil octavillas convocando al pueblo vasco para asistir a los funerales por el «alma del patriota "Txabi"». Luego, en Bilbao, en casa del clérigo Acha, donde hay otra multicopista, tira quince mil octavillas con el mismo objetivo. Asiste a todos los BT ya citados anteriormente, donde se planean las represalias que tienen como final la «Operación Sagarra». Larena es precisamente quien da a conocer a los demás el plan definitivo para la eliminación del inspector Manzanas. Después edita el manifiesto titulado «Melitón Manzanas, ejecutado», cuyo texto ha sido redactado por el clérigo Echave Garitacelaya. En septiembre se entrevista con Izco de la Iglesia y asiste a la mesa de la iglesia de San Felicísimo. Prepara los explosivos que luego serían colocados en el Club Náutico, Delegación de Sindicatos, Magistratura del Trabajo de Bilbao y posteriormente, tras el BT de 16 de marzo de 1969, en los que se colocan en la Delegación Sindical de Pamplona, Casa-cuartel de la Guardia Civil de Lamiaco, robo de multicopistas en la Facultad de Teología de la Universidad de Deusto, etc. Al huir «Bruno» a Francia, Uriarte queda de hecho como jefe máximo de la ETA en el interior, aunque Echevarría Iztueta, el autor del asesinato del taxista Monasterio Pérez,



Estos fueron los seis sentenciados a muerte en el Consejo de Guerra de Burgos. De arriba abajo y de izquierda a derecha: Eduardo Uriarte Romero, José María Dorronsoro Ceberio, Mario Onaindia Nachiondo, Joaquín Gorostidi Artola, Francisco Javier Izco de la Iglesia y Francisco Larena Martínez

no le reconoce como tal. El 30 de marzo se esconde en Mogrovejo, donde es capturado.

Fue absuelto de un delito de resistencia a fuerza armada; condenado, como autor responsable de un delito de asesinato, a la pena de muerte; como autor responsable de un delito complejo y consumado de bandidaje, a otra pena de muerte, y como responsable de un delito complejo y consumado de terrorismo, a treinta años de reclusión mayor, quedando absuelto de un delito de robo a mano armada.

Por último, y en concepto de responsabilidad civil, se impuso a Izco de la Iglesia, Gorostidi Artola, Larena Martínez, Onaindía Nachiondo, Dorronsoro Ceberio (José María) y Uriarte Romero la pena de un millón de pesetas a abonar a los herederos de Melitón Manzanas. A Izco de la Iglesia, otra pena de medio millón de pesetas, a abonar en la empresa «JASA», de Eibar, así como el comiso del vehículo BI-91.367, utilizado por el clérigo Echave Garitacelaya.

### El indulto

Como ya se dijo, el día 9 de diciembre había concluido la vista del Consejo de Guerra. Seguidamente, el Tribunal —ajeno a cuanto se decía, comentaba, calumniaba o discutía—, imperturbable, se había reunido a deliberar. Para nada influyeron presiones ni propaganda tendenciosas. Durante diecisiete días con sus noches correspondientes, los miembros del Tribunal se mantuvieron en una especie de «cónclave secreto». El día 27 de diciembre, dos días después de ser liberado el cónsul alemán de San Sebastián Eugenio Beihl, secuestro que produjo a los «Milis» un estruendoso chasco, según dejamos expuesto, se había dictado sentencia en extensa acta de algo más de cien folios (a doble espacio y por ambas caras). La Ley, pues, había quedado interpretada

y aplicada en su justa medida en cuanto al riguroso e imparcial criterio de los miembros del Tribunal.

Los defensores, catorce vascos, un catalán y un madrileño, para tres de los encartados habían pedido la libre absolución por estimar «no eran responsables de delito alguno». Argumentación curiosa fue la del letrado defensor de Gorostidi Artola, quien aventuró que su patrocinado era acreedor a la «atenuante muy calificada de obrar por motivos altruistas y patrióticos».

Como excepciones diremos que la defensa propuso dos años de prisión para Abrisqueta Corta por asociación ilícita y seis meses para Guesalaga Larreta por igual concepto, mientras que para Uriarte Romero pidió la pena de veinte años por un delito de bandidaje. Tal vez incluyera matices tan sutiles como el no ser vasco auténtico, ya que el condenado había nacido en Sevilla.

De todas formas, la decisión del Tribunal al dictar sus sentencias, en las que se imponían nueve penas de muerte y quinientos diecinueve años y cinco días de reclusión, aparte otras penas de responsabilidad civil, dejaba bien patente que cuantas coacciones se habían pretendido, con inclusión de los procedimientos más insospechados, habían resultado inoperantes. Hecha pública gran parte de la opinión mundial quedó pendiente de la determinación del Jefe del Estado. ¿Ejercería su derecho del perdón? Al respecto, Luis Guitard diría días más tarde en «Combat»: «La conciencia universal acaba de librar una nueva batalla contra Franco. Una batalla de retaguardia, a juzgar por la facilidad con que el Caudillo la ha ganado».

El Auditor de la VI Región Militar cursó el correspondiente documento al Capitán General, autoridad judicial con potestad para aprobar la sentencia y elevarla al Gobierno a través del Ministro del Ejército para que fuese sometida a la consideración del Jefe del Estado por si tenía a bien ejercer sus prerrogativas de «gracia y conmutase las nueve penas capitales que fueron impuestas a los seis procesados». El día 29 de diciembre se reúne el Consejo del Reino para elaborar su informe y el 30 tiene lugar el habitual Consejo de Ministros. Poco después se hacía público el indulto.

La determinación del Jefe del Estado fue aceptada y recibida con el respeto que siempre se concedió a todas sus decisiones. El opinar si estuvo o no acertado no nos compete. La ingratitud humana es grande. Y la Historia, como siempre, diría su última palabra. Sin embargo, el Nuncio de Su Santidad en Madrid comentaba emocionado: «Ha sido el triunfo de la bondad y la sabiduría». El obispo de San Sebastián, monseñor Argaya, en la misa concelebrada el día 6 de enero de 1971, festividad de los Reyes Magos, además de destacar las virtudes de nuestro Ejército, resaltó de manera entusiasta «la magnanimidad del Generalísimo».

Pero diarios como el comunista «L'Humanité», al sentirse burlados, tuvieron posiblemente que cambiar los titulares ya preparados por otros de opuesto sentido, aunque dejaban entrever su decepción: «Franco —decían— ha retrocedido. El pueblo español, rompiendo sus cadenas, ha impuesto su voluntad». Nada más falaz, ya que la opinión generali-

zada, tanto para propios como extraños, era de que: «Sólo pueden permitirse el lujo de perdonar los que se sienten fuertes, los que, en fin de cuentas, tienen atributos para hacerlo».

Para concluir con la reseña del proceso de Burgos sólo nos queda dejar constancia de uno de los hechos más insólitos y burdamente preparados con el fin de desacreditar a las autoridades españolas. La ETA había aleccionado a varios de sus miembros con arreglo al más estricto patrón marxista-leninista acerca de la conducta a seguir en las actuaciones procesales. Mientras tenía lugar el pronunciamiento de las sentencias sacóse a relucir la cuestión de las torturas a los encausados. La televisión inglesa, que en las situaciones críticas siempre nos distinguió con sus simpatías y deferencias, presentó al respecto un programa especial. Entre los actuantes hubo un jesuita y dos militantes de la ETA. Mas lo que suscitó comentarios en abundancia fueron las torturas en la parroquia de Socoa, feudo del clérigo Larzábal, del que ya hicimos su presentación.

Casualmente un periodista, al salir al filo de la medianoche de un restaurante de Socoa, quedó entre sorprendido y deslumbrado por la potencia de unos faros instalados en la iglesia parroquial. A aquellas horas no se iban a estar celebrando ceremonias ni cultos. Cuando el periodista llegó al templo vio ocupadas a gran número de personas, observadas por algunos curiosos. Del interior de la iglesia salían gritos desgarradores, aunque por su entonación podía asegurarse eran teatralidad.

Los hechos, según atestiguó el propio alcalde de San Juan de Luz Pierre Larramendy, persona de toda fiabilidad, habían tenido lugar en la noche del 10 de diciembre. Cuando algunos curiosos, atraídos por los gritos, pudieron colarse en el templo, vieron con cierta náusea lo que allí ocurría. Unos hombres, ficticiamente ensangrentados, eran sometidos a descomunales palizas por otros que además estaban armados de pistolas y metralletas. La patraña resultaba tan repulsiva como burda. Mas lo inaudito era que todo aquel espectáculo, montado en el interior de la iglesia parroquial, convertida en plató, servía para que el presbítero Pierre Larzábal, en funciones de genio de la cinematografía, dirigiese la filmación de un cortometraje que luego fue proyectado en Bayona. Pero que para más indignidad, como plato fuerte, fue pasado por las televisiones francesa, italiana, belga y suiza como testimonio y demostración incontrovertible de las torturas corporales infligidas por las fuerzas policiales españolas a los procesados en el Sumario 31/69, que había dado lugar al Consejo de Guerra de Burgos.

### **La ETA-V: Surgimiento del Frente Militar**

En los primeros meses de 1971, la ETA-V, siguiendo los acuerdos adoptados durante el bienio de 1966-67, inicia desde Francia un fuerte surgimiento con el fin de englobar en su Frente militar («Mitis») a aquellos elementos más inclinados a la violencia, aceptando de paso a algunos escindidos de la VI Asamblea.

Sus actividades iniciales se orientan hacia reiteradas incursiones en España (interior), con el fin de preparar atracos a entidades bancarias. Con algunos fondos disponibles adquieren en Landebet, cerca de Saint Palais —a cincuenta kilómetros de Bayona— una granja-invernadero con cuya explotación obtienen para cubrir apariencias— algunos ingresos que utilizan para su manutención y compra de municiones y armas. Prácticamente, a pesar del sonado fracaso en el secuestro del cónsul alemán Eugenio Beihl, hasta comienzos del verano de 1971, se autoconsideraba máximo conspicuo del grupo de los «Milis» Juan José Echave Orobengoa (a) «Iriarte», apoyado rabiosamente por su hermano Joaquín. En los terrenos políticos y cultural, tanto Madariaga como Krutwig, López Adán y Arregui, trazaban las líneas generales del proselitismo y sentaban las bases teóricas para una próxima campaña terrorista en dos vertientes: de un lado la guerra revolucionaria y, del otro, la guerra psicológica.

Hacia el mes de mayo de 1971 la investigación policial conjunta de las fuerzas del Orden Público dispone ya de contactos que dan información real acerca de la organización de ETA-V. Se aprecia en primer lugar la presencia y súbita desaparición de elementos hasta entonces sin catalogar, como integrados en la «jaula», sospechándose pudiera tratarse de nuevos elementos liberados, esto es, venidos del exterior (Francia). No obstante, se consigue la identificación de algunos. Noticias algo posteriores confirmarían que el número de «pasados» al interior, controlados por la ETA-V, eran de unos veinte, bien provistos de armas, municiones y explosivos, que la organización había adquirido «religiosamente», sin reparar claro está, en la procedencia del dinero. Se detectó pues la preparación de un intensa campaña terrorista.

Aunque ya expusimos las formas de las que la «jaula» se sirvió para hacerse con armas, municiones y explosivos, es oportuno hacer ahora una síntesis de asunto tan importante. Así, su «parque» inicial de 1964, consistente en dos pistolas —posiblemente italianas— de 7,65 mm.; una «Luger» (alemana) de igual calibre; cuatro metralletas «Stein» de 9 mm. y cinco pistolas más —españolas—, casi todas donadas a la organización por un viejo separatista que militó en los Gudarís, a las órdenes de «Napoleonchu» durante la guerra civil, se incrementó dos años más tarde con una metralleta «P. M.» alemana; dos «Stein»; una pistola «Luger»; varios machetes, cuchillos de monte, porras de goma, veinte kilos de explosivos y tres granadas de mano, todo ello adquirido en Francia y procedente de un depósito de la Resistencia, mediante gestiones con elementos vasco-franceses.

Durante diciembre de 1966 adquieren en Francia cinco metralletas «Stein», más cuatro cargadores de treinta cartuchos por arma. Es entonces cuando piensan organizar los primeros comandos de lo que más tarde sería el Frente Militar, incrementado considerablemente en sus efectivos gracias a la ayuda «pekinesa». El material conseguido de esta forma, procedente de Checoslovaquia consistió en un primer envío de seis metralletas «GZ, 23/25», de 9 mm., más seis cargadores por arma, cuatro pistolas ametralladoras con silenciador, diez pistolas automáticas; unos cincuenta kilos de plástico, mechas, detonantes, explosivos.



res, etc. Al parecer su coste fue de 100 francos nuevos por unidad: unas diez mil pesetas cada pistola; 175 FN, cada metralleta y 15 FN, el kilo de explosivo. Hay que agregar además unas cincuenta pistolas de la «Casa Astra», españolas, compradas a los emigrantes portugueses tras su paso por nuestra patria y una docena de pistolas «Browning» adquiridas en Bélgica.

Tras la práctica de algunas detenciones se consigue llegar al fondo de las gestiones que dan como resultado el conocimiento de la nueva estructuración de la «jaula», mucho más vasta de lo que a primera vista parecía. Como sustitución del BT, había un comité ejecutivo, cuyos miembros eran los máximos responsables de los respectivos frentes —cultural, político y militar—, en su doble acepción de legales e ilegales. El Frente Obrero apenas existía, lo que corrobora la nula «popularidad» de la organización, desmintiendo la intencionalidad de propagandas desinteresadas.

Como elemento de contacto directo y permanente de los frentes con el Comité Ejecutivo, estaba el Coordinador General en el interior, en calidad de legal. Este «nuevo cargo» estuvo desempeñado por Jesús María Muñoa Galarraga (a) «Txafllis», natural de Bidania (Guipúzcoa), nacido en febrero de 1938, casado y empleado de Banca. «Txafllis» relacionaba el KE con los responsables militar y político del interior. También tenía a su cargo la información. «Txafllis» pertenecía a la «jaula»

desde 1966 y fue el primer jefe del Frente de Información, en vías de organizarse, aunque luego quedara sin efecto. Como otros muchos militantes, «Txafilis» pasó a disposición de la justicia tras el secuestro del industrial eibarrés Lorenzo Zabala del que hablaremos en su momento. «Txafilis», residente en San Sebastián, acogía en su domicilio a los elementos de la «jaula» procedentes del exterior.

La responsabilidad máxima del Frente Político del interior recayó en Ramón Sagarzazu Olaizaguirre (a) «Txempélar», nacido en Bilbao en 19 de septiembre de 1936. Durante algún tiempo estuvo residenciado en Oyarzun (Guipúzcoa). «Txempélar» había intervenido en el secuestro del cónsul alemán en San Sebastián Eugenio Beihl. Era además el cajero-administrador de la ETA-V. «Txempélar» no estaba considerado como hombre de acción. Su principal misión era la de coordinar la actuación política de los responsables de zona.

Se pudo entonces comprobar que todos los frentes eran dobles. Existía uno de ilegales, formado por elementos liberados, llegados del exterior por el tiempo indispensable, para cometer la fechoría consiguiente y seguidamente escapar a Francia. Luego estaba el de legales integrados por individuos aún sin fichar, que hacían su vida normal, sin despertar sospechas en sus lugares de trabajo. Proporcionaban información sobre robos y atracos y facilitaban escondites y evasiones a los liberados.

Toda actividad de la ETA-V estaba orientada hacia la lucha armada bajo el sugestivo apelativo de «Movimiento Socialista Revolucionario de Liberación Nacional». Una excesiva cautela les hacía amoldar sus acciones a un detenido análisis político. Para la organización general de la lucha los seis herrialdes habían sido sustituidos por cuatro zonas de la siguiente forma:

- 1.ª Zona: Margen izquierda de la ría del Nervión de Vizcaya y la provincia de Alava.
- 2.ª Zona: Bilbao (capital) y la costa hasta Deva (Guipúzcoa), incluido el resto de Vizcaya hasta la margen derecha de la ría del Nervión.
- 3.ª Zona: Resto de Guipúzcoa con una subzona para la comarca del Goyerri dado su especial enraizamiento de la ETA en la misma.
- 4.ª Zona: Provincia de Navarra.

Destacaba en cada zona por su mayor ascendiente el responsable militar (legal), para control y coordinación de los correspondientes comandos (legales), que hubiese en cada una de ellas. No obstante, por razones de seguridad estos comandos se desconocerían entre sí al igual que otros miembros de la «jaula». Cada comando legal estaba formado ordinariamente por tres individuos.

El responsable de zona conectaba a su vez con los responsables generales del FM, tanto en el interior como en el exterior. Cuando se acordaba una acción violenta, ésta se llevaba a cabo por uno o varios comandos ilegales (liberados) pero con la colaboración y auxilio, en cuanto fuese necesario, de los comandos legales. Su forma de actua-

ción era la de «manada de lobos», es decir, reunirse muchos para atacar, siempre por sorpresa y luego, dispersarse.

Todos los frentes —militar, cultural y político— estaban conectados. Cuando algún legal veíase obligada a liberarse, normalmente quedaba encuadrado en el exterior, pero en el mismo frente de procedencia.

### La ETA-V en su fase de proselitismo

Para lograr una total reorganización, la ETA-V dispone la estructuración de los FC y FO, aparte del Frente de Información, recientemente ideado. De todas formas el Frente Militar terminaría por absorberlos a todos, hasta conseguir identificarse con la propia ETA-V. O sea, decir ETA-V, Frente Militar, los «Milis» o Frente Militar de ETA-V, venía a ser la misma cosa. Cuando algún comando legal —o uno de sus miembros— se viese en la necesidad de huir al exterior, inmediatamente le sustituiría otro comando o el sujeto designado, tenidos como en reserva, con lo cual, tanto las «caídas» si eran capturados, como su paso a ilegales, estaban garantizados. Los comandos ilegales, hacia mediados de 1971, no estaban aún armados en su totalidad. De misión tan importante encargóse Eustaquio Mendizábal Benito (a) «Txikía», ex seminarista benedictino que ya comenzaba a destacar de manera extraordinaria.

«Txikía» organiza los comandos personalmente. Con su poder de sugestión recupera para la ETA-V muchos elementos que habían quedado descolgados por desarticulaciones anteriores. Bajo su directa gestión y con la ayuda «pekinesa», la ETA-V consiguió quinientas pistolas «Firebird» (T-58) de 9 mm. parabellum, mucha munición, varias metralletas «Stein» y algunos fusiles. Las pistolas estaban fabricadas en Checoslovaquia, aunque en su troquel rezaba «Wast Germany».

«Txikía» distribuye inmediatamente parte del armamento. Está convencido de que la adjudicación de un arma, aparte de que imprima cierto valor y responsabilidad a su poseedor, le compromete seriamente con la organización. Para la compra de estas pistolas y su correspondiente munición, «Txikía» se había asesorado con elementos del IRA (Ejército Irlandés de Liberación), quienes al parecer, habían «avalado» la adquisición de las armas. En esta operación los gastos ascendieron a unos siete millones de pesetas, lo que puede darnos una idea aproximada tanto del destino dado a los «préstamos» y «tributos» como de la «capacidad económica» que por entonces tenía la «jaula».

Cada comando legal, a las órdenes directas del responsable de zona y, siempre que su actuación y movimientos se amoldasen a las directrices generales de la organización, quedaba autorizado para «hacer sus pinitos» en pequeñas acciones violentas —méritos para el futuro—, aunque como ha quedado consignado, su misión primordial era la de adquirir información sobre el caso que tenía asignado el comando ilegal, para luego, una vez hecho el atentado o la depredación, facilitar los vehículos, escondites, pistas falsas, etc., que garantizaran la seguridad propia, contrarrestando así la investigación policial.

Para todo ello los comandos legales confeccionaban el informe correspondiente, que, remitido al Frente Militar del Interior y al general de

la organización era estudiado para aprobación y fijación de fecha y comando legal (del exterior), que había de cumplir el «encargo». El traslado de los ilegales al interior hacía en el momento oportuno por los legales correspondientes, en sus propios coches y muy poco antes del día señalado para el acto terrorista a realizar. Luego otros, o los mismos legales, llevaban a Francia las armas, el «préstamo» y los liberados. El procedimiento de paso de frontera solía hacerse por Dancharinea en domingos y días festivos por la tarde, aprovechando el «paso libre» que en dichas fechas tradicionalmente se tolera por unos puentes próximos a la carretera, donde el legal transitaba con su coche y los transportaba hasta el punto designado, fuese o no piso franco, u otro sitio.

Las ayudas del comunismo internacional no fueron sólo materiales, sino también «intelectuales». Un reducido grupo dirigido por un «experto» que había hecho sus «estudios» en Cuba y perfeccionado conocimientos en Argelia, dirigió la «sección técnica militar». En ella se confeccionaron folletos sobre voladuras, técnica y manejo de explosivos, colocación de cargas, destrucciones, estudio y empleo de claves disciplina en las transmisiones, tácticas guerrilleras, etc.

Así se inventan los «lapiceros» de tiempos, los lanzadores de iku-riñas, los morteros para «hacer llover» octavillas o el «nescafé», un pulverizador de circunstancias para las pintadas. A estos medios «caseros» había que agregar los de complicada fabricación, como teleobjetivos, tomavistas, cámaras, proyectores, magnetófonos y microfilmes.

Mas lo interesante fue que, por ser el País Vasco zona con profusión de industrias metalúrgicas, un elevado porcentaje de legales trabajaban en dichas fábricas y talleres. Se inició, por consiguiente —aunque de escaso resultado—, un procedimiento para la fabricación de armas. Se desmontaron una o varias unidades de cada tipo y las piezas fueron distribuidas entre los comandos legales, con la finalidad de que cada militante había de hacer «a mano», en su lugar de trabajo, cuantas piezas pudiese similares a la entregada. La segunda parte del plan consistía en montar las armas y guardarlas en cuevas naturales para cuando llegase la ocasión.

### **La ETA-V en su fase de proselitismo**

Hacia mediados de 1971, la ETA-V logra disponer de unos veinte comandos de legales, la mayor parte en Guipúzcoa y Vizcaya. En cuanto a los que todavía estaban encuadrados en el Frente Político, carecían de armas. La misión de estos últimos era la de dedicarse, entre sus amistades y compañeros de oficio, al proselitismo. Para una más eficaz labor estaban estrechamente enlazados dentro de la zona que a cada comando les había sido asignada. Caso de que circunstancialmente algún ilegal se encontrase en ella, en seguida tomaban contacto para prestarse las debidas ayudas.

El proselitismo fue desarrollado, o al menos eso pretendieron, en todos los ambientes: tanto en el religioso como en el estudiantil, en el recreativo como en el laboral, en el cultural como en el deportivo.

Con ello la ETA-V pretendía una captación global de la masa; despertar los sentimientos afines con su estrategia de acción y disponer así de un buen contingente de adictos, «cantera de extracción», para cuando llegara el momento de armar a todos y provocar la insurrección general.

Además de lo expuesto, la ETA-V dio a un comando legal 100.000 pesetas para la compra de un coche ligero, que fue documentado a nombre de un simpatizante ya fallecido. Las tácticas de acción de la ETA-V estaban basadas, pues —aparte del fanatismo de sus hombres—, en el uso de las armas y en la rapidez y continuidad de los desplazamientos. Los vehículos para estos casos normalmente era propiedad particular de los legales o robados.

Hacia finales de verano de 1971, las investigaciones policiales estimaron que el número total de militantes de la ETA-V —legales e ilegales— se aproximaba a los doscientos, siendo el de quinientos la meta ideal a la que pretendían llegar. Como focos principales de la ETA-V se identificaron, en el exterior, la zona francesa de San Juan de Luz-Bayona, hartamente conocida y tolerada por las autoridades galas, y la provincia de Guipúzcoa —en el interior—, con puntos clave en Oyarzun, Arechavaleta, Eibar y Mondragón. Luego había otras zonas, como la parte Este de Vizcaya hasta el Nervión, con menor incidencia de militantes, mientras que en Alava o Navarra no se había pasado de una situación embrionaria, sin apenas importancia. Sin embargo, en todas ellas se había acusado la afluencia de militancia juvenil. El clero abertzale, por su parte, mantenía y ejercía su poderosa fuerza, sobre todo, en la captación y en ciertas predisposiciones a dar cuantas facilidades surgieran.

La nueva ETA-V, que ya contaba en su historial terrorista con acciones como el atraco al Banco Guipuzcoano de Derio, en 17 de julio de 1970, por un comando, en el que destacaron Tomás Pérez Revilla y José Miguel Lujúa Gorostiola, o el secuestro del cónsul alemán Eugenio Beihl, en el que intervinieron directamente «Txikía» y Domingo Iturbe Abasolo, decide, una vez planificadas las primeras directrices, pasar a la acción directa.

El año 1971 va a ser precisamente para la ETA-V, Frente Militar, el período donde se perfila una ejecutoria de violencias que después traería consigo el desarrollo de otros actos terroristas de mayor trascendencia.

El día 28 de abril, sobre las ocho y media de la tarde, «Txikía» y Abasolo (a) «Txomín», natural de Mondragón, donde naciera en 7 de diciembre de 1943, liberado desde 1968, se dispone a secuestrar al industrial de Zumárraga (Guipúzcoa) don Faustino Orbegozo. Acompañados de una muchacha —cuya misión, al parecer, fue la de indicarles el domicilio—, llamaron al timbre de la puerta. Abre ésta la sirvienta Milagros Salcedo. En el dintel sólo aparece uno de los presuntos secuestradores. Pregunta si se encuentra en el interior de la casa Yon Zubieta, superior franciscano del Santuario de Aránzazu. Al manifestarle que no había nadie y hacer ademán de cerrar la puerta, el «visitante» se lo impidió, al mismo tiempo que le amenazaba con una pistola.



Tomás Pérez Revilla, destacado miembro de ETA a principios de los años setenta

A los gritos en demanda de socorro de Milagros Salcedo, el segundo terrorista se hizo seguidamente visible ante la puerta del domicilio de Orbegozo. Milagros Salcedo es reducida. Le tapan la boca y los tres marchan hacia la cocina, donde sorprenden a un joven que ha ido por un encargo. Es igualmente amedrentado. Para mayor seguridad, «Txikía» amenaza seriamente con golpear en la cabeza a Milagros Salcedo. Después, atada de pies y manos, la sientan en una silla y la amordazan con un pañuelo y tiras de esparadrapo. Lo mismo hacen con José Ramón Barreras, el joven que sorprendieron en la cocina, pero tendiéndole en el suelo.

Durante el tiempo que permanecieron en la vivienda, alguien llamó varias veces al timbre, sin recibir contestación. También sonó el teléfono, sin que fuese descolgado, por supuesto. Transcurridos unos treinta minutos y persuadidos de que el golpe les había fallado, abandonan la casa y dejan la puerta abierta. Dos días más tarde realizan un segundo intento, con análogos resultados.

Al parecer, como represalia por varios confinamientos decretados por las autoridades francesas con respecto a los liberados residentes en el exterior, con el fin de dar al menos sensación de que las reiteradas notas de protesta por parte del Gobierno español son tenidas en cuenta en el país vecino, «Txikía», Ignacio Múgica Arregui (a) «Esquerria», jefe del EGI; «Txomín» y dos más deciden secuestrar al cónsul general de Francia para las provincias de Burgos, Palencia, Logroño, Zaragoza, Huesca, Navarra, Alava y Guipúzcoa, señor Henri Woliner: acción terrorista que se convertiría en otro golpe fallido para los osados «Milis» de la ETA-V. El intento tuvo lugar sobre las siete y media de la tarde del día 8 de mayo, cuando el aludido cónsul se dirigía a su domicilio, sito en «Villa Bat», del paseo Miraconcha, de San Sebastián.

### «Txikía» fracasa otra vez

Con el firme deseo de ceñirnos escuetamente a los pormenores del secuestro, transcribimos las declaraciones del propio Henri Woliner, hechas a la Agencia «Europa Press»:

«Llegué en el coche de una colaboradora mía y me apeé en la calle de San Martín para dirigirme a mi casa, que está muy cerca de "La Perla". Cuando fui a cruzar la calle de San Bartolomé divisé un coche de color verde, del que salieron dos jóvenes. En aquel momento llovía mucho. Ellos se situaron a mi espalda y me taparon la cabeza con una gabardina, al tiempo que daban órdenes de subir al coche; me resistí y forcejeé con ellos, desgraciadamente no muy fuerte porque padezco lumbago; por suerte en aquel momento pasó por allí uno de los vicecónsules del consulado, M. Bernard, que es alto y muy corpulento. M. Bernard se acercó a nosotros y logró poner en fuga a mis asaltantes. Estos huyeron hacia el coche y de él salió otro joven para cubrirles, empuñando una metralleta. Con la ayuda de mi colaborador pude recuperarme y fui luego a declarar a la Policía».

Debido a que precisamente el día del secuestro del cónsul Woliner tenía que asistir a una cena organizada por un Comité de Seguros Sociales Hispano-franceses, presidido por el Gobernador civil de Guipúzcoa, el propio cónsul agregó: «No quiero alterar mi vida normal y por eso no he dejado de venir a esta cena, a la que había prometido mi asistencia».

Con relación a la impresión que el fallido secuestro le había producido, expuso: «Fue algo muy emocionante». Hubo el parecer general de que en la preparación del secuestro existieron presiones de Enbata, con el fin de que pudieran quedar sin efecto las medidas de confinamiento contra algunos refugiados políticos, entre los que figuraba el mismo Telesforo Monzón, dirigente máximo, como es sabido, de Anai-Artea.

Por otro lado, no había duda —según la Prensa exponía— de que el frustrado secuestro estaba íntimamente ligado con la huelga de hambre que unos treinta vascos españoles llevaban a cabo en la catedral de Bayona, como reacción por las medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades francesas. En cuanto al vehículo usado en el secuestro, un «R-8» de color verde, BI-125.376, con matrícula falsa, había sido robado en Erandio unos días antes.

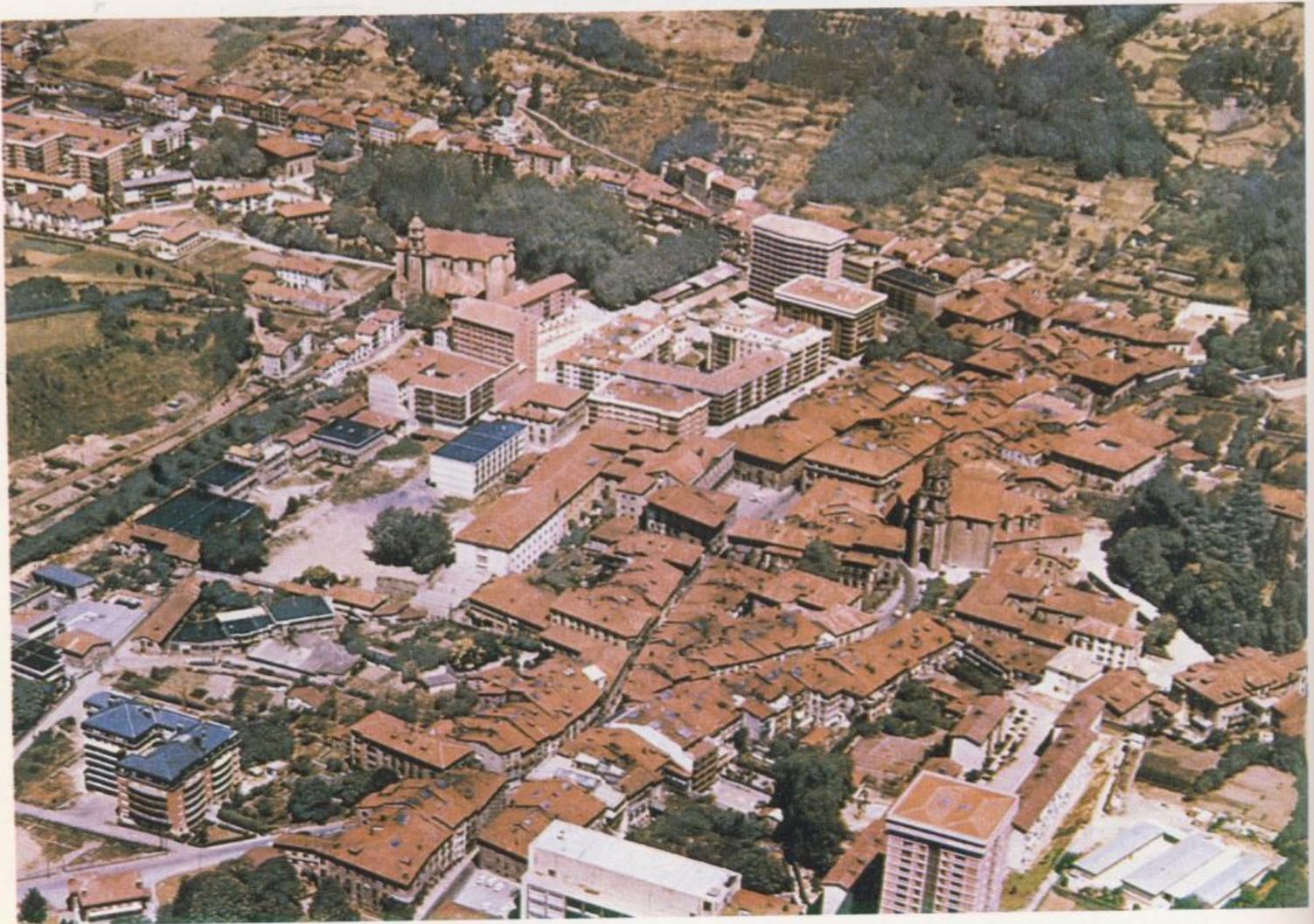
Henri Woliner era cónsul de Francia desde hacía tres años. En los días siguientes al fallido secuestro recibió numerosas llamadas telefónicas expresándole su afecto por su gesto de gallardía ante unos temibles desalmados.

Cuando meses más tarde fue capturado «Txafilis», pudo saberse por sus manifestaciones que había actuado como coordinador general del interior, en calidad de legal, con su propio coche y en compañía de Urbieta Uriza, en las tareas previas al secuestro del cónsul francés, supervisando todos sus movimientos. Todo el conjunto habíase puesto luego en marcha, desde el exterior, por orden de «Iriarte». Tras el nulo

éxito en la práctica del secuestro, la ETA-V decide revisar sus actuaciones con el fin de hacer un juicio crítico de los fallos.

Desde tiempo atrás se acusaba en el Frente Militar una tendencia de absorción de los demás, lo cual consiguen, pues, en definitiva, se trata de los militantes más activos y de los únicos que están armados. Pero lo chocante ante la alardeada política de buena vecindad del Gobierno galo es que los ilegales gozaban de libertad de movimientos a sabiendas de la Policía francesa, y no era nada complicado verlos en la granja-invernadero de Saint Palais, cerca de Bayona, dedicados a ejercicios físicos, prácticas de tiro, donde los blancos eran siluetas de guardias civiles; defensa personal y tácticas guerrilleras, bajo la dirección de un instructor contratado.

También poseían una embarcación con matrícula francesa, atracada de ordinario en San Juan de Luz o Bayona. Otro hecho más que comprobado es el referente a la librería «Mugalde», de Hendaya, situada a menos de un kilómetro de nuestra frontera, refugio de liberados donde se imprimían panfletos, libelos, propaganda y libros hostiles a España,



La villa guipuzcoana de Vergara, foco principal de ETA-V Asamblea

cuyos gastos de tirada eran sufragados con el producto de los «préstamos», o sea, de los atracos a las entidades bancarias españolas.

### **La ETA-VI: trayectoria ideológica**

Las varias escisiones experimentadas por la ETA como conjunto terrorista inducen a opinar de forma fehaciente que la organización separatista sea considerada, a partir de ahora, más como un movimiento que como un partido. Todo ello coincide una vez más con la «Declaración de Principios», que a su iniciación hicieran.

Al comenzar el año 1971, toda la estructura de la ETA-VI estaba desmantelada. Las numerosas «caídas» de 1968 y 1969, así como los resultados del Consejo de Guerra de Burgos, dejaron a la «jaula» prácticamente vacía. Si el año 1970 fue denominado por los activistas como el año del Frente Nacional Vasco, el siguiente se iba a caracterizar por parte de la ETA-VI, de la que ahora vamos a ocuparnos, por una búsqueda de «tímidos acercamientos hacia los demás movimientos izquierdistas españoles» con el fin de nutrir sus cuadros, acusadamente esquilados. Luego veremos que estos intentos sólo llegaron a cuajar en parte, pero prepararon para más tarde «su entendimiento mutuo» con la LCR (Liga Comunista Revolucionaria), bajo el patrón trotskista.

Dos habían sido las cuestiones fundamentales a tratar en la VI Asamblea, primera fase: la aclaración perfecta sobre la estrategia del FNV y el desarrollo del partido Langille (STV), con el fin de asegurar la dirección de la clase obrera desde dentro del Frente. Consideraron que el FNV, «como organismo de vanguardia de todas las capas populares vascas», debía quedar jerarquizado precisamente por las clases estructurales abertzales. Con el FNV, la ETA-VI pretendía amalgamar los cuatro frentes ya sabidos —cultural, obrero, político y militar—, en detrimento de este último, que según vimos, al convertirse por la fuerza de sus armas en brazo ejecutor del político, era, de hecho y por derecho, el verdadero director de la organización.

En el sondeo de nuevas líneas estratégicas para el desarrollo de la subversión se recurrió a la provocación del mecanismo «acción-represión-reacción», creyendo que de esta forma se ganaría terreno en la lucha popular, aunque después comprobaron que la acción represiva recaía sobre ellos y no sobre el pueblo, que era lo que pretendían.

Acerca de los acuerdos tomados «muy al aire» en la primera fase, de la VI Asamblea sólo quedaba a la «jaula», como única salida, acogerse a los principios marxistas-leninistas, con una cierta proclividad hacia los grupos izquierdistas españoles que estaban surgiendo, pero en tanto en cuanto éstos reconocieran sus perseguidas metas de independencia del País Vasco.

Así como en el año 1970 la ETA, con su camelo de Frente Nacional (mes de agosto, en la reunión de Bayona), mostró sus preferencias por grupos como el EGI, Enbata o ELA (Euzko Langillen Alkartasuna), en español algo parecido a Solidaridad de Trabajadores Vascos, afecta al PNV, sin que en ello tomase parte el proletariado, aunque asegurasen todo lo contrario, lo que pretendieron fue la captación de elementos

nacionalistas en desprecio de los primeros. La razón está bien clara. Aunque se especula con la unión de todas las clases sociales para conseguir la «liberación» del pueblo vasco, el Frente Nacional sólo ampara los intereses de la pequeña burguesía. Así surgiría el ELNAS (Euzko Langillen Ta Nekazarien Sozialista), partido de la clase obrera y campesina, cuyo carácter sería totalmente nacionalista y al que perseguirían darle el aspecto de grupo revolucionario.

Por otra parte, las Células Rojas se han aproximado cada vez más al campo marxista-leninista debido a la influencia de Escubi Larraz (a) «Bruno». Este acercamiento se acusaría por elementos aislados inducidos por las reivindicaciones del Movimiento Obrero Internacional, cuando se han sometido a juicio cuestiones tan resolutivas como el radicalismo de la lucha de clases. La segunda cuestión es la de los «Milis», según dejamos consignado —como elementos ajenos a la organización ETA-VI—, expulsados precisamente de la VI Asamblea tanto por su abstención a ella como por presiones de las Células Rojas.

Entre ambas posiciones —«Milis» y Células Rojas—, la ETA-VI decide «romper con el pasado» como organismo nacionalista, para ir hacia una organización proletaria e internacionalista donde tenga su interés la incidencia de las masas.

La ETA-VI quiere así hacerse con el utópico FNV para «ofrecerle en bandeja» al proletariado y alcanzar la ansiada perspectiva de la popularidad y, por otra parte, comprometer a la pequeña burguesía en la orientación política de ese ilusorio Frente Nacional Vasco. Pero sus llamamientos caen en el vacío debido a que la ETA, considerada en su conjunto, estaba «todavía muy lejos de ser un movimiento popular». Aún habían de pasar años para que el miedo colectivo hiciera presa en la población ante la falta manifiesta del principio de autoridad. Sólo se había llegado a su fase violenta de organización terrorista al servicio del comunismo internacional, quien, en fin de cuentas, le apoya y subvenciona cuanto se han agotado las reservas conseguidas con los «préstamos», logrados a punta de pistola, para luego cobrarse «en especie» y con creces llegado el momento.

Un poco cínicamente, la ETA-VI dice convertirse por derecho propio en el partido de los trabajadores, aunque reconoce por conveniencia que hay organizaciones abertzales que le restan adeptos a causa de su mentalidad pequeño-burguesa. Con el fin de encontrar y renovar cierta consistencia en su aspecto doctrinario orientan su temática ideológica hacia una revisión histórica y una negación olímpica de su radicalismo nacional. Censuran al grupo ELA por arrogarse el papel de «opusdeísta» para Euskadi y niegan, desde luego, la soberanía nacional como solución a la «opresión que el País Vasco padece».

Sin embargo, esta solución estaba muy condicionada a la capacidad política de los cuadros orgánicos. En la obligada reestructuración se encontraron con que en la ETA-VI —como en la ETA-V— sólo había un número escaso de militantes que, debido a las actuaciones desarrolladas —atracos, sabotajes, asesinatos, depredaciones, acciones violentas aisladas—, carecían de preparación para actuar entre las masas. No obstante, la ETA-VI se puso en marcha y consiguió en escaso tiempo



El Cónsul General francés para la zona norte, Henri Woliner, sonriente y feliz después de escapar a un intento de secuestro

numerosa recluta, en especial en Vizcaya, aunque casi toda ella «cayó» en el mes de marzo, tras unas hábiles y eficaces operaciones de limpieza policial. Esta campaña de limpieza sirvió para poner al descubierto la infraestructura de la ETA-VI. Como nota más sobresaliente estaba la existencia de numerosas plataformas orientadas a impulsar la subversión en los barrios, centros fabriles, escolares y parroquiales, asociaciones, entidades recreativas y por último, como realidad más interesante, con vistas al futuro, las ikastolas.

En el desarrollo de la nueva orientación de lucha contra el poder se apreció prontamente una descarada praxis de las teorías comunistas para su pretendida captación de las masas. Como complemento de primera necesidad estaba el aparato de propaganda, con gran variedad de títulos de acuerdo con los distintos sectores sociales. Las publicaciones propias y afines de la ETA-VI fueron: «Gualdi» (Combate), «Gora» (Arriba), «Berriak» (Noticias), «Langille-Borroka» (Lucha Obrera), «Ixillik» (Silencio), «Bixikera» (Conducta), «Sue» (Fuego), «Barnu-Lanak» (Trabajos Internos), «Ciharri» (Fundamento) y «Aportu-Artea» (Entre el Puerto).

A pesar de todo se lamentaba —tal vez por causa del escaso fruto conseguido— de que su propaganda carecía de una verdadera visión política, ya que no la habían orientado debidamente en una «lucha contra la oligarquía». Como factor complementario destacaron el compromiso de la burguesía nacional. Hicieron muestras de una «radicalización de la lucha y su continuidad», destacando que, «fuera de los monopolios

comerciales», la línea de actuación a seguir sería la misma. Con ello pretendían que la lucha fuera uno de los factores importantes de cara a la consolidación del FNV.

En la desarticulación de marzo de 1971, la ETA-VI perdió unos cuarenta militantes, entre los que estaban los mejores cuadros de Vizcaya y casi todo el «utensilio», consistente en máquinas fotocopadoras, máquinas de imprimir, varias armas y unos cuantos kilos de explosivos. Este revés les obligaría a un repliegue general, quedando en silencio durante bastante tiempo. La inoperancia de la ETA-VI —por el momento— y su utópico Frente Militar, como veremos después, contrastaban con su homónimo de la ETA-VI, en el que Eustaquio Mendizábal Benito (a) «Txikía» y otros terroristas a sus órdenes habían comenzado su meteórica carrera de criminales.

# LA CABALLERIA DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS FONDOS (1844-1867)

II

Por  
ENRIQUE MARTINEZ RUIZ  
Doctor en Historia

La creación del Fondo de remonta para Oficiales constituye otro hito en la conducta que la Inspección de la Guardia Civil se propuso para mitigar en lo posible el desembolso pecuniario, siempre gravoso, originado por la pérdida de caballos como consecuencia de enfermedades o accidentes ajenos a la voluntad y cuidado del jinete. Este fondo comienza a funcionar a partir del 1 de enero de 1858 y se origina, prácticamente, en la segunda mitad del año anterior.

Durante 1857 y 1858 aparecen algunas circulares y disposiciones que matizan, insisten o aclaran algunos puntos ya establecidos que se habían olvidado o no quedaron suficientemente claros. Tal es el caso de la Circular de 8 de mayo de 1857, en la que Ahumada le dice al Comandante de la provincia de Badajoz: «Me he enterado de la comunicación de V. del 5 del corriente, núm. 8, y de manera ninguna ni por título ni pretexto alguno consiento que ni por V. ni por otro jefe ni individuo alguno del Tercio monte caballo del escuadrón, dándose V. de baja mientras no tenga caballo o pueda hacer el servicio en un bagaje» (70). Ya estaba ordenada la prohibición de usar caballos distintos al que cada uno tenía asignado; pero, como se retenía a los individuos de Caballería la parte de haber excedente al de Infantería, todos procuraban no quedar desmontados.

Otra disposición de 1857, pero relativa a las cuadras, es la de 10 de agosto, que manifiesta el hecho de que todas las caballerizas no están empedradas ni se les echa a los caballos los granzones necesarios para hacerse la cama; por ello ordena a los Jefes de los Tercios que manden a los Comandantes de Caballería y a los Jefes de Línea de esta Arma al empedrado de las cuadras, en cuyo suelo habrá la suficiente cantidad de granza para que los caballos descansen cómodamente (71).

Por parte de los Oficiales se está faltando al decoro del Cuerpo en numerosas ocasiones al hacer sus marchas en carros o galeras, acompañados incluso de individuos pertenecientes a la clase de tropa. Esta anomalía quiere cortarla tajantemente el Inspector General del Cuerpo y, en su Circular de 12 de junio de 1858, ordena a los Jefes de los Tercios que prohíban a sus Oficiales viajar en tales condiciones, ya

(70) *Recopilación...*, t. XII, págs. 159-160. Madrid, 1858.

(71) *Recopilación...*, t. XII, págs. 169-170.

que sólo les está permitido hacerlo en su caballo o diligencia; ordena también que no permita a ninguno salir del punto en que esté si no es montado, pues la dignidad del Cuerpo así lo exige (72).

Por último, recogemos un exceso de caballos que se produce en la Guardia Civil como consecuencia de la reducción de efectivos fijada por la Real Orden de 16 de septiembre de 1858, según la cual la Caballería quedaba reducida a mil trescientos caballos. Se plantea entonces el problema de qué hacer con los caballos excedentes y por Real Orden de 20 de octubre de 1858 se resuelve que permanezcan en la Guardia Civil hasta que por muerte o inutilidad de los otros queden reducidos a la cifra indicada, y para emplearlos durante el tiempo que tal reducción se produce podrán destinarse a Caballería individuos que sirvan en Infantería.

### **Creación del Fondo de Remonta para Oficiales**

La sociedad de seguros para el ganado de oficiales, al ser creada para todo el Cuerpo, eliminaba un proyecto de constituir una Sociedad para cada Tercio; proyecto al que se vuelve en 1857, señal de que la citada sociedad no debería funcionar a gusto de todos. Efectivamente, el 14 de enero de dicho año el Inspector General de la Guardia Civil distribuye por los Tercios unas reglas que contenían tres formas diferentes de asociación, las cuales se darían a conocer a todos los Jefes y Oficiales para que eligiesen cuál de los tres métodos de asociación preferían. Enviadas las respuestas a la Inspección se manifiesta una clara preferencia por el sistema de asociación por Tercios y en la Circular de 28 de febrero de dicho año se ordena que a partir del 15 de marzo siguiente deberá estar funcionando tal sistema en todos y cada uno de los Tercios de la Guardia Civil (73).

Sin embargo, la vigencia de estas sociedades fue muy corta, ni siquiera llegó al año, ya que desde agosto del mismo 1857 Ahumada ha presionado sobre el Gobierno a fin de conseguir una dotación económica para sus Oficiales con la que constituir un nuevo Fondo de Remonta. Tal iniciativa no se debe exclusivamente a Ahumada; la inicia Mac Crohon, que en 15 de septiembre de 1856 hace una exposición de motivos, fundamentalmente económicos, para solicitar treinta reales como consignación de remonta para cada plaza montada de Jefes y Oficiales de ambas Armas pertenecientes a la Guardia Civil. Hasta el 11 de agosto del año siguiente no se recibe respuesta a tal petición, y en ella el Gobierno determina que, en lugar de los treinta reales solicitados, se concedan sólo veinte, pues si la clase de tropa recibiera tal aumento sería también para comprar, además del caballo, la montura y el equipo y atender a su entretenimiento, y los Jefes y Oficiales con tal gratificación sólo tienen que comprar sus caballos. En la misma orden se advierte que se tenga en cuenta esta nueva asignación al Cuerpo para el presupuesto de 1859 y dispone que la Inspección formule las bases por las que ha de regirse el nuevo fondo, con la advertencia

(72) *Recopilación...*, t. XIII, págs. 284-285. Madrid, 1859.

(73) *Recopilación...*, t. XII, pág. 147.

a la oficialidad de que no podrá deshacerse de los caballos que tenga al empezar a funcionar este fondo y no utilizará caballos pertenecientes a éste hasta que el suyo se inutilice o muera, pues de no respetarse estas condiciones el fondo que se pretende crear se iniciaría con un déficit (74).

El Fondo de Remonta para Oficiales está listo a primeros de octubre y el 14 de este mes se envía al Gobierno, que encuentra el proyecto razonable y lo sanciona por Real Orden de 16 de enero de 1858 (75). Recibida la sanción estatal, el Inspector General de la Guardia Civil da a conocer toda la gestión del proyecto, sus alternativas y el Reglamento definitivo del mismo con la Circular de 3 de marzo de 1858 (76).

Pero el Inspector General del Cuerpo no se conforma con la asignación de veinte reales y en 20 de septiembre, cuando el fondo ya lleva funcionando unos meses, solicita un aumento a cuarenta reales o que se le conceda autorización para montar a la oficialidad en los caballos sobrantes de la tropa por la disminución de efectivos decretada el 16 de septiembre del mismo 1858. El Gobierno le comunica la imposibilidad del aumento, pero sí permite que se les conceda a los Oficiales el mejor ganado del excedente en el Cuerpo para que el servicio no se resienta, ganado que se cargará al Fondo de Oficiales y se abonará al de tropa (77).

### **Bases del Fondo de Remonta para Oficiales**

Como acabamos de indicar, el Reglamento fue aprobado por Real Orden de 16 de enero de 1858. Tenía como base económica el abono de veinte reales mensuales por plaza montada. Ahumada lo da a conocer al Cuerpo el 3 de marzo de dicho año, pero su funcionamiento tiene un efecto retroactivo al considerar que se inicia el 1 de enero de ese año. Las bases que lo regulan, distribuidas en dos capítulos, son las siguientes:

Toda la oficialidad montada tiene derecho a tomar un caballo del fondo con sujeción a una tarifa especial de precios para cada clase; este precio se pagará con descuentos de los haberes mensuales en un plazo de seis meses; los caballos que se compren con este objeto deberán estar completamente sanos y comprendidos entre cuatro y ocho años, con una alzada mínima de siete cuartas y cuatro dedos para la oficialidad de Caballería, y de siete cuartas y dos dedos para la de Infantería; su precio máximo será de cuatro mil reales para los primeros y tres mil para los segundos. Cuando se compre más de un caballo, el Oficial de mayor graduación, y dentro de un mismo grado el más antiguo, tiene derecho a elegir el animal que prefiera del lote. La comisión de compra del ganado tiene como miembros al Jefe del Tercio como presidente, al Comandante de Caballería de la provincia, al Ayudante del Tercio y a dos Mariscales, quienes firmarán las reseñas; la comisión es responsable de la calidad de la compra y de que se efec-

[74] *Recopilación...*, t. XIII, págs. 265-266.

[75] *Recopilación...*, t. XIII, pág. 8.

[76] *Recopilación...*, t. XIII, pág. 265. Orden de 12 de febrero en pág. 31.

[77] *Recopilación...*, t. XIII, págs. 172-173.

REGLAMENTO FUNDACIONAL DE 1844-46  
UNIFORMIDAD Y APAREJOS DE CABALLERIA - GALA EN FORMACION



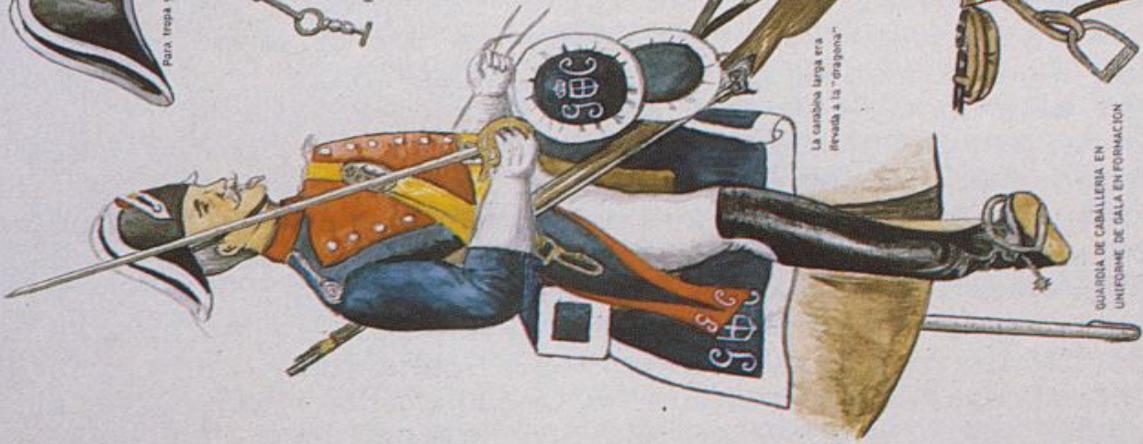
Sombrero de dos picos "medio queso" para Jefe y Oficiales galón plata  
Para Tropa galón blanco



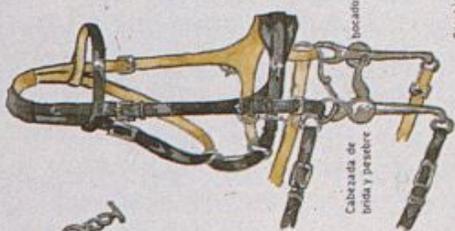
Morral de pienso



Saco de cebada



La cambina larga era llevada a la "dragona"



Flete

Caballada de brida y pastoreo

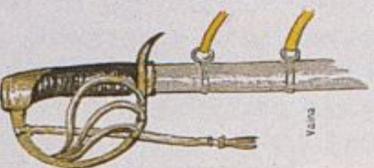
Bocado

Cambina de percusión

Tabulí para la espada



Fuñe de chiripa en funciones de infantería



Espada de montar para Tropa

Fleóder

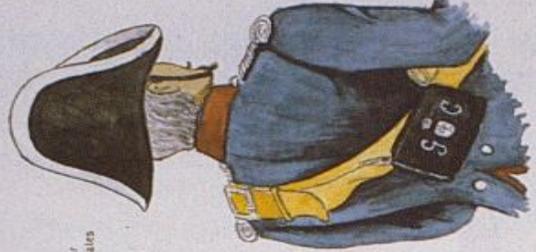
Yana



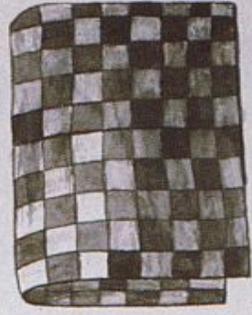
Pecho petral



Espada de montar para Jefe y Oficiales



Vista posterior del Guardia a caballo. Bandojera de ante y canana de 25x10 cms.



Manta de jerga de 1'86 x 1'34, mts



Bolsa de montar y estribo



Clocha



Silla de montar armada "multa-dragona"

GUARDIA DE CABALLERIA EN UNIFORME DE GALA EN FORMACION

R. Alvarez

túe con entera separación de la realizada para los guardias, pues ningún caballo comprado con este fondo tendrá entrada en el de guardias y viceversa (78).

Desde el momento que un Oficial entregue el recibo de recepción de un caballo le pertenece y ningún otro podrá quitárselo ni prestar servicio con él; por el contrario, su dueño tampoco podrá enajenarlo. Siempre que los caballos tengan las condiciones reglamentarias, los Oficiales no podrán negarse a admitir el caballo que se les compre. «Cualquier Jefe u Oficial que sea baja definitiva en el Cuerpo entregará el caballo, recibiendo el descuento que hubiese sufrido con arreglo a su clase, siempre que no tenga otra desmejora que la natural del tiempo servido, lo que se hará constar por el certificado del Mariscal, en que deberá expresar el estado en que se encuentra el caballo».

Las muertes y las inutilidades del ganado se harán constar mediante certificación del Mariscal que lo atendió, en la que figurará la enfermedad que provocó la muerte o la causa que lo inutilizó. Dicha certificación irá acompañada de la reseña e informada respecto al trato que el dueño prodigó al caballo, y el Jefe respectivo manifestará si la pérdida del animal se debe a causa natural o a descuido, mal trato y abandono de su jinete. Cuando el asunto no estuviese claro, se abrirá la pertinente sumaria, y si de ésta resulta que el Oficial es culpable de la pérdida de su cabalgadura, pagará el valor total de la misma en el momento que se compró.

Tanto por la muerte como por inutilidad del caballo, el jinete perderá la suma asignada a su clase y comenzará a pagar el caballo de nueva asignación cuando haya finalizado el pago del primero. El importe de la venta de los caballos inútiles ingresará en el fondo, pero desde los seis años de servicio en la Guardia Civil quedará en poder del Oficial que lo montaba y se le rebajará además del nuevo descuento que debe sufrir al recibir otro caballo; si el caballo se vendiese por una cantidad superior a la que se compró, el exceso ingresará en el fondo, en lugar de abonárselo al Oficial.

Los caballos del fondo se asignarán por el siguiente orden: primero, a los que estén desmontados dentro del plazo reglamentario, a los ascendidos a Alféreces y Tenientes de Infantería y a los de nueva entrada en el Cuerpo, «y después para los que sucesivamente se les marquen o inutilicen, conservando los de su propiedad los que hoy tienen hasta que llegue este caso, por ser imposible montar a todos a la vez por cuenta de un fondo que necesita tiempo para nutrirse y poder atender a sus necesidades».

Los abonos que el Estado concede por cada plaza montada y el depósito que cada clase debe hacer estarán reunidos en la Caja de la Inspección General, a la que se enviarán dos formularios con la cumplimentación de dichas sumas. En cada Tercio habrá un libro para recoger el movimiento del fondo. Cuando se compre un caballo se remitirán duplicadas reseñas para que una sea devuelta con la asignación del número correspondiente en el registro general del fondo que se abrirá

(78) Ya hemos visto cómo el Inspector General recibió autorización para no respetar esta regla.

para tal fin en la Inspección; los Tercios llevarán un registro particular, donde se reseñarán todos los caballos del mismo. En el respaldo de los recibos que los Oficiales dan a la recepción del caballo se expresarán las cantidades que mensualmente se les descuentan para su abono y retirarán aquél cuando tengan cubierto éste (79).

La existencia de este fondo acaba con la Sociedad de seguros para caballos de Oficiales y marca el comienzo de otra etapa, en la cual funcionan dos Fondos de Remonta distintos, uno para tropa y otro para la oficialidad.

### La función de ambos Fondos

El funcionamiento simultáneo e independiente de los dos fondos implicaba tal cantidad de trámites que acabaría siendo engorroso. Para evitar los entorpecimientos, las repeticiones, los retrasos y los trámites inútiles se produce en el Cuerpo una tendencia a simplificar la situación mediante la amalgamación de ambos fondos.

No obstante, antes de que tal hecho se consume ven la luz varias disposiciones referentes a este ramo, como son las relativas a la duración de la montura. Efectivamente, en 13 de enero de 1857 se advierte la proximidad en que se encuentra de finalizar el plazo de duración asignado a las monturas y se determina sigan en uso los caparazones, menos los días de gala, que serán sustituidos por las mantillas y los tapafundas, a fin de que las monturas no parezcan deslucidas ante las de nueva fabricación (80).

Sobre las sillas de montar vuelve a insistirse en 26 de julio de 1862, fecha posterior a la fusión de los Fondos de Remonta. En la Circular de ese día se recuerda la de 29 de septiembre de 1848, que fijaba la duración de la montura y que su entretenimiento y la reparación de prendas menores se hacían por cuenta del guardia; como el estado de los fondos generales exige que esto se cumpla, quedan prohibidos los cambios de montura entre los individuos, y si se producen bajas, las monturas que dejen se les adjudicará a los individuos de nueva entrada. Los Jefes de Escuadrón, Línea y Puesto vigilarán estrechamente el cuidado y conservación de las monturas; cuando sea necesaria alguna reparación, la realizará «un artífice inteligente», y las ocasiones en que las sillas de montar queden libres serán revisadas detenidamente en la capital del Tercio antes de que las reciba otro guardia, y si de la revisión resultase que no está útil por completo, se averiguará si el desperfecto es antiguo o reciente y cuál fue el responsable del mismo.

Todas las monturas se compondrán, si lo necesitan, a fin de entregarlas en perfecto estado a quienes deban recibirlas y poder exigirle responsabilidades sobre las mismas (81).

En 23 de septiembre de 1859 se contesta una pregunta del Jefe del 8.º Tercio acerca de si los Subtenientes pueden entrar en el Fondo de

(79) **Recopilación...**, t. XIII, págs. 265-276.

(80) **Recopilación...**, t. XII, pág. 138. Los caparazones vinieron a sustituir las fundas, que se emplearán en llevar el capote enrollado en la perilla de la silla de montar. Vid. **Recopilación...**, t. XII, página 137.

(81) **Recopilación...**, t. XVII, págs. 172-174. Madrid, 1863.

Remonta de Oficiales en las mismas condiciones de éstos; la Circular de esa fecha le notifica que sí pueden ingresar, pero en sus caballos no se pueden invertir más de dos mil quinientos reales (82). La consulta fue motivada por la conversión de los Subtenientes en plazas montadas, los cuales no figuraban en el Fondo de Remonta para la oficialidad porque por aquellas fechas no tenían caballos. Junto con tal pregunta, el Jefe del 8.º Tercio informaba que en Oviedo podía comprar caballos para las nuevas plazas montadas a precios que oscilaban entre los mil seiscientos y los mil ochocientos reales. En la misma Circular de 23 de septiembre se le autoriza a comprar los caballos, pero no sólo para los Subtenientes, sino también para todos los Oficiales que estuviesen desmontados.

Desde 1859 es perceptible el deseo de simplificación en la burocracia de los Fondos de Remonta, pues el 7 de febrero se ordena que los Tercios no mencionen en sus cuentas el pase de caballos de un fondo al otro, pues como ambos constan en la Inspección, en ésta se hará el abono y cargo correspondiente, «evitándose de esta manera los entorpecimientos que puedan ocurrir cuando se adjudican a Oficiales los de tropa de distinto Tercio, bastando para cubrir su responsabilidad el que en el libro de reseñas se anote la baja con presencia de la orden que reciban para ello» (83).

Por fin, por Real Orden de 23 de febrero de 1861, los dos fondos se fusionan y, en la Circular de 10 de abril del mismo año, Hoyos ordena la supresión del libro del de Oficiales y en el otro se anotarán las entradas y salidas de ambas procedencias, si bien la liquidación de los cuarenta y cinco reales se continuaría realizando en la misma forma que hasta entonces. Otro tanto ocurría con la liquidación de la oficialidad (84).

Otra cuestión a aclarar es la relativa a las compensaciones, pues las solicitan individuos que han tenido sus caballos un período muy limitado de tiempo porque los han montado otros antes y el animal ha servido ya ocho años; para que estas solicitudes no se produzcan se recuerda la regla 17 de la Circular de 19 de septiembre de 1848, según la cual «es indispensable para optar a la primera compensación que el poseedor que recibió de otro un caballo lo haya conservado seis años si lo tomó de aquél con la edad en la boca y cinco si estaba cerrado, y que en uno y otro caso el Cuerpo se haya servido ocho años de él. Por la desigualdad que asimismo se observa en la manera de calcular y fijar las cantidades que verdaderamente deben percibirse como compensación marcadas en la tabla unida a la citada circular, se hace necesario advertir, respetando los hechos consumados, que el derecho al caballo o a percibir mil doscientos reales de vellón, de una sola vez a los once años, es para el que, optando por recibirlos en esta forma, no percibió lo que pudo tomar por corresponderle de la misma cantidad a los plazos de siete, ocho, nueve y diez años». En lo sucesivo

(82) *Recopilación...*, t. XIV, págs. 246-247. Madrid, 1860.

(83) *Recopilación...*, t. XIV, pág. 235.

(84) *Recopilación...*, t. XVI, pág. 183. Madrid, 1862.

todos los Tercios se atenderán a estas aclaraciones (85).

Para atender el ganado de la Guardia Civil Veterana se destina a ella el tercer profesor veterinario supernumerario de la Escuela de Caballería don José Moreno y Díaz, otorgación a la demanda hecha por Hoyos en 16 de diciembre de 1861 (86).

Este veterinario, a partir del 12 de agosto de 1867, tendría derecho a un asistente, pues por Real Orden de esa fecha se permite, por Resolución del 5 de ese mes, el informe del Director General de la Caballería en 19 de julio del mismo año, «sacar asistentes a los picadores y veterinarios que sirvan en Cuerpos, y no a los que desempeñen otros distintos» (87). Con esta medida resaltaría más el papel del veterinario en el Cuerpo, ya que era el único que existía y estaba dotado con un ordenanza.

Por último, señalaremos que en 27 de junio de 1863 se determina que siempre que un Oficial hubiese de dejar su caballo por ausentarse con licencia temporal o definitiva entregará su cabalgadura al Jefe de la caballería de su Tercio en la capital y se justificará el estado en que se encuentra mediante un reconocimiento; «quedará a su cargo el suministro, asistencia y cuidado del caballo, vigilándose a la vez que los demás caballos de la capital y entregándose para tal efecto a un guardia de Caballería hasta que se adjudique de nuevo o regrese el Oficial a quien pertenece» (88).

### Cuidado e interés por el caballo

Después de considerar todo lo expuesto, tres ideas son las fundamentales: la preocupación de que la economía de los jinetes no resulte seriamente afectada por las pérdidas de caballos; el cuidado que se tiene en elegir un ganado sano y apropiado para el servicio del Cuerpo, y que sus jinetes lo traten con esmero para que sirva el mayor tiempo posible. Se atiende a las primeras de estas preocupaciones mediante la creación de los Fondos y Sociedades de Remonta; a los otros dos, con circulares cuyo contenido da consejos e instrucciones. Ejemplos significativos de esta última meta son las Circulares de 24 de marzo y 20 de mayo de 1863.

La de 24 de marzo trata sobre la forma en que los caballos han de tomar el forraje, cuestión ya determinada con anterioridad, pero que ahora se precisa más. Su contenido es el siguiente:

«Los Comandantes de Escuadrón informarán a los Jefes de los Tercios para que éstos escojan el puesto de cada una de las líneas donde hay individuos de Caballería que sea más apropiado por la calidad del forraje y amplitud de la población para concentrar los caballos de la sección que han de recibir este beneficio de alimentación. En la elección del lugar se tendrá presente que el terreno donde esté el forraje no haya sido sembrado de ajos, cebollas u otras plantas de las que puede haber tomado el principio excitante que aquéllas contienen, y

(85) **Recopilación...**, t. XVII, págs. 176-179. Circular de 4 de octubre de 1862.

(86) **Recopilación...**, t. XVII, pág. 6. Real Orden de 3 de enero de 1862.

(87) **Recopilación...**, t. XXII, pág. 140. Madrid, 1868.

(88) **Recopilación...**, t. XVIII, págs. 200-201. Madrid, 1864.

que el local en que haya de suministrarse tenga una cuadra de capacidad holgada para el número de caballos, que se hallen interceptadas las corrientes de aire y cuyo pavimento bien dispuesto dé inmediata salida al orín y secreción propia del forraje”».

Una vez que el punto y el número de caballos que han de concentrarse han sido designados, se solicitará del Gobernador de la provincia el consentimiento para la reunión de la fuerza y se procurará no se resienta el servicio cuando la concentración se produzca. Para designar los animales que han de entrar en forraje se tendrá presente que tal beneficio conviene a los caballos enflaquecidos que no tienen suficiente con la ración de pienso para reparar sus fuerzas; a los caballos jóvenes que están aún en desarrollo; a los que padezcan o tengan predisposición a irritaciones en el aparato digestivo; a los enfermos de algún mal producido por alimentos, tengan lombrices o padezcan enfermedades cutáneas; que es contraindicado a los caballos en edad avanzada o tengan enfermedades crónicas, «y que no debe darse al caballo que se halla en buen estado de salud y carnes porque, no esperándose resultado beneficioso, puede producir el cambio radical de alimentación



Limpieza del caballo (Dibujo de Alvarez)

consecuencias funestas, a las que no debe exponerse al caballo». El parecer de los veterinarios debe oírse especialmente en esta cuestión.

Mientras el ganado se forrajea permanecerá en el edificio un Oficial subalterno de Caballería, que es el responsable de la fuerza y estará presente en todos los momentos por los que pasa el forraje (siega, peso, entrega, colocación, suministro al ganado), y paseo de los caballos y, si hay posibilidad, asistirá también un veterinario. Los animales que vayan a entrar en forraje guardarán dieta desde dos o tres días antes, sin darse cebada durante ellos y suministrándole una arroba o arroba y media durante el primer día para ir aumentando la ración en las jornadas siguientes. «Las pasturas que se deben a los caballos serán frecuentes y en corta cantidad, para evitar que se caliente el forraje y los caballos lo repugnen, siendo las horas más a propósito para darlas desde las siete a las doce de la mañana y desde las tres de la tarde hasta las diez de la noche». A diario, los caballos pasearán en las horas que se suspendan las pasturas, conducidos a buen paso y, a ser posible, a lugares donde se bañen de rodillas para abajo; el paseo no durará más de una hora. En los días de forraje sólo se le quitará con el mandil «necesidad que se adhiera al echarse el caballo», única operación de limpieza que recibirán.

El Oficial encargado de estas operaciones observará diariamente si el ganado acusa la ventaja de la alimentación, «pues si no sucediese así sería del caso retirar al caballo que a los cuatro días de estar en forraje no purgase abierta y abundantemente». Ha de haber «constantemente en la cuadra del forraje un enjuagatorio de agua, vinagre, sal y orégano, o bien cocimiento de regalío, para lavar con él la boca de los caballos a quienes la actitud del forraje produzca el embotamiento de la dentadura». El forraje estará colocado en un sitio adecuado para que se conserve fresco y las hoces, con los demás utensilios, se colocarán de forma que no puedan dañar a los caballos, aunque éstos se suelten (89).

La Circular de 20 de mayo de 1863 precisa la compra de caballos para la Guardia Civil. Se inicia con una glosa de la situación: «Remontada la caballería del Cuerpo por medio de la compra directa de caballos domados y llevada ésta a cabo en cada Tercio a medida que es necesario reemplazar las bajas o adquirir las que exige la organización del Cuerpo, es de alta conveniencia que el desempeño de este cometido se le dé por las comisiones de compra de cada Tercio la importancia que en sí lleva, pues que del esmerado cuidado que empleen depende el que la fuerza de Caballería se halle dotada de caballos apropiados para el servicio a que se destinan, razón por la que cumple sea detenido el examen que hagan de los caballos que se presenten en compra con el fin de procurarlos de fuerza y salud, garantizada por una conformación exterior que prometa estas dos circunstancias indispensables en los caballos destinados al servicio del Ejército».

Para lograr esta finalidad se dictan unas disposiciones cuyo tenor es el siguiente:

(89) *Recopilación...*, t. XVIII, págs. 191-193.

La comisión de compras de cada Tercio «se compondrá del Jefe principal, como presidente, y del 2.º Jefe del Comandante de Caballería, del de la provincia, del Capitán y otro Oficial de Caballería, si residiese en la capital de Tercio, como vocales; a ella asistirán como consultores dos profesores veterinarios, que podrá solicitarse sean nombrados por el Capitán General, para cada compra, o bien los que asistan a los caballos del puesto de la capital». La responsabilidad es colectiva, pues si bien los veterinarios deciden sobre la edad y salud, el resto de la comisión debe apreciar los defectos de configuración. El precio de la compra lo ajustarán los Jefes y Oficiales de la comisión, y en el ganado se buscarán, más que las perfecciones que agradan a la visita, cualidades que prometan desempeñar con ventaja el género de trabajo que se les ha de exigir, atendiendo a que no se admita ninguno que no haya cumplido cuatro años de edad y exceda de siete, que tenga siete cuartas y cuatro dedos de alzada cuando menos, si se destina» a la oficialidad; «que sea de pechos anchos sin ser cargados de espaldas; de miembros sanos, firmes, sólidos y en el centro de sus aplomos; de mucho vigor, facilidad y libertad en los movimientos y de cascos buenos, tanto para que no se deshierren como para que puedan marchar sin herradura» si la pierden en el servicio; «que reciba la montura y el jinete dócilmente, que obedezca con prontitud y sin resistencia a lo que se le mande así por medio de la brida como por las ayudas, saliendo a los diferentes aires y revolviéndose en todas direcciones».

Esta enumeración de cualidades nos retrata perfectamente cuál es el caballo ideal, el modelo al que se desea ceñir la Caballería de la Guardia Civil; ganado de tales características no faltaría en el Cuerpo, pero su adquisición dependía, en último extremo, del precio, pues había un cómputo de valores para cada clase.

La circular sigue con una recomendación a las comisiones de compra: que para comprobar la forma en que el animal sigue las indicaciones del jinete lleven un guardia muy experto en equitación. El primer reconocimiento de las cabalgaduras se hará cuando estén bien descansadas y a pelo; si reúnen las condiciones, se pasará a medir la alzada por los veterinarios o cualquier otro miembro de la comisión, «haciendo que al efecto se coloque al caballo en terreno plano de modo que las extremidades estén en su verdadero aplomo; seguidamente hará que por un guardia se ponga el principio del hipómetro o marca en el rodete del casco sobre el talón, esto es, en la terminación de la piel y principio del casco, y correrá el otro extremo hasta la parte media de la cruz, llevando la cinta recta por la línea que resulta de uno a otro punto. Con este objeto se tendrá en cada Tercio un hipómetro o marca que puede cargarse al fondo de multas». Si tiene la alzada exigida, el guardia lo montará a la vista de la comisión para que ésta lo observe en los distintos pasos y saltos.

Terminado el reconocimiento, el presidente reunirá la comisión, oirá pareceres de los veterinarios y, con los demás miembros, deliberará sobre la conveniencia de la compra y precio; puestos de acuerdo, llamarán al vendedor para cerrar el trato. La compra de caballos deberá ser siempre del 20 al 30 de cada mes y se anunciará en los periódicos

oficiales de la capital del Tercio con ocho días de antelación como mínimo (90). Así, pues, los dos extremos fundamentales en el caballo, la compra y la bonificación de forraje, quedaban perfectamente cubiertos y estructurados con ambas circulares.

## ULTIMAS DISPOSICIONES SOBRE EL FONDO DE REMONTA Y EL GANADO

Pocas novedades hay que señalar relativas al ganado en los últimos años del reinado de Isabel II; las disposiciones recogidas nos dan nuevos datos sobre las sillas de montar; solucionan casos no planteados hasta ese momento, pero dentro de las coordenadas establecidas por el fondo de remonta y montura y, lo que es más de destacar, la creación de un fondo de utensilio para el ganado con el producto de la venta del estiércol. También hay que consignar en estas fechas la asignación de treinta reales anuales como gratificación gubernamental a los guardias de Caballería.

### **Innovaciones y reformas en la silla de montar**

Quesada, como Director General de la Guardia Civil, propone en 19 de julio de 1864 unos cambios en el equipo y montura de la Caballería del Cuerpo, que son aceptados por Real Orden de 13 de agosto del mismo año: «Ha tenido a bien disponer S. M. que en la Caballería del Cuerpo del cargo de V. E. se sustituya con una bolsa la cañonera derecha, conservándose la izquierda para llevar el revólver cuando la fuerza vista de gala, por evitar deterioro anticipado a su vestuario..., pues en el servicio ordinario lo llevará constantemente en el cinturón del sable al costado derecho, con su cordón de estambre y funda correspondiente de cuero; y que con motivo de esta alteración se sustituyen también las tapas-fundas con un cubre-capote de paño azul y galón blanco, utilizándose aquélla con economía en esta variación, que permitirá a la Caballería y Jefes llevar su capote en la perilla, que hasta ahora no tenían modo alguno de colocar, cuando visten de gala; disponiendo igualmente S. M. que se suprima una de las maletas que usa esta Arma, conservando como tal la de cuero por más duradera y ventajosa, y aprovechando la de paño como funda de ésta, para completar así con lucidez las prendas de gala de la montura: ... todas las expresadas alteraciones gravarán sobre el Cuerpo..., sin afectar en nada el haber de las clases ni el presupuesto del Estado» (91).

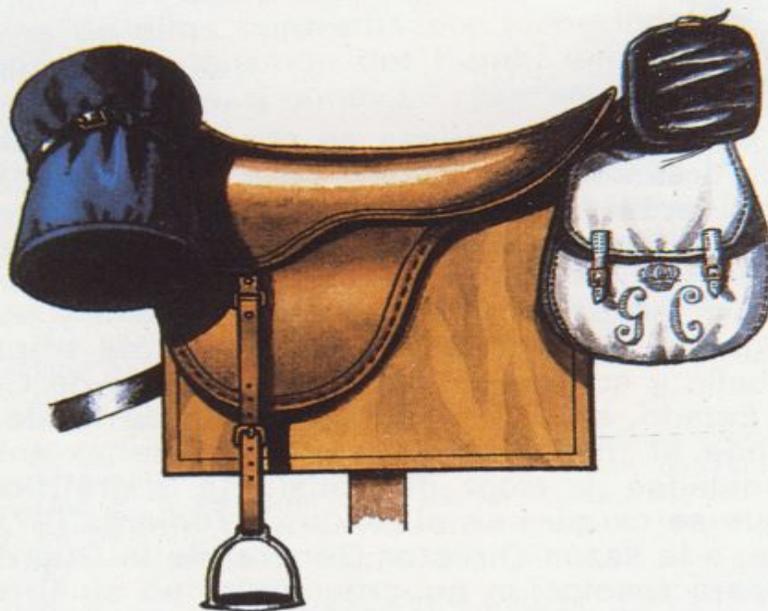
La Circular de 22 de agosto indica la forma como se llevará a cabo esta reforma en la Guardia Civil; se anuncia el envío de los nuevos modelos admitidos y advierte que en las monturas de próxima fabricación, en lugar de la cañonera derecha, se coloque una bolsa «y cuando

(90) *Recopilación...*, t. XVIII, págs. 195-198.

(91) *Recopilación...*, t. XIX, págs. 272-273. Madrid, 1865.

deba recibirse el revólver construirá V. S. (los Jefes de los Tercios), con la anticipación conveniente, el carca y cordón para éstos por cuenta del Cuerpo, sin que el precio de ambos sea superior a los dieciocho reales. Toda la Caballería llevará siempre el capote en la perilla» (92).

Con anterioridad a estas disposiciones, el 13 de marzo, se había especificado que los Oficiales de Infantería de nueva entrada en la compra de montura y correa se ceñirían por completo a los modelos de la Caballería, si bien la montura sería más reducida en tamaño por ser menos la alzada de los caballos; también el caparazón se suprimiría a partir del 1 de junio siguiente y al prestar servicio a caballo llevarían la espada con tirantes. Asimismo se determina que las botas de montar «serán de becerro suave sin charol, de igual forma que las de suela que hoy tienen, las que podrán usar para el servicio exterior únicamente desde principio del año próximo, que también será el plazo dentro del que deben quedar cumplimentados ambos extremos. Desde luego se cortarán las colas de los caballos, sin excepción, a la altura de los espejuelos, sin entresacarlas, suprimiéndose, por consiguiente, el uso de atacolas, que se utilizarán en la perilla de la silla para conservar el capote del roce de las riendas». La circular finaliza con la orden de que para el servicio en las capitales se pondrán las cuatro riendas en



Montura mixta-dragona de la época fundacional

el bocado, menos en el caso de que el animal necesite, por resabio o poca doma, el uso de cabezón, el cual se empleará en todos los demás casos y servicios (93).

Para que una silla de montar se identifique en cualquier momento y se pueda por su historial seguir sin error las vicisitudes y circuns-

(92) Recopilación..., t. XIX, págs. 407-408.

(93) Recopilación..., t. XIX, pág. 361.

tancias por las que ha pasado, se ordena en 17 de junio de 1864 que se marque en el interior del faldón izquierdo, en su parte inferior delantera, el número y fecha de construcción de la silla (94).

La misma línea sigue la Circular de 6 de septiembre de 1867; su contenido es mucho más amplio que el de la anterior y se expide al acabar el plazo de duración asignado a las monturas, pues la economía del fondo de remonta exige que se utilicen los estribos, bocados y cañas de los cabezones, ya que su duración es superior a la de las sillas; pero, como cuando se inutilicen habrá que reponerlos, se expide un formulario donde figuran todos los efectos de la montura, con especificación de los años de duración de cada uno, fecha en que se asignaron y en que se reponen. Cada montura tendrá, en definitiva, su historial recogido en un formulario y su estado se podrá observar en cualquier momento; a este formulario se ajustarán los libros de alta y baja de la montura de cada Tercio, y con sujeción a él se redactarán los estados de montura de junio y diciembre. Cualquier cambio de efectos entre monturas se notificará al Inspector General, Turón en estas fechas, con exposición de los motivos que aconsejan el cambio (95).

Los pormenores de la silla de montar quedaban reflejados así y podía saberse si los efectos de la misma se rompían por abuso del jinete o bien por el tiempo que llevaban en servicio; bastaba para ello comprobar la duración asignada y las fechas de entrega al enviar el parte de su inutilización (96).

### Fondo de Pienso

Dos nuevas ventajas económicas se consiguen en 1864: una gratificación anual y la creación de un fondo para el utensilio del ganado con el importe de las ventas del estiércol.

La gratificación anual se produce como consecuencia de la petición que hace en 27 de septiembre de 1864 el Director General de la Guardia Civil para reformar las bases del fondo de remonta y poner de relieve los numerosos gastos que tienen los individuos de tropa en el mantenimiento del caballo y equipo. Tras oír a la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se emite la Real Orden de 20 de diciembre por la que se concede al Inspector General del Cuerpo autorización para dar a sus subordinados de tropa de Caballería la gratificación anual de treinta reales, que se cargará en el fondo de remonta (97).

Vistahermosa, a la sazón Director General de la Guardia Civil, comunica al Cuerpo esta resolución gubernamental en su Circular de 14 de febrero de 1865: «En virtud de esta soberana disposición, aplicable a todos los Tercios, excepto al de Madrid, a cuyos individuos nada se descuenta para el fondo de remonta y montura, se hará el abono de la referida cantidad en el mes de diciembre de cada año a todos los Sargentos,

(94) *Recopilación...*, t. XIX, pág. 389.

(95) *Recopilación...*, t. XXII, págs. 222-223. Madrid, 1868.

(96) Desde el 10 de junio de 1849 existía un fondo destinado a cubrir el déficit de las atenciones generales de montura y vestuario, formado con las dos terceras partes de los efectos aprehendidos. La otra parte era para los guardias captores. Este fondo se constituye por la R. O. de la fecha indicada más arriba, cuya causa había sido una consulta de Ahumada, pues se le planteaban dudas respecto al destino de los citados efectos. Vid. *Recopilación...*, t. IV, pág. 93.

(97) *Recopilación...*, t. XIX, pág. 332.

Cabos y guardias de Caballería que hubiesen pasado las revistas administrativas en los meses de junio al del en que se hace el abono, pasando cargo a esta Dirección, comprobado con la relación nominal de los perceptores» (98).

Por la regla 8.<sup>a</sup> de la Circular de 29 de septiembre de 1848, el producto de la venta del estiércol o fiemo quedaría para los guardias; pero Quesada sabe por las notificaciones de los Jefes de los Tercios que el importe de los mismos era administrado por los Comandantes de Escuadrón y, en consecuencia, el Director General de la Guardia Civil «es más equitativo que centralizado en el fondo de los escuadrones, éste provea de dichos efectos (los utensilios del ganado, que corrian por cuenta del guardia), porque el aprecio del fiemo es distinto en los diversos pueblos aun de una misma provincia». Al llevar a la práctica tal centralización, los guardias civiles quedaban libres de la obligación de comprar efectos del utensilio, y desde el 1 de julio funcionaría en todos los Tercios un fondo constituido por el importe de la venta del fiemo, administrado por el Capitán del Escuadrón respectivo o por el que haga sus veces. «Este fondo será intervenido por el Comandante del Escuadrón, quien dispondrá los gastos que de él se han de hacer, llevándose por el Capitán un libro de entrada y salida que, además de la intervención del Comandante, será visado por el 2.<sup>o</sup> Jefe y autorizado por el 1.<sup>o</sup>». En cada puesto donde haya Caballería «se formalizarán por los Comandantes de ellos contratos por el período de tiempo que sea conveniente para la enajenación del fiemo, dando cuenta de ello a su Comandante de Escuadrón, a quien se reserva el derecho de aprobarlos o desecharlos».

Con las existencias de este fondo se atenderán la compra y reposición del utensilio para el ganado que los puestos han de poseer. El utensilio estaba compuesto de los siguientes elementos:

- Una medida hecha en madera con capacidad de medio celemín por una parte y de un cuartillo por otra.
- Una saca para paja por cada ocho caballos con cuatro arrobas de capacidad.
- Una criba de cuero para paja.
- Un cribo de cebada con dos celemines de capacidad.
- Una cubeta de madera por cada cuatro caballos.
- Una saca de jerga cuya capacidad sea de dos fanegas de cebada.
- Faroles de pared en número necesario para iluminar debidamente la caballeriza.
- Un farol de mano.
- Una pala para recoger el estiércol.
- Unas parihuelas de madera.
- Una espuerta de esparto para repartir la paja a los animales.
- Una valla cilíndrica de madera por cada caballo.
- Un caballete por montura.
- Una hoz para segar el forraje o la paja si fuere necesario.
- Un peine con el que limpiar el forraje.
- Una lavativa.
- Un enjuagatorio para el ganado.
- Una pierna de madera en que moldear las botas de montar.

(98) *Recopilación...*, t. XIX, págs. 224-225.

Cada trimestre, los distintos puestos de Caballería remitirán un balance del fondo, el cual se fijará en la tablilla del cuartel y se conservará hasta el trimestre siguiente. El balance se redactará de acuerdo con el siguiente formulario:

## 4.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

## 2.º ESCUADRON

Balance de las entradas y salidas que ha tenido el fondo de fiemo en el primer trimestre del año económico de 1864 a 65.

ENTRADAS			SALIDAS	
Reales	Cs.		Reales	Cs.
2.400	»	Por la existencia anterior ... ..	»	»
210	»	Por el producto del fiemo del puesto de Córdoba según contratos ... ..	»	»
150	»	Por id. del de ..... según id. de ... ..	»	»
90	»	Por id. del de ..... según id., id. ... ..	»	»
»	»	Por una criba para el Puesto de ... ..	40	»
»	»	Por una cubeta para el de ... ..	50	»
»	»	Por unas parihuelas para el de ... ..	80	»
<u>2.850</u>	»		<u>170</u>	»
		Importan las entradas ... ..	2.850	
		Importan de las salidas ... ..	170	
		Quedan para el trimestre ... ..	<u>2.680</u>	

Fecha

V.º B.º:  
El Comandante,

Firma del Capitán,

Finalizaban las instrucciones para la creación del fondo de utensilio para el ganado con la recomendación de comprar cuantos efectos faltasen en los puestos de los indicados más arriba (99). Dichos efectos se ven incrementados con un collar de cuero por puesto, cuya finalidad era sustituir la cabezada cuando fuese necesario hacerle algún arreglo o compostura. Esta adición es del 14 de junio de 1865, día en que se emite una circular con una lámina donde aparecía todo el utensilio que debía tener un puesto (100).

Ambas mejoras, la gratificación anual y el fondo de fiemo, constituyen un gran alivio para la economía hogareña del guardia civil, que ve cubiertos por el Cuerpo gastos que antes pesaban sobre él.

### Últimas disposiciones relativas al ganado

El Jefe del 5.º Tercio pregunta a Quesada quién ha de pagar los gastos de curación de los caballos de la oficialidad que, «estando de mano, se hallen a cargo de los Comandantes de Escuadrón». Y en la Circular de 23 de febrero de 1864 se resuelve que tales gastos recaerán sobre

(99) Recopilación..., t. XIX, págs. 392-394. Circular de 13 de junio de 1864.

(100) Recopilación..., t. XX, págs. 246-247. Madrid, 1866.

el fondo de remonta, «para lo que los Comandantes de Escuadrón producirán cuenta justificada, que examinarán y autorizarán los Primeros Jefes del Tercio» (101).

En el último mes de 1864 se produce una reforma en las bases del Fondo de remonta y montura, originada por un informe que el Director General de la Guardia Civil emite en 22 de septiembre, el cual se presenta a la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 11 de noviembre y, de acuerdo con su parecer, se expide la Real Orden de 14 de diciembre, en la cual se disponía «que dividido en diez partes iguales el fondo que deposita cada Jefe y Oficial de la Guardia Civil al adquirir un caballo que no ha servido todavía, si resulta hallarse en buen estado de servicio cuando llegue el caso de entregarlo, se les descuenta al serle devuelto de dicho fondo tantas partes como años haya tenido el caballo, y que el Jefe u Oficial a quien nuevamente se entregue abone una cantidad igual a la devuelta al que la ha dejado» (102).

Sobre el particular requiere una aclaración el Jefe del 10.º Tercio, pues se le presenta un caso no determinado por disposiciones anteriores; el 13 de diciembre de 1865, dicho Jefe pregunta cuántas décimas ha de descontarle al Coronel don Hilario Chapado y de la Sierra por su caballo, llamado «Rosillo», número 232, el cual ha de ser adjudicado a un Teniente de Infantería desmontado. Como el caballo no tuvo mayor coste que el señalado para las cabalgaduras de Teniente, se determina por la Circular de 22 de diciembre de 1865 que el descuento, en este caso y en los análogos que se presenten, sea sobre los sesenta escudos, «que es el fondo que reglamentariamente deben dejar los Tenientes, y no de los cien, que dicho Jefe dejó al serle adjudicado el caballo "Rosillo", en cuya igual cantidad se beneficiará al Oficial que nuevamente se adjudique este caballo». Al Coronel había que descontarle cuatro décimas y media, es decir, veintisiete escudos (103).

Se había generalizado mucho por estos años la pretensión, por parte de Oficiales y Jefes que se trasladaban de Tercio, de que los guardias condujeran sus caballos al nuevo destino. Los inconvenientes de semejante hecho son puestos de relieve por Serrano, entonces Director General de la Guardia Civil: «Esta práctica ocasiona frecuentemente el decaimiento de los caballos por la impericia de los que los han de conducir, en su mayoría guardias del arma de Infantería, y no es de consentir por el visible inconveniente que ofrece al servicio, toda vez que las parejas que patrullan las carreteras, si conducen un caballo, no pueden acudir a las atenciones y accidentes que reclamen su acción en el curso de su servicio, a menos que no abandonen el caballo que conducen del diestro». Ante tales razones, la actitud tomada frente a este asunto es enérgica: «Por tanto, queda expresa y terminantemente prohibido que las parejas del Cuerpo conduzcan caballo alguno, como así lo exige el mejor servicio; por otra parte, la oficialidad que haya de trasladarse puede hacerlo en su propio caballo, según la Circular de 6 de mayo de 1857, o bien pueden hacerlos conducir por una persona que se

[101] *Recopilación...*, t. XIX, pág. 349.

[102] *Recopilación...*, t. XIX, págs. 328-329.

[103] *Recopilación...*, t. XX, págs. 278-279.



El caballo era de inestimable utilidad en numerosos servicios, entre ellos el de vigilancia de la Ley de Caza (Grabado de la Ilustración Española y Americana)

preste a ello, la cual recorrerá su camino, si lo desea, en compañía de las parejas del Cuerpo, pero éstas no tendrán la más mínima responsabilidad en lo que al caballo le ocurra» (104).

Otro punto sobre el que se insiste es el respeto al plazo de la retroventa del caballo al fondo. Sobre el particular ya se había dictaminado en la Circular de 23 de marzo de 1864, pues muchos Oficiales pedían la retroventa del caballo que se les había adjudicado transcurrido un tiempo desde el momento de la adjudicación; alegaban en su demanda que el caballo tenía defectos no apreciados en el momento de su concesión o compra. Para que las peticiones de retroventa disminuyesen en lo posible, se determina que la responsabilidad de la comisión de adquisición durará desde el momento de la compra hasta veinticinco días después de entregados a los Oficiales para quienes se compraron, los cuales, tan pronto observen que se produce un defecto o enfermedad en el caballo, lo notificarán al Jefe del Tercio, quien, en las veinticuatro horas siguientes, dictaminará lo que ha de hacerse. Todos han de tener en cuenta que tales anomalías deben comunicarse antes de que termine el plazo de garantía que cubre el vendedor de los animales, pues en «los recibos que prestan los vendedores de todo caballo que se adquiera para el Cuerpo se dejará consignado que la venta es a sanidad y que se sujetan a los casos de revisión que marca el derecho de veterinaria legal».

La misma circular determina los casos de retroventa: cuando el caballo sufre inmovilidad (la garantía cubre quince días); si ha tomado

(104) *Recopilación...*, t. XII, págs. 374-375.

el vicio de tiro en cualquiera de sus formas (garantía de nueve días); si padece muermo (garantía variable según los síntomas); si tiene mala dentadura (hay garantía para veinte días); si cojea o claudica intermitentemente (garantía de nueve días); si padece sobrealiento, si es corto de resuello o tiene silbido o ronquera (garantía de nueve días); si sufre oftalmía intermitente (garantía de cuarenta días); si padece gota serena incompleta o ambliopía (garantía de quince días); si le aqueja el asma o huérfago (nueve días garantizado); si es epiléptico (se garantiza por cuarenta días); si tiene hernia inguinal intermitente (garantía de siete a nueve días); si el caballo está resabiado también se puede recurrir a la retroventa, pero ha de probarse que lo era ya antes de la venta (105).

La Circular de 23 de abril de 1867 encarga «muy particularmente» que después de comprado un caballo se observe muy escrupulosamente en los días inmediatos para acudir en tiempo oportuno a entablar la acción de retroventa, tomándose al propio tiempo la seguridad del domicilio del vendedor (106).

## RACIONAMIENTO DE PIENSO A LA GUARDIA CIVIL

Al igual que las fuerzas de Caballería del Ejército, los individuos de esta arma y las plazas montadas de la Guardia Civil disfrutaban de una ración diaria de pienso y pan. Tal ración la recibían en especie o, más raramente, en metálico; la Administración Militar era la encargada de subvencionar el importe de la misma. La razón fundamental de que se recibiese en especie el pienso para los caballos era económica, pues cuanto mayor volumen tuviera la contrata o ajuste de compra mayores beneficios se derivarían para todos al resultar inferior el precio de adquisición.

Este beneficio repercutía favorablemente en la economía doméstica del guardia civil al no tener que gravarla con el gasto que suponía la alimentación de su caballo. Por otra parte, la superioridad de haber que gozaban los individuos del Cuerpo quedaba salvaguardada al ser equiparados con la Caballería del Ejército en esta concesión. La fuerza montada de la Benemérita, pues, no tendría que cubrir con su sueldo estas obligaciones.

### La concesión de las raciones de pienso

La asignación de este racionamiento a la Guardia Civil tiene lugar en fecha muy temprana. La Real Orden de 30 de agosto de 1844 lo concedía a todas las plazas de Caballería; no obstante, fue necesario

(105) *Boletín Oficial de la Guardia Civil* de 24 de marzo de 1864.

(106) *Recopilación...*, t. XXII, pág. 207. También en este año, por la Circular de 9 de julio de 1867, al no estar incluida en el presupuesto 1867-1868 la gratificación de 30 reales que desde la R.O. de 1 de enero de 1862 se venía dando en concepto de remonta a cada plaza de Jefe u Oficial en revista, se suspende la compra de caballos para la oficialidad; pero esta disposición queda invalidada por la de 29 de agosto del mismo año, que ordena la continuación de la compra de ganado. Vid. *Recopilación...*, t. XXII, págs. 214 y 221.

volver a insistir sobre el derecho que tenían a disfrutar de tal racionamiento los individuos del Cuerpo. El motivo de la insistencia es, fundamentalmente, el que la Real Orden mencionada se emitiese en un momento en que la organización del Cuerpo no estaba muy avanzada y por esta razón las disposiciones a él concernientes no llegaban a conocimiento de todos los Jefes Políticos. Esta es la causa de que, en 19 de marzo de 1845, el Jefe Político de la provincia de Segovia consulte al Gobierno si la Guardia Civil tiene derecho a racionarse y cuáles son los artículos que tal racionamiento comprende. Se le responde a él concretamente y a todos los Jefes Políticos en general que ya se dictaminó sobre el particular el 30 de agosto anterior y que le corresponde racionarse de pan y pienso (107).

Un poco más adelante se especifica, por Real Orden de 2 de mayo del mismo año 1845, que los Jefes de los Tercios y los Primeros Capitanes de Caballería recibirán para sus caballos una ración sobre sueldos, según el artículo 20 del Reglamento de Contabilidad (108).

Uno de los problemas que había que resolver en relación con la asignación de raciones de pienso consistía en la forma que quedarían los caballos de los Oficiales que usasen licencia temporal; es decir, si el importe de las raciones corrían por cuenta del jinete o seguía disfrutando de las raciones asignadas durante el período de tiempo que abarcase la licencia. El caso se plantea como consecuencia de la petición formulada por don Toribio Ansótegui, Primer Comandante de Infantería y 2.º Jefe del 12.º Tercio de la Guardia Civil, para que le dispensen de pagar el elevado precio a que asciende el importe de las raciones de pienso consumidas por su caballo en octubre, noviembre y diciembre de 1846 y enero de 1847, meses durante los cuales tuvo licencia temporal para solventar determinados asuntos personales. El Gobierno dictamina, por Real Orden de 18 de junio de 1851, que los caballos de los Oficiales y Jefes que estén ausentes con licencia temporal recibirán de los Tercios respectivos las raciones de pienso, pero el dueño pagará la mitad de las mismas a precio de contrata (109).

Esta disposición va a ser rectificada por la Real Orden de 23 de mayo de 1858, ante un escrito remitido al Ministerio de la Guerra en 22 de marzo del mismo año por el Director General de la Caballería, en el cual consultaba y hacía una serie de consideraciones sobre el racionamiento de pienso a los caballos de Jefes y Oficiales que disfrutaban licencias o permisos temporales. Tal escrito se pasó a informe de la Sección de Guerra del Consejo Real y, de acuerdo con el parecer de ésta, se ordena que en cualquier arma o instituto del Ejército se abonen las raciones de pienso a los caballos cuyos dueños, Jefes y Oficiales, estén con licencia por enfermedad o asunto particular, siempre y cuando presenten en la revista al animal; si este requisito no se cumplía, seguiría en vigor la Orden del 18 de junio de 1851 (110).

Una excepción se presenta en 1858, el Duque de Ahumada manifiesta al Ministerio de la Guerra en 1 de mayo que el Teniente Coronel,

(107) *Recopilación...*, t. I, págs. 229-230. R. O. de 7 de abril de 1845.

(108) *Recopilación...*, t. I, págs. 60-61.

(109) *Recopilación...*, t. V, págs. 31-32.

(110) *Recopilación...*, t. XIII, pág. 99.

2.º Jefe del 3.º Tercio, necesita se le acrediten dos raciones de pienso para «los dos caballos que ha de tener en el desempeño del servicio que le está cometido». Por Real Orden de 10 de junio de 1858 se accede a tal petición y se le recuerda «lo que está dispuesto en la Real Orden de 21 de junio de 1855, respecto a que esta concesión no sentará precedente para los demás 2.º Jefes de Tercio, y que para el abono de las expresadas raciones han de presentarse en revista los dos caballos, sin cuyo indispensable requisito no tendrá efecto» (111).

En 1865 repercute en el presupuesto de Guerra la imperiosa necesidad de economizar lo posible. El titular de este Ministerio notifica, en 27 de julio, al Director General de la Administración Militar que, a partir del 1 de agosto, «sólo se abonen las raciones de pienso que expresa la adjunta relación, en la forma que en la misma se señala». La relación es la siguiente:

C L A S E	Raciones
Ministro de la Guerra ... ..	4
Capitanes Generales del Ejército ... ..	4
Subsecretario del Ministerio de la Guerra ... ..	2
Capitanes Generales de Distrito ... ..	3
Directores Generales de las armas ... ..	3
Segundos Cabos de los Distritos ... ..	2
Brigadieres de Estado Mayor y con mando de Brigada ... ..	2
Coroneles, Tenientes Coroneles y Comandantes de Estado Mayor ... ..	2
Gobernadores Militares ... ..	1
Todos los Ayudantes del Campo, sean de la clase que fueren.	1
Intendente Militar de Castilla la Nueva ... ..	1
Plazas montadas del Ejército activo del arma de Infantería. Generales con mando de división ... ..	2
Jefes de la Guardia Civil de Infantería ... ..	1
Primer Ayudante Jefe del cuarto de S.M. el Rey ... ..	3
Segundos Ayudantes del mismo ... ..	2

En Caballería e institutos montados que exigen la presentación en revista de los caballos de reglamento se abonarán las correspondientes a cada clase» (112).

Pero, como la situación no queda muy clara, se hace necesaria una aclaración sobre el particular. Efectivamente, como consecuencia de la intelección que tiene la Intervención General acerca de las raciones que corresponden a los Coroneles y Tenientes Coroneles de los Tercios de la Guardia Civil, el Director General de Administración Militar, en un despacho con fecha de 14 de noviembre, participa «haber prevenido a dicha dependencia que la expresada resolución en nada alteraba el número de raciones que venían disfrutando aquellos Jefes» y manifiesta que deben ser dos las raciones que tales miembros de la oficialidad reciben. El Gobierno, por Real Orden de 5 de diciembre de 1865, resuelve que sean «dos raciones de pienso las que se abonen a los Coroneles y Tenientes Coroneles Jefes de los Tercios de la Guardia Civil» (113).

(111) Recopilación..., t. XIII, págs. 103-104.

(112) Recopilación..., t. XX, págs. 137-138.

(113) Recopilación..., t. XX, pág. 205.



Teniente General don Genaro Quesada y Matheus, Director General que introdujo innovaciones y reformas en la caballería del Instituto

Otro asunto solucionado en 1865 fue el cobro de las raciones asignadas y no consumidas por caballos sujetos a un plan curativo. Como estos planes curativos acarrearán gastos en medicinas que cubrían los guardias civiles si no pasaban de los treinta reales con el fin de disminuir en lo posible este desembolso, Hoyos dispone en 5 de julio de 1865 que el «valor de las raciones de cebada no consumidas por los caballos que en lo sucesivo enfermasen... sea de abono al guardia que lo monta, siempre que los expresados gastos de curación durante la enfermedad no excedan de la dicha cantidad de treinta reales, y en caso de exceder de ésta, deberá hacerse el abono de su importe al Fondo general de remonta y montura» (114).

### **Pago en metálico de las raciones de pienso**

Habitualmente las raciones de pienso se daban en especie; para lo cual se anunciaban oportunamente las subastas, en las que se fijaban el contrato anual con las estipulaciones pertinentes, precio, condiciones de entrega, etc. La Real Orden de 20 de junio de 1866 es muy breve y expresiva sobre el particular; dirigida al Director General de la Guardia Civil y emitida por el Ministerio de la Gobernación, dice así: «La Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar el adjunto pliego de condiciones formado para la subasta del suministro de pienso a los caballos del Tercio de Madrid de la Guardia Civil en el próximo año económico, bajo

(114) *Recopilación...*, t. XX, pág. 249.

el tipo de 2 escudos 600 milésimas la fanega de cebada, y 350 milésimas la arroba de paja; siendo además la voluntad de S. M. que, en atención al poco tiempo que resta para terminar el actual contrato, se anuncie dicha subasta para el plazo más corto de los que marca el Real Decreto de 27 de febrero de 1852» (115).

En ocasiones, el precio que se busca para ajustar la subasta es inferior al precio en que ha de ajustarse; esta discrepancia de precios y las anomalías en la recepción de las raciones hacen que se ponga en práctica el sistema de pagar en metálico el importe del racionamiento de pienso. Tal es la situación que expone el Decreto de 8 de septiembre de 1851, en el cual se manifiesta que el remate de la subasta presenta un gravamen de 99.308 reales sobre el importe de la subasta del año anterior; ante este gravamen y las quejas de los Cuerpos por la falta de suministro de pan y pienso, el Gobierno determina, «por vía de ensayo», que se les dé a todos los Cuerpos de Castilla la Nueva en metálico el importe de las raciones que les corresponda, para lo cual el Jefe respectivo de cada uno de estos Cuerpos, a la vista de los precios en el mercado, propondrá la cifra que debe recibir la fuerza de su mando a fin de que adquieran por sí mismos dichos productos; se deberá formar la instrucción competente que recoja con detalle la inversión de este dinero, la cual se enviará a la Secretaría de Despacho y a la Administración Militar (116).

Unos días más tarde, el 20 del mismo mes, se circula por los Cuerpos del Ejército la forma en que se llevará a cabo dicho abono en metálico, que comenzará a partir de 1 de octubre siguiente. Se prevé también el racionamiento de partidas de fuerza procedentes de otros distritos que crucen o transiten por Castilla la Nueva, que recibirán en metálico sus raciones desde el mismo día en que entren en la zona geográfica afectada por esta medida. Los precios para abono del racionamiento son (117):

Lugar	Pan		Fanega de cebada		Arroba de paja	
	Reales	Maravds.	Reales	Maravds.	Reales	Maravds.
Madrid . . . . .		17 1/2	15	2		68 1/2
Cuenca . . . . .		14 1/2	18	17		68
Ciudad Real . . . . .		16 1/2	14	16		49
Toledo . . . . .		15 1/2	14	2		64 1/2
Guadalajara . . . . .		13 1/2	14	16		62
Segovia . . . . .		11 1/2	13	10		62 1/2

Los resultados de la cosecha en 1851 no fueron tan buenos como se esperaba y la cebada experimentó una subida de precio a partir del 20 de septiembre que motiva la Real Orden de 1 de octubre, en la que se insiste sobre la recepción en metálico de las raciones asignadas a

(115) El contenido del pliego a que se alude en la Orden es las condiciones en que la subasta ha de hacerse; el Decreto de 27 de febrero marca los plazos máximos y mínimos para llevar a cabo las subastas. Vid. *Recopilación...*, t. XXI, pág. 350.

(116) *Recopilación...*, t. VI, págs. 59-61.

(117) *Recopilación...*, t. VI, págs. 59-61.

los Cuerpos de Artillería, Caballería del Ejército, de la Guardia Civil y clases militares del distrito de Castilla la Nueva que tengan derecho a este beneficio. Los caballos, mulos y mulas que figuren en revista tendrán asignados noventa y ocho reales mensuales en concepto de «gratificación de pienso» (118), con la que se formará en los Cuerpos el «fondo de piensos», cuyas existencias serán sólo y exclusivamente para atender estos gastos. A las tropas de otros distritos con destino fijo o en tránsito se les dará la ración de pienso de acuerdo con la gratificación establecida y, sólo en el caso de que por causas difíciles de evitar no se pudiesen racionar las tropas de otros distritos mediante pago en el acto de su importe, lo harán los justicias de los pueblos, según las formalidades prevenidas.

Como pudiera suceder que algunos Cuerpos, por circunstancias locales, no se pudiesen abastecer plenamente, los Directores Generales están autorizados a realizar las compensaciones que crean oportunas, sin salirse jamás de la cantidad estipulada y con los sobrantes de unos lugares compensar las deficiencias de otros (119).

El abono en metálico de las raciones para la Guardia Civil mediante noventa y cinco reales mensuales por caballo se plantea en 1854. Pero esta solución no debía ser muy favorable para el Cuerpo, pues Infante presenta un pliego al Ministerio de la Guerra para modificar las molestias que acarrea a la Benemérita la percepción en metálico de las raciones de pienso y pide que desde el 1 de septiembre del mismo 1854 se reciban en especie los racionamientos. El Gobierno accede a su petición y ordena que desde ese día cese el abono de los noventa y cinco reales mensuales por caballo (120).

El Gobierno era enemigo de que los pueblos proporcionasen las raciones de pienso a las partidas de fuerza, pues tal forma de abastecimientos creaba dificultades y complicaba el funcionamiento burocrático de este ramo; de aquí que cuando los puestos del Cuerpo se concentraban recibiesen su racionamiento en metálico y que se denegasen todas las peticiones formuladas para que fuesen los pueblos los que corriesen con tal obligación. Tal es el caso ocurrido en 1867, pues con motivo de las alteraciones de agosto se reconcentra parte de la fuerza en Cuenca y, en 29 de dicho mes, el Director General de la Guardia Civil solicita se haga el suministro de pienso por los pueblos. Tal petición tiene su base en que el suministro a los puestos pequeños de Caballería corría a cargo de los pueblos precisamente. Al escrito del Director General del Cuerpo se le responde en 19 de diciembre de 1867 con una negativa, pues «habiendo desaparecido por completo las dificultades que ocasionaron su reclamación citada parece que no existe ya materia» (121).

También se efectuaba el pago en metálico de las raciones de pienso cuando se suprimían por la Administración Militar las factorías estable-

(118) La gratificación de pienso englobaba la ración de cebada y la de paja, cuyo importe está determinado en la Orden gubernativa de 16 de octubre de 1851, y es el de 67 reales y 17 maravedises la de cebada, y de 30 reales y 17 maravedises la de paja, que suman el total establecido de 98 reales. Vid. *Recopilación...*, t. VI, págs. 75-76.

(119) *Recopilación...*, t. VI, págs. 73-75.

(120) *Recopilación...*, t. IX, págs. 111-112.

(121) *Recopilación...*, t. XXII, pág. 178.

cidas en algunos puntos. Si esto ocurría, era obligación de los Comandantes de provincia del Cuerpo enterarse si la cantidad abonada por las raciones era suficiente para atender a la manutención del caballo, «en la inteligencia de que el pienso ha de ser igual en cantidad que hasta ahora y de la mejor calidad posible» (122).

Así, pues, la Guardia Civil conocerá, incluso simultáneamente, las tres formas de abastecimiento de raciones de pienso, según las circunstancias del momento y la importancia del lugar donde estuviesen destinados sus efectivos.

### **Corrección de abusos en el suministro de raciones**

Son muchos los casos en que con fines lucrativos particulares se incrementan el número de raciones que han de extraerse. El Gobierno así ha de reconocerlo y claramente lo manifiesta en la orden de 6 de marzo 1852: «Ha llamado la atención de la Reina... el crecido número de expedientes, instruidos desde 1844 hasta el día, a consecuencia de extracciones de pan y pienso, verificadas con exceso por Cuerpos de diferentes armas, con grave lesión de los intereses del presupuesto; abuso que afecta tanto más el buen nombre del Ejército, crédito de su administración, cuanto se ha reproducido con deplorable frecuencia, en un largo período de paz, en que este servicio debió hallarse completamente regularizado y no existen disculpas, ni aún aquellos motivos generales, en tiempos de guerra y de revuelta, pudieran hasta cierto punto alegarse».

Ante tan frecuentes anomalías, el Gobierno decide establecer unas medidas que impidan la extracción de un número de raciones superior al de la fuerza en revista. Estas medidas constituyen el tenor básico de la orden de 6 de marzo de 1852, expedida por el Ministerio de la Guerra y elaborada de acuerdo con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Se comienza por suprimir todo tipo de beneficios en los artículos de provisión «cuyo principio está además consignado en la condición de 28 del pliego general de este servicio, sin que pueda tolerarse excepción alguna en lo sucesivo». Continúa por establecer de nuevo «la práctica determinada en Reglamentos e instrucciones vigentes, sólo interrumpida desde la última guerra, de descontar en fin de cada año a los Cuerpos, en su cuenta corriente y en metálico, los débitos que le resulten por raciones extraídas de más; verificándolo al alto precio, o a los de administración o contrata según los casos respectivos, y abonándoles también en metálico las que hubiese recibido de menos; en el concepto de que esta medida ha de volver a regir desde el presente año de 1852 inclusive». Un problema a solucionar era el de acabar con todos los descubiertos anteriores y la solución que se arbitra consiste en que «los Directores o Inspectores generales de las armas, poniéndose de acuerdo con el Intendente General Militar, dispondrán se proceda a realizar los ajustes definitivos y a salvar los débitos que aparezcan».

(122) *Recopilación...*, t. XXII, pág. 217. Circular de 2 de agosto de 1867, emitida por Turón, a la sazón Director General de la Guardia Civil.

Respecto a los recibos parciales de suministro extraído, se determina que sean visados por el Jefe del Detall del Regimiento, Batallón, Escuadrón o Brigada que lo reciba, o bien el Jefe de cualquier fuerza destacada, a quienes se les exigirá sean responsables de que el número extraído sea el determinado. Esta responsabilidad la compartirán con el Comisario de Guerra, el Inspector de provisiones, que estampará en los recibos el **Dése**, «bien entendido, que en donde otro de su clase fuese el encargado de las revistas, deberá proceder indispensablemente su **Visto Bueno** en los recibos, por ser este último, según sus atribuciones, quien reúne datos exactos de la fuerza suministradora».

Si en los ajustes trimestrales se evidenciara que algún Cuerpo ha extraído raciones de más, el Intendente General Militar lo notificará al Director o Inspector del arma a que pertenece «para que disponga lo que haya lugar, bien contra los perceptores del suministro, o los Jefes que hubiesen autorizado su extracción». A su vez, el Intendente investigará el grado de culpabilidad que tienen los empleados de la Administración Militar en quienes recaiga la sospecha de la culpa. «Cuando de resultas de causa seguida y sentencia se justifique haberse cometido defraudación por individuo de un Cuerpo, a consecuencia de abandono o inobservancia de lo prescrito, de parte de los Jefes del mismo, o los de administración militar, serán unos y otros responsables del reintegro, según su caso, y sólo en el de acreditada insolvencia, podrá aplicarse el déficit al capítulo de imprevistos del presupuesto».

A fin de que las dependencias administrativas puedan cumplir lo dispuesto y llevar a cabo la contabilidad consiguiente, los Directores e Inspectores de las armas pasarán «al reclamar cantidades por consecuencia de los desfalcos de la especie de que se trata, copias autorizadas al Intendente general, de las resoluciones de S. M. en cuya virtud se hayan aprobado las sentencias de los respectivos Juzgados y Consejos de guerra, a las consultas del Tribunal Supremo de Guerra y Marina». Así pues, los Intendentes militares de los distritos, los Comisarios de guerra encargados del servicio de provisiones y los que tiene como misión las revistas de los Cuerpos han de llenar muy cumplido lo dispuesto y llevar a cabo la contabilidad consiguiente; los Directores e Inspectores de las armas pasarán, «al reclamar cantidades por consecuencia de los desfalcos de la especie de que se trata, copias autorizadas al Intendente general de las resoluciones de S. M. en cuya virtud se hayan aprobado las sentencias de los respectivos Juzgados y Consejos de guerra, a las consultas del Tribunal Supremo de Guerra y Marina». Así pues, los Intendentes militares de los distritos, los Comisarios de guerra encargados del servicio de provisiones y los que tiene como misión las revistas de los Cuerpos han de llenar muy cumplidamente sus cometidos y estar al corriente de sus obligaciones (123).

La posibilidad de beneficiar las raciones podía convertirse, y en ocasiones lo fue, en una fuente de dificultades y anomalías. Por su causa, muchos balances no ajustarían sus cifras finales, a parte del incremento burocrático que supone una concesión semejante. El 26 de septiembre de 1856 se permite el beneficio de raciones, pero dos años más tarde

(123) *Recopilación...*, t. VII, págs. 20-23.



Teniente de la Guardia Civil. Epoca fundacional. Gala a caballo (Dibujo de Alvarez)

se anula dicha concesión. La R. O. de 16 de julio de 1858 tiene su origen en un comunicado del Director General de la Administración Militar presentado al Gobierno el 14 del mismo mes de julio y permite siga el beneficio de raciones hasta que terminen los actuales contratos de provisiones, pero para las subastas siguientes se incluirá en el «pliego general la clausura de quedar prohibido al asentista toda clase de beneficio en las raciones de pan, cebada y paja, que corresponda a las tropas y caballos del Ejército, debiendo los Cuerpos de todas las armas e Institutos extraer precisamente de provisión el suministro que diariamente necesiten para el mantenimiento de la tropa y ganado, toda vez que los saldos que resulten a su favor, deberán recibirlos en metálico de la Administración militar» (124).

### **La Instrucción de 30 de agosto de 1858**

No obstante la R. O. de 16 de julio de 1858, el beneficio de raciones en determinadas circunstancias y ciertos casos era necesario. Consciente de tal necesidad, el Director General de la Administración Militar presenta al Ministerio de la Guerra en 5 de agosto un escrito que se aprueba en 30 de agosto y se hace público en 3 de septiembre con «la Instrucción a que ha de sujetarse el beneficio de raciones de pan y pienso que verifiquen los cuerpos y clases del ejército con la Administración Militar» (125).

La instrucción concede permiso para beneficiar todas las raciones de pan y pienso que no vayan a necesitarse en especie por cualquier circunstancia justificable; el beneficio del racionamiento ha de hacerse en las oficinas del distrito, tanto si el servicio de provisiones está controlado como si se halla a cargo directo de la Administración Militar. «Bajo este concepto, queda terminantemente prohibida toda clase de beneficio, tanto en las factorías de los asentistas, como en las que tenga establecidas la referida Administración».

Para percibir en metálico el importe de las raciones de pan y pienso, los Coroneles o Jefes de los Cuerpos remitirán al Intendente Militar de su distrito un oficio con el número total de raciones de cada especie que desea beneficiar y con las cantidades parciales correspondientes a los diversos destacamentos o partidas. Este oficio se pasará a la Intervención, que valorará las raciones solicitadas y librará su importe a favor del Habilitado del Cuerpo y con cargo a la Tesorería de la provincia donde resida la plana mayor del Cuerpo que solicita el beneficio. Este mismo procedimiento han de seguir los Jefes y clases militares que tengan derecho a raciones de pienso para sus caballos.

### **Los tipos de raciones cebada y paja**

Las distintas medidas de capacidad y peso existentes en la España decimonónica dificultaban considerablemente los intentos de reducir a

(124) *Recopilación...*, t. XIII, pág. 123.

(125) La instrucción está distribuida en catorce reglas con cuatro estadillos. Vid. *Recopilación...*, t. XIII, págs. 145 y ss.

un solo tipo el racionamiento de cada una de las especies suministradas. En lo que respecta a la paja, se dictamina en 16 de abril de 1861, a causa de un informe del Administrador militar presentado en el Ministerio de la Guerra el 30 de marzo, la reducción a un tipo común, los diferentes señalamientos del suministro de paja «que en el día tienen los institutos montados del ejército... en lo sucesivo se designe dicho artículo por peso, tanto en los ajustes que fundan el haber de los cuerpos, como en los recibos y relaciones de suministros; fijándose como unidad el quintal castellano, por la circunstancia de que sus fracciones centimales, corresponden a la unidad inferior adoptada por los diferentes tipos de ración del expresado suministro» (126).

Hasta 1863 son cinco los tipos de raciones de paja existentes, pero el 8 de enero de este año el Director General de la Administración Militar eleva al Ministerio de la Guerra una consulta para que se redujesen a dos. Puesta en antecedentes la Junta Consultiva de Guerra, resuelve en 14 de octubre del mismo año y en su consecuencia aparece la R. O. de 20 de diciembre de 1863, por la que se admite la simplificación a dos tipos, consistentes el uno en catorce libras de paja, que se dará a todos los caballos de silla de las distintas Armas e Institutos, «incluso los de la Guardia Civil y los de los establecimientos de remonta» y el otro, en diecinueve libras para los caballos de silla de los Coraceros, los de tiro de Artillería y las mulas de tiro y carga de todas las armas (127).

Por lo que respecta a la cebada, existía la misma confusión y en 8 de agosto de 1862 se determina que la ración de cebada se distribuye por peso «debiendo ser de ocho y media libras el respectivo a la ración ordinaria y de once libras el de la extraordinaria. El 9 de diciembre de ese año reparte la Dirección General de Administración Militar las condiciones en que se hará el racionamiento de cebada de acuerdo con estas nuevas medidas y se adjunten los formularios que se deberán cumplimentar para llevar a efecto el suministro (128).

Según el reglamento para la revista administrativa de la Guardia Civil y como el abono de raciones de pienso no se hace por meses, los Comandantes de cada Escuadrón o Sección llevan un diario de raciones que visan e intervienen el 1.º y 2.º Jefes del Tercio después de examinarlos mensualmente; los diarios se abren a partir del 1 de julio de 1862, día en que entró en vigor el reglamento de la revista administrativa. Al finalizar cada trimestre se formalizará una cuenta comprobada de las raciones devengadas y suministradas y se establece el resultado final que ofrece. Estas disposiciones sólo afectan a los caballos de los Escuadrones, pues la Oficialidad atenderá «a la compensación, estando a las ventajas y contras que puedan rescatar, cual en sus sueldos sucede» (129).

Estas instrucciones circuladas en 13 de diciembre de 1862 no son seguidas por todos los Tercios y algunos que las han cumplimentado no se han ceñido a ellas por completo. Con objeto de lograr la uniformi-

(126) *Recopilación...*, t. XVI, pág. 34.

(127) *Recopilación...*, t. XVIII, págs. 215-216. Se vuelve a insistir en la reducción el 5 de enero de 1864. Vid. *Recopilación...*, t. XIX, pág. 6.

(128) Vid. estas disposiciones en *Recopilación...*, t. IX, págs. 144 y ss.

(129) *Recopilación...*, t. XVII, pág. 176.

dad en todos los Tercios se insiste y se circula el formulario a que debe sujetarse la redacción de las relaciones trimestrales (130).

En los últimos años del reinado de Isabel II vuelve a modificarse la capacidad de las raciones de cebada que por R. O. de 25 de julio de 1866 quedan establecidas, a partir del 1 de agosto, de cuatro kilos (131).

Pero no es esta la única modificación. El 27 de febrero de 1867 el Director General de la Administración Militar expone al Ministerio de la Guerra la conveniencia de que vuelva a suministrarse con medidas de capacidad las raciones de cebada, fundamentando su petición en racionamientos que demuestran que el sistema en curso «ocasiona al Estado un gravamen considerable e innecesario, sin que por otra parte resulte justificable la necesidad de aumentar ni disminuir en localidades determinadas el tipo de la ración que siempre se ha considerado suficiente para la alimentación de los caballos en todas ellas...». Se acepta la sugerencia y petición del Director General y se ordena en 1 de marzo de 1867 que desde el 1 de abril siguiente vuelva a suministrarse la cebada en raciones de seis cuartillos o su equivalencia en capacidad que es de 6,9375 litros, la octava parte de los 55,50 litros que tiene la fanega, únicamente se continuará suministrando por peso en aquellos lugares en que esté así contratado el servicio y hasta que expire el contrato. En los recibos figurará solamente el número de raciones, pues al no haber nada más que un tipo, no se necesita ninguna otra especificación, a parte de que la abundancia de números decimales pueden presentar dificultades e inducir a equivocaciones (132).

Nos demuestran todas estas disposiciones que el Gobierno y la Administración Militar buscaban insistentemente el medio adecuado para llevar a cabo de una manera totalmente satisfactoria y simple el racionamiento de cebada y paja para los caballos. Había que evitar abusos y filtraciones en la saca del racionamiento, impedir especulaciones con el beneficio de las raciones, atender la buena alimentación del ganado, establecer una medida única en medio de la abundancia de sistema de medidas, tanto de peso como de capacidad, existentes en España por esas fechas, en la que se pretendía generalizar el empleo del sistema métrico decimal. Todos estos obstáculos dificultaban grandemente el logro de un tipo de racionamiento adecuado y único.

---

(130) *Recopilación...*, t. XVII, págs. 179-182.

(131) *Recopilación...*, t. XXI, pág. 225.

(132) *Recopilación...*, t. XXII, pág. 42.

# UNA CLASE OLVIDADA: EL HERRADOR

Por ARMANDO OTERINO CERVELLO  
Capitán de la Guardia Civil

Más que olvidada tal vez podría decirse desconocida: desconocida por la corta existencia que tuvo, por la escasa plantilla que llenó, por su reducida y limitada misión específica y porque cubrió una etapa de nuestra Historia no lo suficientemente próxima para que se le recuerde, ni lo bastante lejana para que se le haya prestado la atención que se acostumbra dedicar a los primeros tiempos de la fundación del Cuerpo.

Por otra parte no queda en activo, desde hace ya luengos años, personal coetáneo que pueda aportar datos o información sobre ellos, y menos todavía nadie de la desaparecida Arma de Caballería a quien hubieran herrado su cabalgadura o, años después cuando desaparecieron, que hubiere formado pareja con algún antiguo herrador.

Sin embargo, evocando épocas pasadas —concretamente la segunda mitad de los años cuarenta— recuerda el autor que prestando sus servicios en la Plana Mayor de la añorada y, años ha, extinguida 200.<sup>a</sup> Comandancia Exenta de Marruecos, se encontraba destinado en la misma un ya entonces veterano muy próximo a su retiro, que había ingresado en el Cuerpo como Herrador —una especie de Sargento, o algo así, decía él—, pero con los años se había convertido en Guardia de Caballería.

Su recuerdo sacándolos del olvido, nos brinda la oportunidad de emprender este estudio extensivo al despliegue y evolución que tuvo nuestra Caballería durante los primeros decenios del siglo actual.

## 1. El Herrador del Ejército

Dentro de la tipología militar el Herrador es una clase cuya figura no se encuentra perfectamente definida hasta tiempos relativamente modernos: Oscuro es también su nacimiento, edad, desarrollo de su existencia, etc., al contrario de lo que sucede con su misión tan claramente determinada por su misma denominación: el herraje del ganado. Aunque no fue —no es— ésta su única labor dentro del Ejército, sino que incluye también las atenciones y cuidado sanitario del mismo bajo la inmediata dirección del Profesor Veterinario, del que es su más inmediato y eficaz auxiliar y colaborador.

Empezaremos tratando de la Veterinaria militar, ciencia tan inmediata al Herrador. «Hasta la promulgación de las Ordenanzas generales del Ejército dictadas por Carlos III el 22 de octubre de 1768, no aparece en

España reglamentado este Cuerpo facultativo ni sus funciones. La provisión de estas plazas, condiciones de los aspirantes y capacidad científica que habían de acreditar es desconocida. Ni en las Ordenanzas ni en las Leyes entonces vigentes se determina la idoneidad de los veterinarios, circunscribiéndose las pragmáticas de 1500, 1539, 1739 y 1749 a regular el ejercicio de los **albéitares** y **herradores**, ante quien habían sufrido sus exámenes y penas de los intrusos» (1).

La profesión de **albéitar** —voz de origen árabe derivada probablemente de Ibn-el-Beithar (2)— «fue libre en su ejercicio, hallándose como vinculada a ciertas familias, cuyos miembros, sabiendo herrar y teniendo alguna práctica para tratar las enfermedades de los animales domésticos, recibían de la sociedad el asentamiento tácito de su competencia y se reconocía en ellos al profesor...».

Sin saber exactamente cuando es introducida en España la expresión «mariscal», que se generaliza con el advenimiento de la Casa de Borbón, con el significado «del siglo XV al XVIII de **albéitar, veterinario**» (3), llamándose así «también al **Herrador**. El origen de esta voz puede venir del alemán **March** o **Marach**, que significa caballo y de **Scalch**, que vale maestro» (4).

En la milicia «empleóse esta palabra —la de **mariscal**— para designar durante el siglo XVIII a los Herradores, diciendo las Ordenanzas de Artillería: la Plana Mayor de cada Regimiento se compondrá de Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, tres Jefes de Brigada, tres Ayudantes Mayores, dos Capellanes, dos Cirujanos, cinco conductores de Artillería, un Tambor Mayor, un Pífano Primero, dos segundos y **Mariscales**. Este galicismo que figuró en nuestro léxico militar desde el Reglamento de 9 de febrero de 1762, ha desaparecido actualmente» (5).

Por otra parte, la Escuela de Veterinaria de Madrid no fue erigida hasta el 23 de febrero de 1792, estableciéndose sus estudios y organizándose la enseñanza de la carrera por Reales Ordenes de 28 de septiembre de 1800 y 4 de mayo de 1802, habiéndose llegado al hecho «anómalo de tener la profesión veterinaria tres categorías de profesores: veterinarios, maestros albéitares y albéitares herradores, hasta que en 1847 se anuló la albeitería mediante un Decreto, para dejar exclusivamente la veterinaria, quedando de este modo uniformada la profesión» (6).

(1) Enciclopedia Universal ilustrada europeo-americana, Hijos de J. Espasa, Editores, Barcelona. Voz «Veterinario».

(2) Aben Beithar (Abdalla Ben Ahmed), llamado Ibn-el-Beithar, fue médico y botánico hispanoárabe, natural de Málaga, muerto en dicha ciudad en 1216, aunque hay algunos que opinan que murió en Damasco en 1248, reconociéndosele como uno de los autores sobre veterinaria que más se distinguieron en su época.

La voz árabe IBN, que vale tanto como EBN, ABEN o BEN (hijo o descendiente) entra en la composición de nombres de personajes árabes o hispanoárabigos, colocada entre el nombre propio de una persona y el de su padre, e incluso a continuación antepuesto al de su abuela. A veces se antepone también a la voz que indica la profesión que ejercía el ascendiente para realzar su memoria; así vemos escrito «Ibn-el-Beithar» (el hijo del veterinario).

(3) Martín Alonso: «Enciclopedia del Idioma». Tomo II, Editorial Aguilar, Madrid, 1958.

(4) «Diccionario de autoridades de la Real Academia española». Edic. Facsimil de 1723.

(5) Enciclopedia Universal ilustrada citada. Voz «Mariscal».

(6) Enciclopedia Universal ilustrada citada. Voz «Albéitar».



Maestro herrador de 1892 (Dibujo de Salas)

## El Mariscal

Si acudimos, como siempre, a las Reales Ordenanzas, a las que nos remite el apartado anterior, para ilustrarnos sobre nuestra organización castrense de hace doscientos años, hallamos en su tratado I, título III, dedicado a la «Fuerza y pie de los Regimientos de Caballería y Dragones», que la Plana Mayor de los primeros se componía «del Coronel, Teniente Coronel (con Compañía ambos), Sargento mayor, dos Ayudantes, cuatro Portaestandartes, Capellán, Cirujano, **Mariscal Mayor**, timbalero y doce trompetas al respecto de una por cada Compañía», y, por lo que afecta a la de los Regimientos de Dragones, les hace figurar también **un Mariscal montado**.

Sin embargo, no es equívoco suponer que este profesional ya tuviera su puesto en el Ejército con anterioridad, porque de lo que no cabe duda es que de una u otra forma tenía que existir quien cuidara de tan importante quehacer. Nos lo confirma el General Almirante al definir la voz **herrador**. Dice escuetamente, como dando por conocida su antigua existencia: «El soldado de Caballería encargado de poner herraduras» (7).

Continuando bebiendo en la fuente de textos antiguos, advertimos que en el Real Decreto dado en Pamplona el 31 de mayo de 1828, de reorganización del Ejército, de nuevo aparece el **Mariscal**, figurando en la Compañía de Tren afecta a cada Batallón de Artillería; y asimismo uno Mayor y otro Segundo en la Plana Mayor de los Regimientos de Caballería.

## Cambio de denominación

Años más tarde desaparece la expresión **Mariscal**, imponiéndose la más racional y española de **Herrador**, que es la que contemplan las Reales Ordenes de 29 de diciembre de 1876 y 20 de marzo de 1877 (aunque ya venía usándose antes, como lo confirma el hecho de figurar en el Diccionario de Almirante, editado en 1869), que establece el Cuadro de Jefes, Oficiales, Tropa y caballos de que tenía que componerse cada uno de los Regimientos y demás Institutos del Arma de Caballería, y en el Real Decreto de 27 de julio de 1877, reorganizando el Ejército, en los que los Herradores no sólo figuran en dicha Arma, donde debieron tener su origen, cuna y mayor contingente, sino en la composición de la Escolta Real, y en la de los Regimientos montados de Ingenieros y Artillería.

También el Reglamento económico para el régimen y servicio interior de los Cuerpos de la referida Arma de Caballería, mandado observar por Real Orden de 15 de mayo de 1877, en su capítulo XX les dedica diez artículos, determinándose que los Herradores de la plaza de los Regimientos tenían que ser procedentes de la Escuela existente en el Establecimiento Central de Instrucción del Arma y que, cuando

(7) José Almirante Torroella: «Diccionario militar, etimológico, histórico y tecnológico». Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra. Madrid, 1869.

la misma no diera el número suficiente para cubrir el de las bajas que ocurrieran, el Director General de Caballería dispondría lo que considerara más conveniente para que los Cuerpos no carecieran de plazas tan esenciales. Eran cuatro los reglamentarios por Escuadrón los que desempeñaban este «servicio tan necesario para la conservación del ganado». Continúa dicho articulado tratando de su dependencia, uniforme —el mismo que los individuos de tropa—, misiones, servicio, armamento, gratificaciones, sin que se haga la más mínima alusión a una consideración superior a la del soldado.

Destaca aquí la existencia de una Escuela de Herradores dependiente del Establecimiento Central de Instrucción de Caballería, centro docente militar que fue reorganizado por Real Orden de 8 de febrero de 1879 y aprobado su Reglamento en 14 de mayo siguiente. Su objeto era el de proveer de nuevos Herradores y Forjadores a todos los Institutos montados del Ejército. El estudio de los alumnos consistía en el método o sistema práctico, teoría de la anatomía del casco en toda su extensión, nociones generales de cirugía menor, sangrías, suturas, apósitos y vendajes.

Existían las plazas de Herrador Preferente, a las que podían optar los individuos que, reuniendo más sobresalientes cualidades a juicio de sus Coroneles, asesorados por los Profesores Veterinarios (8), fueran consultados para aquel cargo y merecieran la superior aprobación, en cuyo caso se les daba el mando en el servicio profesional sobre los demás Herradores del Cuerpo.

Muchos de aquellos preceptos contenidos en el referido Reglamento de 15 de mayo de 1877 fueron recogidos en el Provisional para el Detall y Régimen interior de los Cuerpos del Ejército, aprobado por Real Orden de 1.º de julio de 1896 (derogado en parte recientemente por Orden 96/1983, de 27 de diciembre, B. O. E. núm. 313), alguna de cuya normativa recoge a su vez el Reglamento de Herradores de 1908, que más adelante será objeto de comentario.

Pasan varios años y ya es dentro del siglo actual cuando al fijarse las plantillas del Ejército para el año económico de 1902, según Real Orden de 14 de enero del mismo año, los vemos figurar entre la Tropa de la Casa Real, en las Unidades y Establecimientos de Caballería, en Artillería (aquí los hay de 1.ª y de 2.ª), en Ingenieros, en las Tropas de Administración Militar, en la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, en las de los Servicios Especiales y en las Academias Militares.

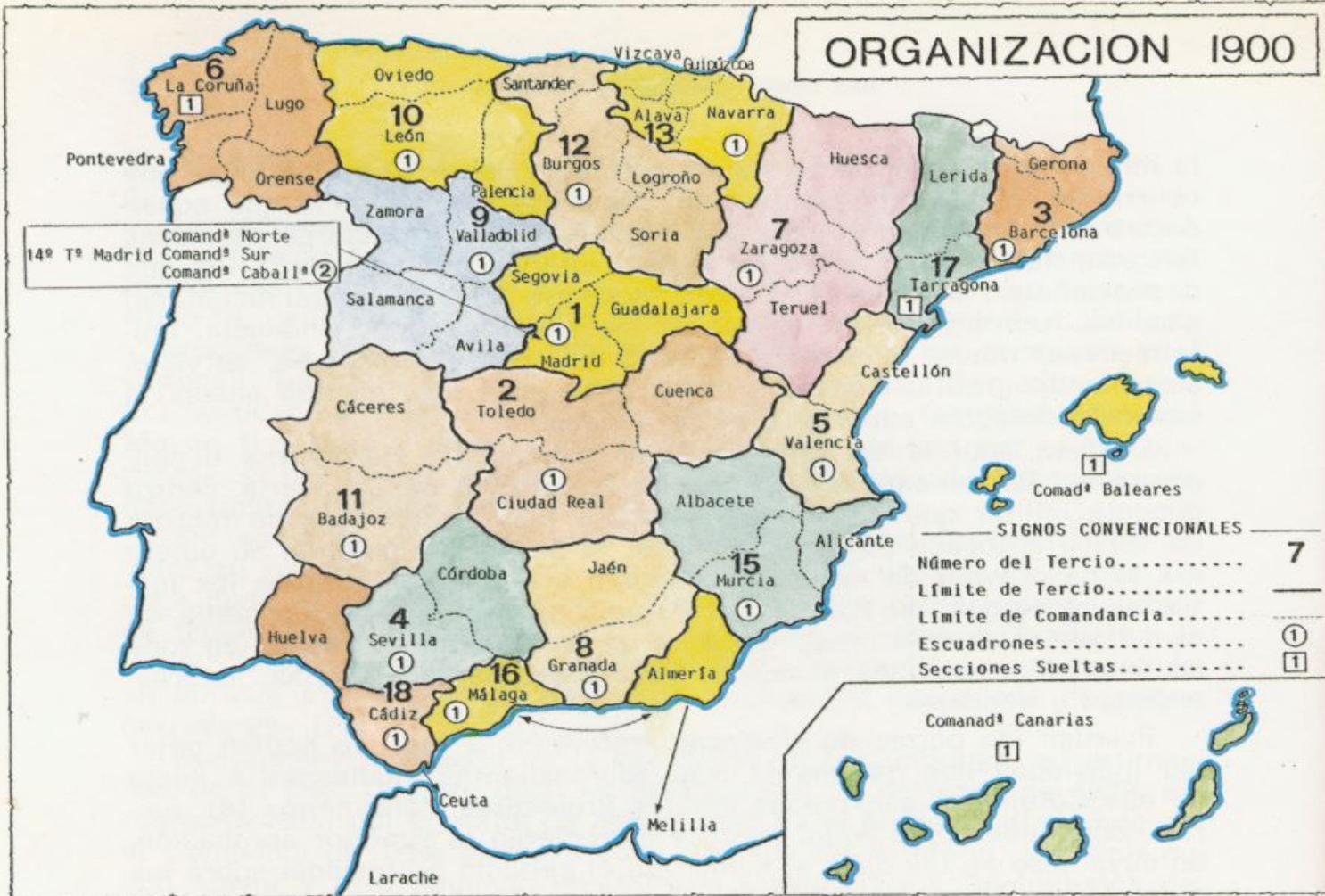
Poco antes de proceder a la reglamentación de esta clase, la Real Orden Circular de 25 de abril de 1908 (C. L. núm. 64), a instancias de un **Obrero Herrador** de 1.ª clase de un Regimiento de Artillería, resuelve que los obreros herradores contratados de dicha Arma, con sueldo

(8) El Reglamento del Cuerpo de Veterinaria militar, entonces vigente, había sido aprobado por R. O. C. de 13 de julio de 1864. Constaba de: Profesor Mayor con consideración de Teniente Coronel; Profesor de Escuela ídem de Comandante, y Profesor primero, segundo y tercero con consideración de Capitán, Teniente y Alférez, respectivamente.

Más tarde tomaron la denominación de Subinspector de 1.ª y 2.ª clase, asimilados a Coronel y Teniente Coronel; Veterinario Mayor, con la asimilación de Comandante, y Veterinario de 1.ª, 2.ª y 3.ª, asimilados a Capitán, Teniente y Alférez, por este orden.

En la actualidad, en virtud de la Orden de 4 de enero de 1944 (C. L. núm. 2) tienen la denominación de la categoría militar correspondiente, seguida del calificativo Veterinario.

# ORGANIZACION 1900



igual o superior a 1.500 pesetas anuales, fueran considerados como Oficiales para los efectos de alojamiento, concesión de licencias, pago de billetes por ferrocarril, raciones de campaña, pluses, etc., en analogía con lo dispuesto para los ajustadores de dicha Arma. Y todavía tres días antes de dictarse aquella Reglamentación, por Real Orden Circular de 5 de junio del mismo año (C. L. núm. 101), a instancias también de otro **Obrero Herrador** de 1.<sup>a</sup> clase del Cuerpo de Ingenieros, se hizo extensivo aquel beneficio a los de este Cuerpo que reunieran las mismas condiciones de percibir un sueldo anual de 1.500 pesetas.

## Reglamentación

Con el fin de reglamentar el servicio de herraje en los Cuerpos y Dependencias del Arma de Caballería del Ejército, en condiciones de que el personal ofreciera la mayor solvencia en el ejercicio de la misión que tenía encomendada, por sus conocimientos profesionales y constancia en las filas de aquél, por Real Orden Circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95) se aprobó el correspondiente Reglamento, en el que se determinó que en los citados Cuerpos y Dependencias de dicha Arma o en cualquier otro Organismo del Ejército donde se considerara necesario el servicio de herraje referido habría el número de Herradores de primera, segunda y tercera categoría que determinarían las plantillas orgánicas y figurarían en los Presupuestos de Guerra.

Dicho Reglamento, a lo largo de los veintinueve artículos que lo integraban, establecía los conocimientos especiales que tenían que demostrar, examen y clasificación, su admisión en los Cuerpos, compromisos, materias que debían aprobar para su clasificación, sueldos y aumentos periódicos, consideración, retiro, etc.; aunque no todos, como después veremos, se hicieron extensivos a la Guardia Civil por no tener aplicación en la misma algunos de los extremos que contenían.

## DESPLIEGUE DE NUESTRA CABALLERIA

Antes de introducirnos en el estudio del tema que nos ocupa, para una mejor ilustración respecto a las necesidades que dieron origen a la creación de los Herradores en el Instituto, es de interés conocer, aunque sea a grandes rasgos sin descender a detalles, las plantillas, situación y despliegue que tenía nuestra Caballería, y su evolución, al menos con alguna visión retrospectiva en relación con la fecha en que aparecieron aquellos profesionales, que de una forma convencional dividiremos en dos períodos limitados (uno anterior y otro posterior), con la creación de nuestros propios Herradores.

### Los albores del siglo XX

Al examinar el Cuadro Orgánico del Cuerpo en la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones del Norte de Africa, aprobado por Real Orden de 23 de abril de 1900 —y tomamos esta fecha como simbólica y representativa de una época que empezaba—, nos encontramos con una plantilla de 856 caballos de Oficial y 1.383 de tropa. Esta manifiesta desproporción entre el número de caballos de una y otra Remonta es tan sólo aparente, puesto que resulta justificada por el hecho de que entonces todos los Jefes y Oficiales del Cuerpo, que totalizaban la cifra de 911 (incluidos un Capellán, seis Médicos, cuatro Veterinarios y un Profesor de Equitación), eran plazas montadas, a excepción de 55, contabilizados entre los que tenían su destino en la Dirección General, Colegio de Guardias Jóvenes, Colegio de Oficiales y Comandancias Norte y Sur del 14.º Tercio, que por estar ubicadas estas últimas en Madrid no hacían precisa aquella necesidad en atención al servicio que prestaban o misión encomendada.

El mayor núcleo de estos solípedos (16 de Oficial y 205 de tropa) pertenecía a los dos Escuadrones que constituían la Comandancia de Caballería del referido 14.º Tercio, estando el resto distribuido entre otros 15 Escuadrones, uno por Tercio, a excepción del 6.º (La Coruña) y 17.º (Tarragona), que solamente tenían una Sección de Caballería, al igual que las Comandancias de Baleares y Canarias. El número de caballos de tropa de cada uno de estos Escuadrones oscilaba entre 92, el que más tenía (3.º Tercio, Barcelona), y 51, el que menos (5.º Tercio, Valencia). Las Secciones independientes (cuatro en total) disponían entre 25 y 33 caballos, también cada una. Sin embargo, tanto la Sección de Melilla, afecta a la Comandancia de Málaga, como la Compañía



Herraje del caballo (Dibujo de Alvarez)

de Ceuta, que lo estaba a la de Cádiz, solamente contaban con dos y cuatro caballos de Oficial, respectivamente, puesto que, como vimos, toda la oficialidad era plaza montada y no disponían de fuerzas a caballo.

Los efectivos personales del Arma de Caballería —nos referimos a la del Cuerpo, claro— los constituían 84 Sargentos, 228 Cabos, 69 trompetas, 136 guardias primeros, 1.087 guardias segundos, que sumaban un total de 1.604 clases de tropa. Recordemos esta cifra para compararla con las que en los años sucesivos iríamos adquiriendo.

Si tenemos en cuenta que los Escuadrones y Secciones citadas destacaban parte de su personal a la otra u otras Comandancias de su propio Tercio distinto de la de su residencia, nos encontramos con una Caballería profundamente diseminada por toda la geografía nacional, formada en su inmensa mayoría —a excepción de escasos núcleos reunidos— por Puestos de reducida plantilla o bien integrada en Puestos mixtos al mando de un Cabo o Sargento.

Esta era la plantilla y distribución orgánica de la misma con que la Guardia Civil entró en el siglo XX.

## Nuevos despliegues

Durante la primera década de este siglo, al menos hasta que empezaron a contemplarse los Herradores en nuestro organigrama, y aun después hasta la extinción de los mismos como más adelante veremos —época tomada como pauta dentro de los límites de este trabajo—, fueron diversas las reestructuraciones llevadas a cabo que afectaron a nuestra Arma de Caballería, tanto en lo relativo a su personal como al ganado y composición de sus Unidades, casi siempre con un progresivo aumento de los mismos. Veamos las más destacadas que pueden constituir, y de hecho representan, la historia del despliegue y evolución de aquella fuerza montada durante una época tan cargada de interés.

La primera se produce por una Real Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 3 de julio de 1901, por la que, en vista de la frecuencia con que por diversas causas había que disponer de concentraciones de fuerza en las provincias de Barcelona y Sevilla, teniendo que atender los Puestos su servicio ordinario, se consideró conveniente para evitarlo incrementar la dotación de las mismas.

Respecto a la de Barcelona tenía que verificarse aumentando tres Compañías de Infantería y un Escuadrón de Caballería en aquella Comandancia, extrayendo dos de ellas, y el Escuadrón de las del Norte, Sur y Caballería del 14.º Tercio (Madrid), y de otras diversas Unidades la tercera Compañía de aumento. En la de Sevilla se incrementaron sus efectivos de Infantería, y su Escuadrón quedó reforzado con una Sección (con 20 caballos de tropa), sacados de la Sección de Caballería de Tarragona, que quedó reducida tan sólo a 13 caballos, pasando a ser la Unidad montada independiente más pequeña.

Poderosas debieron ser «las razones expuestas por el Ministerio de la Gobernación» para que a los pocos días, por otra Real Orden Circular de 10 del mismo mes, se resolviera quedar sin efecto la salida para Barcelona de la fuerza de Infantería y Caballería del 14.º Tercio (Madrid), que continuó organizado como estaba.

Aquella necesidad de aumento de personal en la provincia de Barcelona no sólo persistió, sino que prosperó —la reforma de la de Sevilla ya se había realizado—, y en la Ley de Presupuestos para el año siguiente, aprobada en 31 de diciembre de 1901, se aumentó la Plantilla general del Cuerpo, entonces vigente en 200 guardias de Infantería y 210 de Caballería (de ellos 10 trompetas), así como en 200 caballos de tropa. Con este personal, y a base del Escuadrón ya existente en la Comandancia de Barcelona, de la que se segregó, se creó una nueva Comandancia que pasó a ser la de Caballería del 3.º Tercio (Barcelona), integrada por dos Escuadrones; se creó otro para la de Córdoba y se ampliaron las plantillas de las de Valencia, La Coruña, Granada, León, Navarra y Murcia, cuyos efectivos se habían quedado cortos para atender sus propias necesidades. Eso supuso el aumento de una Comandancia de Caballería (que pasan a ser dos) y la de dos Escuadrones, que se convierten en 19 los existentes.

Por Real Orden Circular de 14 de julio de 1902 se da una nueva distribución a la fuerza del Escuadrón de la Comandancia de Zaragoza, aumentando la que tenía destacada en la de Huesca, que se compensa con personal de Infantería procedente de esta última, lo que no supone ninguna modificación en las Unidades orgánicas.

Una disposición del mismo rango de 27 de julio de 1903, por conveniencias del servicio, suprime la Sección de Caballería de la Comandancia de Canarias, que pasa a incrementar el Escuadrón del 15.º Tercio (Murcia), concretamente para prestar sus servicios en Cartagena y San Antón, de dicha provincia. Esta disposición previno que la fuerza sustraída de la Comandancia insular se compensara con personal deducido de diversas Unidades de la Península, lo cual tampoco representó variación alguna en la plantilla general del Cuerpo, aunque sí la disminución de una Sección montada independiente, por lo que éstas quedaron reducidas a tres.

Una nueva Real Orden Circular de 16 de octubre de igual año dispone que el Escuadrón del 10.º Tercio (León), que estaba afecto a la Comandancia de aquella provincia, pase a formar parte de la de Oviedo, con un Destacamento en cada una de las de León y Palencia, sin que supusiera otro efecto que el cambio de ubicación.

En las plantillas que aprueba la Real Orden Circular de 11 de enero de 1904, teniendo en cuenta los créditos consignados para las atenciones de la Guardia Civil en los presupuestos de dicho año, se advierte una destacada novedad: se constituye otro Escuadrón para la Comandancia de Caballería del 3.º Tercio (Barcelona), con lo que el número de éstos pasa a ser de 20.

En 2 de marzo de 1905 se determina por Real Orden Circular que se aumente, con destino a la Comandancia de Pontevedra, una Sección montada independiente compuesta por 25 hombres que se extraen de diversas Unidades, ínterin se concluye el primer proyecto de presupuesto con el aumento de dicha Sección, con lo que las mismas se convierten de nuevo en cuatro.

Por Real Orden Circular de 5 de agosto de 1906 —que no afecta directamente al Arma de Caballería—, cada uno de los Tercios 9.º (Valladolid) y 12.º<sup>1</sup> (Burgos) se dividen en dos, pasando a constituir el 19.º las Comandancias de Salamanca y Zamora, con cabecera en Salamanca, y el 20.º las de Logroño y Soria, con cabecera en Logroño; aprobándose por otra Real Orden de 11 de septiembre la correspondiente plantilla orgánica provisional, en la que no aparece Escuadrón en estos Tercios de nueva creación, aunque en sus Comandancias continúan Destacamentos de sus antiguos Tercios en la misma cuantía de personal y ganado que ya tenían. Este desdoblamiento de Unidades dio lugar a que el número de Tercios del Cuerpo pasaron a ser 20, integrados en 53 Comandancias (una en cada provincia, incluidas Baleares y Canarias (9), Norte, Sur y Caballería de los Tercios 3.º y 14.º, Barcelona y Madrid, respectivamente).

(9) El archipiélago canario se dividió en dos provincias que tomaron la denominación de sus respectivas capitales, más tarde, por R. D. de 21 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 213), y por RR. OO. de los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra de 14 y 20 de octubre siguiente (B. O. del Cuerpo núm. 30) dicho archipiélago quedó constituido en dos Comandancias.

Por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 se concede un crédito extraordinario con destino exclusivo a los gastos que ocasionara la creación de una Comandancia de Caballería en Valencia, por lo que ínterin se redactaba el presupuesto correspondiente, por Real Orden Circular de 10 de abril se dispone que la Comandancia de Valencia quede organizada provisionalmente, haciendo una remodelación de personal, reduciéndosele una Compañía de Infantería, con aumento de un Escuadrón de Caballería, con lo que éstos pasan a ser 21 en total.

Aprobando lo propuesto por la Dirección General del Cuerpo al Ministerio de la Guerra, previo acuerdo con el de la Gobernación, dada la conveniencia de que la Caballería de las Comandancias de Córdoba y Sevilla tuvieran una mayor dotación para evitar concentraciones que resultaban muy costosas para el Estado y para los propios individuos del Cuerpo, por Real Orden Circular de 6 de junio de 1908 se aumentaron los Escuadrones de ambas Comandancias con personal extraído de otras, lo que no originó ninguna variación en las plantillas generales.

La última reorganización habida en esta etapa anterior a la aparición de los Herradores en el Instituto tiene lugar en virtud de la Real Orden Circular de 1.º de febrero de 1909, en la que ya figura la Comandancia de Caballería del 5.º Tercio (Valencia), constituida a base de los dos Escuadrones, con los que ya contaba la de Valencia.

Entre 1900 y 1909, nuestra Caballería conoció los siguientes aumentos:

**Comandancias:** De una se pasó a tres.

**Escuadrones:** Los 17 iniciales se convirtieron en 21.

**Secciones montadas:** Se matuvieron cuatro.

**Caballos de Oficial:** Los 856 que había pasaron a ser 949, con un aumento de 93, que representa un 10,86 por 100.

**Caballos de tropa:** De 1.383 pasamos a tener 1.874, o sea, 491 más, que corresponde a un aumento del 35,5 por 100.

**Tropa:** De 1.604 (84 Sargentos (10), 228 Cabos, 69 trompetas, 136 guardias primeros y 1.087 guardias segundos) se pasó a 2.114 (122 Sargentos, 231 Cabos, 80 trompetas, 146 guardias primeros y 1.535 guardias segundos), con lo que resultó un incremento de 510, que representan el 31,79 por 100 de lo que había.

**Profesores Veterinarios:** Los cuatro iniciales no sufrieron variación alguna durante ese período.

Sin embargo, esta progresiva evolución, que ya nos parece sustancial en solamente nueve años, sería, como más adelante veremos, bastante más considerable en los próximos, que para encuadrarlos de alguna forma los limitaremos a aquellos en que tuvimos Herradores, tan estrechamente ligados con la Caballería, objeto de su nacimiento y fin primordial de su existencia.

(10) El Cuerpo de Suboficiales fue creado en el Ejército por Ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. número 882) y en la Guardia Civil por Orden de 24 de noviembre de 1932. A los Sargentos se les dio cabida en el mismo por la de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) extensiva al Cuerpo por Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1935 (Gaceta núm. 92) hasta cuya fecha estuvieron considerados como clases de tropa.

## Prosigue la evolución

Fue aquélla una época en que las convulsiones político-sociales por las que el país atravesaba hicieron necesaria la potenciación de la Caballería del Instituto, cuando todavía era prematuro pensar en una moderna motorización o mecanización de nuestras Unidades y ni siquiera existía el actual Parque de Automovilismo, nacido varios años después (11). Lo eficaz que resultaba el uso y aplicación de la Caballería en determinados medios rurales, atendiendo a las características topográficas de cada región o comarca y a las conveniencias de emplearla también en los núcleos urbanos, especialmente en las grandes ciudades con problemas de huelgas y conflictos con alteración del orden público, obligaron a frecuentes reorganizaciones con considerable aumento de sus efectivos, un harto difícil en ocasiones en que tenía que conjugarse la disponibilidad presupuestaria con las exigencias del servicio, a veces en detrimento de la Infantería, que también —por las mismas razones— tuvo que incrementarse.

La primera se produce en el mismo año 1909, en que por Real Orden Circular de 15 de julio se aumenta el contingente que la Comandancia de Caballería del 5.º Tercio (Valencia) mantenía destacado en la de Castellón, que redujo su plantilla de Infantería en favor de la de Valencia, sin que esto alterara el número de Unidades ni efectivos existentes, ya que la modificación tiene lugar dentro del propio Tercio.

La próxima sería en virtud de la Real Orden Circular de 17 de febrero de 1911, que aprueba una nueva distribución de fuerza comprensiva del Cuadro Orgánico del Cuerpo con motivo de las variaciones introducidas en la Ley de Presupuestos para dicho año. Presenta la novedad de que aparece un nuevo Tercio, el 21.º (Barcelona), constituido por las Comandancias Este y Oeste y la de Caballería con tres Escuadrones, que absorbe de la del 3.º (Barcelona), creándose en su lugar una Sección montada en la de Barcelona. Se crea también un Escuadrón en la Comandancia de La Coruña, a base de las Secciones de La Coruña y Pontevedra, que desaparecen como independientes.

Le siguió la Real Orden Circular de 1.º de abril de aquel mismo año, que constituye el 22.º Tercio (Guadalajara), integrado por las Comandancias de Guadalajara y Teruel. Quedan formando el 1.º (Madrid) las de Madrid y Segovia, y el 7.º (Zaragoza), las de Zaragoza y Huesca. Por otra parte, la fuerza de Caballería que los Escuadrones de Madrid y Zaragoza tenían destacada, respectivamente, en Guadalajara y Teruel no sufre variación, aunque queda ubicada fuera de la demarcación territorial de su Tercio, puesto que continuaron teniendo la dependencia orgánica que tenían.

Por Real Orden Circular de 1.º de junio de 1912, sobre la base de la Sección de Ceuta y con personal extraído de otras Comandancias,

(11) La R. O. comunicada del Ministerio de la Guerra de 10 de julio de 1922 a propuesta del excelentísimo señor Director General del Cuerpo don Juan Zubia, autorizó la creación del **Parque de máquinas de locomoción de la Guardia Civil**, porque «las necesidades del servicio peculiar de este Instituto determinaron la adquisición de un cierto número de automóviles y bicicletas... y la progresiva importancia de aquéllos han traído mayores exigencias obligando a consignar los créditos correspondientes... con el fin de adquirir nuevos elementos de locomoción, especialmente autocamiones y motocicletas».

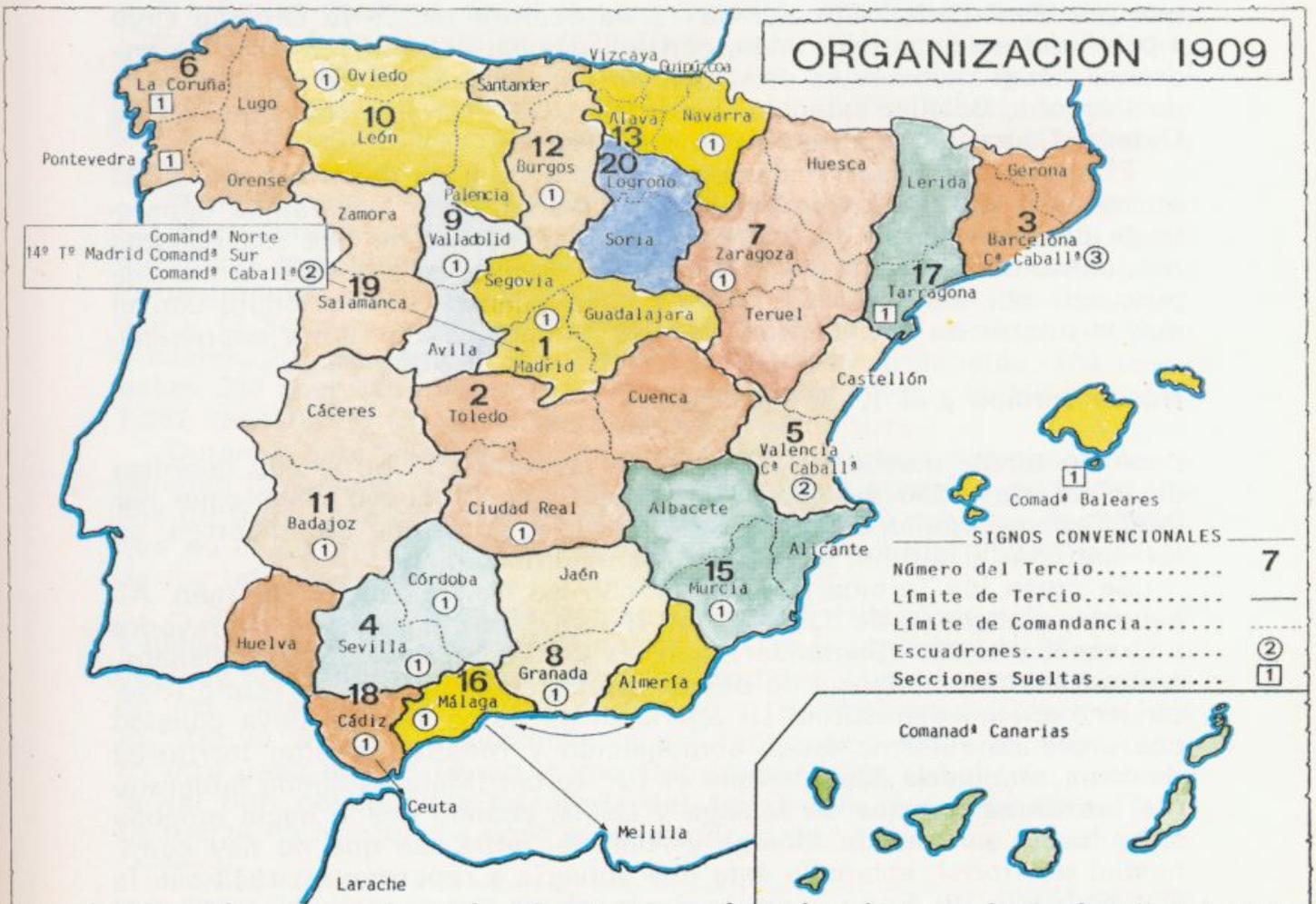
se organiza una Compañía para la Comandancia de Cádiz, destacada en aquella Plaza de Soberanía, la cual, por otra disposición del mismo rango de 27 de febrero del año siguiente, se incrementa con 40 hombres y 36 caballos de diferentes Unidades, pasando a ser una Compañía mixta.

La Real Orden Circular de 20 de enero de 1915 aprueba un nuevo estado de distribución de fuerza, aumentándose un Escuadrón para el 19.º Tercio (Salamanca) y dos Secciones montadas en las Comandancias de Logroño y Guadalajara, que hasta entonces sólo disponían de fuerza destacada.

### Más Comandancias de Caballería y nuevos Escuadrones

El año 1919 fue pródigo y generoso en lo relativo a incrementos de personal para la Guardia Civil, en general, y para su Caballería, en particular. Veamos:

Por Real Decreto de 21 de marzo se aumentaron 1.000 hombres de Infantería y 1.000 de Caballería, 1.000 caballos de tropa, 43 de Oficial



y 11 Herradores, con los que, además de reforzarse las Unidades en ambas Armas, se crean cuatro nuevas Compañías en la primera, y la segunda se incrementa con cinco Comandancias de a dos Escuadrones, y uno más para la Caballería del 14.º Tercio (Madrid). Esas Unidades toman la denominación de «Comandancia de Caballería de Córdoba, de Sevilla, de Jaén, de Badajoz y de San Sebastián», quedando afectas las dos primeras al 4.º Tercio (Sevilla), la tercera al 8.º (Granada), la cuarta al 11.º (Badajoz) y la quinta al 13.º (San Sebastián), sirviendo de base para formarlas los Escuadrones ya existentes en los Tercios respectivos. A los pocos días se produce una rectificación: una Real Orden Circular de 28 de aquel mismo mes de marzo dispone que la Comandancia de Caballería de nueva creación afecta al 13.º Tercio debe denominarse de Bilbao, en cuya capital ha de tener su cabecera, en vez de en San Sebastián. Con estas nuevas Comandancias son ocho ya las de Caballería existentes.

Por Real Orden de 25 de marzo de aquel mismo año de 1919 (Diario Oficial núm. 69) se crea la Comandancia de Marruecos, cuya cabecera queda ubicada en Ceuta, dejando de pertenecer a los Tercios 16.º (Málaga) y 18.º (Cádiz) las fuerzas hasta entonces allí destacadas.

Pero no serían aquéllos los únicos incrementos de aquel año, porque por Real Orden Circular de 12 de octubre recibe la Guardia Civil 1.000 hombres montados más, con los que se constituyen ocho Escuadrones, asignando uno a cada una de las Comandancias de Caballería de Córdoba, Sevilla, Valencia, Jaén, 14.º y 21.º Tercios, así como las de Oviedo, Cádiz y una Sección a la de Canarias.

El suelto del Superior Centro Directivo de 8 de diciembre de aquel mismo año (B. O. del Cuerpo de igual fecha), dado que estaba demostrado plenamente por la experiencia la necesidad de que los Puestos del Instituto estuvieran constituidos con fuerza de una sola Arma, dispuso que por los Jefes de Tercio y Comandancia se gestionara con el mayor interés la constitución de los mismos en la forma expresada.

### **Nuevo Tercios y el 1.º de Caballería**

A no tardar muchos meses, con el aumento de otros 500 guardias de Infantería y 500 de Caballería, se aprueba un nuevo despliegue por Real Orden Circular de 22 de julio de 1920, en el que se advierten, en relación con el último, las siguientes modificaciones:

Se crean los Tercios 23.º (Jaén), con las Comandancias de Jaén, Albacete y Caballería de Jaén; el 24.º (Pontevedra), con las de Pontevedra y Orense, y el 25.º (Santander), con las de Santander y Vizcaya; desapareciendo la Comandancia de Bilbao, quedando el nuevo 25.º Tercio (Santander) con un Escuadrón. La aparición de estos Tercios lleva consigo una profunda reforma en la composición y reestructuración territorial de otros, siendo de destacar que el 16.º Tercio (Málaga) queda integrado por las Comandancias de Málaga y Cádiz, cuando desde hacía muchos años lo era por las de Málaga y Almería, entre las que no hay continuidad territorial, anomalía ésta que volvería a repetirse en 1933 con la Comandancia de Soria, perteneciente al 9.º Tercio, junto con las de

Valladolid y Avila, con las que no limita territorialmente (12). Se crea la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio (León). La Comandancia de Caballería del 14.º Tercio (Madrid) se transforma en el 1.º Tercio de Caballería, ubicado en la capital del Reino y compuesto por dos Grupos de a dos Escuadrones cada uno (ese Tercio no tiene Comandancias). Se aumenta un Escuadrón en la Comandancia de Granada y se constituye otro en la de Marruecos (Ceuta-Tetuán). Quedan Secciones montadas independientes en las Comandancias de Barcelona, Burgos, Tarragona, Logroño, Guadalajara, Pontevedra, Baleares, Canarias y en las Plazas de Melilla y Larache (de la Comandancia de Marruecos).

La Ley de 29 de junio de 1919 había suprimido el empleo de Brigada, que en la Guardia Civil no llegamos a tener, y el Real Decreto de 4 de septiembre de 1920 creó en el Cuerpo la categoría de Suboficial (ambos, en aquella fecha, clases de tropa), lo que dio origen a una modificación de plantillas, por lo que, publicadas las mismas por Real Orden Circular de 22 de diciembre siguiente, aparecen con 40 Suboficiales de Caballería, con la supresión de otros tantos Sargentos de la propia Arma.

La Ley de Presupuestos para 1922-23 aprueba la constitución de un Tercio de Infantería de 1.000 plazas y el aumento de 500 hombres de Infantería y otros 500 de Caballería para la creación de nuevos Puestos y el refuerzo de otros. En el Cuadro Orgánico aprobado por Real Orden Circular de 5 de agosto de 1922 (D.O. núm. 174), que es con el que cerramos la época de este estudio, aparece este nuevo Tercio con el número 26.º y la denominación de Móvil, ubicado en Madrid y formado por dos Comandancias, que toman la designación ordinal de Primera y Segunda.

Posiblemente es en ese momento cuando —próximos a desaparecer los Herradores— mayor cota alcanza el Arma de Caballería de la Guardia Civil, que tiene entonces un Tercio (con dos Grupos con cuatro Escuadrones), siete Comandancias (con 21 Escuadrones), 14 Escuadrones y 13 Secciones independientes, con 5.366 clases de tropa (40 Suboficiales, 207 Sargentos, 544 Cabos, 22 Cabos de trompetas, 164 trompetas, 232 guardias primeros, 4.071 guardias segundos y 86 Herradores), 1.282 caballos de Oficial, 4.995 de tropa y 64 de tiro.

Durante este escaso primer cuarto de siglo que comprende este estudio, la Caballería del Cuerpo experimentó un aumento de 3.679 clases de tropa, que representan el 229,36 por 100; 39 caballos de Oficial, que es el 4,5 por 100; 3.591 de tropa, que equivalen al 259,65 por 100 de los iniciales con que entró en el siglo.

A partir de entonces se operan nuevas distribuciones de personal y ganado con modificación de Unidades. «Una Real Orden de 28 de julio de 1926 creaba el 27.º Tercio, con residencia en Madrid, componiéndose de las Comandancias Norte, que pasó a denominarse Infantería del 27.º Tercio, y de una Comandancia del Tercio de Caballería, suprimido. La otra pasó al 14.º Tercio, como Comandancia de Caballería, que con la del Sur, denominada Infantería del 14.º Tercio, formaría éste» (13). La fuerza de Marruecos pasó a constituir el 28.º Tercio; se crearon dos

(12) Véase Mapa número 4 del trabajo del autor «Nuestros Generales». Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil. Madrid, núm. 27, año 1982.

Comandancias en Canarias y un nuevo Tercio en Barcelona, que con el número 29.º tuvo el carácter de Móvil (lo integraba también un Escuadrón)...; pero ya no teníamos Herradores y esas reformas rebasan el marco que limita el período de este estudio, que finaliza con la extinción de aquella clase olvidada.

### **Delimitación de funciones**

El desdoblamiento de los Tercios 9.º (Valladolid) y 12.º (Burgos), llevado a cabo, como hemos visto, el 6 de agosto de 1906, y el hecho de que los Escuadrones respectivos continuaran manteniendo fuerza destacada en la demarcación de las Comandancias que se le segregaban, que resultaron ajenas a su jurisdicción territorial (el primero en Zamora y Salamanca, y el segundo en Logroño y Soria), originó una situación anormal y una modalidad hasta entonces inédita, recogida en la Circular número 16, del 25 del mismo mes de agosto, dimanante del Superior Centro Directivo, consistente en que sólo dependían para los efectos administrativos del Escuadrón a que pertenecían, sin que su Capitán tuviera que revistar esos Destacamentos situados en demarcación de otra Unidad, como tampoco los Coroneles y Jefes de Comandancia, puesto que dependían para el servicio, régimen interior y todo lo referente a disciplina de las Unidades en que se encontraban agregados. Como veremos, esta Circular fue modificada años más tarde.

Análoga situación se produjo al crearse por Real Orden de 1.º de abril de 1911 (D. O. núm. 75) el 22.º Tercio (Guadalajara), constituido por las Comandancias de Guadalajara y Teruel, segregadas, respectivamente, del 1.º (Madrid) y del 7.º (Zaragoza), cuyos Escuadrones continuaron manteniendo Destacamentos en aquellas Comandancias. La Circular número 3 de Tercio, de la Secretaría de la Dirección General del Instituto, de 5 de aquel mismo mes de abril, dispuso que esas fuerzas de Caballería destacadas dependerían sólo para los efectos administrativos de los Escuadrones a que pertenecían, sin que su Capitán tuviera que revistarlas, como tampoco los Coroneles y Jefes de Comandancia, pues dependían para el servicio, régimen interior y todo lo referente a disciplina (como se ve, lo que ya tenía un precedente) del Coronel Subinspector y Jefes de las Comandancias en que se hallaban, excepto a lo tocante en la concesión de los reenganches, que continuó siendo facultad de los Jefes de las Comandancias a que orgánicamente pertenecían, pero sufrían los exámenes ante la Junta de reenganches de la Comandancia en que prestaban servicio.

Al crearse en 1919 las Comandancias de Caballería de Córdoba, Sevilla, Jaén, Badajoz y Bilbao, y distribuidas sus fuerzas por varias provincias por obligar a esta organización las necesidades del servicio, surgió la dificultad para sus Jefes de no poderlas revistar con la libertad debida, por ser los responsables del servicio de aquellas fuerzas los que mandaban las Comandancias de Infantería. El motivo era bien notorio; pero, como en buenos principios militares no se podía mantener

(13) Francisco Aguado Sánchez: «Organización de la Guardia Civil». Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil. Madrid, núm. 5, año 1970.

la Circular número 16 de 25 de agosto de 1906, de la que se ha hecho mención, por cuyo espíritu y letra estos Jefes de Caballería no podían revistar sus fuerzas ni aun para conocerlas, el Director General del Cuerpo, Teniente General don Juan Zubia Bassecourt, en Circular número 15 de 14 de junio de 1919, acordó que la expresada Circular quedara modificada para las Comandancias de Caballería en el sentido de que cuando los Primeros Jefes de ellas quisieran revistarlas en todos sus aspectos, menos en los servicios, se dirigieran de oficio al Coronel del Tercio, dando cuenta de su propósito y marcando la fecha para que la Subinspección pudiera ordenar telegráficamente al Jefe de la provincia cuya Caballería se iba a revistar, diera cuantas facilidades fueran necesarias para que aquélla se llevara a cabo con la mayor independencia de mando.

Alguna fricción, incidente o preocupación y cuidado para que no se produjera dieron origen a que el mismo Teniente General Zubia, en 19 de septiembre de aquel mismo año, dictara la Circular número 16,



Don Juan Zubia y Bassecourt, Director General del Cuerpo del 6-XII-1918 a 26-III-1925. Entre sus muchos logros al frente del Instituto se cuenta el haber dado un gran impulso a la caballería

en la que se decía que, para unificar el mando en aquellas provincias en donde había más de un Primer Jefe de Comandancia, los Coroneles Subinspectores de Tercio serían los Jefes del servicio y los que, para su ejecución, se entenderían directamente con los Gobernadores Civiles, sustituyéndole para estos fines en caso de ausencia el Jefe más antiguo. Proseguía la Circular diciendo que esto en nada modificaba lo dispuesto respecto a las facultades que como Subinspector tenía el Coronel, tanto en la provincia de su residencia como en las demás del Tercio, ni en aquello que afectaba a sus revistas. Añadía que cada Jefe revistaría sus fuerzas tanto en Puestos homogéneos como en los mixtos, y en los incidentes que en éstos se suscitaran dispondría el Coronel lo conveniente y dirimiría, con su indiscutible autoridad, todas las dudas y competencias que pudieran originarse, consultando aquellas de importancia que la práctica pudiera presentar en aquella nueva organización.

### NUESTROS HERRADORES

Aquel porcentaje, nada despreciable, del incremento habido en nuestra Arma de Caballería en pocos años (1900-1909) dio lugar a que el volumen que iba adquiriendo el ganado de plantilla precisara ya de una atención especial, al menos en las Unidades montadas de efectivos considerables, por parte de Herradores propios que ofrecieran las suficientes y debidas garantías de profesionalidad —aunque al principio este servicio estuvo atendido por guardias— a través de unas pruebas sufridas ante un tribunal constituido al efecto.

Atendiendo a esta necesidad, a propuesta de la Dirección General del Cuerpo, la Real Orden Circular de 5 de mayo de 1909 dispuso fuera de aplicación para la Guardia Civil el Reglamento de Herradores, aprobado por la de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), si bien estableciendo una sola categoría que tendría los conocimientos exigidos para los de primera, asignándoles el haber de guardia de segunda clase, con los aumentos correspondientes y los beneficios de retiro señalados en dicho Reglamento.

Para llevar a efecto esta innovación, por la Dirección General del Cuerpo se dictó la Circular número 2 de Tercio de 18 del mismo mes de mayo, con las reglas precisas para su cumplimiento, que en términos generales y en sus diferentes apartados iremos recogiendo.

Pero no fueron éstos nuestros primeros Herradores; hubo un precedente anterior, al menos documentalmente conocido: conforme a la Ley de Presupuestos de 1907, aprobada en 31 de diciembre del año anterior, se autoriza el crédito correspondiente para seis Herradores contratados, de los que se destinan tres a la Comandancia de Caballería del 3.º Tercio (Barcelona) y otros tres a la del 14.º (Madrid), únicas Comandancias del Arma existentes en aquel momento.

Y aun anteriormente tuvimos otros. Veamos lo que al respecto dice Miguel Gistau Ferrando, al que tan frecuentemente tenemos que acudir:

«La mala calidad del ganado ya domado, adquirido por compra directa con destino a los Escuadrones del Instituto, y la dificultad de poner en servicio el cerril que se le asignaba hasta entonces, por la índole de

la Institución y fraccionamiento de sus fuerzas, tenía en un estado de decadencia grande a la Caballería del Cuerpo. Era imprescindible poner remedio, y por disposición de 25 de mayo de 1893 se dispuso la creación del Depósito de Recría y Doma en Getafe (Madrid), dándosele como plantilla un Capitán, dos Primeros Tenientes, un Segundo, un Profesor Primero de Equitación, un Tercero, un Veterinario Segundo, tres Sargentos, dos Trompetas, ocho Cabos, **dos Herradores**, un forjador y destinándose como agregados de todas las Comandancias el número de guardias que las necesidades exigían» (14).

## Recluta

Con arreglo al artículo 5.º del Reglamento que nos ocupa, podían ser admitidos como Herradores, en los Cuerpos, Centros y Dependencias, los individuos del Ejército en activo y licenciados, cualquiera que fuera la situación en que se encontraran, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reunieran las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, y por lo que afecta al Cuerpo, la Circular número 2 de Tercio, ya citada, de 18 de mayo de 1909, preceptuó que aquellos aspirantes no procedentes de nuestro propio Instituto, sino que pertenecían a otros Cuerpos del Ejército o estaban ya licenciados, debían reunir también las condiciones reglamentarias para ingreso en la Guardia Civil, incluso la estatura.

Para la provisión de las plazas de Herrador se publicaba la vacante en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, señalando un plazo prudencial para la admisión de instancias, debiendo acompañarse la cédula personal, copia de la filiación o licencia absoluta y un certificado de aptitud profesional, si se tuviera.

El menor plazo por el que tenían que comprometerse los servicios era de tres años, cuyo compromiso sólo podían rescindir por causas muy justificadas, con arreglo a lo que determinaba la Real Orden Circular de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215) (15).

No obstante, por Real Orden Circular de 22 de marzo de 1910 se resolvió que aquellos Herradores que hubieran obtenido plaza de tales durante el tiempo de su servicio obligatorio podían ser licenciados, si lo deseaban, al mismo tiempo que los soldados de su reemplazo.

Al finalizar cada período de tres años, si querían continuar sus servicios tenían que solicitarlo de sus Primeros Jefes (en el Cuerpo del Coronel Subinspector del Tercio respectivo), concediéndose previa aprobación de la Subinspección correspondiente (en la Guardia Civil, de la del Superior Centro Directivo), oyéndose a la Junta Técnica del Cuerpo. A los nuestros, cuando los interesados llenaban bien su cometido, no

[14] Miguel Gistau Ferrando: «Historia de la Guardia Civil». Valdemoro-Madrid, 1907.

[15] Esta Real Orden en vista de la frecuencia con que se promovían instancias por individuos del Ejército en súplica de concesión, como gracia especial, de la rescisión del compromiso que tenían contraído, las limitaba a casos muy justificados; teniendo en cuenta que de accederse a ello en todos los casos, quedaría en desuso y sin cumplir cuanto acerca de la formalidad de estos compromisos de enganche estaba prevenido.

era necesario reclamar de la Plaza el correspondiente nombramiento de Profesores Veterinarios donde no los había. Más adelante veremos quiénes integraban esa Junta.

Los del Ejército podían ser expulsados del servicio, después que hubieran cumplido su compromiso en activo, por ineptitud, mala conducta o abandono en el ejercicio de su profesión, previa formación del oportuno expediente y aprobación de la Autoridad respectiva. Lo decía el artículo 22 del Reglamento; pero esto en la Guardia Civil —esperar a la finalización de su compromiso— sólo era de aplicación en el caso de que hubieran de ser expulsados por ineptitud o abandono en el ejercicio de su profesión, pues en los demás casos podían serlo con los trámites y en la misma forma que los otros individuos del Cuerpo (16).

Aquellos que hubieran sido expulsados del Ejército no podían ser admitidos de nuevo en ningún Cuerpo, Centro o Dependencia del mismo. Al ser baja debía expedírseles por el Jefe del Cuerpo un certificado de servicios.

### Exámenes y programas

El artículo 2.º del repetido Reglamento determinaba que los conocimientos especiales que tenían que demostrar los aspirantes ante la Junta Técnica que los examinara, en unión de las aptitudes físicas, conducta intachable y práctica del servicio, serían los únicos antecedentes que habrían de tenerse en cuenta para concederles las plazas existentes.

Para el examen y clasificación de los Herradores, en cada Cuerpo se estableció la formación de una Junta Técnica, que en la Guardia Civil quedaron constituidas en la forma siguiente:

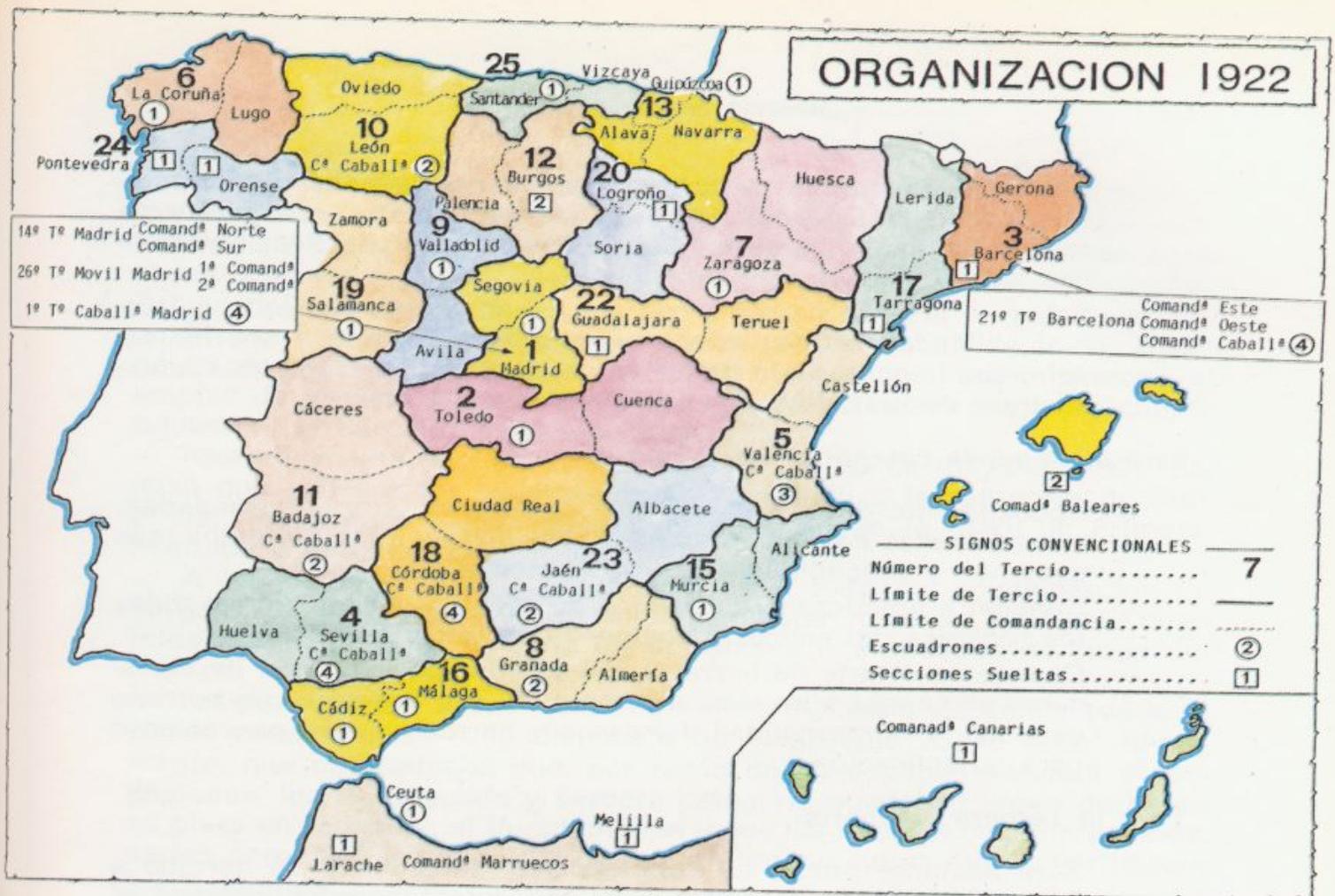
— Para los Tercios 3.º y 14.º (Barcelona y Madrid, respectivamente), bajo la presidencia del Coronel Subinspector (17), concurriendo como vocales los Jefes y Capitanes de las Comandancias de Caballería y los dos Profesores Veterinarios.

— En el 5.º Tercio (Valencia) se constituyó la Junta en igual forma; pero, al carecer de Profesores Veterinarios, el nombramiento de los mismos tenía que solicitarse de la Autoridad militar de la Plaza.

— En las Comandancias de Madrid, Sevilla, Granada, Valladolid y Burgos presidía la Junta el Coronel respectivo, siendo vocales los Jefes de dichas Comandancias y el Capitán del Escuadrón, solicitándose de la Autoridad militar de la Plaza el nombramiento de los dos Profesores Veterinarios, excepto para la Comandancia de Madrid, en la que concurrían los del 14.º Tercio, ubicado en dicha capital, a cargo de los que corría la asistencia sanitaria del ganado de la misma.

(16) En aquella fecha estaban en vigor las RR. OO. CC. de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57) y 17 de enero de 1893 (C. L. núm. 22) por las cuales quedaba expedita la acción gubernativa del Director General del Cuerpo para acordar la expulsión de aquellos individuos cuya continuación en el mismo considerara inconveniente y pernicioso.

(17) A partir del 20 de octubre de 1870 los Jefes principales de los Tercios pasaron a denominarse «Coroneles Subinspectores». Miguel Gistau Ferrando: «Historia de la Guardia Civil». Valdemoro-Madrid. Año 1907.



— Los aspirantes a Herrador de las Comandancias de Oviedo, Murcia y Málaga tenían que examinarse ante la Junta del 14.º Tercio (Madrid).

Estaba preceptuado también que para ser Herrador de Primera o de Segunda no era condición precisa haber ejercido las categorías inferiores, sino que bastaba demostrar la aptitud reglamentaria, y que cuando algún Regimiento, Centro o Dependencia no pudiera completar la plantilla de Herradores de dichas categorías por falta de condiciones de los que existieran o de los que aspiraran a serlo, los que se nombraran para el completo de ella disfrutarían solamente el haber de los de Tercera. Claro que esto no afectó al Cuerpo, porque en él todos estuvieron considerados como de Primera categoría.

El programa de exámenes comprendía las siguientes materias:

**Para la Primera categoría:**

- Anatomía y fisiología del casco.
- Enfermedades que padece y forma de tratarlas.
- Defectos más comunes y medios de remediarlos o corregirlos, y defectos de aplomos más frecuentes.
- Conocimiento de las primeras indicaciones que se deben llenar en el período inicial de las enfermedades más frecuentes, como son las indigestiones, los catarros, estados congestivos, hemorragias, heridas superficiales, contusiones y punturas.

- Nociones de cirugía menor; aplicación de toda clase de apósitos y vendajes; conocimiento de los termómetros clínicos y su aplicación, así como el uso del termo-cauterio; practicar inyecciones subcutáneas y traquiales.
- Saber el arte de herrar a frío y a fuego, y, por tanto, la aplicación de todas las herraduras en cascos normales y anormales, así como la confección de éstas, que por sí mismo forjará cuando se trate de herraduras de enmienda o especiales.

#### **Para la Segunda categoría:**

- Conocimiento de la anatomía del casco y de sus enfermedades; remedios más convenientes para cada una de ellas; defectos más comunes y procedimientos para enmendarlos.
- Conocer y practicar la colocación de apósitos y vendajes en todas las regiones del animal y nociones de cirugía menor.
- Conocerán el arte de herrar a frío y a fuego, aplicación de herraduras en cascos normales, así como los que necesiten un herrado especial, y la normalidad del casco y herradura más conveniente para su aplicación.

#### **Para la Tercera categoría:**

- Será bastante probar su suficiencia en la práctica de herrado a frío en los casos normales y en los defectuosos conociendo el herraje especial que éstos necesitan.

Si de la clasificación que se verifique resultara mayor número de Primera y Segunda categoría, respectivamente, que el de las plazas de esas condiciones existentes en cada Cuerpo o Dependencia, se adjudicarán aquéllas —decía el Reglamento— a los que más suficiencia hayan demostrado en los exámenes y, en igualdad de méritos, los de mayor antigüedad sin defectos.

En la Guardia Civil se exigieron los conocimientos determinados para los Herradores de Primera categoría.

#### **Consideración, distintivo, uniforme**

Los Herradores de Primera categoría disfrutaron las consideraciones —nunca se habló de asimilación— correspondientes a los Sargentos, que en aquella época eran clases de tropa. Los de Segunda y Tercera tenían los mismos beneficios correspondientes a los Cabos y soldados de primera, pudiendo contraer matrimonio cumplidos tres años de servicio, y en este caso se les permitía pernoctar en sus casas.

La Ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) dispuso que en lo sucesivo hubiera dos categorías en las clases de tropa de las Armas y Cuerpos combatientes: una, constituida por el soldado propiamente dicho, el soldado de primera y los Cabos, y otra, por los Sargentos, Brigadas y Suboficiales, empleos estos dos últimos que se creaban entonces; y por Real Circular de 9 de junio de 1913 se resolvió que la

misma no fuera aplicable, entre otros, a los Herradores ni tampoco a los Sargentos que no pertenecían a las Armas de Infantería, Caballería, Artillería y Cuerpo de Intendencia. La Guardia Civil se quedó entonces si los Brigadas y Suboficiales, con que engrosaron sus Escalas aquellas Armas del Ejército.

Si esa Ley no se nos hizo extensiva, sí se nos aplicó la de Bases de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que, suprimiéndose el empleo de Brigada, las clases de la segunda categoría quedaron constituidas por el Sargento y el Suboficial.

Posteriormente, la Real Orden Circular de 30 de mayo de 1921 dispuso que el Herrador se considerara asimilado a la categoría de Suboficial, Sargento o Cabo, respectivamente, según lo fuera de Primera, Segunda o Tercera clase.

A los de la Guardia Civil se les dio a todos la consideración de Sargento, aunque no se les permitía pernoctar fuera de las Casas-cuarteles por no hacerlo ninguno de las clases e individuos de tropa del Cuerpo.

Tampoco afectó a los nuestros —por el hecho de tener todos la citada consideración— lo dispuesto en el artículo 25 de aquel Reglamento, que determinaba que, por razón de su especial servicio y ocupaciones, los de Segunda y Tercera categoría quedaban libres de poner su plaza en rancho y, si lo solicitasen y por las mismas consideraciones, se les permitiría la salida del cuartel en iguales horas que lo verificaran los Sargentos.

Su emblema o distintivo, que era de metal blanco, consistía en una herradura con los callos hacia abajo y una H mayúscula entre sus ramas, sobre las que había unas tenazas y un martillo, apoyado todo el conjunto sobre un yunque, timbrado con la corona real. Los de Tercera categoría llevaban debajo dos galones de estambre grancé formando un ángulo con el vértice dirigido hacia la parte inferior; los de Segunda, dos galones de plata, y los de Primera, tres, también de plata. Todo ello colocado en el centro del brazo izquierdo.

Se determinó —en el Cuerpo— que usaran el uniforme y el armamento como los demás guardias y el distintivo señalado para los de Primera categoría, mientras que los de los demás Cuerpos del Ejército fueron dotados de sable y pistola reglamentaria.

## Plantillas

En esa época, la primera vez que se alude a esta clase en las Plantillas del Cuerpo es en la correspondiente al año 1907 (18), en la que figuran seis **Herradores contratados** (tres con destino en la Comandancia de Caballería del 3.º Tercio, Barcelona, y otros tres en la del 14.º, Madrid), cuando todavía no habían sido reglamentados en el Ejército.

Dos años después, sin figurar en el estado propiamente dicho aprobado por la Real Orden Circular de 1.º de febrero de 1909 —tan sólo tres meses antes de que nos fuera aplicado el Reglamento aparecido el

(18) Miguel Gistau Ferrando, obra citada.

UNIFORMIDAD GRAN GALA A CABALLO  
CABALLERIA 1911-22



GUARDIA DE CABALLERIA GRAN GALA

R. Alvarez



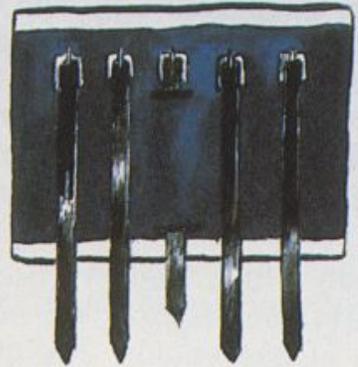
Botón

Portacarabina

Carabina Mauser modelo 1.895



Cubre-capote

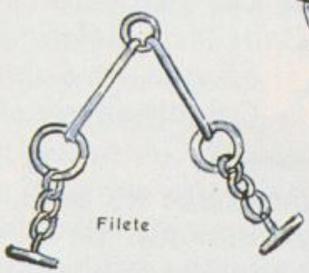


Guardia grangala a caballo



Cubre-capote

Cubre bolsas



Filete

Mantilla de gala

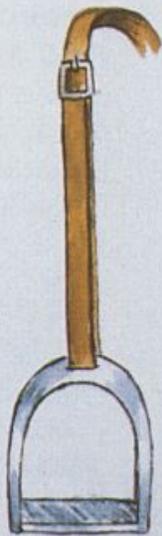
Silla de forma inglesa



Botas de montar



Espada-sable Puerto-seguro modelo 1.907-18



Estribo y piso del mismo

Ceñidor



año anterior—, en la «Observación 18» se dice que el servicio de Herradores «lo desempeñarán guardias, con la gratificación anual de 180 pesetas» (la misma que dicho Reglamento les concedía como aumento de sueldo durante los tres primeros años de servicio). Eran tres para cada una de las Comandancias de Caballería del 3.º y 14.º Tercio (Barcelona y Madrid, respectivamente); dos en la del 5.º (Valencia), y uno en las de Madrid, Córdoba, Sevilla, Zaragoza, Granada, Valladolid, Oviedo, Burgos, Murcia y Málaga, que alcanzaban un total de 18. No obstante, esta observación fue modificada por otra Real Orden Circular de 10 de abril siguiente, en el sentido de ser cinco los correspondientes a la Comandancia de Caballería del 3.º Tercio (Barcelona), anulando el de las de Córdoba y Zaragoza, con lo que aquel número no sufría variación alguna.

En la distribución de efectivo a que hace referencia la Real Orden Circular de 17 de enero de 1911, sin figurar en el cuerpo del estado correspondiente, se dice en la «Observación 20» que este servicio de Herradores lo desempeñarán guardias y añade que «con arreglo a la Real Orden de 5 de mayo de 1909 (D. O. núm. 101)», que es por la que se nos aplica el Reglamento del Ejército, con la misma ubicación que tenían, con la variante de que la Comandancia de Caballería del 3.º Tercio (Barcelona) ha pasado a pertenecer al 21.º, recién creado, con la misma cabecera.

En la Real Orden Circular de 20 de enero de 1915 constan ya en el estado correspondiente, en casilla aparte dentro de la tropa, 19 Herradores (sin referencia alguna a que serían guardias). Sus destinos fueron: Comandancia de Madrid, 1; Caballería del 5.º Tercio (Valencia), 2; Granada, 1; Burgos, 1; Valladolid, 1; Murcia, 1; Caballería del 14.º Tercio (Madrid), 3; Málaga, 1; Sevilla, 1; Caballería del 21.º Tercio (Barcelona), 5, y Compañías de Ceuta-Tetuán, 2.

La Real Orden Circular de 25 de marzo de 1919, aprobando un nuevo Cuadro orgánico, aparece con un aumento de 6 Profesores Veterinarios, así como de 11 Herradores, que pasan a ser 30, con los destinos siguientes: Comandancia de Madrid, 1; Toledo, 1; Caballería de Córdoba, 2; Caballería de Sevilla, 2; Caballería de Valencia, 2; Caballería de Jaén, 2; Valladolid, 1; Oviedo, 1; Caballería de Badajoz, 2; Burgos, 1; Caballería de Bilbao, 2; Caballería del 14.º Tercio (Madrid), 3; Murcia, 1; Málaga, 1; Cádiz, 1; Caballería del 21.º Tercio (Barcelona), 5, y Comandancia de Marruecos, 2. O sea, uno por Escuadrón, a excepción de los de La Coruña, Zaragoza y Salamanca, que no tienen ninguno; la Caballería del 21.º Tercio (Barcelona), que tiene dos más que Escuadrones, y la Comandancia de Marruecos, recientemente creada —lo fue por Real Orden Circular de 25 de marzo anterior, a base de la antigua Compañía de Melilla y las de Ceuta-Tetuán y Sección de Larache—, que, sin tener Unidad orgánica independiente de Caballería, se le adjudicaron dos para atender a los 120 caballos con que en total contaba.

En este mismo año 1919, que, como vimos, fue generoso con aumentos de personal y ganado, lo es también con los Herradores, cuyo número se eleva en más de un 53 por 100, puesto que, por Real Orden

Circular de 12 de octubre, los 30 que existían quedan convertidos en 46. A partir de ese momento quedan distribuidos a uno por Escuadrón (había 37), a excepción del de la Comandancia de Salamanca y las de Cádiz, Caballería del 14.º y 21.º Tercios, Caballería de Jaén y Oviedo, a las que se les asigna un número mayor, y la de Marruecos, que continúa teniendo dos.

La cota superior que la Plantilla de Herradores alcanza lo es en el Cuadro Orgánico aprobado por Real Orden Circular de 22 de julio de 1920, que los eleva al número de 86, distribuidos en forma proporcional entre todas las Unidades Orgánicas de Caballería, con dos o más en cada uno de los 39 Escuadrones existentes, a excepción del de Toledo, que queda con uno, e incluso lo tienen las Secciones independientes de Burgos, Guadalajara y Baleares.

A partir de esta fecha, la plantilla se mantendría estabilizada hasta que, declarados a extinguir, su número fue en declive hasta desaparecer totalmente.

### **Destinos**

Según el artículo 5.º del Reglamento, los Herradores en servicio activo que desearan pasar de un Cuerpo a otro donde existiera vacante sólo podían pretenderlo cuando aspiraran a una plaza de superior categoría a la que sirvieran, y para ello tenían que solicitarlo de su Jefe respectivo, a fin de que, cursada la instancia con la documentación correspondiente y previo informe de las condiciones físicas y morales del interesado, pudiera presentarse a examen ante la Junta calificadora del Cuerpo donde pretendiera servir.

Sin embargo, teniendo en cuenta que, en la Guardia Civil, todos los Herradores eran de la Primera categoría y reunían análogas condiciones para desempeñar su cometido, la Real Orden de 10 de marzo de 1920 dispuso que para los mismos quedara suprimido aquel precepto, autorizándoles a pedir cambio de Comandancia con ocasión de vacante, celebrándose el correspondiente concurso en aquella en que resultara la vacante definitiva.

### **Servicio**

El servicio de los Herradores en los Cuerpos, Centros y Dependencias era con arreglo a las instrucciones dictadas por los Jefes de los mismos y bajo la dirección e inspección de los Veterinarios, aunque esto último, en el Cuerpo, sólo podía llevarse a efecto en los Tercios 1.º y 14.º (Madrid) y 3.º (Barcelona), únicos en que la asistencia del ganado estaba a cargo de Profesores Veterinarios militares (19), aunque más tarde, al elevarse a diez los cuatro existentes, se adjudicó uno a cada Comandancia de Caballería.

Estuvieron exentos de todo servicio ajeno a su cometido, a excepción de casos especiales a juicio del Jefe del Cuerpo. Tenían obligación

(19) Los cuatro veterinarios existentes estaban destinados en el 3.º Tercio (Barcelona) y otros dos en el 14.º (Madrid) atendiendo también estos últimos el ganado del Escuadrón del 1.º Tercio ubicado en la capital del Reino.

de asistir a todas las formaciones, revistas de ropas, armas, ganado e instrucciones teóricas y prácticas cuando las atenciones peculiares de su cometido no se lo impidieran, a juicio de dicho Jefe. Eran plazas montadas y tenían que destinárseles caballos con las condiciones de fuerza y nobleza necesarias para el servicio que prestaban.

## Sueldos

En un principio, para situarnos, tenemos que distinguir tres casos: el Herrador de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército; el destinado en el Escuadrón de la Guardia Real, y el de la Guardia Civil.

Los primeros disfrutaban el sueldo anual de 594 pesetas, 358,25 y 310,25, según fueran de Primera, Segunda o Tercera categoría, más el **aumento** en aquél de 180 pesetas —fijémonos bien, porque es de interés la expresión **aumento**— durante los tres primeros años de servicio, y después, en cada período de tres años, igual cantidad de aumento hasta obtener en el quinto período, o sea al comenzar el decimotercer año de servicios, el máximo de 900 pesetas sobre el sueldo asignado a cada categoría. Era lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

El artículo siguiente estaba dedicado a los destinados en el Escuadrón de la Guardia Real, a los que se asignaba el sueldo anual de 1.212, 1.014 ó 966 pesetas, según fueran de Primera, Segunda o Tercera, y además los mismos aumentos periódicos; entendiéndose que el mayor sueldo que con los dichos aumentos podrán tener era el máximo que a la respectiva categoría de los demás del Arma les correspondía en el quinto período de servicio.

Por lo que afecta a los del Cuerpo, según lo determinado en la Real Orden Circular de 5 de mayo de 1909, citada, se les asignó el haber de guardia segundo, con la gratificación —aquí dice gratificación, aunque no lo era, como veremos más adelante— de 180 pesetas anuales por cada período señalado en el aludido artículo 12, y que siempre se mantuvo en la misma cuantía, pero con la limitación establecida en el 13 para los de la Guardia Real, consecuente a la cual el máximo que podían percibir eran 1.494 pesetas anuales por tratarse de Herradores de Primera.

Los individuos que, encontrándose fuera de filas, volvían a ellas para desempeñar el destino de Herradores percibían el aumento progresivo de sueldo partiendo de la base del que por sus años de servicio como Herradores les correspondía. En la Guardia Civil, esto era de aplicación en los casos de ingresar los que como tales hubieran servido en los otros Cuerpos del Ejército; y en cuanto a los que venían desempeñando ese cometido en los Escuadrones del Instituto, en caso de ocupar plaza con sujeción a los preceptos del mencionado Reglamento, sirvió de base el tiempo que lo hubieran ejercido.

Es de señalar que el haber de un guardia segundo en aquella fecha era de 1.047 pesetas anuales (20), por lo que nuestros Herradores per-

(20) Al respecto es de interés el trabajo del Teniente don Francisco Martínez Quesada: «La economía del Guardia Civil a través de su historia». Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil núm. 4. Año 1974.

cibían un sueldo bastante más sustancioso que los de su misma categoría del Ejército y muy próximo a los del Escuadrón de la Guardia Real.

Una Real Orden de 7 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 245) dispuso que no tenían derecho a premio ni plus de reenganche, puesto que serían con otras ventajas.

### **Pluses**

El 6 de diciembre de 1918, el Teniente General don Juan Zubia Bassecourt, que años más tarde sería nombrado Coronel Honorario del Cuerpo y del que tan gratos recuerdos se guardan de su paso por nuestra Institución, es designado Director General de la Guardia Civil. Toma posesión de su cargo el 14 del mismo mes. «Mi primera propuesta al Gobierno de S. M. (q. D. g.) al encargarme del mando del Cuerpo —decía en el Boletín Oficial del mismo del día 16, tan sólo dos días después— ha sido solicitando aumento en la cuantía del plus de concentración de las clases e individuos de tropa, por considerar insuficiente la que hasta ahora estaba asignada». Y en efecto, respondiendo a esta propuesta en favor de la tropa, en Real Orden de 15 de aquel mismo mes —obsérvese, al día siguiente de su toma de posesión—, atendiendo a las razones en que se fundaba la propuesta, toda vez que los gastos que se originaban a las fuerzas que salían de los puntos de su destino no se compensaban en modo alguno con los devengos en tales conceptos asignados hasta entonces ni eran equivalentes a los reconocidos a los funcionarios de otros Cuerpos en el mismo caso de servicio, se dispuso el reconocimiento del plus diario de concentración a razón de tres pesetas a los guardias, 3,50 a los Cabos y cuatro pesetas a los Sargentos.

Por el hecho —no podía ser por otro motivo— de la consideración de Sargento que tenían los Herradores, por algunas Comandancias se les venía reclamando dicho devengo en la cuantía correspondiente a los mismos, circunstancia que, observada por el Superior Centro Directivo al examinar los correspondientes expedientes, dio lugar a un sueldo publicado en el Boletín Oficial del Cuerpo de 8 de febrero de 1922, en el que se decía se tuviera en cuenta que, disfrutando el haber de guardias segundos, les correspondía percibir el plus de tres pesetas, conforme a la Real Orden de Gobernación citada, y en dicha cuantía se les reclamarían los pluses que por cualquier concepto pudieran corresponderles.

### **Retiro y haberes pasivos**

A los Herradores se les expedía el retiro al cumplir los cincuenta y un años, circunstancia ésta que era de aplicación a los de la Guardia Civil, si antes no lo habían solicitado voluntariamente, y el señalamiento de los haberes pasivos lo era entonces con arreglo a lo determinado en la Ley de 2 de julio de 1865.

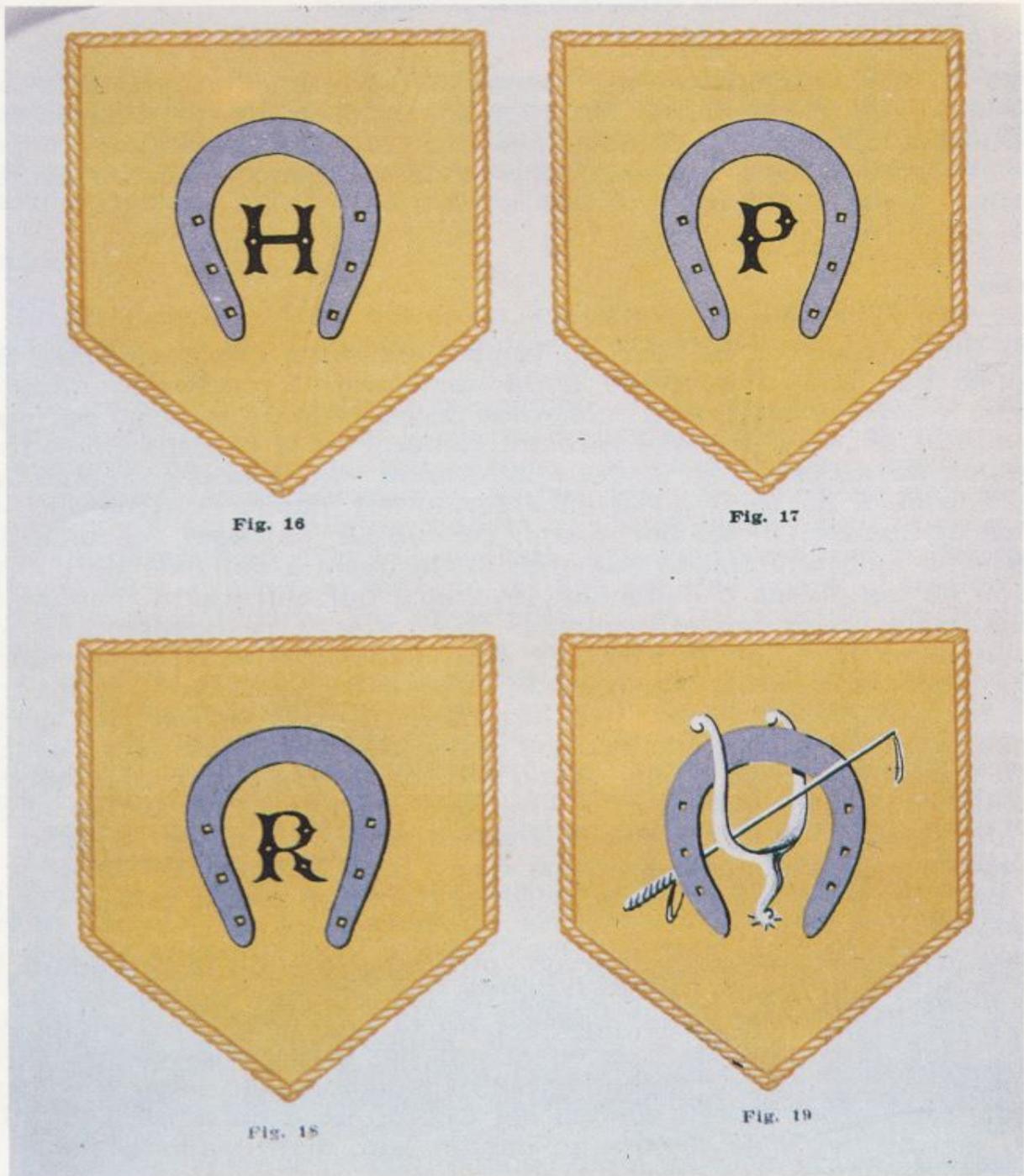


Fig. 16

Fig. 17

Fig. 18

Fig. 19

Emblemas, divisas y distintivos del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, creados por Orden de 3 de febrero de 1960

Esta Ley determinaba que el mínimo de retiro por edad o años de servicio se obtendría a los veinte años de servicios día por día, tomando como regulador el sueldo del último empleo si se hubiere servido dos años o más, y que el máximo se alcanzaría a los treinta y cinco años de servicios con abonos de campaña, que sólo eran válidos después de los veinte de servicios efectivos, aunque los retirados forzosos por edad tenían derecho al correspondiente a su empleo, aunque no contaran en él los dos años citados. El tipo regulador se ajustaba a la tarifa siguiente:

- A los 20 años de servicio el 30 % del sueldo regulador
- A los 25 años de servicio el 40 % del sueldo regulador
- A los 30 años de servicio el 60 % del sueldo regulador
- A los 31 años de servicio el 66 % del sueldo regulador
- A los 32 años de servicio el 72 % del sueldo regulador
- A los 33 años de servicio el 78 % del sueldo regulador
- A los 34 años de servicio el 84 % del sueldo regulador
- A los 35 años de servicio el 90 % del sueldo regulador

La Ley de 31 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 1/1922) determinó que las pensiones de retiro para los Cabos e individuos de tropa de la Guardia Civil y Carabineros se regularan del modo siguiente:

- A los 20 años de servicio el 50 % de su haber
- A los 24 años de servicio el 60 % de su haber
- A los 26 años de servicio el 5 % de su haber
- A los 28 años de servicio el 70 % de su haber
- A los 30 años de servicio el 80 % de su haber

Para tener derecho a estas pensiones era condición precisa que el retiro fuera por razón de cumplir la edad máxima reglamentaria de permanencia en ambos Cuerpos, o bien por enfermedad u otra causa que determinara la inutilidad para continuar prestando servicio; entendiéndose por haber, a estos efectos, el que disfrutaren los interesados el día que cumplieran la edad para el retiro forzoso, **incluidos los premios de constancia**, sirviendo de regulador para ambas Armas el que disfrutaba la Infantería.

Asimismo quedó suprimido el retiro voluntario para el personal que ingresara en dichos Cuerpos a partir de la fecha de la promulgación de la citada Ley, sin que tampoco tuvieran derecho a pensión alguna los que fueren baja por ser perjudicial su continuación en los mismos en virtud de providencia gubernativa o judicial. Sin embargo, a los ingresados con anterioridad que fueren baja por rescisión del compromiso, retiro voluntario o por ser perjudicial su continuación en el servicio se les reservaron los derechos adquiridos con arreglo a las Leyes de 29 de diciembre de 1910 (C. L. núm. 206) y 5 de junio de 1912 (C. L. número 116) (21).

Tras algunas mejoras económicas operadas a través de los años, el sueldo de un guardia era, en el año 1922, de 213,85 pesetas mensuales, a las que tenían que sumarse otras 20 cuando llevaban de seis a dieciséis años de servicio, ó 27,50 de dieciséis años en adelante, que bajo el concepto de «premio de constancia» había establecido la Ley de 29 de abril de 1920, cantidad esta última que se incluía como haber para los efectos pasivos, toda vez que, al no obtenerse los mismos con menos de veinte años de servicio, todos estaban en posesión de dicho premio de 27,50 pesetas llegado el momento del retiro, por lo que su regulador era de 241,35 pesetas.

El Herrador, por su parte, percibía el mismo sueldo que el guardia, pero no le eran de aplicación, como hemos visto, los premios ni pluses

(21) La Ley de 29 de diciembre de 1910 (C. L. núm. 206) reservaba el derecho a haberes pasivos a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil y Carabineros retirados por condena con veinticinco años de servicio como mínimo sin abonos.

La de 5 de junio de 1912 (C. L. núm. 126) determinaba que tendrían derecho al minimum de retiro al cumplir los veinte años de efectivos servicios en analogía con lo que había legislado para los Sargentos todos del Ejército.

## EVOLUCION DE LA CABALLERIA (1900 - 1922)

	UNIDADES CAB <sup>a</sup>				Veterinarios	PERSONAL DE TROPA CABALLERIA										CABALLOS		
	Tercios	Comand <sup>a</sup>	Escuadrones	Sec. Indep.		Subofic.	Sargentos	Sarg. Muros.	Cabos	Cabos Trompetas	Trompetas	Guas. 1 <sup>o</sup>	Guas. 2 <sup>o</sup>	Herradores	TOTAL	Oficial	Tropa	Tiro
23 Abril 1900.....	-	1	17	4	4	-	84	-	228	-	69	136	1087	-	1604	856	1383	-
31 Diciembre 1901.....	-	2	19	4	4	-	84	-	228	-	79	136	1287	-	1814	856	1583	-
11 Enero 1904.....	-	2	20	3	4	-	87	-	236	-	81	136	1424	-	1964	861	1721	-
11 septiembr. 1906.....	-	2	20	4	4	-	87	-	240	-	81	136	1420	-	1964	874	1721	-
1907.....	-	2	21	4	4	-	98	-	253	-	85	146	1532	6	2120	940	1871	-
1 <sup>a</sup> febrero 1909.....	-	3	21	4	4	-	122	-	231	-	80	146	1535	-	2114	949	1874	-
11 Enero 1911.....	-	3	22	3	4	-	130	-	232	-	81	150	1576	-	2169	1006	1904	20
20 Enero 1915.....	-	3	23	5	4	-	133	4	238	19	79	162	1662	19	2316	1045	2014	32
25 Marzo 1919.....	-	8	29	5	10	-	168	4	334	19	110	162	2489	30	3316	1138	3046	-
25 Octubre 1919.....	-	8	37	6	10	-	216	4	430	19	142	210	3249	46	4316	1178	4022	-
6 Julio 1920.....	1	7	39	10	10	-	243	4	494	19	164	232	3624	86	4866	1226	4549	-
22 Diciembre 1920.....	1	7	39	10	10	40	203	4	494	19	164	232	3624	86	4866	1226	4526	63
5 Agosto 1922.....	1	7	39	13	10	40	207	-	544	22	164	232	4071	86	5366	1282	4995	64

de reenganche, aunque en su lugar tenían el **aumento de sueldo** —he aquí la importancia de esta expresión, que anteriormente destacábamos— de 180 pesetas anuales por períodos de tres años, con un máximo de 75 pesetas cada mes (que también alcanzaban todos al retirarse, pues debían llevar más de veinte años de servicio), que también le eran válidas para el regulador de la pensión, que se convertía en 288,85 pesetas, ligeramente superior al guardia, pero no siempre, como veremos en seguida.

Aquella Ley de 31 de diciembre de 1921 no afectó a nuestros Herradores, y esto dio lugar a un desajuste comparativo —unas veces en más y otras en menos— en relación con los beneficios de retiro alcanzados por los mismos y los obtenidos por un guardia, aun reuniendo ambos los mismos años de servicio, aparte de que estos últimos vieron suprimida la posibilidad de un retiro voluntario y se quedaban sin pensión alguna, caso de ser separados del Cuerpo, si habían ingresado en él después de 1.º de enero de 1922.

Quiso la Dirección General del Cuerpo, con la mejor de las intenciones, regular la situación creada con una propuesta que, en beneficio de los más y en perjuicio de pocos —aunque unos y otros en realidad eran pocos—, llegó al Consejo Supremo de Guerra y Marina. El trámite fue largo y su resolución no fue favorable, al menos respecto a la opinión sustentada por el entonces Director General del Cuerpo, don Juan Zubia, que tantas muestras de preocupación venía demostrando por la mejora y bienestar de las clases más humildes del Cuerpo. Tal vez no quedó conforme y tuvo que arbitrarse otra solución —ya llegaremos a ella— para, a efectos pasivos, igualar el Herrador al guardia, convirtiéndole a tal voluntariamente, claro.

Aunque algo extensa aquella resolución, no podemos sustraernos de la tentación de reproducirla íntegra por el interés de su contenido y el contraste de pareceres que refleja. La publicó el Boletín Oficial del Cuerpo de 24 de septiembre de 1922 y decía así:

«HERRADORES.—En la Real Orden comunicada de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, de fecha 31 de agosto último, se dice a este Centro lo siguiente:

Excmo señor: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 28 del mes próximo pasado, dijo a este Ministerio lo siguiente:

Con Real Orden comunicada de 20 de febrero último se remitió a informe de este Consejo Supremo la adjunta documentación relativa a modificación de los haberes pasivos señalados a los Guardias-Herradores del Instituto de la Guardia Civil.

Pasado el expediente a Fiscalía en 12 de mayo, emitió la siguiente censura:

El Fiscal militar dice: Que de Real Orden se remite a este Consejo Supremo el expediente relativo a modificación de los haberes pasivos señalados a los Herradores del Instituto de la Guardia Civil.

En la Real Orden Circular de 5 de mayo de 1909 (C. L. núm. 92), se dispuso que fuera de aplicación para la Guardia Civil el Reglamento de Herradores aprobado por Real Orden de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95) estableciendo una sola Categoría de Herradores, que tendrían los conocimientos exigidos a los de Primera, asignándoles el

haber de Guardia de segunda clase con los aumentos que señala el artículo 12 del Reglamento citado y beneficios que preceptúa el 16.

Según el artículo 12 los Herradores de la Guardia Civil tendrán un aumento en su haber de 180 pesetas anuales durante los tres primeros años de servicios, y después, en cada período de tres años, tendrán igual cantidad de aumentos, hasta obtener en el quinto período o sea al comenzar el décimo tercer año de servicios el máximo de 900 pesetas, es decir, que un Herrador de la Guardia Civil en los tres primeros años de servicios tiene 213,85 más 15, total 228,85 pesetas de haber mensual; en el cuarto, quinto y sexto años de servicios 243,85 pesetas; en el séptimo, octavo y noveno años de servicios, 258,85 pesetas; en el décimo, undécimo y duodécimo años de servicios, 273,85 pesetas, y el décimotercero años de servicio en adelante, 288,85 pesetas mensuales de haber, puesto que los aumentos de 180 pesetas cada tres años bien claro dice el artículo del Reglamento serán de aumento en su haber sin hablar para nada de gratificación alguna.

Y en el artículo 16 se dispone que a los Herradores de la Guardia Civil se les expida el retiro a los cincuenta y un años de edad, si antes no lo hubieran solicitado, y su haber pasivo será regulado por la Ley de 2 de julio de 1865.

Por tanto a los Herradores del citado Instituto en nada les afecta la Ley de 31 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 1 de 1922), pues cuantos hoy desempeñan dichos cargos lo han obtenido por un concurso con sujeción a su Reglamento en que se les fijaban unas obligaciones y se les concedían los antedichos derechos que ninguna Ley ha anulado, y las consideraciones de Sargentos.

Teniendo los que hoy existen los haberes pasivos siguientes:

- A los veinte años de servicios efectivos, los 0,30 de su haber, o sean 86,65 pesetas.
- A los veinticinco años con abonos, los 0,40 de su haber, o sean 115,54 pesetas.
- A los treinta años con abonos los 0,60 de su haber, o sean 173,31 pesetas.
- A los treinta y un años con abonos, los 0,66 de su haber, o sean 190,64 pesetas.
- A los treinta y dos años con abonos los 0,72 de su haber, o sean 207,97 pesetas.
- A los treinta y tres años con abonos, los 0,78 de su haber, o sean 225,30 pesetas.
- A los treinta y cuatro años con abonos los 0,84 de su haber, o sean 242,63 pesetas.
- A los treinta y cinco años con abonos, los 0,90 de su haber, o sean 259,96 pesetas.

El Director General de la Guardia Civil propone se modifique el señalamiento de haberes pasivos de los Herradores fijándoles un sueldo regulador igual al de los Guardias segundos, suponiéndoles para estos efectos en el disfrute del premio de constancia respetándose los derechos que tienen adquiridos en su Reglamento y suprimiéndose para los que ingresen en el porvenir.

De esta manera sus haberes pasivos serían:

- A los 20 años de servicios con abonos, 120,67 ptas.
- A los 24 años de servicios con abonos, 144,81 ptas.
- A los 26 años de servicios con abonos, 156,87 ptas.
- A los 28 años de servicios con abonos, 168,94 ptas.
- A los 30 años de servicios con abonos, 193,08 ptas.

Resultarían beneficiados los que se retiraban con menos de treinta años de servicios y perjudicados los que llegaran a contar más de

treinta y uno; perdiendo el derecho a abandonar el servicio activo antes de cumplir los cincuenta y un años, según dispone la Ley de 31 de diciembre de 1921, no siendo por inutilidad física.

Teniendo en cuenta el reducido número de Herradores que tiene la Guardia Civil, y, por tanto, lo poco costosa que habría de ser esta modificación, compensada en parte por la economía que se obtendría en los haberes pasivos de los que alcanzan más de treinta y un años de servicios, y siendo muy grande el beneficio que obtendrían, dadas las condiciones y edad a que pueden ingresar los individuos del Ejército como Herradores, por las cuales son muy escasos retiro, y muy pequeña la carga que esta modificación supondría para los que alcanzan treinta y cinco años computables para los efectos de el Erario público, el Fiscal militar opina que podría accederse a lo propuesto por el Director General de la Guardia Civil, para lo cual sería necesario modificar la legislación vigente en este asunto, dictando nuevas disposiciones legales que así lo ordenaran.

Pasado el expediente al Fiscal Togado en 7 de junio próximo pasado, dice:

Que suscribe en todas sus partes el precedente dictamen de su ilustrado compañero el Fiscal militar.

El Consejo Pleno de 17 del mismo mes, separándose del dictamen de los señores Fiscales, acordó el nombramiento de una Ponencia para redactar la fórmula de acuerdo a cuyo fin el señor Presidente designó para constituir la misma a los Consejeros señores Vignote y Santiago.

El Consejo Pleno el 24 del expresado mes aprobó la Ponencia redactada por los señores Consejeros Santiago y Vignote, y acordó que se una a este expediente, remitiéndose copia de la misma en la forma reglamentaria al elevar la correspondiente acordada.

Lo que de acuerdo con dicho Consejo participo así a Vuecencia para la resolución de S. M. siendo adjunta copia de la Ponencia de referencia.

De Real Orden comunicada del señor Ministro de la Guerra y con inclusión de copia de la Ponencia que se cita, lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1922.—Fernando Romero.—Rubricado.»

#### COPIA QUE SE CITA

«Fórmula de acuerdo que para dar cumplimiento al recaído en 17 del actual en este expediente, tienen el honor de someter a la aprobación del Pleno, los Consejeros que suscriben:

Vistos los dictámenes de los señores Fiscales. El Consejo, en consonancia a las facultades que le están conferidas por la Ley de 13 de enero de 1904 (C. L. núm. 15), acuerda manifestar al señor Ministro de la Guerra, que los términos en que se hallan redactados los artículos 1.º y 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 1 del año 1922), no autorizan en modo alguno a la aplicación de los beneficios de la misma a los Herradores de la Guardia Civil, ni menos para que a este efecto se les compute con premios de constancia, como si por años de servicio les hubieran sido declarados.

Asimismo acuerda el Consejo manifestar que esta clase de Herradores se rigen según lo declarado en la Real Orden Circular de 5 de mayo de 1909 (C. L. núm. 92) por el Reglamento de Herradores del Arma de Caballería, aprobado en 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), siéndoles por tanto, de aplicación en el sueldo que a su ingreso se les señala —igual al haber de Guardia de segunda clase— los aumentos sucesivos que también de sueldos por cada período de tres años señala el artículo 12, como de igual modo están acogidos, según el artículo 16, a los beneficios de haber pasivo regulador, conforme a los

preceptos de la Ley de 2 de julio de 1865, preceptos a que pueden acogerse antes del límite de edad de cincuenta y un años y sin inutilidad previa para el servicio.

Y, por último, que por los fundamentos expuestos y contrayéndose a la reforma de la legislación vigente en la materia, estima el Consejo deber informar por su parte, que a su juicio no existe fundamento suficiente para que el Gobierno de S. M. tome la iniciativa de esta reforma, la cual habría de ser necesariamente de carácter legislativo y comprender, claro es, en general, a toda la clase de Herradores militares, puesto que en buenos principios no cabe pretender se introdujeran modificación exclusiva para los que prestan o puedan prestar en lo sucesivo su peculiar servicio en un Instituto o Cuerpo determinado.

Madrid, 24 de junio de 1922.—Luis de Santiago.—Rubricado.—Enrique Vignote.—Rubricado.—Es copia.—Romero.—Rubricado.»

Quedaron las cosas como estaban, pero por poco tiempo, porque los Herradores de la Guardia Civil no tardarían en desaparecer, transfigurándose en guardia de Caballería el que lo deseó, bajo cuya fórmula se le aplicaron los beneficios de haberes pasivos, que por otro sendero no se les reconoció.

### Supresión del Herrador

En el Boletín Oficial del Cuerpo número 6, correspondiente al 8 de febrero de 1923, se publica una disposición de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado 1.<sup>o</sup>, de la Dirección General del Cuerpo, fechada el día anterior, un



Uno de los últimos herradores con que contó el Cuerpo, fotografiado en el cuartel de la Comandancia de Almería

tanto sospechosa o al menos preocupante por lo escueta, breve y poco explícita: «Hasta que por este Centro se ordene —decía— en lo sucesivo, los señores Coroneles Subinspectores de los Tercios y Primeros Jefes de las Comandancias exentas dejarán en suspenso el anuncio de concurso para la provisión de vacantes de Herradores que ocurran en sus Unidades respectivas».

Su lectura debió dejar perplejos a muchos de los componentes de aquella clase militar y llenos de duda o confusión a otros, que pronto se desvanecerían al conocer las causas y motivos que la originaron, aunque era de suponer estarían relacionadas con aquella propuesta relativa a sus haberes pasivos que hemos visto. «Algo» se estaba ya **tramando** y no podemos saber ahora si hubo o no alguna **filtración** al respecto, aunque sí podemos «sospechar» que ese «algo» era la solución de otro de los problemas que tanto preocupaban a nuestro Director General, el Teniente General don Juan Zubia.

En vista de lo propuesto por el Director General del Instituto y previo asentimiento del de la Gobernación, por Real Orden de 17 de marzo de 1923, del Ministerio de la Guerra, se dispone la supresión, por extinción, de la clase de Herradores en el Cuerpo, sustituyéndose por guardias segundos de Caballería las plazas de aquéllos que fueran quedando vacantes; habiendo quedado autorizado dicho Director General para poder conceder, desde luego, el pase a guardias de Caballería de los Herradores que así lo solicitaran. En este momento y en esta ocasión debió ser cuando se convirtió en guardia segundo aquel antiguo Herrador de la desaparecida 200.<sup>a</sup> Comandancia Exenta de Maruecos, al que se hacía referencia en el preámbulo de este estudio.

La misma Real Orden dispuso que en los puntos donde existieran más de 25 caballos se procurara que desempeñaran el servicio de Herradores los guardias que demostraran poseer conocimientos suficientes del oficio —en un principio no cabe duda de que fueron los mismos Herradores los que lo ejercieron—, de los que se creyó conveniente hubiese un mínimo de tres por Escuadrón y uno por Sección, haciéndose el servicio por contratas con técnicos locales en todos los Puestos en que no pudiera disponerse de individuos del Cuerpo capacitados para prestarlo, contratos que todavía persisten en la actualidad para los muy reducidos Puestos dotados de caballos que aún existen.

Aquella «sospecha» de que se ha hecho mención antes la confirma un artículo publicado al poco, titulado «Los Herradores», del que es obligado transcribir algunos párrafos. Decían así (22):

«Los inconvenientes que al buen régimen interior de la fuerza ofrecía la existencia de un personal sin asimilación militar bien definida, cual ocurre con los Herradores del Cuerpo, que para unos efectos se consideran como Sargentos y para otros como simples Guardias, han sido zanjados en la Real Orden de 17 del mes último, que declara «a extinguir» la referida clase.

A medida que las plazas de Herrador vayan vacando, por retiro o licenciamiento de los que las sirven o por pase voluntario de éstos a la categoría de Guardia segundo, irá correlativamente en aumento la

(22) Revista Técnica de la Guardia Civil. Abril de 1923.

plantilla de Guardias, sin alteración, por consiguiente, en la total de tropa de las unidades orgánicas.

La medida no lesiona intereses creados. Antes bien, favorece a los actuales Herradores, puesto que sin pérdida de ninguno de los derechos que por la legislación vigente les corresponden, pueden continuar en su empleo indefinidamente o pasar, si lo prefieren desde luego, a la plantilla de Guardias segundos, donde si no todos, una gran parte de ellos encontrarán beneficiosa la Ley de retiros de 31 de diciembre de 1921, que les permitirá disfrutar en su día un haber pasivo superior al que como Herradores tienen asignado.

El servicio tampoco puede resentirse, ya que se prescribe que haya tres Guardias habilitados para herrar por Escuadrón y uno por Sección suelta, de modo que si la fuerza sale de sus residencias y se concentra, lleva personal apto para la asistencia del ganado, y se prevé por último la necesidad de que en los Puestos de corta dotación, o sea, en aquellos donde por no existir una Sección completa puede carecerse de Guardia habilitado para herrar, se contrate el herraje con técnicos civiles, que es lo que siempre se ha hecho.

.....  
La reforma, repetimos, sin lastimar a nadie y tendiendo a favorecer a algunos, ha realizado un general deseo del Cuerpo.»

Sin embargo, su autor estaba equivocado —porque desconocía cuanto continuaría legislándose— en una cosa. Creía que los Herradores



Distintivo de la 2.ª Sección de Especialistas del Ejército de la que pasaron a depender los herradores

podrían continuar en su empleo indefinidamente, pero no fue así, porque por otra Real Orden de 27 de noviembre siguiente se dispuso que cuando los existentes terminaran sus compromisos de enganche no se les renovarían por haber quedado, como se dice, a extinguir.

Porque, en efecto, el Superior Centro Directivo, para cumplimentar dichas disposiciones, previno en el Boletín Oficial del Cuerpo de 1.º de diciembre siguiente que los Coroneles Subinspectores de los Tercios y Primeros Jefes de las Comandancias Exentas, tan pronto fueran cumpliendo sus compromisos, procedieran a su licenciamiento, proponiéndoles para el correspondiente señalamiento de haber pasivo, si tenían derecho a él. Los que desearon pasar a ocupar plaza de guardia segundo —que fueron la inmensa mayoría— tuvieron que solicitarlo de la primera Autoridad del Cuerpo por instancia cursada en el plazo de un mes, ocupando entonces las primeras vacantes ocurridas en las Unidades en que como Herradores prestaban sus servicios.

Los últimos compromisos concedidos a Herradores para servir en filas lo fueron en relación fechada el 28 de noviembre de 1923 (Suplemento al B. O. del Cuerpo núm. 13, de 1.º de abril de 1924) por el tiempo de tres años a partir del primero de aquel mes, por lo que en igual fecha de 1926 no podía ya quedar en el Cuerpo ninguno de dicha clase declarada a extinguir.

A partir de enero de 1924 y en los meses sucesivos, la inmensa mayoría de Herradores son altas en el Cuerpo como guardias segundos de Caballería, muchos en su propia Unidad de procedencia, siendo otros destinados, forzosos o voluntarios, a diferente Comandancia, según disposiciones del Centro Directivo, insertas en el Boletín Oficial del Cuerpo de aquellos meses. Algunos —pocos— pasan al Ejército como contratados por haber sido elegidos por la correspondiente Junta de exámenes.

Pero todavía la nueva Plantilla General del Cuerpo, publicada por Real Orden Circular de 23 de julio de 1924, hace constar a los 86 Herradores, aunque en el desglose de la misma de 15 de septiembre siguiente sólo quedan nueve, con una nota en la que se dice que «los nueve Herradores que figuran son declarados a extinguir, según Real Orden de 27 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 264), cuyas plazas serán cubiertas por guardias segundos, como se ha hecho con los 77 indicados en plantilla». Estos que quedan, que irían desapareciendo paulatinamente, corresponden cuatro a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio (Sevilla), uno a las del 10.º Tercio (León), tres a la del 21.º Tercio (Barcelona) y uno al Tercio de Caballería (Madrid).

## EPILOGO

Si el Herrador dejó en nuestros Escuadrones un hueco que no volvería a llenarse, no sucedió lo mismo en el Ejército, donde continuaron con la misma normativa por la que se regían hasta que por Real Orden de 23 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363) se les dotó de un nuevo Reglamento para Herradores-forjadores, reduciéndolos a una sola categoría que gozó de las consideraciones de Sargento, sin asimilación a

empleo militar alguno y a los solos efectos de sus deberes y derechos económicos, de legislación general y de obtención, en paz y en guerra, de las recompensas que merecieran, conforme a lo establecido para ese empleo, siguiendo las normas fijadas para él en traslados, destinos, hospitalidades, inutilización, etc., quedando asimismo sujetos al Código de Justicia Militar.

Sin embargo, al más antiguo de cada Cuerpo se le dio la denominación de Preferente (recordemos que ya existieron) y, aunque no ejercía ningún mando, a los efectos penales y de disciplina, se consideraron subordinados a él los demás del Cuerpo.

Al advenimiento de la República, por Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), para auxiliar al Ejército en sus distintas funciones y servicios, se creó un Cuerpo precisamente denominado Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (C. A. S. E.), constituido por diversas especialidades agrupadas en cinco Secciones, en la Tercera de las cuales quedó encuadrado el Herrador, juntamente con los obreros filiados de Artillería e Ingenieros, forjadores y Maestros silleros guarnicioneros. Tampoco se les dio asimilación militar, pero se les otorgó la consideración de Suboficial, entendida a toda clase de efectos, incluso los jurídicos. A este nuevo Cuerpo se incorporaron aquellos Herradores que lo solicitaron, quedándose el resto a extinguir.

Después de la guerra civil (1936-1939), por Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) se organiza el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, constituido por dos Secciones. La Primera comprende los Mecánicos y operadores electricistas, Mecánicos ajustadores, Mecánicos automovilistas, Químicos artificieros polvoristas y Auxiliares de Almacén; en la Segunda se integran los Guarnecedores, **Herradores**, Remontistas, Paradistas y Picadores, estableciéndose las escalas iniciales de todos ellos a base del antiguo personal del C. A. S. E. que lo solicitó.

La Orden ministerial de 3 de febrero de 1960 (C. L. núm. 90) dispuso que el personal de este Cuerpo usara el mismo uniforme que los Suboficiales del Ejército, con los emblemas, divisas y distintivos de su especialidad, que quedaron establecidos así:

**Emblema de la Segunda Sección:** Sobre fondo rojo y en plateado, una cabeza de caballo mirando hacia la izquierda, rodeada por dos ramas de laurel.

**Divisas:** Plateadas, análogas a las de los Suboficiales de los Servicios.

**Distintivo de la especialidad de Herrador:** Una herradura plateada y, en su interior, una H en negro. Todo en el centro de un escudo de chapa o tela, en forma de pentágono, con el fondo amarillo oscuro, orlado con un cordón dorado de dos milímetros de grueso, llevado en el centro del primer tercio superior del antebrazo derecho.

Por Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52) se crearon, en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, las categorías de Sargento



La moderna caballería de la Guardia Civil en un desfile

primero y Subteniente, al igual y en las mismas condiciones establecidas para el de Suboficiales.

Por Orden del Ministerio del Ejército de 7 de marzo de 1972 (Diario Oficial núm. 58) quedó suprimida la denominación de Suboficiales Especialistas Herradores, que fue sustituida para lo sucesivo por la de

### **Suboficiales Especialistas Auxiliares de Veterinaria.**

Pero no sería ésta la última vicisitud sufrida por el Herrador, ya llamado Auxiliar de Veterinaria, para llegar a su momento actual, puesto que pasaría todavía por otra transfiguración. Por Ley de Bases número 13/1974, de 30 de marzo (B. O. E. núm. 78), se crean la Escala Básica de Suboficiales y la Especial de Jefes y Oficiales, aprobándose por Decreto 2.956/74, de 27 de septiembre (B. O. E. núm. 258), el texto articulado de la misma, quedando en su consecuencia a extinguir las Escalas de Suboficiales Especialistas nacidas al amparo de la Ley, ya citada, de 26 de diciembre de 1957, que se derogó, y sus componentes pudieron optar por continuar en las mismas, rigiéndose por su anterior legislación, o bien integrarse en las que se creaban.

En virtud de esta última normativa legal y por lo que afecta a los Suboficiales, su Escala Básica se compone de las Escalas Particulares correspondientes a las Armas, Cuerpos y Especialidades, agrupadas en:

- Escala de Suboficiales de Mando.
- Escala de Suboficiales Especialistas.

A su vez esta última, que es única, está formada por las especialidades que fije el Ministerio de Defensa, de acuerdo con sus necesidades, agrupadas en 15 Ramas, entre las que figura la de **Veterinaria y Cría Caballar**, habiéndose dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 (D.O. núm. 259) que los Auxiliares de Veterinaria (los antiguos Herradores) quedaran integrados en la misma.

Al iniciar este epílogo decíamos que el Herrador había dejado un hueco en nuestros Escuadrones —léase plantillas— que no volvería a cubrirse. Pero no fue exactamente así; no se cubriría con personal «vestido de verde», pero aún tendríamos alguno «vestido de caqui».

El artículo 8.º del Tratado de Paz y Amistad firmado en Tetuán el 26 de abril de 1860, que puso fin a la guerra de Marruecos, decía que «S. M. marroquí se obliga a conceder a perpetuidad a S. M. Católica, en la costa del océano, junto a Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la formación de un establecimiento de pesquería como el que España tuvo allí antiguamente». A pesar de que el primer intento de ocupación de Ifni hay que registrarlo en el año 1861, lo cierto es que, tras varias tentativas —la sexta fue en agosto de 1933, con fuerzas transportadas en el «Almirante Lobo»—, en abril de 1934, «habiendo variado totalmente las circunstancias políticas» (23), se procedió a la ocupación, que corrió a cargo del Coronel Capaz, que escribió una página más de gloria en la actuación de España en Marruecos.

Entonces, por Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de aquel mismo año (Gaceta núm. 164), «como elemento indispensable para el mantenimiento del orden y seguridad del territorio, se crea el Cuerpo armado Guardia Civil de Ifni, dependiente de la Oficina de Asuntos indígenas». En su plantilla, constituida, además del personal indígena (un total de 200 hombres y dos Oficiales moros), por Oficiales, Suboficiales y Cabos «procedentes de la Guardia Civil de España» —ésta era la expresión—, figura **un Herrador**, del Ejército, claro, con siete caballos de Oficial, 55 de tropa y ocho camellos. Esta fuerza, a la que el Decreto de la citada Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de noviembre siguiente (Gaceta núm. 328) denomina «Destacamento de Ifni», quedó integrada en la Comandancia de Marruecos, exenta de dependencia de Tercio y Zona, que se creaba por dicho Decreto.

Aquella **Guardia Civil de Ifni** desaparecería más tarde; pero todavía modernamente en nuestras plantillas han venido figurando, para Unidades especiales dotadas de ganado, algunos —pocos— Maestros Herradores del Ejército, cuya existencia escapa ya del tema que nos ocupa, pero de los que es justo dejar testimonio de su presencia en nuestras filas como broche final que cierre este estudio dedicado a aquella clase olvidada: el Herrador.

(23) Tomás García Figueras: «Marruecos (la acción de España en el Norte de Africa)». Ediciones Fe, Madrid, 1941.

# UNIFORMIDAD DE LA GUARDIA CIVIL

## III

Por  
JESUS ROBLES RUIZ  
Teniente del Cuerpo  
y  
JUAN VALERO CAPILLA  
Subteniente del Cuerpo

La uniformidad, constante preocupación de todos los Directores Generales del Cuerpo, no lo fue menos para el excelentísimo señor don Francisco Serrano Bedoya. El 28 de marzo de 1866, cuando apenas llevaba tres meses en el cargo, al observar las múltiples y diversas órdenes y circulares que con respecto al vestuario existían en el Instituto y con el fin de lograr unificación en las normas a seguir para uso de los distintos uniformes en el servicio, ordena que todas las disposiciones sobre este particular se recopilen en la denominada «Instrucción general para la uniformidad de la Guardia Civil», así como también la inclusión de otras modificaciones o variaciones que él mismo implantaba, recomendando a los Camandantes de provincias que, una vez concluida su publicación en el Boletín Oficial, se conservara un ejemplar en cada Puesto para conocimiento de todo el personal. Era una extensa instrucción, muy pormenorizada y que regularía la uniformidad del Cuerpo durante bastante tiempo.

Se mantenía el sombrero de tres picos de fieltro negro guarnecido de galón de algodón blanco, presilla de hilo, escarapela encarnada, barboquejo de charol negro, de cuyo color era la funda de hule, con las siguientes dimensiones:

Altura de la pala posterior ... ..	16 centímetros
Ancho de la misma tomada por el borde inferior del galón.	22 »
Altura de la anterior ... ..	11 »
Ancho de la misma tomado por el borde inferior del galón.	33 »
Largo de cada pico tomado desde la copa ... ..	11 »
Ancho de los mismos ... ..	8 »
Ancho del galón para guarnecer ... ..	8 »
Ancho del galón de la presilla ... ..	2 » 3 mm.
Ancho total de la presilla, contando con la abert. del centro.	5 »
Escarapela, diámetro ... ..	7 »

Las prendas mayores tenían las siguientes características: **Casaca**, de paño azul tina, solapa sobrepuesta con siete botones por cada lado,

de grana por el anverso y azul por el reverso, cuello cerrado con tres corchetes, las vueltas y vivos de grana como las barras y, en sus extremos, castillos y leones bordados en hilo blanco; llevaba **presillón** de algodón blanco colocado sobre las hombreras para sujetar el correaje, con botón convexo blanco y escudo de Armas Reales coronado, más las iniciales G. C., confeccionado en material de cascarilla. **Levita**, de paño de 30°, azul tina, abrochada con solapas y siete botones, cuello y vueltas de grana, con presillón idéntico a la prenda anterior; los faldones quedaban a 8 cms. por encima de la rodilla y las bocamangas tenían una anchura de 24 cms. **Pantalón**, de igual paño que la casaca, con vivo grana a lo largo de las costuras exteriores, sin trabillas y con bolsillos. **Capota**, de paño verde, con carteras encarnadas en el cuello y abrochada con cuatro corchetes. Y **chaqueta**, de paño marengo, con una sola carrera de siete botones pequeños.

En cuanto a las prendas menores, se describían con minuciosos detalles que no entraremos a especificar por su extensión y escasa relevancia. Estas prendas eran: **botín**, de paño azul tina, abrochado por encima de la rodilla con 12 botones de uniforme pequeños; **polaina**, **corbatín**, **guantes**, de punto de algodón blanco; **borceguí**, **camisa** y **gorro**.

Para la Caballería se reglamentaba igual sombrero, casaca, calzón, polaina, pantalón, corbatín, camisa, chaqueta marenga y borceguí que para la Infantería.

Existía diferencia en cuanto a la levita, ya que sus faldones terminaban a quince centímetros por encima de la rodilla, mientras que en la Infantería eran sólo ocho. El **boca-botín** había de ser de punto blanco. La **bota de montar** estaba confeccionada de suela y armada. Las **espuelas** eran de hierro con dos botones y guarda-polvo para la bota de montar, y vaquera para cuando no se llevase esta prenda. Los **guantes** estaban confeccionados de ante amarillo para el servicio a caballo y de algodón para uso pie a tierra, igual que la Infantería. El **capote**, de paño azul tina, llevaba aletas, dos bolsillos interiores en los delanteros, forro de bayeta verde hasta la cintura, cuello alto abrochado con tres corchetes y cartera encarnada con un botón pequeño en cada extremo de ella; llevaba además una **esclavina** corta de unos cuarenta y siete centímetros, con cinco botones grandes para abrochar en el cuerpo y otros cinco pequeños en la abertura posterior, El **pantalón** para cuadra estaba hecho de lienzo rayado.

Para los actos de servicio, la Caballería llevaba colocado el revólver en el cinturón del sable, al costado derecho y se usaba con los distintos uniformes.

Los cornetas y tambores habían de usar igual uniformidad que los guardias de las respectivas Armas, con la sola diferencia que la casaca era encarnada, con el cuello, vueltas y barras azul turquí; del mismo color era también el presillón, que cambiaba en encarnado para la levita.

El uniforme de las fuerzas del Tercio de Madrid era idéntico al detallado para el Cuerpo de Guardias Civiles, en sus Armas respectivas, diferenciándose tan sólo en que los componentes de dicho Tercio llevaban una sardinetas de galón blanco en el cuello, terminada en punta aguda y con un botón sobre ella.

En cuanto a los Guardias Jóvenes, la **gorra** estaba confeccionada de fieltro blanco, con presilla de metal dorado, escarapela, cordón de hilo blanco, con la imperial de charol negro, y una cinta de igual hilo en la parte inferior. **Levita** de paño, con forma, calidad y dimensiones igual a la usada por los miembros del Cuerpo. El pantalón hecho de paño azul gris. El corbatín, de paño negro. La chaqueta, del mismo paño que el pantalón, con cuello cerrado, hombreras y una carrera de botones. La camisa era de lienzo blanco. El gorro de cuartel, idéntico al del Cuerpo. El pantalón y la blusa de lienzo, aplomado. Los pañuelos eran de algodón. El borceguí, lo mismo que el usado por la Infantería y un citurón para la gimnasia.

Los Jefes de ambas Armas, así como los oficiales de Caballería llevarían para su uso igual sombrero que el de la tropa, guarnecido de galón y presilla de plata, y en ésta la divisa. La casaca, de paño azul turquí, era idéntica a la de los guardias, pero con castillos y leones bordados en hilo de plata al extremo de los faldones; la hombrera era del mismo paño con el vivo grana, guarnecida de una trencilla de plata de dos milímetros de anchura en cuyo centro se veía la cifra Isabel 2.<sup>a</sup> (Y2.<sup>a</sup>) con la corona real en su parte superior, de metal blanco imitando al castillo de plata nato y sobre un fondo de terciopelo carmesí, con botón de cascarilla como el designado para los guardias. La levita de igual color, dimensiones y forma que para los guardias, v hombreras



Capitán en uniforme de gala, año 1873

iguales que las usadas para la casaca. El pantalón, de paño azul tina, con vivo grana a lo largo de las costuras exteriores, y trabillas. El calzón, de punto blanco. El capote tendría la misma forma que el de los guardias de Caballería, pero con el cuello grana, y la esclavina tenía 85 centímetros de larga con el forro del cuello de terciopelo color grosella. El boca-botín, de punto blanco. La bota de montar, de piel de becerro suave, sin charol, y de hechura como la de la tropa. La bota o botina confeccionada en piel de becerro o charol. Las espuelas, fabricadas en hierro, iguales a la de los guardias para la bota de montar, tanto para el servicio a caballo como para paseo. Los guantes, de ante amarillo para montar y de algodón blanco en su servicio de diario. El corbatín de piqué de seda.

La uniformidad de los Oficiales de Infantería se componía de sombrero como el de los guardias de la referida Arma, guarnecido con galón de hilo de plata, de cuyo metal era también la presilla; casaca y levita igual a la usada por los Jefes; pantalón de paño azul tina, con vivo encarnado; capote de paño azul idéntico al de los Oficiales de Caballería; **guantes** de algodón blanco; polainas de cuero, abrochadas por encima de la rodilla; **bota o botina** de charol o becerro, pero liso, no imitando zapato o botín aunque fuese del propio material y **corbatín** igual al de los Oficiales de Caballería.

La referida Instrucción prevenía que los guardias al ingresar en el Cuerpo recibieran una sola prenda de cada clase de las que componen el vestuario, y en caso de que se inutilizase alguna por accidente extraordinario, el interesado debería de proveerse de dobles prendas. Pasados los seis primeros meses se les facilitarían otra levita y pantalón, siempre que los necesitasen, si bien, se autorizaba a aquellos individuos que lo desearan a que los adquiriesen por su cuenta.

Se consentía a los guardias que usasen sombrero viejo con funda y levita deteriorada, aunque tuviesen remiendos, siempre que dichas prendas estuviesen limpias y curiosas para los servicios de noche, días de temporal o cuando tuviesen que realizar excursiones de interior.

El presillón de las casacas y levistas se colocarían con tres vueltas retorcidas cuando no llevasen las correas de las cartucheras y con sólo dos vueltas cuando las mismas fuesen puestas.

Las solapas se abrochaban alternándose por trimestre a partir del día primero de cada año natural; se comenzaba por la solapa izquierda y se continuaba de forma sucesiva, con el fin de preservar el colorido de la tela en ambos lados.

## Las divisas

La Instrucción General para la Uniformidad se ocupaba extensamente de las divisas de los distintos empleos.

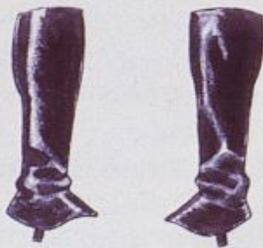
Para los Coroneles establecía en la bocamanga de la casaca y levita tres galones de cinco hilos de plata, de un centímetro de ancho y con un intervalo entre ellos de dos milímetros, y tres estrellas de ocho puntas de tres centímetros de diámetro, cada una de metal blanco, coloca-

# UNIFORMIDAD VARIADA

## 1.860-73



Casaca de Teniente



Polainas de Charol Negro



Levita de Subteniente o Alférez



Coronel



Tte. Coronel



Comandante o 1<sup>er</sup> Comte.



Capitán



Sargento 1<sup>o</sup>



Sargento 2<sup>o</sup>



Cabo 1<sup>o</sup>



Cabo 2<sup>o</sup>



Guardia 1<sup>o</sup>



Guardia 2<sup>o</sup>

das por debajo de dichos galones y a un centímetro una de la otra. En el hombro y en el lugar de la presilla iban tres galones de la clase y dimensiones citadas, como igualmente en el cuello del capote.

Los Tenientes Coroneles se distinguían por dos galones de plata y dos estrellas iguales, colocadas en idéntica forma y en las mismas prendas usadas por los Coroneles.

Los Comandantes llevaban dos galones, el superior de plata y el inferior de oro, y dos estrellas, una de oro y otra de plata, colocada ésta en la parte exterior.

Los Capitanes usaban tres galones en la parte superior de cada brazo, formando un ángulo de  $60^\circ$ , terminando el galón inferior a la altura del codo, por ambas costuras, con igual intervalo, y tres estrellas con separación de tres centímetros entre ellas y de un centímetro del galón más inmediato.

Los Tenientes empleaban dos galones y dos estrellas en la misma forma que los Capitanes.

Los Subtenientes y Alféreces se distinguían por un galón formando ángulo agudo y, en su vértice, una estrella.

Las divisas de los Sargentos primeros eran tres galones de plata, de los llamados de panecillo, de trece milímetros de ancho, colocados con separación de dos milímetros entre cada uno de ellos; en cuanto a los Sargentos segundos se componía de dos galones idéntico al anterior.

Los Cabos primeros llevaban tres galones de estambre color rojo, de igual ancho que el de los Sargentos; el de los Cabos segundos estaba compuesto por dos galones.

La divisa de los Guardias de primera clase era un galón de estambre, igual al descrito para los Cabos, si bien colocado entre el codo y el hombro de la manga izquierda, formando un ángulo agudo con el vértice hacia arriba.

En los extremos de los cuellos de las capotas y capotes de los empleos anteriormente citados se colocaban las mismas divisas, pero de forma vertical.

Los galones de grado superior eran los correspondientes a dicho grado, pero sin más estrellas que las pertenecientes al empleo efectivo. Si fuese Capitán o subalterno con el grado superior, los galones iban colocados en las bocamangas y las estrellas en el antebrazo.

Las divisas del sombrero de los Capitanes y subalternos eran de tres trencillas de cinco milímetros de ancha, y con igual distancia en su separación; dos en los Tenientes y una para los Subtenientes o Alféreces. Estas trencillas formaban la presilla que daba la vuelta al botón, dejando en el medio un espacio de diez milímetros.

La divisa de los Sargentos graduados de oficial era la marcada para los Subtenientes o Alféreces en la manga, pero sin estrella, y el resto del uniforme como el de los demás Sargentos.

Las condecoraciones de los jefes y oficiales iban colocadas en un pasador de metal dorado que embebía las cintas correspondientes, no guardando más distancia entre sí que la precisa para fijar un ligero filete o bisel que las dividiere, quedando unidas a los pasadores por una pequeña anilla sin que colgase o sobresaliese cinta alguna. Cuando

fuese necesario colocarlas en dos órdenes, el primero iría a la altura del primer botón de la casaca y el segundo a la del tercero, y en una distancia intermedia en caso de que pudieran llevarse en un solo orden, y por debajo de éstas las placas correspondientes a otras condecoraciones.

La Cruz de María Isabel Luisa, que era de plata y con cinta celeste, aunque fuese pensionada para las clases de tropa, se llevaba dorada con la misma cinta cuando los que la tuviesen concedida ascendiesen a oficial. Los individuos de tropa llevarán la cinta con la cruz pendiente de una presilla de estambre del color de la solapa en que se colocase.

### **La gala**

Por lo que se refiere a la uniformidad de **gran gala**, para la Infantería se componía de sombrero sin funda, casaca con solapa grana, calzón de punto blanco, botín azul tina y, para la Caballería, estas prendas se complementaban con la bota de montar, así como espada de ceñir para los jefes de ambas Armas y oficiales de Infantería. Este traje se vestía el día de Jueves Santo, el del Santísimo Corpus Cristi, el día de S. M. la Reina, el de S. M. el Rey y el de S. A. R. el Príncipe de Asturias. En cuanto al uniforme de **gala**, el sombrero se llevaría sin funda, la casaca con solapa encarnada y el pantalón, azul tina. Los jefes y oficiales lo complementarían con la espada ceñida. Este vestuario se usaba los días 1.º de año, el de la Adoración de los Santos Reyes, Viernes Santo, Ascensión del Señor, el del Apóstol Santiago Patrón de España, Purísima Concepción y el de los cumpleaños de SS. MM. y A. R. el Príncipe de Asturias.

La uniformidad de los domingos y demás días festivos siempre que no se realizase el servicio de carretera, incluía además de las prendas del día de gala, la casaca con solapa azul en vez de la encarnada señalada para la festividad de estos días.

### **Uso de las prendas de uniforme.**

La fuerza de Caballería habían de usar siempre, con las botas de montar, el boca-botín, y en su salida de la Casa-Cuartel, ya fuera colectiva o aisladamente, llevarían puestas las espuelas y el pantalón con trabilla, y los jefes y oficiales, además, la espada. Esta fuerza siempre que montase llevando los caballos con manta y cabezón vestirían el traje de cuartel con gorro, así como para ir a extraer las provisiones.

La fuerza de Infantería, y jefes y oficiales de ambas Armas, fuera del acuartelamiento no harían uso del gorro de cuartel, y en cuanto a los primeros solamente usarán el sable o machete pendiente del cinturón por un tahalí colocado al costado izquierdo, al ir sin las demás armas.

La Infantería en las poblaciones, diariamente, iba uniformada con el sombrero sin funda, siempre que no lloviese o nevase, levita y pantalón de paño azul. La Caballería en su servicio pie a tierra llevaba idéntica vestimenta, además de las botas de montar.



Don Cándido Pieltain y Jove-Huergo, XII Director General del Cuerpo que introdujo importantes reformas en la uniformidad

Los jefes y oficiales de ambas armas, con el traje anteriormente descrito, llevaban la espada de ceñir para todos los servicios a pie, y para los de a caballo, la de montar, y el revólver sujeto en el cinturón del sable al costado derecho.

Para el servicio en carretera, la uniformidad reglamentaria en Infantería era sombrero con funda, levita, pantalón azul y polaina, capota arrollada y en collera sobre el hombro izquierdo por encima de la cartera. En las estaciones calurosas, tanto las polainas como el abrigo, se determinaría por los Jefes los días de su uso.

La levita y pantalón como la tropa, el botín de cuero alto, la espada de montar y en su cinturón la pistola revólver, era la dotación de los Oficiales de Infantería.

La Caballería para el servicio montado en carretera se diferenciaba únicamente con el de población en que el sombrero iba provisto con funda. En el servicio a pie, la prenda de cabeza, la levita, el pantalón, la polaina de paño pardo y el capote eran idénticos al de la Infantería, además de la pistolera, cartuchera y cinturón de la espada, pero sin llevar ésta. Los Jefes y Oficiales de esta Arma, con el traje análogo al reseñado anteriormente para la tropa, añadían la bota de montar.

Las fechas señaladas para el uso de las prendas de abrigo de ambas Armas del Cuerpo comprendían desde el mes de octubre al de abril y en las horas que mediaban desde la puesta del sol hasta las nueve de la mañana del siguiente día. Se prevenía que se llevaran bien colocadas, abrochados los corchetes del cuello y sin embozarse. Igualmente, este capote o capota podía usarse en los días de lluvia o nieve, en cualquier hora y estación del año; pero para el servicio en población, si el rigor

del frío reclamase dichas prendas, podrían vestirse, pero en la inteligencia de que si el tiempo estaba despejado no se usaría desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, salvo orden expresa del Jefe del Puesto, que graduaría el período de tiempo.

### Montura y equipo

La Instrucción General sobre Uniformidad también se ocupó de fijar todas y cada una de las piezas de montura y equipo, que pasamos a describir: La **silla**, de cuero de color avellana de las llamadas a la dragona, estaba compuesta por armadura de aya, témpanos y bastones de lienzo y badana de primera clase, rellenos de pelote y cerdas; filete delantero con una anilla de hierro para sujetar el carcás y portacarabina; cinchas de cáñamo, reforzadas de cuero de color de la silla; orcales en su parte superior y la maestra en la inferior. El pretal, de color negro como el resto del correaje, de pechera y dos brazos, llevando en su centro un escudo ovalado con las Armas Reales y las iniciales del Cuerpo, tres correas de grupa e igual número de ellas para atar la capa, con idéntico color. En el lado de montar se colocaba una cañonera y, en el opuesto, una bolsa de herraje.

Los **estribos** eran de hierro bruñido, con el ondón recto y abierto en el centro, y de sus extremos partía el aro de anilla fija.

La **brida** era de cuero negro con hechura española, hebillas dobles y pasador de metal. En la frontalera y muserola, por su parte anterior, lleva un escudo de metal amarillo con las armas e iniciales G. C.; el **bocado** era de cama recta y en el remate de la embocadura tenía un pequeño escudo dorado, abarcado por unos arcos para colocar en ellos las falsas riendas. Debajo de estos arcos iban el alacrán abierto y el cerrado. La **cadenilla** de barbada era de mallas lisas y dobles, y las **riendas**, de 1,50 metros de largo.

El **cabezón**, de hierro bruñido, formaba media caña, rayada verticalmente en su parte interior, y adheridas a esta serrata llevaba dos planchuelas de bisagra, a cuyos extremos se unían dos correas, una con hebilla. En la parte anterior llevaba dos pilarcitos, rematados por anillas en las falsas riendas, que eran de color negro, con una longitud de 1,36 metros.

La **cabezada de pesebre**, también de cuero negro, llevaba una hebilla de coscoja, cuadradillos, argolla y calabacilla charoladas con roncal de su color.

Las **mantas** de jerga, que se adquirían en la localidad de Getafe, eran a cuadraditos blancos y negros, de 1,86 metros de largo por 1,34 de ancho. Por uno de los lados iba cosida con objeto de que el cogujón abrigase el cuarto posterior del caballo, llevando al mismo tiempo un témpano circular de suela abierto en su centro; en sus puntas opuestas se observaban dos correas cosidas sobre un triángulo de suela que, introducidas por el agujero del témpano, permitían conducir el pienso.

El **cinchuelo** consistía en una cinta fuerte de 1,55 metros de largo por ocho centímetros de ancho, al que iba unida la almohadilla; en uno

de sus extremos figuraba una hebilla de cascoja y, en el opuesto, un latiguillo de correa.

El **saco de la cebada**, construido de lona aplomada, medía por su parte central 21 centímetros de ancho y en sus extremos 36 centímetros. Por su lado anterior lleva dos carteras cosidas y debajo del extremo izquierdo iba la boca. Por la parte inferior tenía dos fronzuelas de la misma tela para asegurar los extremos de la manta.

La **bruza** era fabricada de pelo de cerdo blanco, con 15 carreras fijas en una tabla de tellera con tapa de nogal blanco y una correa de cuero negro para pasar la mano.

De chapa de hierro negro, sin mango, era la **almohaza**, con dos puertas a los costados para fijar la correa por donde pasa la mano.

El **morral de pienso** estaba confeccionado de lona rayada, con una correa de látigo al lado derecho y otra más corta con hebilla al izquierdo. La **maleta**, de cuero negro; la **funda de la maleta**, de paño azul con témpanos galoneados de blanco. El **cubre capote**, de paño azul tina, con franja de galón blanco por la parte interior del galón y a la altura de la correa de sujeción de la capa tenía una abertura, a fin de que saliese por ella una correa para abrazar al capote.

La **funda de capote** era de lona rayada, abrochada con botones de hueso blanco.

La mantilla, de paño azul tina, estaba galoneada de blanco con las iniciales G. C. bordadas en las puntas.

Las prendas de montar para los trompetas eran iguales que la de los guardias, excepto la maleta, cubrecapote y mantilla, que eran encarnadas, y el rozadero de esta última prenda, de piel color avellana.

En cuanto a la montura y equipo del caballo de los Jefes de ambas Armas y Oficiales de Caballería no variaba en la forma y dimensiones de la detallada para los guardias. La «caballería y borrones» de la silla eran de piel de cerdo; en las cañoneras llevaban un carcás para cartuchos. Las galones de la maleta y cubrecapote, así como los bordados de estas prendas, iban cosidos con hilo de plata. La funda de capote era de paño azul con vivos encarnados, y el saco de cebada, de piel de cabra con témpanos, llevaba una cartera a cada lado y bolsa para tintero. Las hebillas de las bridas y cabezón eran doradas.

Un poco más reducidas eran las dimensiones de la silla adjudicada a los Oficiales de Infantería, la cual carecía de tapafunda, mantilla y maleta de paño; como maleta usaban la funda de cuero.

Una Circular de 27 de octubre de 1860, en relación con el denominado **poncho de abrigo**, prenda que usaban los guardias de Caballería, decía que «su forma era igual a la de un gabán holgado con solapas cruzadas y dos hileras de cuatro botones de los usados en el Cuerpo; cuello de 13 centímetros de alto, con tapabocas abrochados con dos botones pequeños en el lado izquierdo y uno en el derecho; una presilla en los hombros fija en la parte interior, de cuatro centímetros de ancho, que se abrocha a un botón de hueso; el forro de abrigo es de muletón aplomado, con un bolsillo en la parte interior de cada lado. Capucha suelta, adherida a una esclavina de 40 centímetros de largo, teniendo aquélla dos aberturas para las correas de barboquejo y dos más grandes

a la altura de las orejas, sujetándose dicha prenda con una portezuela fija en el lado izquierdo y que se abrocha en el otro con dos pequeños botones del Cuerpo. La parte superior de la capucha o casquete es de tela aplomada».

Todo cuanto hasta aquí hemos descrito, quizá excesivamente extenso, pero creemos que necesario, era cuanto prevenía la Instrucción General de Uniformidad de fecha 28 de marzo de 1866, que marcó la pauta sobre la forma de vestir en el Instituto durante bastantes años; forma que mereció la aceptación de propios y extraños e incluso sería copiada, como le ocurrió a la Guardia Municipal de Sevilla, pues hemos encontrado una curiosa disposición de 25 de junio de dicho año en la que el Inspector General del Cuerpo comunica al Ministro de la Guerra que existía similitud entre los uniformes de los componentes del Instituto y los municipales de Sevilla, y solicitaba se ordenase la variación del uniforme de los expresados municipales para así evitar equivocaciones que pudieran ser perjudiciales al servicio.

### La segunda época del General Serrano Bedoya

El 25 de octubre de 1868 vuelve nuevamente para dirigir a los hombres del Instituto el excelentísimo señor don Francisco Serrano Bedoya. Esta segunda etapa de su mando duraría tres años, ocho meses y veintitrés días, tiempo en que se acreditaría como prestigioso mando del Cuerpo.

En Circular de 25 de enero del siguiente año dispuso que los Sargentos del Instituto que fuesen Oficiales del Ejército o tuviesen grado de tal usasen en el sombrero galón de plata, que las hombreras de sus levitas y casacas fuesen como las que usaban los Oficiales del Cuerpo, en vez de la trencilla de algodón blanco que llevaba la tropa, y que los castillos y leones de los faldones de la casaca debían de ser bordados en hilo de plata.

Los Sargentos caracterizados de Oficial del Arma de Caballería habían de llevar galón de plata en el gorro de cuartel, pero las galas del caballo que éstos montasen continuarían siendo de galón de algodón blanco.

Meses después, el 14 de julio, se ampliaba la anterior circular en el sentido de que los Sargentos primeros con grado de Alféreces podían usar en los actos de servicio las hombreras de algodón, aunque en las poblaciones llevarían puestas las de hilillo de plata.

En 19 de marzo de 1869, Serrano propone al Ministerio de la Guerra una serie de innovaciones en la uniformidad del Cuerpo a fin de mejorarla, según aconsejaba la experiencia de los años transcurridos. El Ministro aprobó la propuesta y, en consecuencia, el vestuario pasó a ser el siguiente: **Sombrero** de tres picos, con galón y presilla de hilo blanco de dos pulgadas y 10 líneas de ancho, y escarapela encarnada para ambas Armas del Cuerpo. **Barboquejo** de charol negro. **Casaca** de paño azul turquí con solapa sobrepuesta, encarnada por el anverso y azul por el reverso; cuello, vueltas y barras encarnadas, y al final de éstas, castillos y leones bordados de hilo blanco; presilla blanca sobre los

hombros, que servía para sujetar el correaje. **Pantalón** de paño azul turquí, con vivo encarnado en la costura. **Capota** confeccionada de paño verde con carteras encarnadas en el cuello, llevándola los Oficiales toda del mismo color; además de las divisas, llevaban bordadas las iniciales del Cuerpo. **Botín** alto de paño azul turquí. **Chaqueta** azul prusia para el interior de los acuartelamientos. **Zapato** abotinado. **Levita** azul turquí con solapa, cuello y vueltas encarnados y presilla en los hombros, como en la casaca; para la Caballería, el faldón de esta prenda era más corto. Y los **guantes** reglamentarios, fabricados en piel de castor.

Para los Jefes y Oficiales que eran plazas montadas, la túnica se convertía en capote ruso, con cuello grana, en el que llevaban las divisas del empleo y las iniciales del Cuerpo. Este abrigo era usado en los servicios a pie. En los días de lluvia o nieve llevarían colocada la esclavina larga postiza sobre el capote ruso, con seis botones por delante para abrocharla.

El vestuario de los cornetas, tambores y trompetas era idéntico al anteriormente descrito, con excepción de la casaca, que era de color



Ros reglamentario para los guardias jóvenes en 1869

encarnado, con cuello, vueltas, barras y presillón azul turquí. Este presillón en la levita era encarnado.

La uniformidad para los guardias jóvenes era homogénea a los veteranos del Instituto, con la excepción de la prenda de cabeza, denominada **ros**, de color gris, con galón encarnado en la parte superior, escapela en el centro con presilla de metal blanco formando cordoncillo y botón del Cuerpo; bombilla del mismo metal y color con «sprit» de cerda blanco.

En cuanto al equipo de montura, la **mantilla**, además de ser de paño azul turquí, llevaba adherido el escudo de Armas bordado, y la **funda** para el capote era de tejido de lana. Este equipo, para los trompetas de Caballería, variaba en color encarnado.

El 24 de abril de 1869, el Director General comunicaba a los Jefes de Tercios lo siguiente:

«Sección Central —Núm. 79— Con esta fecha digo al Jefe del 5.º Tercio lo que sigue: Enterado del escrito de V. S. de 13 del actual, en el que me consulta la conveniencia de que se dicte una disposición que fije las prendas que deberán usar y llevar las compañías de ese Tercio en el caso de marchar de operaciones, con objeto de que lo verifiquen con la debida uniformidad, supuesto que hasta el presente no se ha acordado ninguna que precise las que hayan de usarse en el referido caso; he dispuesto, que a fin de obtener el indicado objeto, tanto en las fuerzas de Infantería como de Caballería del Cuerpo que hayan de reconcentrarse ó marchar a operaciones momentáneas, usen y lleven las prendas que para unas y otras se detallan á continuación, colocándolas en la forma que se indica.

«Los de Infantería usarán el traje completo de carretera, con la polaina, cualquiera que sea la estación en que lo verifique. En vez de la cartera llevarán puestas las mochilas y dentro de ellas las prendas siguientes: un pantalón de paño, una chaqueta marenga, el gorro de cuartel, un par de guantes, otro de hombreras, una tohalla, una muda de ropa blanca y la bolsa de aseo completa, excepto los cepillos de calzado y caja de betún que irán en la bolsa exterior de la misma. Alrededor de la mochila, arrollada y sujeta con las correas de las cantoneras laterales, se colocará la capota y un par de borceguíes, las suelas hacia afuera y el tacón para arriba.

La Caballería usará asimismo el traje de carretera y en la maleta llevarán un pantalón de paño, un par de bocabotines, otro de hombreras, dos guantes, unos de ante y otros de algodón, é igual número de prendas de ropa blanca se indica para la Infantería, y la bolsa de aseo completa, excepto también los cepillos de calzado y caja de betún, que se colocarán en la cartera derecha del saco de cebada, con el cinchuelo y trabas del caballo; en la cartera izquierda del mismo saco se llevaran un par de borceguíes con otro de espuelas dentro de ellos y el morral de pienso. La chaqueta marenga se colocará doblada en la perilla de la silla encima del capote y dentro de la funda de este, y el gorro de cuartel en la bolsa izquierda de la mencionada funda.

Para los casos de operaciones de campaña se adoptará un morral, cuyas dimensiones y manera de usarlo se dictarán oportunamente».

Con igual fecha, Serrano ordenaba que las hombreras de las casacas y levitas que llevaban los Jefes y Oficiales quedasen sustituidas por la presilla que empleaban las clases de tropa, con la sola diferencia de que, en lugar de ser de algodón, fueran de cordón de plata.

El Director General, al observar que un crecido número de individuos del Cuerpo portaban a la vista cadenas, cordones, llaves y dijes del reloj, paralelos a las botonaduras de las levitas o casacas, en Circular de 19 de abril de 1870 decía que «estas faltas probaban un gran descuido y abandono, en los que por sus cargos son responsables del cumplimiento de las Ordenanzas y Ordenes Circulares del Cuerpo, prometiéndome que cortaré de raíz este abuso que tanto desprestigia a la Institución».

Dada la importancia y significación que tenían en aquella época los atributos de mando y considerado el **bastón** como uno de los más importantes por la idea de autoridad que representaba, la Circular de 7 de octubre de igual año dispuso que lo llavasen los Primeros Jefes de

Tercio, Tenientes Coroneles con mando de igual Unidad y Comandancias y Comandantes de provincias.

En Circular de 7 de octubre de 1871 ordenaba Serrano Bedoya a los Coroneles y Subinspectores y Primeros Jefes de provincia que de las Comandancias de sus respectivos mandos desapareciesen inmediatamente las flores de lis que figuraban en el escudo real de las mantillas de gala empleadas en el equipo de Caballería y se sustituyeran por la Cruz de la Casa de Saboya.

### **El «uniforme de la República»**

El 19 de junio de 1872, el Teniente General don Cándido Pieltain Jove-Huergo era nombrado Inspector General de la Guardia Civil, cargo que desempeñaría durante un año y dieciséis días, y durante el cual introduciría una importante modificación en la uniformidad del Instituto, que se conocería como «uniforme de la República».

Antes de abordar esta reforma en profundidad dispuso algunos cambios, que sin duda ya estaban previstos, pues sólo a los tres días de haberse hecho cargo de la Inspección ordenó que la cartera que venía usando la fuerza tanto en los servicios ordinarios como en el de operaciones, bastante incómoda, fuese sustituida por una mochila-morral, de reconocida utilidad y de más desahogo para el desempeño de los servicios. Y en Circular de 19 de septiembre de igual año resuelve que la capota sea llevada rodeada al morral en la misma forma que se usaba para con la mochila, de manera que sus extremos terminasen en el borde de los costados laterales, y sujeta únicamente con la correa que tenían en aquellos lados, proporcionándose de este modo la facilidad de sacar del morral los efectos necesarios sin necesidad de que les sirviese de molestia la referida capa. Igualmente ordenaba que las correas amarillas de los morrales se pintasen de color negro, para lo cual prevenía el siguiente método: «1.º Una vez lavadas las correas se les dará tinta negra. 2.ª Una vez secas se les pasará por encima un poco de cera. 3.º Posteriormente se frotarán con un corcho las mismas, quedando terminantemente prohibido sacarles brillo alguno, puesto que el objeto principal es que se filtre el negro en las correas, ya que de este modo se evita que, aunque se mojen cuando llueva, se desprenda el tinte de ellas».

Fundándose el Inspector General en que los Escuadrones y Secciones de Caballería no podían hallarse al completo de su fuerza y ganado, por la falta de voluntarios con la talla exigida para servir en ella y por la carencia de cuadrúpedos con la alzada debida, y ante la necesidad de que dicha Arma adquiriese la ligereza posible con objeto de que los individuos pudiesen presentarse con toda celeridad en donde fuesen útiles sus servicios, eleva consulta al Ministerio de la Guerra, exponiéndole la conveniencia de que se rebajase la estatura de los hombres y la alzada de los caballos, a lo que accedió S. M. en Real Orden de 28 de octubre de 1872, en la que se disponía que la estatura de 1,677 metros señalada en la regla 2.ª del artículo 11 del Reglamento Militar del Cuerpo para los individuos de Infantería, fuese la exigida para los

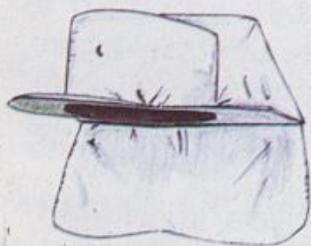
# UNIFORMIDAD VARIADA 1.875



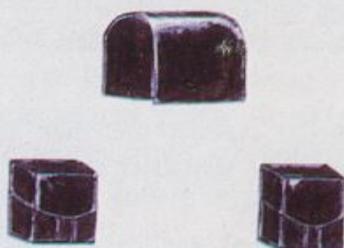
Capote de Caballería



Capota



Sombrero



Cartucheras



Cartera de Camino



Polainas  
Altas de Paño



Tahalí y  
Funda Bayoneta



Correaje Servicio

F. B. 1875

que ingresasen en la Caballería y que la alzada de los solípedos se rebajase a tres dedos sobre la marca, en lugar de los cuatro que reglamentariamente estaban prefijados.

La introducción del llamado «uniforme de la República» se produjo en virtud de propuesta del General Pieltain, quien argumentaba comodidad y utilidad, pero en el fondo subyacían imperiosas razones políticas con motivo del cambio de régimen. En virtud de una Real Orden de 15 de enero de 1873 quedaban suprimidos la **casaca** y el **calzón** de punto tanto en la Infantería como en la Caballería, y además, en la primera, las **polainas de gala**.

Se mantenía el **sombrero** con funda de hule para tiempo lluvioso y para el servicio en despoblado en invierno, y con la funda de tela blanca para el verano, si bien tendrían las siguientes dimensiones:

Altura de la pala posterior ... ..	140 mm.
Ancho de la misma tomado por el borde inferior del galón.	220 mm.
Altura de la anterior ... ..	100 mm.
Ancho de la misma tomado por el borde inferior del galón.	330 mm.
Largo de cada pico medido desde la copa ... ..	100 mm.
Ancho de los mismos por su extremidad ... ..	80 mm.
Ancho del galón para guarnecer ... ..	80 mm.
Ancho del galón de la presilla ... ..	23 mm.
Ancho del total de la presilla contando con la abertura del medio ... ..	50 mm.

La inclinación de la presilla había de ser tal que el borde superior del galón de encima doble por el ángulo derecho de la pala de delante, visto el sombrero de frente.

El **galón** de la gorra de cuartel en la Caballería quedaba suprimido, conservando el rosetón, si bien esta prenda de cabeza se adoptaba para la Infantería.

Se abolía la **solapa** de la levita, además de quedar con sólo una fila de nueve botones, el cuello vuelto o doblado, manteniendo el color grana. Las medidas de la parte exterior situada en el punto medio de detrás era de 350 milímetros, aumentando el ancho insensiblemente hasta terminar delante con una latitud de 60 milímetros. La bocamanga medía 110 milímetros de alto. Los faldones, de igual longitud en ambas Armas, llegando sólo a la mitad del muslo, medido éste desde la cadera a la rodilla. La medida de la cartera, de botón a botón, era de 180 milímetros. El paño de la levita tenía color azul tina del llamado 26, entre oscuro, y procedía de las fábricas de Béjar o Alcoy.

Los **botones** dejaban de ser rebordeados para quedar planos por su circunferencia interior y, en lugar de las lises que antes tenía, reaparecía la Cruz de Saboya.

Se sustituía el **corbatín** por una corbata blanca de tela de algodón, con las siguientes dimensiones: largo, 0,835 milímetros, y ancho, 0,255. Iba doblada convenientemente a lo largo para su colocación en el cuello.

El **pantalón** era del mismo paño que la levita. En el de gala figuraba una franja de 50 milímetros de ancho. Para diario, de corte recto, se eliminaban la franja y el vivo.

La **polaina** de carretera terminaba por debajo de la rodilla, con una correa y su correspondiente hebilla para ajustar la prenda a la pierna. En población, tanto la Infantería como la Caballería iban provistas de **borceguí** lustrado y ajustado con correa de becerro. La **bota de montar**, de cuero mate de color negro y engrasado, solamente llegaba hasta la rodilla. Para el servicio de carretera y campaña, a la Infantería se le adjudicó el **zapatón** negro engrasado, de doble suela y tacón alto.

Se suprimía la **chapa** que, con las iniciales G. C., portaban en la bandolera los guardias de Caballería, y la cartuchera, en lugar de llevarla en aquélla, se colocaba al lado derecho del cinturón. Esta bandolera medía 55 milímetros de ancho, quedando en idéntica forma que el cinturón usado por la Infantería.

La **espuela** llamada de paseo se suprimía, usándose, tanto con la bota de montar como con el borceguí, las fabricadas en hierro. El borceguí para la Caballería tenía una pestaña para sujetar la espuela y la espiga de ésta se acortaba, dejándola sólo en 50 milímetros de longitud, además de la estrella.

La **esclavina**, igual en color y calidad que la levita, con la excepción de que su longitud alcanzaba hasta la mitad de la pierna. Las **capotas** que por su buen estado admitían el tinte azul turquí se tintarían, con el fin de no desmerecer en armonía con el resto del uniforme.

Se prohibía el **guante de algodón blanco** para el servicio en despojado, conservándolo únicamente para dentro de las poblaciones, adoptándose el **guante de estambre** para el tiempo frío.

El vestuario de cornetas y trompetas seguía siendo idéntico al del resto de los individuos del Cuerpo.

El coste máximo de las prendas anteriormente reseñadas era el siguiente: levita, 25 pesetas; pantalón, 15,50; capota, 45; polainas, 5; corbata, 0,30; sombrero, 13,25; funda de hule, 2; funda blanca, 1,25; barboquejo, 0,50; borceguí, 8,50; gorro de cuartel, 1,50; camisa, 3,50; botas de montar, 30 pesetas.

Los Jefes y Oficiales usarían tahalí del mismo paño de la levita cuando no estuvieran de servicio. Cuando éste lo prestaran pie a tierra, llevarían la espada de ceñir y el revólver con cinturón de ante amarillo y tahalí de igual color. El servicio a caballo se prestaría con la bota de montar, espuela designada para la tropa y espada.

Con sujeción al Reglamento y a pesar de lo prevenido en la Circular de 30 de junio de 1871, se prevenía que, en lo sucesivo, los Primeros Jefes de Comandancia presidieran la Junta que para todo lo relativo a construcción de prendas y efectos necesarios fuera preciso verificar. Esta Junta, además del Presidente, la compondría el segundo Jefe y el Cajero, y tenía iguales atribuciones y responsabilidades que las presididas por el Coronel del Tercio.

Al introducirse estas modificaciones se dispuso que, siendo apremiante la necesidad de construir las prendas que se habían de facilitar a los nuevos contingentes que procedentes del Ejército ingresarían muy en breve en el Cuerpo, así como reponer las que necesiten los vetera-



Teniente en uniforme de campaña, año 1873

nos, se adelantarían en lo posible los trabajos preliminares a fin de proceder a la construcción en cuanto se recibieran los tipos a que estrictamente se habían de sujetar.

Se prevenía que había de ser absolutamente igual en todos los individuos del Cuerpo y, aunque el guardia a quien no se le adelantara dinero para vestuario tuviera el derecho de adquirirlo donde mejor le pareciera, las prendas habían de ser precisamente iguales a los tipos aprobados. La infracción cometida por cualquier individuo en este particular se castigaría con una multa de 5 a 50 pesetas, y el contratista que construyese la prenda quedaría por este solo hecho privado de servicio al Cuerpo.

### **Descripción de la montura mixta-dragona.**

El constructor de la montura mixta-dragona, aprobada por Orden de 8 de julio de 1873, don Estanislao Lapeyrade, maestro sillero de la Guardia Civil, después de constantes y detenidos estudios, consiguió armonizar el sistema antiguo de monturas con los adelantos de aquella época, logrando así una silla sólida y ligera, sin perjuicio de la comodidad del jinete y desahogo del ganado. Además con este sistema se evitaba que se rozasen los caballos y, por tanto, los perjuicios que de ello se deri-

vaban a toda la fuerza de Caballería, principalmente en el servicio en campaña.

La innovación suprimía la almohadilla de grupa, lo que, además de impedir el roce continuo de ésta con los bastes, evitaba que el peso de la grupa gravitase sobre los riñones del caballo, lo cual exigía un cuidado continuo para mantener en buen estado el relleno de la citada almohadilla. La montura se componía de las siguientes piezas:

**Silla.**—De cuero color avellana, de las llamadas mixta-dragona, con un pescante de hierro forjado y forrado también con cuero de dicho color, en sustitución de la almohadilla de grupa que se usaba en las antiguas; el cuero de los faldones es pasado a cilindro precisamente, con una bolsa de cuero cosida a cada uno de éstos, y en su parte delantera, con su francalete; la armadura, de madera de aya y sujeta con chapas de hierro forjado; los bastes son de badana y las colas y calcetines de los mismos de cuero; llevan témpanos de badana forrados con pelo de cabra; tienen dos lienzos, que sirven, el uno para el relleno de paja pelaza, entre este y la banda, y entre los dos lienzos el relleno de cerda; son sueltos en forma de lomillo prolongado hasta el nivel del porta-grupa (o pescante) en cuyas palas, flexibles, hay un francalete para subirla o bajarla, según lo exigía la configuración del caballo.

**Cinchas.**—De tres brazos, o sea orcal y maestra, de cáñamo crudo con una raya encarnada de cuatro hilos a cada extremo y con dos fajuelas de cuero color de avellana a todo lo largo.

**Acciones de Estribos.**—De cuero negro grueso de 1 metro 15 milímetros de largo y 31 milímetros de ancho.

**Petral.**—De cuero negro y de hechura como el anterior.

**Grupera.**—De cuero negro y con baticola de cuero doblado.

**Brida.**—De cuero negro, compuesta de testero, con un botón tejido al centro para cojer la presilla de la cabezada de pesebre y con latiguillo en forma de horquilla.

**Cabezón de Serrata.**—De caña de hierro bruñido, hueca, con dientes al canto, siendo su correa de cuero negro con montante largo colocado con ojales en una muletilla de bronce estañado; carrillera al costado izquierdo, hebilla para recibir el montante largo, barbillera con una vaguilla de cuero en un extremo, y torcillo de barbillera en forma de zambarco con una vaguilla arriba y otra abajo.

**Cabezada de Pesebre.**—De cuero doble de las llamadas de 5 anillas.

**Ronzal.**—De cuero imperial engrasado, con porta-mozo y hebilla.

**Manta.**—De jerga de la fábrica de Getafe con cuadros blancos y negros; por uno de los lados está cosida con objeto de que el cogujón que forma abrigo el cuarto posterior del caballo; en el propio lado lleva un témpano circular de cuero negro abierto en su centro; en las puntas opuestas dos correas cosidas sobre un triángulo de cuero, que introducidas por el agujero del témpano permite conducir el pienso.

**Cinchuelo.**—De cáñamo crudo con cuatro hilos encarnados a las orillas y del mismo ancho que la cincha maestra, con latiguera de cuero negro, y pasador plano con almohadilla de lienzo crudo.

**Morral de Pienso.**—De tela de lona, con un forrito de badana para refuerzo de las dos correas, una larga y otra corta.

**Saco de Cebada.**—De lona igual a la del morral de pienso, con dos bolsas a los lados y de forma recta.

**Bruza.**—De madera con tapa de nogal y de pelo blanco de cerdo.

**Almohada.**—De chapa de hierro con cinco canales y un martillo forjado en el centro.

**Rozadero de funda de Capote.**—De cuero negro, de forma cuadrada, con dos puntas redondas y dos presillas en el centro para pasar la correa de ata-capa.

- Rozadero de Carabina.**—De cuero negro, en su parte superior, de hechura recta, tiene una vaguilla a cada extremo para pasar la correa y en la inferior los dos extremos cortados en vuelta redondeada.
- Funda de Capote.**—De lona con rayas azules y forrado de algodón con un bolsillo a cada lado y cubierta la boca con una tapia que se cierra con tres botones de hueso blanco.
- Porta-Mosquetón.**—De cuero negro.
- Porta-Carabina.**—De cuero de color avellana, con un zambarco de lo mismo.
- Maleta.**—De baqueta negra, sin armadura, forrada de tela de algodón blanco y azul a cuadros, cosidos los témpanos por su interior con vivo de becerro en lugar de ribete y matadas las esquinas en redondo.
- Estribos.**—De hierro bruñido en forma semicircular y hechura de cuchilla en el hondo es macizo cuadrilongo y sus extremos circulares.
- Bocado.**—De hierro forjado y bruñido, de camas rectas, de 20 centímetros de largo, con media-caña hasta el nacimiento de la mitad de la anilla donde va la falsa-rienda.
- Galas para el caballo.**—Mantilla de paño azul tina con vivos de franela encarnada y galones de algodón blanco; bordados en los extremos de ambos lados, el escudo de armas con su corona mural y las iniciales G. C. a los costados de este; cubre-capote con presillas en las falsillas, del mismo paño que el de la mantilla, vivos de franela encarnada y galón de algodón blanco, lleva además un ojal detrás y otro delante de cada costado, forrado del mismo paño, para pasar las correas de ata-capa; funda de maleta de paño igual a las dos prendas mencionadas, con vivos encarnados en los témpanos, con un cuadrito de galón de algodón blanco y las tiras donde se encadena, de tela rayada blanca y azul, y con tres portezuelas de cuero para pasar las correas de ata-capa.  
El hebillaje de todas las correas es de hierro charolado negro.

Pese a la bondad de esta nueva montura, que tendría una duración de tres años, una Real Orden de 23 de febrero de 1876 ordenaba se volviesen a llevar las antiguas sillas «dragonas», que desde su creación se venían usando en el Cuerpo, aunque con las modificaciones siguientes: «Almohadilla de grupa, supresión de los levantes del borrén delantera, que quedará de forma inglesa, como las sillas de la Caballería del Ejército, y con dos bolsas sueltas en los dos lados anteriores, unidas por su parte superior por medio de un puente de cuero y sujetas a la perilla y a los faldones por francaletes; el relleno de los bastes ha de ser de pelote y cerda torcida en cuerda y cosida, con el correaje y demás efectos iguales en forma, dimensiones y color a los que se usaban en la anterior montura».

Si bien en el artículo 7.º de la Circular de 12 de septiembre de 1845 se prohibía que los guardias usasen alpargata abierta, teniendo en cuenta que en alguna determinada época del año la mayor parte de la fuerza del Cuerpo se encontraba en operaciones de campaña y que el uso del calzado reglamentario ocasionaba a los individuos un gasto de consideración, además de que en algunas provincias la alpargata abierta era la usada generalmente por los naturales de la misma, con fecha 5 de febrero de 1873 ordenó Pieltain a los mandos más inmediatos permitiesen que las fuerzas usasen las referidas alpargatas abiertas o cerradas, pero únicamente para aquellos servicios que se realizasen en campaña.

Otra Circular de 19 de abril de 1873 disponía que en los actos del

servicio a caballo se usase siempre por todas las clases el pantalón de diario, toda vez que el de gala se inutilizaría con suma rapidez con el roce constante de la bota de montar y tirantez del sable, y que el boca-botín se llevase siempre que estuviesen de servicio.

Para una mejor reglamentación en la uniformidad de los Oficiales del Cuerpo, la Circular de 19 de julio de dicho año dictaba las siguientes instrucciones:

«1.º—Se usará por todos los señores oficiales del Cuerpo de ambas Armas el botón pequeño en el presillón de la levita, llevándose el grande por la clase de tropa.

2.º—El cinturón de ante para el servicio pie a tierra, de los oficiales de Infantería, ha de tener precisamente 40 mm. de ancho, y el tahalí que irá desunido y abrochado con dos botones por la parte interior de la levita, tendrá otros 40 en los extremos y 60 en el centro.

3.º—Para el servicio a caballo llevarán los mismos bocabotín igual a los del Arma de Caballería, toda vez que se haya dispuesto adquieran los conocimientos necesarios para servir en dicha Arma y haberse hecho extensivo igualmente el uso de la bota de montar.

4.º No será obligatorio el uso de espolín fuera de los actos de servicio o cuando se preste pie a tierra, quedando en estos casos a la elección del Oficial llevarlo o nó, según el espíritu de la Circular de 21 de enero último.

5.º—El cordón del revólver continuará usándose de estambre negro por ser más económico».

Por una Orden del Gobierno de la República de 19 de septiembre de igual año se participaba la supresión del cuello vuelto en la levita del uniforme del Instituto de la Guardia Civil, el cual debería ser sustituido por el derecho y abierto, en la misma forma que lo usaba la Infantería del Ejército.

El Mariscal de Campo don Segundo de la Portilla y Gutiérrez, que ejerció el mando de la Guardia Civil durante tres meses y ocho días, con fecha 5 de enero de 1874 ordenaba a los Jefes de Tercio y Comandancias que por orden del Gobierno de la República fuesen suprimidos todos los signos exteriores que representasen la Monarquía, tanto en la botonadura del uniforme como en la chapa del cinturón y mantilla para la gala de los caballos, debiéndose bordar en ésta la corona mural encima del escudo.

Al año siguiente, con motivo del advenimiento al trono de S. M. el Rey don Alfonso XII, hallándose al mando del Instituto el Teniente General don Fernando Cotoner y Chacón, Marqués de Cenía, uno de los Directores Generales que más tiempo permaneció en el cargo —siete años, cuatro meses y veinticinco días—, únicamente superados por el fundador, Duque de Ahumada, y el Teniente General don Camilo Alonso Vega, con fecha 9 de enero de 1875 se ordenaba a los Coroneles Subinspectores y Primeros Jefes de provincia que «inmediatamente se colocasen la Corona Real y flores de Lis en los escudos de las mantillas de galas de los caballos de los Jefes, Oficiales e individuos de tropa, en la misma forma que estaban a la conclusión del reinado de su Augusta Madre». Igualmente, y con fecha 27, se disponía que se colocase la corona real en la Bandera del 1.º Tercio y en las Casas-cuarteles, resta-

bleciéndose el uso de los botones de vestuario y chapas de los cinturones que se llevaban antes de publicarse la Circular de 21 de enero de 1873.

El Teniente General Cotoner, durante su mandato, mostró una profunda simpatía por el Cuerpo, al que siempre admiró y supo conducir con gran discreción y progreso, particularmente en lo que se refiere al buen vestir de sus hombres.

Con fecha 1.º de abril de 1875, Cotoner traslada la Real Orden de 23 de marzo anterior, por la que se restablecía el uniforme de gran gala y otras prendas del vestuario, dando las siguientes normas para su cumplimiento:

«1.º—Las Comandancias ampliarán las actuales contrataciones por el tiempo que falte para el cumplimiento de lo estipulado, por lo que hace a la variación que se introduce en la levita y polaina de carretera; citándose a nueva licitación para la adquisición de las prendas que ahora se restablecen y que por dichas circunstancias no están comprendidas en las contrataciones actuales, debiendo fijarse para el tiempo de duración de las nuevas, el que precisamente falte para terminar las de hoy, a fin de que puedan renovarse en su totalidad en una misma época para todas las prendas que constituyen el uniforme, cuidando que la calidad, forma y dimensiones de éstas sean exactamente las mismas que tenían antes de ser suprimidas, con la única diferencia de que el paño que ha de emplearse ha de ser igual al de las levitas que hoy se usan, azul tina entre-oscuro, según está dispuesto para aquellas, y de las fábricas de Bejar o Alcoy. El precio de cada una no excederá del que anteriormente estaban contratadas.

2.º—Para que los individuos que hoy están sirviendo les sea menos gravoso el coste de las prendas que por esta disposición se restablecen, en el caso de que les convenga adquirirlas de las contrataciones, se les facilitarán desde luego las que reclamen con sólo el descuento de 20 y 30 reales mensuales de su haber.

3.º—A ninguno de los individuos sujetos al descuento que en la anterior regla establece, se le hará el prevenido para completar el fondo de hombres, si no lo hubiesen cubierto, hasta después de terminado aquél.

4.º—Como no es conveniente estipular en los contratos condiciones que no haya la seguridad de poder satisfacer, se consignará en ellos terminantemente que la persona a quien se adjudique la contrata no tiene derecho a percibir más cantidad mensual por cada individuo que la de 20 reales por el casado y 30 por el soltero, de los que en la actualidad están sirviendo y la tercera parte del haber de los que ingresen en lo sucesivo, sea cualquiera la cantidad a que ascienda las prendas que les hubieren facilitado.

5.º—La casaca de los Cornetas y Trompetas así como la gala de los caballos de estos últimos, serán encarnadas como anteriormente y encarnadas también las hombreras de la levita.

6.º—Los Jefes y Oficiales seguirán usando el capote ruso y las clases de tropa la capota azul tina, cuyas prendas han de considerarse como parte integrante del vestuario, en sustitución de la esclavina verde, continuando usándose así mismo las actuales hombreras, interin no se prevenga otra cosa.

7.º—En los días de gran gala y en los casos en que los Oficiales de Infantería deban prestar el servicio a la cabeza de la fuerza de dicha Arma, han de vestir precisamente la polaina alta de paño azul y la espada de ceñir con cinturón de charol negro para el revólver, cuyo cinturón ha de sustituir al de ante amarillo de que habla la Circular de 4 de enero de 1873; fuera de estos actos usarán la espada

y la bota de montar que hoy tienen, en la misma forma que los que sirven en caballería.

8.º—Las levitas actuales se seguirán usando como hasta aquí por los individuos que hoy se encuentran sirviendo y solo cuando tengan que reponerlas por hallarse aquellas deterioradas, se les obligará a proveerse de las de dos carreras de botones que nuevamente se restablecen, y las cuales, si bien de ser de la misma calidad y color del paño de las actuales, han de tener en la parte del faldón 15 centímetros por encima de la rodilla tanto en las de Infantería como en las de Caballería, que era la misma que tenían los de esta última cuando fueron suprimidas. Los que ingresen desde esta fecha en adelante, se les proveerá ya precisamente de las de dos carreras de botones.

9.º—Las polainas de carretera que por su estado admitan recomposición, se les añadirá por la parte superior un pedazo bastante a tomar sus antiguas dimensiones.

10.º—Las botas de montar seguirán usándose del mismo material que son las actuales, si bien conforme se vayan deteriorando las que hoy se usan deberán ser ya de la forma antigua, las que vayan reemplazándolas; el calzado para Infantería y Caballería pie a tierra, ha de ser para todos los casos el borceguí liso con la pala de una sola pieza, sin pespuntos, que en la actualidad se exige para la población, quedando suprimido el zapato bajo.

11.º—Queda también prohibida la colocación visible de la bota que para llevar agua o vino se mandó usar por circular de 4 de julio de 1872, si bien se podrá permitir que la lleven dentro del morral o cartera, pero de ningún modo a la vista.



Cabo en uniforme de campaña con alpargatas, año 1874

12.º—La franja de grana que se lleva en la actualidad en el pantalón, ha de desaparecer desde luego, quedando suprimido también el vivo que anteriormente se usaba.

13.º Queda también suprimido el guante verde, exigiéndose el uso constante del blanco primitivo, con la única excepción de encontrarse los individuos prestando el servicio de conducción de presos, en el acto preciso de ir custodiándolos, y en operaciones de campaña.

14.º La cartera que anteriormente se usaba para el servicio ordinario, queda restablecida, reservándose para mas adelante providenciar respecto al morral que sustituyó a la antigua mochila, cuyo morral continuará usándose en los casos necesarios, hasta nueva orden. También continuará usándose hasta nueva resolución las bridas y correaje actual».

Por Circular de 17 de junio de 1876 se disponía el uso, como prenda reglamentaria, de una mochila-morral en sustitución del morral que se venía usando y se ordenaba que en el correaje de los individuos de Infantería fuese colocada una bolsa en la que se llevase la correspondiente dotación de munición, si bien estas bolsas solamente deberían usarse en los casos de reconcentraciones y operaciones de campaña.

En 15 de noviembre último, el armamento «Remington», de fabricación americana, que tenían adjudicado los componentes del Cuerpo, fue sustituido por fusiles de sistema de fabricación español.

Para una más completa uniformidad en la cartuchera que usaba la Infantería del Cuerpo, como igualmente la colocación de las correas en las hombreras, la Circular de fecha 26 de marzo de 1877 impondría como reglamentaria la siguiente:

«La cartuchera será de forma circular suave, midiendo el cajón de hojalata 0,19 metros de largo por la parte de delante, 0,18 la de atrás, 0,05 los costados y 0,07 de altura, cuyo cajón no llevaría división alguna y guarnecido de cuero negro, frente, fondo para abrochar la tapa, que será de suela amoldada de 0,21 metros de ancha, 0,10 de caída o largo, desde la visagra de cuero, y va cosida al pase, que tendrá de altura desde la costura 0,07, y de anchura por la parte superior 0,11. Al respaldo llevará dos anillas de alambre en forma circular de 0,033 metros de ancho, con dos chapas de cuero colocadas a la altura de la costura y a 0,04 metros del canto del témpano. En estas anillas se enganchan dos correas-hombreras de 0,90 metros de largo y 0,033 metros de ancho, por medio de un botón dorado como el que se usa en el porta-fusil, que está a la parte posterior de la hombrera por un pedacito de ante y a la distancia de 0,11 metros de la punta, en la cual tiene un ojal. En la otra extremidad lleva un trozo con hebilla dorada con coscojo, zambarco de ante de 0,01 metros de ancho cosidos con una zapatilla de lo mismo para amparar la hebilla y solamente de igual ancho que la hombrera, y de 0,34 metros de largo con un agujero en su extremo para después de doblado graduarlo con el fin de que quede la hebilla a la altura del tercer botón de la levita, contando desde el cinturón».

En 2 de agosto de 1877, el Centro Directivo ordenaba que los individuos del Cuerpo, cuando prestasen el servicio con armas y en despojado, usasen de sol a sol, desde 1.º de abril hasta fin de septiembre de cada año, la funda blanca del sombrero y la cogotera de hule la llevaran sólo en las estaciones lluviosas.

La Real Orden de fecha 11 de septiembre de igual año comunicaba que los Jefes y Oficiales del Cuerpo, en los actos de servicio, Consejos de guerra, marchas y toda formación con bandera, actos de Cortes o presentación de oficialidad a la Autoridad superior, usasen la gola (media luna convexa de metal dorado, con la corona real de plata y la sigla A. XII, que se llevaba pendiente del cuello mediante una cadenilla). Su uso estuvo vigente hasta el 8 de mayo de 1899, en que quedó suprimida en el Instituto.

Una disposición de 12 de abril de 1879 sustituía la espada que venían usando los Sargentos del Cuerpo por el denominado «sable para los Sargentos de a pie», modelo 1879.

En 21 de junio de este año, en una Orden que argumentaba «continuas faltas de policía y aseo en el vestir que se venían observando en los individuos del Cuerpo, asunto que revestía suma importancia porque afectaba directamente a la buena imagen y reputación del Instituto, dando la desventajosa idea de la relajación de la disciplina de sus componentes», se dictaban las siguientes prevenciones:

«Primera.—Desde el momento en que un individuo de tropa reciba su licencia absoluta, deja de pertenecer al Cuerpo y, por lo tanto, debe despojarse inmediatamente de las prendas de un uniforme que bajo ningún pretexto puede seguir usando. El Capitán de la Compañía respectiva se lo hará saber así al entregarle dicha licencia, advirtiéndole los perjuicios que, caso de contravenir a esta prohibición pudieran ocasionarle.

Segunda.—Las parejas de servicio en las vías férreas y caminos, así como los Comandantes de Puesto, procederán a detener al que infringiendo lo mandado en el artículo anterior use indebidamente alguna de dichas prendas, y le mantendrá arrestado en la casa-cuartel hasta que se provea de otras.

Tercera.—Los que fueren baja por pase a la reserva podrán usar hasta incorporarse a ella el traje de chaqueta y gorro, señalado para el interior de las casas-cuarteles, pero de ningún modo la levita, sombrero ni casaca. Los que faltaren a esta prevención serán tratados en la forma que el artículo segundo marca respecto a los licenciados.

Cuarta.—Las citadas parejas y Comandantes de Puesto, procederán al arresto, hasta que la falta se corrija del guardia que fuere vestido con impropiedad o que usasen prendas que no sean de las prevenidas; pero si el infractor marchase de servicio se limitarán a tomar nota de su nombre y compañía, dando en uno y otro caso el oportuno parte por el conducto de ordenanza.

Quinta.—Todo el individuo del Cuerpo que se presente en público lo hará precisamente con el traje señalado para cada servicio y día».

Fijada en catorce años la duración de las prendas que constituían la montura y equipo del caballo, al observarse que algunas se inutilizaban antes del tiempo señalado, a la vez que otras se conservaban relativamente en buen estado, y con el fin de armonizar la duración de unas y otras para evitar que se gravasen los haberes de los individuos, se disponía con fecha de 4 de diciembre de 1879 que, en lo sucesivo, las prendas citadas de la montura y equipo sólo tuviesen de duración el tiempo que se marcaba en el siguiente cuadro, siendo de cuenta del guardia el entretenimiento de ellas hasta que, cumplidos los plazos designados, fuesen repuestas con cargo al Fondo de Remonta y Montura:

E F E C T O S	Año de duración
Silla ... ..	14
Bastes ... ..	4
Almohadilla de grupa ... ..	8
Correa y cinchas ... ..	8
Brida ... ..	10
Bocado ... ..	16
Estribos ... ..	16
Cabezón de serreta ... ..	14
Cubre-capote ... ..	14
Mantilla ... ..	14
Funda de maleta ... ..	14
Cabezada de pesebre y ronzal ... ..	4
Maleta de cuero ... ..	8
Saco de cebada ... ..	3
Morral de Pienso ... ..	6
Manta ... ..	4
Cinchuelo ... ..	4
Bruza ... ..	3
Almohada ... ..	4
Rozadero de riendas ... ..	8
Rozadero de carabina ... ..	6
Funda de capote ... ..	3

El uniforme del Cuerpo seguía copiándose por otros organismos y, para evitarlo, S. M. el Rey dispuso, con fecha 8 de marzo de 1880, que quedase terminantemente prohibido que tanto los individuos del Cuerpo municipal de las capitales y pueblos de las provincias como los de otro instituto armado usasen prendas en sus respectivos uniformes que guardasen analogía con las que pertenecían al de Infantería y Caballería de la Guardia Civil.

Al tener conocimiento Cotoner de la frecuencia con que se rompía la pieza llamada «cola de pato» de las monturas de porta-grupa que tenía en uso la Caballería, y de la conveniencia y utilidad que reportaría a los guardias el que dicha pieza fuese reemplazada por almohadilla de grupa, en Circular de fecha 10 de mayo de 1880 decía que «en lo sucesivo, cuando se tuviese que efectuar algún reparo en las que de este modelo sufriesen deterioro, toda vez que al practicar en ellas la innovación y reforma de los bastes quedarán las monturas, a juicio de los peritos, en perfecto y útil estado de servicio, sin diferir de las del último tipo; si bien considero atendible la conveniencia de que se practique la reforma, no puedo en manera alguna facultarla para que se lleve a cabo, en atención a lo gravoso que le sería al Fondo de Remonta esta medida, atendiendo al crecido número de esta clase de monturas que existen en el Cuerpo; pero, visto que resulta en beneficio de los individuos la modificación, autorizo para que las monturas que en lo sucesivo necesiten la reposición del mencionado elemento, y los guardias que las tienen adjudicadas fueren gustosos en sufragar el importe de la reforma, pueden efectuarlo, dando cuenta a este Centro del número de la montura cuya pieza se rompa y de la espontánea voluntad de su dueño en querer hacer en ella la transformación indicada, todo ello con el



Coronel en uniforme de gran gala, año 1883

fin de que esta concesión sea aplicable a cada caso, sin presión de ningún género y no para que sirva de base a una reforma general».

En cuanto al uso del gorro de cuartel que deberían emplear los Jefes y Oficiales del Cuerpo, la Circular de 3 de abril de 1882 determinaba que esta prenda sería igual en su forma y tamaño al que usaban las clases de tropa, con la única diferencia de que la roseta o sol fuera de cinta de plata, de idéntico ancho que la de algodón que llevaban los gorros, los cuales ostentarían además las divisas del empleo.

Nuevamente, las espuelas rectas que usaba la fuerza de Caballería, por disposición de 29 de octubre del año anteriormente citado, iban a ser sustituidas por la de cuello de pichón, toda vez que éstas eran más finas, de mayor seguridad para el jinete y además tenían la ventaja de que en su servicio a pie no deterioraban el calzado ni el pantalón, como venía sucediendo.

Por el Superior Centro Directivo, y dando cumplimiento a la Real Orden de 25 de septiembre de 1884, se preceptuaba que en el más breve plazo se reformasen las bocamangas de las casacas y levitas, con el fin de que las usadas por todos los componentes del Instituto no se diferenciases en dimensiones con las demás Armas e Institutos del Ejército. Se entendería modificada la Cartilla de Uniformidad en el sentido de que las mangas medirían 22 centímetros por su parte superior y 20 por el codo; 16 centímetros por el ancho de la bocamanga, 15 por su parte inferior, y 92 milímetros el alto de la misma, cuya reforma se iría haciendo en todas las clases paulatinamente. Los Jefes de Tercio y Comandancia tendrían en cuenta que las Juntas revisoras de vestuarios no admitiesen en lo sucesivo ninguna levita ni casaca que no cumpliera con los requisitos expuestos.

A una propuesta del Director General sobre la supresión del capote ruso reglamentario para los Jefes y Oficiales del Cuerpo, y la adopción, en cambio, del de montar sin mangas y de la esclavina suelta, se publicó una Real Orden que decía: «... S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, tiene a bien aprobar la anterior reforma, disponiendo que el primero, o sea el capote de montar, sea igual en forma y dimensiones al de los individuos de tropa de Caballería, aunque con mayor vuelo y de más longitud su esclavina, con el cuello de paño grana forrado de terciopelo negro, insignias y cifras G. C. bordadas de canutillo de plata en el anverso y forros en la prenda de bayeta de color grana. La esclavina, del mismo color azul oscuro que el capote, con igual forma y dimensiones a la usada en los actos de a pie por los jefes y oficiales de los demás Institutos montados, llevando forro grana y cuello bajo de idéntico color que el capote de montar, con muletillas y presillas de cordón de plata, y en él, las insignias del empleo según previene el Reglamento de divisas militares para el Ejército de 25 de septiembre de 1884. En cuanto al empleo del capote se indicaba fuese llevado para todo el servicio a caballo y en aquellos otros casos en que los oficiales marchasen con fuerza de caballería desmontada. En relación a la esclavina se dispuso su utilización en los actos pie a tierra y siempre que los Jefes y Oficiales desfilasen con fuerza formada de Infantería.

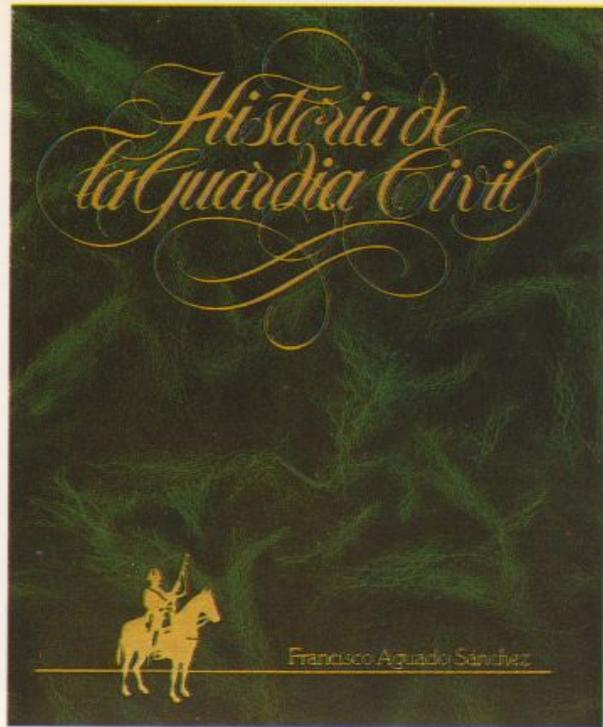
Por Real Orden 24 de agosto de 1876, se adoptaba para las fuerzas del Cuerpo destinadas en Cuba y Puerto Rico las variaciones en la uniformidad de gala que se expresan a continuación:

- Sombrero de tres picos.
- Levita de paño azul tina.
- Pantalón de lo mismo, sin vivo ni franja.
- Guante blanco.
- Correa de ante amarillo.
- Montura de la denominada «Dragona», con las galas correspondientes.
- Bota de montar.

Con respecto al uniforme de diario y de servicio deberán de guardar la posible armonía en todas sus prendas con el de la Península.

Como consecuencia de que las condiciones climatológicas de la isla de Cuba eran muy distintas a las de la Metrópoli, por cuya razón se hacía sumamente sofocante la forma del cuello derecho y los cuatro paños que tenían las dobles solapas de 1882, se reformaba el cuello derecho por otro vuelto, suprimiéndose la doble solapa e ir abrochada en el centro del pecho con siete botones. A tal fin y para no gravar los intereses de los jefes y oficiales del Instituto, más que lo absolutamente necesario, se dispuso se conservase como traje de gala la levita que usaban de dos solapas y cuello derecho, para que de este modo, tanto los que iban a las referidas Islas, como los que regresaban a la Península pudiesen aprovechar dicha prenda, usando la reformada sólo cuando tuviesen que formar con la tropa o se encontrasen de servicio.

Hemos visto hasta aquí veinte años de cambios en la vestimenta empleada por los hombres de Ahumada. En nuestro próximo capítulo contemplaremos el desarrollo de una significativa reforma habida en la nueva Cartilla aprobada en 15 de noviembre de 1886, cuando ya era Director del Cuerpo el Teniente General don Tomás García Cerviño y López de Sigüenza.



## RECENSIONES CRITICAS

### Una monumental obra

# HISTORIA DE LA GUARDIA CIVIL

De la eficacia educativa y política de la Historia ya nos hablaron en la lejana antigüedad Polibio y Herodoto. La idea sería después reforzada y popularizada por Cicerón y, muchos siglos después, San Agustín la elevaría a categoría teológica. Pero no es hasta el siglo XIX en el que las ciencias comienzan a pisar más anchos senderos, cuando la Historia alcanza su justa valoración de motor del conocimiento humano y del desarrollo de la civilización.

El Cuerpo de la Guardia Civil parecía ignorarlo. Vivía de espaldas a la Historia, a su propia historia. Desde 1912, en que Alfredo Opisso diese a luz sus dos tomos de «Episodios de la Guardia Civil», nadie se había atrevido a abordar la paciente y difícil empresa de escribir una, por fin, acabada y completa historia de la Guardia Civil (1). Y, ciertamente, era necesario, sobre todo en un momento de transformación política y social como el que hemos vivido, en un momento en que los españoles parecían haber cambiado el color de sus gafas y todo lo veían, a más de borroso, distinto.

Lo sociedad española siempre nos ha desconocido o, al menos, nos ha interpretado desviadamente, por natural inclinación de la especial postura crítica de cada grupo o familia social. Constantemente se nos ha querido encasillar en posición ideológica determinada, porque los ciudadanos, dirigidos y representados por Prensa y políticos, han querido ver en la Guardia Civil un instrumento al servicio de la política. espinosa cuestión a la que ni se menciona ni se alude en nuestros textos fundacionales ni en nuestro único Reglamento para el servicio porque viene a ocurrir que el Cuerpo es una desconcertante Institución española en este aspecto: no ha cambiado nunca de Reglamento.

De no haber sido por la absorción del Cuerpo de Carabineros, en 1941, podía haber subsistido sin ampliación el de los tiempos de Ahu-

(1) «Historia de la Guardia Civil», de Francisco Aguado Sánchez. Editorial Planeta, 7 volúmenes. Madrid, 1984-1985.

mada, salvo alguna inevitable modificación impuesta por la cambiante legislación penal y fiscal.

Nuestros decretos fundacionales hablaban de la creación de un Cuerpo de Orden Público destinado a atender la seguridad y protección de personas y propiedades. No se inventaba nada, por supuesto. Ya antes habían existido instituciones con igual finalidad y en otros países civilizados actuaban Cuerpos de seguridad similares. La originalidad, en todo caso, estaría en la forma y en la impronta que se daría al Instituto. Sin embargo, el hecho de que se nos diera la misión específica de velar por personas y propiedades, para ciertas plumas, por lo visto era algo funesto. Se ha llegado a escribir: «La creación en 1844 de la Guardia Civil anudaba el entramado de dominio burgués al asignarle la tarea específica de proteger las personas y propiedades» (2), frase cuyo comentario sólo podría abordarse de una publicación humorística.

El autor de esta opinión, sin embargo, no es tan original como pueda parecer, pues sin duda se inspiró en otros —tenía donde escoger—, como, por ejemplo, A. M. Bernal, quien dijo: «En un período tan breve de doce años, la Guardia Civil se convirtió en símbolo y garantía de la propiedad y seguridad de los terratenientes y en blanco de las protestas e iras jornaleras» (3). Con esto se solidaría otro historiador, extranjero, Gabriel Jackson, diciendo: «Si para los terratenientes la Guardia Civil era realmente la Benemérita, para los campesinos sin tierra era un ejército de ocupación compuesto por 25.000 hombres bien armados» (4).

Indudablemente son frases discriminatorias. También nos constituimos en defensores de industriales vascos y catalanes, de modestos campesinos gallegos dueños de una vaca y un par de gallinas, de artesanos valencianos, botijeros andaluces y mayores de diligencias. Nuestro Reglamento nos mandaba velar por la «tranquilidad y seguridad de todos». En cuanto a las iras jornaleras o criterios de campesinos sin tierra sólo podría admitirse si fuese lícito en historia el procedimiento de elevar la anécdota a tópico. Nuestras filas nunca se han surtido de hijos de terratenientes, sino de jornaleros y campesinos.

Gabriel Jackson, a la hora, no ya de emitir opiniones, sino de exponer hechos, dice: «Cuando tras las elecciones municipales (1931) el Rey le preguntó si la Guardia Civil estaba dispuesta a defender el Trono, el General Sanjurjo aconsejó a Su Majestad que abandonara España», lo cual ya se adentra en el terreno de las evidentes inexactitudes históricas, pues Sanjurjo ni siquiera habló con el Rey después de las elecciones.

También alguien ha interpretado que el Cuerpo fue creado como instrumento del centralismo borbónico, misión que ni siquiera pasó por la mente de nuestros creadores: Narváez, González Bravo, Ahumada y Mazarredo. Al menos no lo hicieron constar en ningún texto oficial, y con iguales funciones, exclusivamente de seguridad y Orden Público y

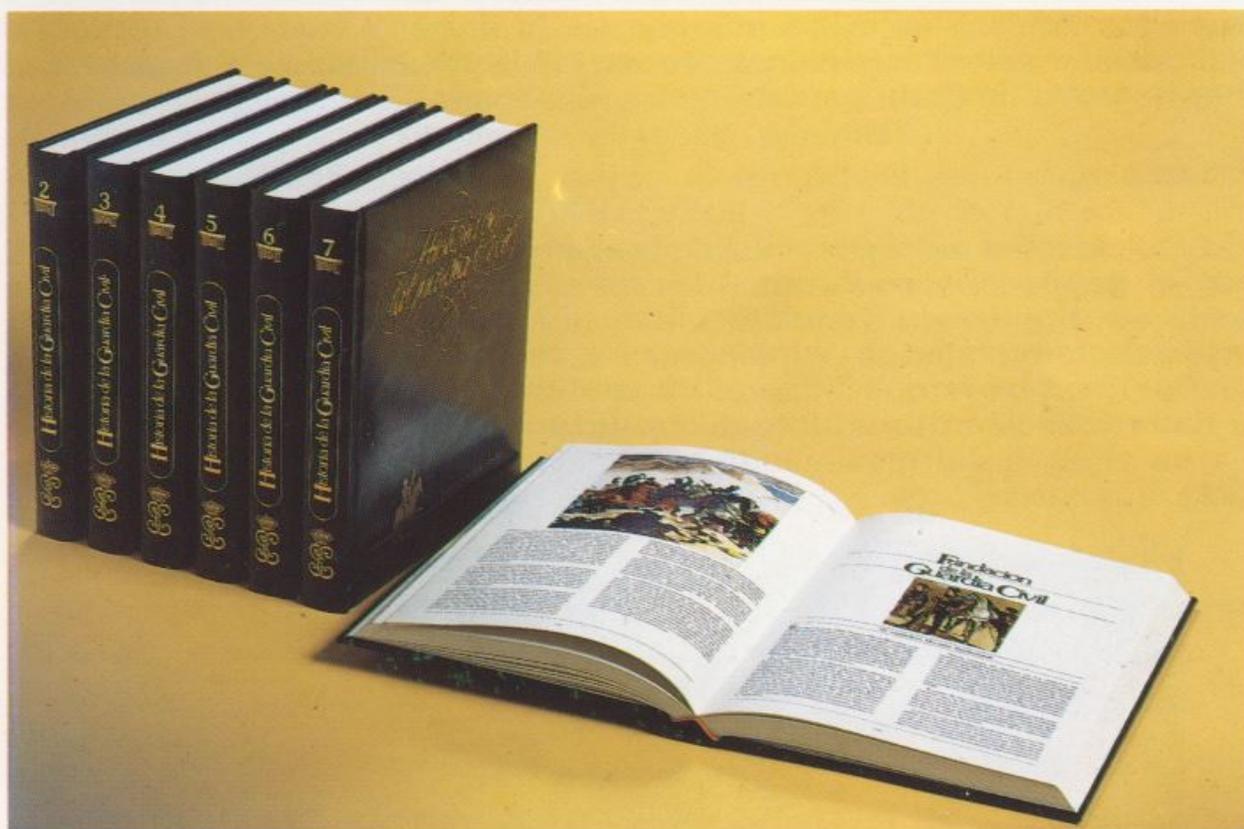
(2) Juan Sisinio Pérez Garzón: «Crisis de feudalismo y revolución burguesa». Historia 16, extra XXI, página 78.

(3) Antonio Miguel Bernal: «La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen». Taurus, Madrid, 1979, pág. 434.

(4) Gabriel Jackson: «La República española y la guerra civil». Editorial Crítica Grijalbo. Barcelona, 1981, pág. 78.

lucha contra la delincuencia y el bandidaje, fuimos a regiones centrales y periféricas, con independencia del mayor o menor deseo de descentralización que anhelara cada una. Hasta la Constitución de 1978 nunca se había impuesto tajantemente a la Guardia Civil, como parte integrante del Ejército, el deber de velar por la integridad y unidad del territorio español.

Sí, era muy necesario que se escribiese ya y definitivamente sobre nuestro pasado y nuestra trayectoria. De frases como las que hemos elegido —podríamos encontrar un centenar— está bien surtida nuestra historia. A partir de ahora, los historiadores podrán disponer de fuentes y documentación de mayor fidelidad. No tendrán que echar a volar la imaginación ni deshacerse en conjeturas.



Ha cristalizado, por fin, lo que siempre ha sido un anhelo vivo y profundo de todo el Instituto, que contrae una deuda de gratitud cultural y profesional con el autor de esta monumental obra, el General Aguado, no sólo necesaria para escritores e intelectuales amantes de la verdad, sino también para todo el personal del Cuerpo, hasta ahora sin base seria para el conocimiento, en profundidad, de sus orígenes y derroteros. También resulta una obra necesaria, como obligado complemento, para la Historia general de España, pues no en vano el Instituto ha sido protagonista destacado en todas las convulsiones sociales, políticas y bélicas que han afligido a la nación desde hace ciento cuarenta años.

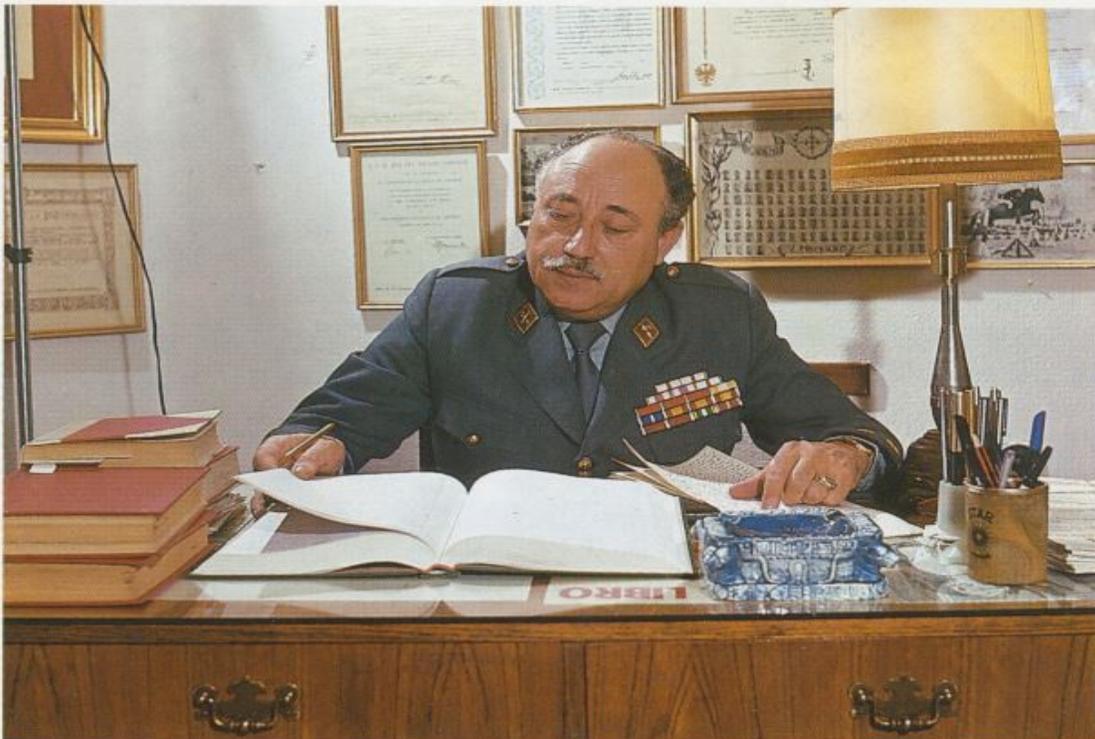
Resulta paradójico que un Cuerpo como el nuestro, mítico y tópico a la vez, que siempre ha despertado mundial curiosidad y al que se ha

tratado de copiar en numerosos países y que tan frecuentemente ha estado presente en la mesa de la contienda polémica nacional a causa de su presencia inevitable en el sonoro acontecer español, careciese de una historia escrita que abriese ventanas y espantase fantasmas. Realmente nos encontrábamos indefensos ante las opiniones y juicios valorativos de historiadores y escritores míseramente documentados, entre otras razones, porque nunca se les dieron facilidades ni se les abrieron puertas.

Nuestro anterior Director, el Teniente General Aramburu Topete, prologuista del primer tomo de la obra, lo reconoce así al decir que nuestras múltiples acciones y servicios solamente se han reflejado escuetamente en los atentados o en infinidad de órdenes de recompensas discretamente escondidas en la seca prosa de la Gaceta y que nunca los autores supieron mirar y ver la entraña misma de un grupo cívico-militar que tan rápidamente se había implantado en la sociedad y en la propia historia patria.

### El autor

Si cada obra necesita su hombre, no cabe la menor duda de que aquí el hombre no podía ser otro que Francisco Aguado Sánchez. Ya desde su empleo de Teniente inició una tenaz y positiva andadura a través de los misterios, esplendores y oscuridades de la rica aventura del Cuerpo, por la que se sentiría cautivado y a la que dedicaría toda su recia vocación literaria, nacida y desarrollada durante sus años jóvenes en el seno del movimiento indaliano, del que fue uno de los creadores y sostenedores.



Siempre supo robar horas al sueño y al descanso para invertir las en el gran servicio de la investigación histórica, profesional y corporativa, de lo que constituye suficiente prueba su larga serie de trabajos, cuyos títulos bastan para dar idea de la profundidad y variedad de sus conocimientos técnicos, profesionales y literarios: **Las sociedades secretas; su historia y características. Del hampa y la picaresca. Delincuencia y sexualidad. Antecedentes históricos del Cuerpo de la Guardia Civil. Organización del Cuerpo de la Guardia Civil. La caracteriología y su aplicación en el mundo del delito. Antecedentes históricos de la Revolución de Octubre. En torno al bandolerismo comunista. Síntesis histórica del Cuerpo de Carabineros. ¿Sabemos interrogar? La defensa de Albacete. Avila, la ciudad olvidada. Las Fuerzas de Orden Público en España. Las huellas dactilares: su estudio, empleo y tratamiento. De la grafística y su aplicación. El Comunismo. La ETA al desnudo. Los indicios del delito. Las huellas dactilares. Interpretación de planos. Los accidentes de tráfico. Anecdotario histórico militar. La Alpujarra. El Santuario y su gesta. Torres sin almenas (poemas)...**

Algunos de estos trabajos vieron la luz precisamente en esta REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS, que él creó y de la que fue primer Director. No es, por tanto, Francisco Aguado Sánchez un escritor que haya que presentar a nuestros lectores. Sin embargo, deseamos —aparte de que siempre habrá alguno nuevo— dejar constancia en estas páginas de la trayectoria, brillante y excepcional, de un historiador y un guardia civil al que tanto debe el Instituto, por ser sin duda el que más ha contribuido a la difusión de nuestras glorias y prestigio colectivo.

Francisco Aguado Sánchez comenzó de soldado y guardia segundo. Ingresó en la Academia General Militar en 1946; en 1950, a los veinticuatro años —nació el primero de agosto de 1926—, era ya Teniente de Infantería. Un año después pasó a la Guardia Civil; en 1956 obtuvo el empleo de Capitán; en 1960, el de Comandante; en 1966, el de Teniente Coronel; en 1979, el de Coronel, y en 1984, el de General.

Está en posesión de los diplomas de Criptografía y Descriptación, Investigación Criminal, Medicina legal e Investigación operativa, y ha sido distinguido con las siguientes condecoraciones militares y civiles: tres Cruces del Mérito Militar, Cruz de Placa de San Hermenegildo, Encomienda del Mérito Civil, Encomienda de Alfonso X el Sabio, Encomienda de Isabel la Católica, Cruz del Mérito Policial, Encomienda con Placa de Cisneros, Encomienda con Placa de Alfonso X el Sabio y Cruz de Oficial de la Orden al Mérito de la Guardia Civil y Policía de Perú.

Antes de su ingreso en la milicia, integrado en el movimiento cultural indaliano, comenzó a escribir en el diario «Yugo», de Almería, en el que publicó numerosas críticas de arte y artículos literarios. Más tarde perteneció al cuadro de colaboradores de la Agencia EFE y sus trabajos fueron divulgados en la mayoría de los periódicos nacionales. Esta labor fue alternada con la publicación de importantes obras literarias e históricas, como **Ana Rivero y otros cuentos, El Duque de Ahumada (biografía), La Revolución de Octubre de 1934, El Maquis en España y en sus documentos y Vida y obra de Cantón de Checa.**



Esta ingente trayectoria la ha culminado ahora el General Aguado con su monumental «Historia de la Guardia Civil».

### La obra

Nadie podrá dudar a la vista de sus siete lujosos volúmenes que se trata, con mucho, de la mejor historia de la Guardia Civil escrita hasta ahora y que difícilmente podrá ser mejorada en bastante tiempo. El autor, con su conocido estilo recio y sobrio, libre de todo amaneramiento retórico, clavando el bisturí en la delicada verdad, aunque a veces sangre, va desgranando paso a paso la vida y hechos de la Guardia Civil en todas las complejas y múltiples facetas de su dilatado quehacer histórico. Francisco Aguado, en esta obra de indudable rigor metodológico según exige la ciencia histórica, nos ofrece, como maduro fruto de la investigación exhaustiva de toda una vida, los últimos ciento cuarenta años de España y de su Guardia Civil, Institución al servicio de los más altos ideales y también al servicio de la cotidianidad de la pequeña y serena paz fabricada cada día.

Nunca la historia de una Institución podrá comprenderse con abstracción de su entorno, del marco amplio de la historia social, política y cultural en que nace y se desarrolla, y por ello la pluma del General Aguado se desliza paralela al acelerado y febril palpitar de los españoles y sus contradicciones. Las páginas de la obra obligan al lector a sumergirse en una historia de España que le parecerá desconocida a causa de su nuevo protagonista: la Guardia Civil. No habrá suceso bélico, suceso político, catástrofe, pronunciamiento o revolución en este país, devorador de constituciones y regímenes, en el que no figure el Cuerpo como actor decisivo o destacado, siempre por imperativo de órdenes gubernamentales o normas reglamentarias.

El autor arranca de los antecedentes del Cuerpo y su creación, que tanta polémica suscitó y aún sigue suscitando por el afán de muchos de ver en el Instituto algo más que un Cuerpo meramente policial y militar que rápidamente supo imponer paz en los campos y sosiego en las ciudades, terminando así con la situación de desorden y caos que había prevalecido en la primera mitad decimonónica.

La obra nos presenta nuevas y esclarecedoras imágenes de las pugnas políticas, de la fuerza devastadora de las ideologías extremadas, de las revoluciones de 1854 (donde el Cuerpo recibió su bautismo de fuego callejero), de 1856 y de 1868, que derribó la Monarquía isabelina y dio lugar al triste sexenio revolucionario, con su esperpéntico final de República desmembradora, un período en el que la Guardia Civil fue tan traída y llevada, tan ensalzada y denostada que en lo sucesivo ya nada podría sorprenderle. Con su ya clásico estoicismo se forjó una armadura que le haría resistir cualquier ataque futuro.

La curiosa República acabó con el Golpe de Pavía, del que fuera alma y corazón el Coronel Tompes, de la Guardia Civil, y vendría a continua-



ción el pronunciamiento de Martínez Campos y, con ello, la Restauración alfonsina, que acabaría con la guerra carlista, en la que el Cuerpo tenía empeñados gran parte de sus efectivos y eficacia.

Ya la Guardia Civil desde hacía años estaba en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, sosteniendo en primera línea gran parte del peso de las largas guerras coloniales. Mientras tanto, en la Península continuaba la lucha contra un bandidaje residual —la gran batalla y la victoria contra el bandolerismo clásico se habían dado en la primera década de la fundación—, en el que se alzaban como bandidos de más renombre «Melgares», «el Bizco del Borge», «Pancha Ampla», «Los Niños de Guadix», «El Vivillo»... y contra la Mano Negra, sociedad anarquizante, y contra los rebrotes continuos del republicanismo de Ruiz Zorrilla.



El nuevo siglo vino con vientos de paz bajo la Corona de Alfonso XIII, pero siempre en España existiría una guerra soterrada de la mano de un anarquismo armado y bravío y de un malestar social creciente en las clases bajas debido a viejas desigualdades sociales e incompetencias de gobiernos inestables e inoperantes, que nunca acertarían con el remedio y terminarían en numerosas ocasiones acudiendo a la solución de la Guardia Civil, que habrá de actuar en la Semana Trágica, en la huelga de 1917, en el pistolero catalán... Y vendrá la II República —vendrá en paz porque la Guardia Civil vigila y su Director sostiene las riendas de todas las instituciones de Orden Público—, y se pensará en nuestra disolución, y se nos asesinará en Castilblanco y en infinidad de calles españolas, porque eliminándonos a nosotros el camino queda-

ría libre para cualquier cosa. Soportamos tres revoluciones anarquistas y la de Octubre del 34, en las que nuestras Casas-cuarteles eran los primeros y más cualificados objetivos.

Al estallar el 18 de julio, la Guardia Civil se concentró en las cabeceras de Unidades superiores o se hizo fuerte en sus acuartelamientos. Su guerra fue eminentemente defensiva, y sus glorias se fabricaron en El Alcázar, Oviedo, Santa María de la Cabeza, Tocina, Baena... Y cuando la guerra acabó, no acabó para la Guardia Civil, que hubo de seguir luchando en las sierras hasta vencer sobre el bandolerismo y el maquis, problema que, hasta la década de los cincuenta, pondría a prueba una capacidad y una eficacia poco comunes.

El resto de la historia es reciente, conocida de todos, que también recoge la obra del General Aguado, pues el autor ha querido llegar desde los más remotos orígenes a las últimas transformaciones y logros del Cuerpo en estos siete volúmenes que, aparte de su indudable calidad literaria y rigorismo histórico, constituyen una obra de excelente calidad técnica, en la más avanzada línea de las artes gráficas, con multitud de ilustraciones en color y blanco y negro, aunque a veces el respeto a la autenticidad histórica haya aconsejado la inclusión de antiguos testimonios gráficos que rompen levemente el ritmo de la excelente sucesión de retratos, uniformidad y grabados de méritos con que se ha querido magnificar la edición.

En suma, se trata de la Historia de la Guardia Civil, necesitada y anhelada por todos. A partir de ahora, una obra imprescindible en el conocimiento de la Historia de España.

F. R.



PRECIO: 350 Pesetas